# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Miércoles 26 de Octubre de 1927

Año XXXV. — Núm. 10.058




## SUMARIO

### Actos del Poder Ejecutivo

#### Ministerio de Obras Públicas—



### Resoluciones Ministeriales

#### Ministerio del Interior—



#### Ministerio de Guerra—



#### Ministerio de Agricultura—

## Crónica Administrativa



## Avisos



# ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando contrato para transporte de piedra.

Buenos Aires, Setiembre 21 de 1927.

1803. — Exp. 23.420-N-1927. — Visto el contrato suscrito ad-referéndum del P. E. entre el Director General de Navegación y Puertos y el Sr. Victorio Vattuone, que resultó adjudicatario en la licitación privada, aprobada por Decreto de fecha 16 de Agosto ppdo., para el transporte de 5000 toneladas de piedra caliza o arenisca desde el Puerto de Paraná al de Barranquera, destinada a la macadamización del camino carretero de Barranqueras a Resistencia, y

De acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato de referencia corriente a fs. 5 y 6, firmado ad-referéndum del P. E. entre el Director General de Navegación y Puertos y el Sr. Victorio Vattuone, para el transporte de la piedra de que se ha hecho mención.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá elevar posteriormente el contrato respectivo a la Escribanía General de Gobierno para su escrituración.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Navegación y Puertos — Autorizando la construcción de un espigón en el Puerto de Mar del Plata, por pesos 13.600 moneda nacional.

Buenos Aires, Setiembre 19 de 1927.

1804. — Exp. 8451 — A — 1927.

Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto respectivos para construir un espigón de ochenta metros de longitud total en el Puerto de Mar del Plata, con objeto de establecer en dicho puerto un parque de ostricultura;

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Ministerio de Agricultura, de que el proyecto de que se trata responde en todo a la finalidad que persigue ese Departamento y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase la construcción del espigón de que se trata, de acuerdo con el plano y presupuesto de trece mil seiscientos pesos moneda nacional (pesos 13.600,00 m/n.) que se aprueban.

Art. 2.o — Este gasto se imputará al Anexo L. inciso 1o., ítem 2., partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Navegación y Puertos. — Camino de acceso al Puerto Itá Ibaté.

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1927.

1805. — Exp. 14.570 — P — 1927.

Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto relativo a la construcción de un camino de acceso al Puerto de Itá Ibaté, con el fin de salvar el desnivel existente entre la barranca y la playa de operaciones del mismo, cuyo presupuesto asciende a pesos 104.000,00 moneda nacional:

Teniendo en cuenta que corresponde su aprobación a los efectos de la Ley 10.285, dado que no existe actualmente partida alguna en el presupuesto vigente a la que imputar el gasto de que se trata, y,

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el proyecto de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ciento cuatro mil pesos moneda nacional, (pesos 104.000,00 m/n.), preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos la que oportunamente deberá remitir la documentación que en orden a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 1o. de la Ley 10.285, se elevará al Honorable Congreso, con el mensaje acordado.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

D. G. de N. y Puertos. — Autorizando construcción de un pabellón sanitario y cámara séptica en el Nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1927.

1806. — Exp. 14.934 — P — 1927.

Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado de ($ 5.876,25 m/n.), relativo a la construcción en el primer espigón del Nuevo Puerto de la Capital, de un pabellón sanitario y colocación de una cámara séptica con su correspondiente cañería de desagüe;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección Técnica, además de las razones de higiene que se invocan, la obra de que se trata constituye una sentida necesidad, ya que en esta importante zona portuaria se carece en absoluto de instalaciones sanitarias, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que proceda a llevar a cabo administrativamente las obras de que se trata, en el paraje indicado y de acuerdo al proyecto y presupuesto de (pesos 5.876,25 m/n.) cinco mil ochocientos setenta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional que se aprueban debiéndose imputar dicho gasto al Anexo L. inciso 5o., ítem 4. partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Irrigación. — Cesión terrenos para obras de riego en Neuquén. — Se aprueba convenio A. Plottier.

Convenio:

En Buenos Aires, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos veintisiete, los que suscriben Ingeniero Juan G. Dietsch, Director de las Obras Canal Gravitación Chacras Neuquén y don Alberto Plottier, propietario de los lotes 13 y 14, Sección I. Territorio Neuquén, convienen ad-referéndum de la Dirección General de Irrigación en lo siguiente:

1o — El Sr. Alberto Plottier cede gratuitamente al Gobierno de la Nación una zona de (20) veinte metros de ancho por (5.362,40 m.) cinco mil trescientos sesenta y dos metros con cuarenta centímetros de longitud en los terrenos de su propiedad ubicados en los lotes 13 y 14, Sección I. Territorio de Neuquén, y afectados por la construcción del Secundario No. 1 de las Obras Canal Gravitación Chacras Neuquén

Dicha zona que tiene una superficie total de diez hectáreas y siete mil doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados (10 h. 7248 m2.), no se encuentra cultivada y limita al Norte y Sud por los terrenos del Sr. Alberto Plottier, al Este por los de la Suc. Pedro Iriberry y Oeste por los del Sr. Domingo Marini.

2o. — El Sr. Alberto Plottier, acepta el resultado de la mensura del mencionado inmueble efectuado por la Dirección de las Obras y que arroja las superficies indicadas en el Art. No. 1.

3o. — Queda estipulado que el Sr. Alberto Plottier, cede plenamente su derecho y manifiesta no tener opción a indemnización por concepto alguno.

Se firman (6) ejemplares de igual tenor destinados, cuatro a la Dirección General de Irrigación, uno a la Dirección de las Obras y otro al Sr. Alberto Plottier.

Juan G. Dietsch. — Alberto Plottier

Excmo. señor:

En vista de que esta donación no es condicional, creo que V. E. debe prestarle su aprobación de acuerdo y como se indica en los precedentes informes.

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1927.
Vicente F. López

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1927.

1807. — Exp. 16.587-I-1927. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva el convenio que ha suscrito, ad-referéndum del Poder Ejecutivo el Director de las Obras del Canal de Gravitación del Neuquén, Ingeniero Juan G. Dietsch con el Sr. Alberto Plottier relativo a la cesión gratuita al Estado de 10 hs. 7248 m2. de terreno de su propiedad, que en los lotes 13 y 14, Sección I. del citado Territorio, ocupan el Secundario No 1 de aquel conjunto de obras, cuyas dimensiones se determinan en el plano de fs. una.

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el convenio y plano de referencia.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese con el convenio aludido, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Irrigación. — Se nombra Escribiente a doña Elisa Dayen.

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1927.

1808. — Expediente 19.162-O-1927.

—Encontrándose vacante en la Dirección General de Irrigación el empleo de escribiente con motivo de haber renunciado doña María E. Greco de Orlando, que lo desempeñaba,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase en la Dirección General de Irrigación, Escribiente, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional (pesos 210 m/n.), e imputación al Anexo I. inciso 5o., ítem 1, partida 32, a doña Elsa Dayen.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Arquitectura — Nuevo Edificio de la Legación Argentina en Río de Janeiro. — Concurso de ante-proyectos.

Buenos Aires, Setiembre 21 de 1927.

1809. — Exp. 17941 — A — 1927.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva las bases y programas que ha preparado para regir el concurso de ante-proyectos el nuevo edificio de la Legación Argentina en Río de **Ja-**

neiro, para cuyo fin la Ley 11.333 (partida 9, ítem 2, inciso 4o.; Anexo L), asigna la suma de pesos 20.000,00 moneda nacional, y

Considerando:

Que en dichas bases se estipula que es requisito indispensable para poder presentarse al concurso, poseer título de Arquitecto o Ingeniero otorgado o revalidado en instituciones oficiales del Brasil;

Que conviene mantener esa cláusula como una manifestación de cortesía internacional tanto más procedente cuanto que en el caso se trata de un país amigo con el que la República mantiene vínculos estrechos y relaciones cordiales, aparte de que es indudable que los técnicos con diploma brasileño se hallan más al corriente de la reglamentación y estilo que sobre esa clase de obras rige en ese país lo que asegurará la eficiencia de la construcción;

Que el costo de pesos 400.000,00 oro argentino que como máximo se calcula demandará la obra no es exagerado si se tiene en cuenta el destino de ese edificio y el alto grado de cultura y adelanto edilicio de la ciudad de Río de Janeiro;

Que en las bases se preveen tres premios: el primero de pesos 10.000,00 m/n.; el segundo de pesos 5.000,00 m/n. y el tercero de pesos 3.000,00 moneda nacional.;

Que como la presentación de los ante-proyectos se hará en la Embajada Argentina en Río de Janeiro, conviene designar un Arquitecto caracterizado para que secunde y asesore al señor Embajador, durante el tiempo que dure el concurso facilitando la presentación de los ante-proyectos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arquitectura,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase en todas sus partes las expresadas bases y programa.

Art 2o. — Desígnase Asesor ad-hoc en los preliminares de dicho concurso al Arquitecto Cristiano das Neves debiendo abonársele sus honorarios con cargo al expresado crédito.

Art 3o. — La suma de diez y ocho mil pesos (pesos 18.000,00 m/n.). moneda nacional, importe de los premios y los demás gastos en que se incurra por el concepto de referencia se imputará al Anexo L. inciso 4o., ítem 2, partida 9 del presupuesto en vigencia

Art 4o. — Comuníquese publíquese, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y de Arquitectura, y pase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Adquisición de materiales con destino a las obras del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Setiembre 21 de 1927.

1810. — Exp. 18385 — C — 1927.

Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan, con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos; y

Considerando que dicha licitación se ha realizado cumplimentando las disposiciones del Decreto de 7 de Enero de 1910 reglamentario de las licitaciones privadas y en virtud de lo dispuesto por el de 18 de Agosto y que los precios cotizados son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la licitación privada a que se refiere este expediente adjudicándose la provisión y colocación de 2 puertas de madera, tipo 10, sin marco, en el tabique entre los locales Nos. 174 y 175 en el subsuelo: a la firma Juan Barindelli por pesos 186,00 m/n.

Art. 2o. — El gasto que se autoriza se cargará al Anexo L. inciso 1o., ítem 1, partida 11 del Presupuesto 1926 (Ley No. 10.285).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Renovación de instalaciones varias, arreglo de una bomba centrífuga y cambio de cocina económica en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Río Cuarto (Córdoba).

Buenos Aires, Setiembre 21 de 1927.

1811. — Exp. 18.479-E-1927: — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Arquitectura, a pedido de la Dirección General de la Escuela Normal de Río Cuarto (Córdoba), eleva para su aprobación la adjunta documentación, relativa a la renovación total de las instalaciones eléctricas de luz y campanillas, arreglo de una bomba centrífuga y cambio de la cocina económica en el edificio que ocupa el expresado Establecimiento, cuyo presupuesto de pesos 18.355,70 m/n.. se descompone en la siguiente forma:

Obras eléctricas

I — Materiales a licitar incluído transporte, pesos 10.814,90 m/n.
II — Jornales, $ 4.695,10 m/n.
III — Imprevistos 10 o/o., pesos 1.551,00 moneda nacional.
Total pesos 17.061,00 m/n.

Obras complementarias:

I — Materiales a licitar incluído transporte pesos 823,90 m/n.
II — Jornales, pesos 353,10 m/n.
III — Imprevistos 10 o/o. pesos 117,70 moneda nacional.
Total pesos 1.294,70 m/n.

Teniendo en cuenta la necesidad urgente con que la mencionada Dirección reclama la ejecución de las obras citadas, y que las mismas, como lo aconseja la Dirección General de Arquitectura, se llevarán a cabo mediante contrataciones parciales, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la adjunta documentación cuyo importe asciende a la suma de diez y ocho mil trescientos cincuenta y cinco pesos con setenta centavos (pesos 18.355,70 m/n.) moneda nacional, con destino a las obras que se mencionan, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que como lo propone proceda a llevarlas a cabo por vía administrativa, sujetándose a las disposiciones en observancia y con cargo de oportunamente, rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2o. — El presente gasto se imputará al Anexo L. inciso 1.o, ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura — Construcción del Pabellón Maternidad en el Hospital Independencia Santiago del Estero.

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1927.

1812. — Exp. 18.669 — H — 1927.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación los adjuntos documentos que ha confeccionado relativos a la construcción del Pabellón Maternidad en el Hospital Independencia de Santiago del Estero, cuyo presupuesto, valor de pesos 132.218,97 m/n.. se desdobla en los parciales siguientes:

Materiales a licitar, $ 64.807.97 m/n.
Obra de mano, $ 43.219.43 m/n.
Transportes, $ 3.268,93 m/n.
Iprevistos 10 o/o, $ 11.129,54 m/n.
Dirección e inspección 8 o/o, pesos 9.794,00 moneda nacional.

Considerando:

Que el pabellón a construir es el que con más urgencia se requiere en el nosocomio aludido;

Que la Dirección del ramo solicita se la autorice a llevar a cabo los referidos trabajos por vía administrativa a fin de que los elementos de plantel y equipo que tiene movilizados en dicho Hospital, con motivo de la ejecución de las obras del Pabellón Cirugía, actúen con su máximum de rendimiento;

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la documentación acompañada cuyo presupuesto asciende a la suma de ciento treinta y dos mil doscientos diez y ocho pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 132.218,97 m/n.) relativa a los trabajos de que se ha hecho mención y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a llevar a cabo los mismos por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2o. — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 4o., ítem 2, partida 8, Ley 11.389.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Obras Sanitarias de la Nación. — Se declara acogida a Municipalidad de Zárate, a Leyes 10.998 y 11.165.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1927.

1813. — Exp. 14.996 — B — 1927.

Vista la nota del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 27 de Julio último, con la que acompaña copia autenticada del decreto de la misma fecha, por el que se declara acogida a la Municipalidad de Zárate, a los beneficios de las Leyes 10.998 y 11.165, y su decreto reglamentario, relativo a la construcción de las obras de saneamiento en el territorio de la República;

Visto asimismo que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, solicita autorización para realizar los estudios pertinentes, calculados dentro de la suma de pesos 25.000,00 m/n.;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Declárase acogida a la Provincia de Buenos Aires, a los beneficios de las Leyes 10.998 y 11.165 y su decreto reglamentario, en lo que a la Municipalidad de Zárate se refiere.

Art. 2.o — Autorízase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, para que proceda a realizar los estudios de la referencia, pudiendo invertir en tal cometido, la suma de (pesos 25.000 m/n.) veinticinco mil pesos moneda nacional.

Art. 3o. — El expresado gasto se imputará al Anexo L Art. 1.o, partida 2, Ley No. 11.333.

Art 4o. — Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y vuelva a sus efectos a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo del camino de acceso a la Estación Jardón Jardón a Quetrequén, zona del Ferrocarril Oeste (Territorio de La Pampa).

Buenos Aieres, Setiembre 26 de 1927.

1814. — Exp. 17.756-M-1924: — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva la adjunta documentación que ha preparado relativa a las obras de reparo del camino de acceso a la Estación Jardón, Jardón a Quetrequén, zona del F. C. Oeste (Territorio de La Pampa), cuyo presupuesto de pesos 19.912 m/n., se descompone en la siguiente forma:

Obras a ejecutar, pesos 14.935.95 moneda nacional.
Materiales y transportes, $ 1.557,00 moneda nacional.
Depreciación equipo 5 o/o, $ 746.80 moneda nacional.
Imprevistos 5 o/o, pesos 861.99 m/n.
Gastos de inspección 10 o/o, pesos 1.810,26 m/n.

Considerando, que como en la actualidad la cuenta de la zona respectiva de la Ley 5.315, no dispone de crédito, procede se apruebe lo actuado y se autorice a la Dirección nombrada para que oportunamente, una vez que la aludida cuenta se normalice, lo que ocurrirá en breve, con los nuevos aportes que deberá ingresar la empresa ferroviaria expresada, correspondiente al ejercicio de 1926/1927, lleve a cabo dichas obras por vía administrativa por encuadrar el presente caso en los previstos en el Art. 4o., inciso b, de la resolución de 27 de Agosto de 1926, y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5.315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma total de diez y nueve mil novecientos doce pesos moneda nacional ($ 19.912,00 m/n.) par las obras de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que en su oportunidad, una vez que la cuenta de referencia se normalice, proceda a la ejecución de esos trabajos administrativamente, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 2o. — Impútese dicho gasto a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad expresada, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de un puente sobre el arroyo La Pampa, en el camino de Jesús María a Ascochinga (Córdoba).

Buenos Aires, Setiembre 26 de 1927.

1815. — Exp. 20371 — P — 1926.

Visto este expediente, y

Resultando:

Que por Decreto de fecha 23 de Septiembre de 1920, se aprobó un presupuesto de pesos 39.379,00 m/n.. relativo a la construcción de un puente sobre el arroyo La Pampa, en el camino de Jesús María a Ascochinga (Córdoba), autorizándose a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que, oportunamente, ejecutara las obras por vía administrativa;

Que en vista del tiempo transcurrido, desde que se preparó el proyecto, la repartición técnica lo actualizó, introduciendo en él algunas modificaciones de carácter técnico más en concordancia con la índole de la obra, ascendiendo el costo a la suma de pesos 35.859,00 m/n. menor en pesos 3.592,00 m/n. al presupuesto primitivo;

Considerando:

Que como la Ley de presupuesto de 1926 asigna la suma de pesos 40.000,00 m/n. en su Anexo L. inciso 1, ítem 10, partida 61; para estos trabajos, nada obsta en aprobar la nueva documentación tanto más cuando ella se viene tramitando desde el año 1920; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la nueva documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta moneda nacional ($ 35.859,00 m/n.). preparada por la Dirección General de Puentes y Caminos, en sustitución de la probada por Decreto de fecha 23 de Septiembre de 1920, y con el destino expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa ejecute los trabajos referidos de acuerdo en un todo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 61, Presupuesto de 1926 — Ley No. 10.285.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en el camino de Román Báez a Rivas y Gorostiaga, zona del Ferrocarril Oeste, en la provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Setiembre 26 de 1927.

1816. — Exp. 3.984 — V — 1927:

Visto el adjunto proyecto que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, para la ejecución de obras de reparo en el camino de Román Báez a Rivas y Gorostiaga, zona del Ferrocarril Oeste, en la provincia de Buenos Aires, cuyo

presupuesto de pesos 4.000,00 m/n., se descompone en la siguiente forma:

I — Obras ha ejecutar, $ 1.779.81 moneda nacional.

II — Materiales $ 515.31 m/n.

III — Imprevistos 10 o/o. $ 220,51 moneda nacional.

IV — Gastos de inspección, pesos 800,00 m/n

V — Depreciación herramientas 5o/o pesos 88,99 m/n

VI — Fletes y pasajes, $ 583,38 moneda nacional

Y de acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5.315,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el adjunto presupuesto, importe total de cuatro mil pesos (pesos 4.000,00 m/n.). moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, con el destino expresado y autorízase a la misma para que ejecute los trabajos de referencia por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice

Art. 2o. — Este gasto se imputará a la Ley No. 5.315.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5.315 y vuelva a la Repartición técnica a sus efectos.

ALVEAR

R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de trabajos de reparo en el camino de San Javier a estación Gobernador Gordillo en la provincia de La Rioja.

Buenos Aires, Setiembre 26 de 1927.

1817. — Expte. 18.738-C-1927: —

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva a los efectos de su aprobación los adjuntos documentos que ha confeccionado relativos a la ejecución de trabajos de reparo en el camino de San Javier a Estación Gobernador Gordillo, en la Provincia de La Rioja cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 13.887,00 m/n.; y

Considerando:

Que los trabajos a realizar consisten en la ejecución de desbosques, destronque y limpieza del terreno en una superficie de 25.500 Ha., 42.500 m.l. de emparejamiento de 6 m. de ancho y 4.000 m3. de movimiento de tierra en la apertura de zanjas colectivas y desagües;

Que estas obras solicitadas por vecinos de La Rioja son necesarias y beneficiarán gran parte de la zona Sudeste de la citada Provincia. dando fácil salida a todas las poblaciones de esa región a las estaciones férreas de Punta de Llanos y Chamical y continuando hacia el Sud por el camino a Serrezuela; y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la documentación acompañada cuyo presupuesto alcanza a la suma de trece mil ochocientos ochenta y siete pesos moneda nacional (pesos 13.887,00 m/n.), relativa a los trabajos referidos y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a llevar a cabo los mismos por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.o — Dicho gasto se imputará al Anexo L. inciso 12, ítem 2. partida 1, Ley No. 11.389.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Puentes y Caminos.

ALVEAR

R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción del puente sobre el arroyo El Gato, en el camino de Parera a P. Britos, zona del Ferrocarril Entre Ríos en la Provincia de Entre Ríos.

Buenos Aires, Setiembre 26 de 1927.

1818. — Expediente 18.883-P-1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva a los efectos de su aprobación los adjuntos documentos que ha confeccionado relativos a la construcción del puente sobre el arroyo El Gato en el camino de Parera a P. Britos, zona del F. C. Entre Ríos, en la Provincia del mismo nombre cuyo presupuesto valor de $ 23.592,31 m/n, es desdobla en los parciales siguientes:

I — Obras a ejecutar, $ 17.219.00 moneda nacional.

II — Materiales y transportes, pesos 2.294,40 m/n.

III — Imprevistos 10 o/o., pesos 1942,34 m/n.

IV — Gastos de inspección 10 o/o., pesos 2.136,57 m/n.

Considerando:

Que los trabajos proyectados consisten en la construcción de un puente de hormigón armado de 15 m. de luz, con una calzada de 6 m de ancho, provisto de estribos de hormigón con sus correspondientes terraplenes de acceso;

Que estas obras solicitadas por el Consorcio Vecinal de Caminos Gualeguaychú-Gilbert son necesarias y de urgente ejecución dadas las necesidades del tráfico existente y beneficiarán a una importante zona agrícola y ganadera, y

De acuerdo con el informe producido por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley No. 5315,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la documentación acompañada cuyo presupuesto alcanza a la suma de veintitrés mil quinientos dos pesos con treinta y un centavos moneda nacional (pesos 23.592,31 m/n.), relativa a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a llevar a cabo los mismos por vía administrativa de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.o — Impútese dicho gasto a los Fondos de la Ley No. 5315.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley No. 5315, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Puentes y Caminos.

ALVEAR

R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Macadamización de siete caminos radiales de acceso a la Capital Federal

Buenos Aires Sepbre. 23 de 1927.

1819. — Expte. 2177 —C— 927. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva nuevamente el presente expediente relativo a la macadamización de siete caminos radiales de acceso a la Capital Federal cuyos proyectos y presupuestos parciales fueron aprobados por Decreto de 21 de Diciembre de 1926, dentro de la suma total de $ 17.929.499.— moneda nacional, y

Considerando:

1o. — Que para dichas obras el presupuesto vigente Ley No 11.389, asigna una partida de $ 1.500.000.— m/n., y que en el proyecto de Ley de Trabajos Públicos para 1928, se ha incluído otra por igual importe;

2o. — Que la mencionada Repartición manifiesta la conveniencia de licitar públicamente por 45 días la macadamización del camino de Buenos Aires a Pilar — cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 3.041.944,— m/n. — en razón de que el mismo constituye uno de los tramos más importante del camino interprovincial de la Capital Federal a Rosario y Córdoba, que actualmente prepara la aludida Dirección con lo que se obtendrá un doble objetivo; facilitar el acceso a esta Capital y contribuír a la realización del camino interprovincial citado;

3o. — Que si bien no se ha formalizado aún el convenio con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a que se refiere el artículo 2o del Decreto de 21 de Diciembre ppdo., nada obsta en que se conceda la autorización solicitada pues se han efectuado las diligencias previas para su pronta rápida realización, aparte de existir en la Ley 11.260 (Anexo L. inciso 1, ítem 10, partida 25), una autorización para efectuar los estudios y en la 11.389 (Anexo L inciso 12, ítem 3, partida 1) otra para iniciar las obras;

4o. — Que por la desproporción del crédito que actualmente existe disponible con el importe del presupuesto total de los siete caminos de referencia así como por la circunstancia de que aun no se ha finiquitado el convenio mencionado no es posible iniciarlos a todos simultaneamente. a parte, de que, en tal caso, el beneficio que se obtendría sería muy inferior al de la construcción de una sección importante como la ya enunciada;

5o. — Que si bien los recursos que actualmente existen disponibles no cubren el importe del presupuesto del camino de Buenos Aires a Pilar — ya que éste asciende a $ 3.041.914.— m/n. y aquellos a $ 1.500.000.— m/n., no hay impedimento para autorizar la licitación de la totalidad de esa obra subordinándose su ejecución a los recursos que se dispongan;

6o. — Que conviene establecer en el pliego de condiciones y proyecto de contrato respectivo como clausula de previsión que de arbitrarse nuevos créditos para continuar la obra, el contratista deberá proseguirla a los mismos precios unitarios de las ejecutadas con los recursos existentes, y

De acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad.

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos a llamar a licitación pública por 45 días para realizar la macadamización del camino de Capital Federal a Pilar cuyo presupuesto asciende a la suma de ($ 3.041.944.— m/n.) tres millones cuarenta y un mil novecientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional, debiendo incluirse en las bases de licitación y proyecto de contrato respectivo las cláusulas expresadas en los considerandos de este decreto.

Art. 2o. — Aféctese la totalidad del crédito de $ 1.500.000.— m/n. que figura en el Anexo L. inciso 12 ítem 3 partida 1 del Presupuesto vigente con la presente autorización.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese. tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR

R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo del camino de Villa Krause a colonia Médano de Oro y Rodas provincia de San Juan.

Buenos Aires Sepbre. 23 de 1927.

1820. — Expte. 11733 —V— 927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva a los efectos de su aprobación la adjunta documentación que ha confeccionado relativa a las obras de reparo del camino de Villa Krause a colonia Médano de Oro y Rodas. provincia de San Juan. cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 19.972,70 moneda nacional. y

Considerando:

Que los trabajos a realizar consisten en la ejecución de emparejado; desbosque y destronque construcción de zanjas para drenaje del camino a ambos lados; abovedamiento; enripiado de la calzada entre progresivas 7550 y 4810. en un ancho de 4.00 ms. y 0.20 de espesor; para lo cual el señor N. Espinosa vecino de esa localidad ofrece gratuitamente proveer la piedra nacesaria y facilitar los medios para extraer dicho material;

Que de los informes producidos por la Repartición mencionada se desprende la conveniencia de ejecutarlos por vía administrativa, y teniendo en cuenta los beneficios considerables que reportarán esas obras; y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad.

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1o — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de diez y nueve mil novecientos setenta y dos pesos con setenta centavos ($ 19.972.70 m/n.) moneda nacional con destino a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que como lo propone, proceda a llevar a cabo los trabajos por vía administrativa en un todo de acuerdo con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice asi mismo se acepta el ofrecimiento del señor M. Espinosa relativo a la provisión gratuíta del material petreo.

Art. 2o. — El presente gasto se imputará al Anexo L inciso 12, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese. y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR.

R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras del camino de Arboledas hacia Lamadrid, zona del Ferrocarril del Sud. (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Sepbre. 23 de 1927.

1821. — Expte. 18658 —C— 927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva los adjuntos documentos que ha preparado, relativo a las obras del camino de Arboledas hacia Lamadrid zona del Ferrocarril del Sud (Provincia de Buenos Aires), cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 29.569.30 m/n., que se descompone en la siguiente forma:

Obras a ejecutar. $ 21.422,88 m/n. moneda nacional.

Imprevistos 5 %; $ 1.280.06 m/n.

Gastos de inspección 10 % pesos 2.688.11 m/n.

Materiales y transportes, $ 4.178,25

Considerando:

Que si bien la cuenta de la zona respectiva de la Ley 5315 carece actualmente de crédito para atender dichas obras esa circunstancia no impide que se apruebe lo actuado autorizándose la licitación pública de las obras ya que el estado financiero de la aludida cuenta se normalizará en breve con los nuevos aportes que deberá efectuar la empresa ferroviaria expresada correspondiente al ejercicio económico de 1926 — 1927; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la citada Ley.

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase la adjunta documentación. relativa a las obras de que se trata. cuyo presupuesto asciende a la suma total de ventinueve mil quinientos sesenta y nueve pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 29.569,30 m/n.), y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que licite públicamente los referidos trabajos, en base al pliego de condiciones vigente contemplando las salvedades consignadas en el Decreto de 12 de Julio de 1923 (Expte. 12.352 —V— 1921).

Art. 2o. — Impútese dicho gasto a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la expresada Ley, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR.

R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos — Construcción del camino de Santa Rosa a Castex (Gobernación de La Pampa).

Buenos Aires Sepbre. 23 de 1927.

1822. — Expte. 18659 —C— 927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva a los efectos de su aprobación los adjuntos documentos confeccionados por las Reparticiones técnicas de la Gobernación de La Pampa, relativos a la construcción del camino de Santa Rosa a Castex en este Territorio. cuyo presupuesto alcanza a la suma de $ 88.747,51 m/n. y

Considerando:

Que por nota de fecha Junio 4 ppdo. que corre a — fs. 1 — de estos obrados dicha Gobernación mani-

fiesta que se propone llevar a cabo esos trabajos con la cooperación efectiva de vecinos y de las Municipalidades de Santa Rosa, Winifreda y Castex y solicita que el Gobierno Nacional contribuya con el 40 % establecido en la Ley 11.289 en el Anexo L. inciso 12 ítem 2. partida 2 para efectuar los mismos;

Que la Dirección del ramo aduce al respecto que es de capital importancia para el Territorio aludido la ejecución de las obras de que se trata. dado que el camino de Santa Rosa a Castex constituye un medio de comunicación entre los centros de mayor actividad del Norte del mismo con su Capital;

Que — por lo tanto — corresponde acceder al pedido formulado por el Gobierno de esa Gobernación;

Que la contribución del 40 % a efectuar por la Nación. asciende a la suma de $ 35.499.04 m n., que deberá entregársele por partidas mensuales en proporción al trabajo ejecutado. y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad.

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase la documentación acompañada cuyo presupuesto alcanza a la suma de ochenta y ocho mil setecientos cuarenta y siete pesos con sesenta y un centavos ($ 88.747.61 m n.,) moneda nacional, relativa a los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2º — Acuérdase a la Gobernación de La Pampa la contribución que solicita mencionada precedentemente. y que asciende a la suma de treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y nueve pesos con cuatro centavos ($ 35.499.04 m n.) moneda nacional. que se imputará al Anexo L. inciso 12. ítem 2. partida 2 — Ley 11.289.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese. y vuelva a la Dirección General de Contabilidad la que extenderá orden de pago conjunta a nombre del Gobernador del Territorio de La Pampa y del Ingeniero Federico Moraschi. Jefe de la Sección 1ª. de la Dirección General de Puentes y Caminos, fecho. pase a esta Repartición a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos — Obras de reparo del camino de La Garma a Laprida. zona del Ferrocarril Sud. en la provincia de Buenos Aires — Construcción del puente sobre el arroyo Quequén Salado.

Buenos Aires. Sepbre. 23 de 1927.

**1823.** — Expte. 18790 —P— 927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva la adjunta documentación que ha preparado, relativa a las obras de reparo del camino de La Garma a Laprida. zona del Ferrocarril de Sud (Provincia de Buenos Aires). y construcción del puente sobre el arroyo Quequén Salado cuyo presupuesto asciende a la **suma de** $ 38.685.— m/n., que se **descompone** en la siguiente forma:

Obras a ejecutar. $ 25.539.— m/n.

Materiales y transportes. $ 5.828.— moneda nacional.

Depreciación de equipo 5 %. pesos 1.526.95 m/n.

Imprevistos 5 %. $ 1.674,70 m/n.

Gastos de inspección 10 % pesos 3.516,35 m/n.

**Considerando:**

Que si bien la cuenta respectiva de la Ley 5315. no dispone en la actualidad de crédito para atender dichas obras esta situación financiera se normalizará con los nuevos aportes que en breve deberá efectuar la empresa ferroviaria aludida correspondiente al ejercicio económico de 1926 1927. por lo que procede se apruebe lo actuado. y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315.

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase la adjunta documentación, cuyo presupuesto asciende a la suma total de treinta y ocho mil seiscientos ochenta y cinco pesos ($ 38.685.— m/n.) moneda nacional para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que oportunamente una vez que la cuenta expresada se normalice. licite públicamente dichos trabajos. en base al pliego de condiciones vigente. contemplando las salvedades consignadas en el Decreto de 12 de Julio de 1923 (Expte. 12 352 —V— 921).

Art. 2º. — Impútese el gasto referido a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese tómese razón por la División de Contabilidad expresada y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Navegación y Puertos — Dejando sin efecto la autorización concedida a la S. A. Fábricas Sud Americanas de Aceites para construír un muelle.

Buenos Aires Sepbre. 26 de 1927.

1824. — Expte. 13130 —S— 920. — Visto que la Sociedad Anónima Fábricas Sud Americanas de Aceites. autorizada por Decreto de fecha 13 de Diciembre de 1920 para construír un muelle en Puerto San Martín ha desistido de llevar a término los trabajos respectivos. y

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos.

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto la autorización conferida por Decreto de 13 de Diciembre de 1920 a la Sociedad Anónima Fábricas Sud Americanas de Aceites. para construír un muelle en Puerto San Martín.

Art. 2º. — Concédese a la mencionada Compañía el plazo de seis meses para que proceda al retiro de las instalaciones realizadas. bajo apercibimiento. de acuerdo con la cláusula b) del artículo 1º del decreto antes mencionado — de realizarlo el Gobierno por su cuenta. quedando a beneficio del mismo los materiales resultantes.

Art. 3º. — Comuníquese publíquese. tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Navegación y Puertos — Licitación Pública Nº. 230 por 61 grúas y 2 grupos electrobombas. para Puerto Capital.

Buenos Aires Agosto 27 de 1927.

1825. — Expte. 6096 —N— 922. — Visto el resultado obtenido en la licitación pública Nº 230 que la Dirección General de Navegación y Puertos ha realizado en virtud de la autorización que le confiere la resolución de fecha Noviembre 4 de 1926 corriente a fs. 124. y en base a la documentación que en la misma se aprueba. relativa a la adquisición de 34 grúas eléctricas de pórtico de 3 toneladas. 24 grúas murales eléctricas de 1.5 toneladas. 3 grúas eléctricas de columna de 1.5 toneladas y 2 grupos electrobombas para el accionamiento de compuertas y puentes giratorios con destino al puerto de la Capital,

**Considerando:**

Que al acto del remate se presentaron 19 propuestas desestimándose la formulada por Eisenwerk. de Labchhammre (Nº 19) por no venir acompañada del depósito de garantía y sellado correspondiente:

Que del estudio comparativo que ha efectuado la Dirección General de Navegación y Puertos. sobre la totalidad de las propuestas concurrentes al remate y de que ilustran los cuatros confeccionados por la Inspección de Máquinas y Materiales. corrientes de fs. 983 a 992 resulta más conveniente para los intereses fiscales hacer las adjudicaciones en la forma aconsejada por la citada Repartición. a favor de las casas Petersen y Gutierrez renglones 1. 2. 3 y 9; Emile Colín. renglones 4. 5 y 6, y Oerlikon Oficina Técnica. renglones 7 y 8;

Que las adjudicaciones de que se trata. se aconsejan en orden al precio más bajo en unos casos. y en otros teniendo en cuenta factores de conveniencia técnica;

Que en lo que respecta a los recursos con que se cuenta para atender la erogación importe del presente remate si bien aquellos no alcanzan a cubrir la totalidad del gasto a incurrirse. procede como lo aconseja la Contaduría General de la Nación la inclusión en los contratos de una cláusula estableciendo que el Gobierno no podrá hacerse responsable de obligación alguna en el caso en que el H. Congreso no hubiera sancionado el recurso necesario para afrontar la totalidad de los pagos;

Que por otra parte se trata de adquisiciones previstas ya en la actual ley de presupuesto. donde el Congreso explícitamente ha fijado el monto total de las compras ($ 1.200.000.— m/n.) previendo los créditos anuales para los años 1926. 1927. en las cantidades parciales de $ 300.000.— y de $ 600.000 m/n.. respectivamente, y que en el proyecto de presupuesto para el año próximo se ha previsto la suma faltante de $ 233.462,51 m/n., con lo que. tratándose de una compra cuyos pagos se harán en términos largos. nada se opone para que se apruebe el acto del remate como así tambien los proyectos de contratos adjuntos,

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y oído el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina. en Acuerdo de Ministros—

**Decreta:**

Artículo 1º. — Apruébase la licitación pública Nº 230. realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos para la adquisición de las 61 grúas eléctricas y los 2 grupos electrobombas que la misma comprende. y adjudícase su provisión a las firmas y por los precios que a continuación se detallan:

Petersen y Gutierrez — Renglones 1. 2. 3 y 9. $ 812.109,09 m/n.

Emile Colín. representante de «Skoda» renglones 4. 5 y 6. más 5 grúas de pórtico y 265 metros de vía. $ 311.803.42 m n.

Oerlikon — Oficina técnica — renglones 7 y 8 $ 9.550.— m/n.

Art. 2º. — Apruébase asimismo los adjuntos proyectos de contratos celebrados ad referéndum del Poder Ejecutivo. entre el Director General de Navegación y Puertos y las firmas adjudicatarias.

Art. 3º. — El gasto de un millón ciento treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y dós pesos con cincuenta y un centavos ($ 1.133.462.51 m/n.) moneda nacional. que se autoriza, se imputará en la siguiente forma:

Anexo L inciso 1. ítem 9 partida 82 del Presupuesto de 1926 Ley 10285, $ 300.000.— m/n.

Anexo L. inciso 3º, ítem 1. partida 15 del Presupuesto vigente pesos 600.000.— m.n.

El saldo o sea la suma de (pesos 233.462.51 m n.) doscientos treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y dos pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional se cargará a la partida que oportunamente sancione el H. Congreso para el cumplimiento de los contratos suscritos.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección Gral. de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos. la que deberá elevar oportunamente los contratos respectivos para su escrituración en la Escribanía General de Gobierno en orden a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Nº 11.260.

ALVEAR. — R. M. Ortiz — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Antonio Sagarna. — M. Domecq García.

---

Dirección General de Navegación y Puertos — Puerto Ruíz — Se autoriza ejecución de obras.

Buenos Aires. Sepbre. 27 de 1927.

**1826.** — Expte. 16739 —P— 925. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para dar comienzo al plan conjunto de obras portuarias en Ruiz y Gualeguay. de acuerdo con la documentación respectiva aprobada a los fines dispuestos por la Ley 10.285 por Decreto de fecha 3 de Noviembre de 1925. y

**Considerando:**

Que contándose con los fondos pertinentes en los presupuestos del año 1925 y del presente ejercicio. no existe inconveniente alguno en que se autorice la iniciación de los trabajos de que se trata;

Que en cuanto a la observación que hace la Contaduría General de la Nación acerca de que no procede la autorización de los trabajos con cargo a la imputación aconsejada por cuanto no se trata de una misma obra, en razón a la confusión que presentan los nombres del puerto Ruiz y Gualeguay la Dirección técnica aclara el punto acompañando un plano de detalle del lugar de las obras manifestando que ambos puertos deben considerarse una misma cosa puesto que el llamado puerto Ruiz sirve de acceso a la ciudad de Gualeguay y esta circunstancia es la que hace que comunmente se le conozca con éste nombre;

Que por otra parte. el crédito de $ 800.000.— m/n.. que asignan las Leyes de Presupuestos de los años 1926. y 1927 en la proporción de pesos 450.000 y 350.000 m/n. para puerto Gualeguay. responde precisamente a los trabajos aprobados por Decretos de 21 de Agosto de 1922 y 3 de Noviembre de 1925. y a los presupuestos globales para puerto Ruiz;

Que no puede en tal virtud la Contaduría General de la Nación poner reparos de ninguna naturaleza al proyecto de obra que se pide efectuar con esos fondos toda vez que la Dirección General de Navegación y Puertos dice claramente que éstas responden a la documentación ya aprobada y con el destino premencionado;

Por lo expuesto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que en base a la documentación aprobada por Decreto de fecha 3 de Noviembre de 1925 dé comienzo a las obras de construcción del puerto Ruiz. hasta la concurrencia de la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional ($ 800.000. — m/n ), suma que deberá imputarse en la siguiente forma:

Anexo L. inciso 1 ítem 1. partida 25 del Presupuesto de 1925 — Ley 10,285. $ 450.000,— m/n.

Anexo L. inciso 5. ítem 3. partida 3 del Presupuesto vigente $ 350.000,— moneda nacional.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz

---

**Dirección General de Navegación y Puertos — Licitación pública para adquirir tres locomotoras Diesel Eléctricas**

Buenos Aires, Julio 27 de 1927.

1827. — Exp. 22.487 —P— 1926. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleve el resultado obtenido en la licitación pública Nº 235 que ha realizado en virtud de la autorización conferida por resolución de fecha Octubre 13 ppdo., corriente a fojas 27, a fin de adquirir tres locomotoras Diesel eléctricas, con destino a las operaciones de maniobras de vagones de carga en la parrilla y vías del puerto de Bs. Aires. habiéndose realizado dicho acto el 25 de Febrero ppdo., **con** la apertura de las seis propuestas presentadas, y

Considerando:

Que del minucioso y detenido estudio técnico efectuado por la Dirección General de Navegación y Puertos, corriente de fojas 257 a 260 de estas actuaciones, se estima como más conveniente, dentro de las condiciones estipuladas, la propuesta de la firma Schnack Fumagalli y Gutierrez en representación de la Maschinenfabrik Esslingen de Esslingen (Alemania) quien cotiza por la provisión de las tres locomotoras la suma de $ 348.[illegible] m/n. incluída la de $ [illegible] m/n., para dotar a las mismas de dos sistemas de arranque eléctrico y a aire comprimido) atento lo cual nada obsta para que se le adjudique el suministro de las mismas; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contaduría General de la Nación: oído el señor Procurador del Tesoro

*El Presidente de la Nación Argentina*
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de referencia, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la adquisisión de las tres locomotoras Diesel de que se trata, y adjudícase su provisión a la firma Schnack Fumagalli y Gutiérrez en representación de la Maschinen'abrik Esslingen de Esslingen (Alemania), mediante el importe total de trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos moneda nacional ($348.474,— m|n.), suma que se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 9, partida 71 del presupuesto de 1926 — Ley 10.285.

Art. 2.° — Apruébase asimismo el proyecto de contrato suscripto ad-referéndum del P. E. entre el Director General de Navegación y Puertos y la firma adjudicataria.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, la que deberá elevar posteriormente el contrato respectivo para su escrituración en la Escribanía General de Gobierno, (Artículo 40 de la Ley 11.260).

ALVEAR.
R. M. Ortiz.

---

Dirección General de Navegación y Puertos — Confirmando estimación de precios para piedra y arena y desestima reclamación de la Empresa Constructora C. H. Walker y Cía. Ltda.

Buenos Aires, Sepbre. 26 de 1927.

1828. — Expte. 25937 —P— 926. — Visto estas actuaciones en la que la empresa constructora del Nuevo Puerto de la Capital, C. H. Walker y Cía. Ltda., manifiesta su disconformidad con la estimación de precios de piedra y arena hecha por la Comisión de Mayores Valores constituída por Decreto del 21 de Diciembre de 1920 y solicita reconsideración de la resolución ministerial de Diciembre 24 de 1926, que fijó como mayores valores los apreciados por la referida Comisión, y

Considerando:

Que los informes producidos y antecedentes agregados resulta que la empresa C. H. Walker y Cía. Ltda., aceptó expresamente el método adoptado por la Comisión de Mayores Valores para establecer el precio de piedra y arena procedente de sus propias canteras en Conchillas (R. O.);

Que en esa estimación no se ha omitido ningún factor de encarecimiento, conforme al convenio aprobado por Decreto de 21 de Septiembre de 1920, lo que por otra parte así reconoce la empresa constructora, con las salvedades que formula;

Que su pretensión de estimar con distintos procedimientos los precios de piedra y arena de su propia producción antes de 1914 y posteriormente al año 1920 no está de acuerdo a las cláusulas expresas del convenio citado, por el cual se ha establecido que, «que bien entendido que en los certificados complementarios que puedan otorgarse por razón de la adquisición de materiales, cuyos precios resulten alterados y costo de la mano de obra no se le reconocerá ni podrá la empresa reclamar beneficio alguno»;

Que precisamente, contra lo expresado en esta cláusula del contrato, la empresa Walker y Cía. Ltda., pretende un recargo sobre los precios fijados de común acuerdo de pesos 353.278.60 o/s., en concepto de mayor derecho de explotación aumento de porcentaje de utilidades y amortización de materiales;

Y teniendo en centa que el haber convenido la nombrada empresa previamente con la Comisión de Mayores Valores, el método a seguir en éste caso, el que no ha sido objetado de error reconociendo la rectitud de la exactitud de sus apreciaciones de precios, excluya toda cuestión al respecto; y

Atento los informes producidos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1°. — Confírmase la estimación de precios para piedra y arena aprobada por Resolución Ministerial del 24 de Diciembre de 1926 y desestímase la reclamación que formula la Empresa Constructora C. H. Walker y Cía. Ltda., al respecto.

Art. 2°. — Inclúyase esta cuestión entre las que deben ser resueltas en la forma establecida en el Artículo 2° del Decreto del 14 de Diciembre de 1926, a cuya nómina se agrega el presente expediente N° 25.937 —P— 927, a los mismos efectos.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Navegación y Puertos — Relleno de 9.400 m2. de terreno en el Puerto de la Capital, por cuenta del Ferrocarril Pacífico.

Buenos Aires, Sepbre. 23 de 1927.

1829. — Expte. 28372 —F— 923. — Visto estos obrados en los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, propone a fojas 3 las condiciones en que aceptaría el relleno de la superficie de 96.000 m2., ganados al río de la Plata en la zona del Nuevo Puerto de la Capital y que le fué cedida en virtud del convenio aprobado por Decreto de 23 de Octubre de 1924 (Art. 7°) manifestando a la vez que procede fijar el plazo en que debe dar por terminadas las obras de la colectora que le corresponde efectuar en orden al citado Art. 7°. del referido convenio, y

Considerando:

Que en lo que respecta a las obras de rellenamiento de la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que podría autorizarse el trabajo en base al precio de $ 0.50 m/n. el m3. debiendo al efecto la Empresa depositar en las condiciones de práctica en la cuenta «Dirección General de Obras Hidráulicas Trabajos Especiales» las sumas que correspondan de acuerdo con el precio estipulado y por el volumen total del relleno a efectuarse en el que en definitiva será calculado por diferencia de dos levantamientos taquimétricos a realizarse y después de terminados los rellenos;

Que en cuanto al plazo que solicita se fije para la terminación de las obras de la colectora, la Dirección técnica, contemplando el punto bajo el interés general y de la Empresa, manifiesta que puede acordarse como máximo el de un año y 9 meses, teniendo para ello en cuenta la gran actividad que se imprime a las obras del Nuevo Puerto, para habilitarlas de inmediato y la necesidad que existe de que las presentes se lleven a cabo simultaneamente pudiendo por otra parte la Empresa peticionante apresurar el trabajo, haciéndolo en dos o más secciones a la vez;

Que en tal virtud y habiendo quedado solucionada la cuestión del tajamar, obra que no es indispensable, ya en razón de la nueva ubicación aprobada para el colector general de desagües nada obsta para que se autoricen los trabajos de relleno y se fije el plazo premencionado;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que lleve a cabo por cuenta de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, los trabajos de relleno de la superficie de 96.000 m2. ganada al Río de la Plata en la zona del Nuevo Puerto de la Capital, cedida a la misma en virtud de lo dispuesto por el artículo 7° del convenio aprobado por Decreto de 23 de Octubre de 1924.

Art. 2°. — La mencionada Dirección, exigirá previamente de la Empresa antes citada, la entrega en la forma de práctica de los fondos necesarios para efectuar el dragado de referencia, quedando fijado el costo del m3. de barro en la suma de ($ 0,50 m/n), cincuenta centavos moneda nacional.

Art. 3°. — Fíjase en un año y 9 meses el plazo acordado a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para dar término a los trabajos de la colectora general el cual empieza a regir desde la fecha de iniciación de estas obras.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos — Autorizando a la West Indian Oil Company Limitada, para instalar 3 tanques en Campana.

Buenos Aires, Sepbre. 26 de 1927.

1830. — Expte. 6700 —C— 927. — Visto que la West India Oil Company Ltda., se presenta solicitando autorización para construír 3 tanques de 10.300 toneladas de capacidad cada uno y sus correspondientes cañerías de servicio a fin de ampliar su plantel de almacenamiento de petróleo crudo, fuel oil, gas oil, kerosene y nafta que posee en la ribera del río Paraná de Las Palmas en Campana, a cuyo efecto acompaña planos y presupuesto de $ 320.085.— m n;

Teniendo en cuenta que, como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos, no hay inconveniente alguno en acceder a lo solicitado, bajo las condiciones que al efecto ha preparado la Repartición técnica respectiva; y

Atento lo manifestado por el Departamento de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1°. — Autorízase a la West India Oil Company Ltda., para que en base a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo las obras de referencia con sujeción a:

a) — La concesión será de carácter precario, pudiendo el Poder Ejecutivo declararla caduca cuando lo estimare conveniente, sin que por ello tenga la recurrente derecho a reclamo ni a indemnización de ninguna especie.

b) — Las obras serán ejecutadas bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en el curso de las mismas, las modificaciones de detalle que estimare convenientes a cuyo efecto, la concesionaria deberá notificar con la suficiente anticipación la fecha del comienzo de los trabajos.

c) — La concesionaria abonará en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 3.841.02 m/n. en concepto del 2 0/00 y 1 % del presupuesto total, por la revisión de planos e inspección de trabajos respectivamente (Decreto de 29 de Marzo de 1926).

d) — La concesionaria abonará los arrendamientos que correspondan y deberá someterse a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

e) — La utilización de los tanques así como su capacidad oficial, queda supeditada a la habilitación definitiva que oportunamente efectuara la Dirección General de Navegación y Puertos.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Navegación y Puertos — Adquisición directa de 2 grúas automóvil para Puerto Capital.

Buenos Aires Julio 27 de 1927.

1831. — Expte 10354 —N— 927. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para adquirir directamente de la firma Ramsomes Rapier Ltda. de Londres dos grúas automóviles petrol-electric, de 2 y 3 1/2 a 5 toneladas respectivamente y una cuchara especial para la última con destino al Puerto de la Capital, a cuyo efecto ha solicitado precios a dicha firma por ser la única que posee la exclusividad de vender en plaza el material de su fabricación,

Considerando:

Que se trata, como lo informa la citada Dirección de dotar al Puerto de la Capital de los elementos modernos más eficaces con que acelerar las operaciones de carga y descarga de mercaderías, a cuyo efecto se ha procurado y obtenido la inclusión en el presupuesto vigente, de una partida de $ 34.000— m n.;

Que el equipo de grúas de referencia es de características análogas a las del que se autorizó a adquirir por Decreto de 6 de Diciembre ppdo., cuyo precio de adquisición cotizado por la citada firma de $ 2317 Libras esterlinas se considera equitativo a juicio de la Repartición técnica, y es igual al fijado para ambas compras;

Que estando la presente adquisición comprendida en las disposiciones del inciso 5° del artículo 33 de la Ley 428; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contaduría General de la Nación

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos y autorízase a la misma para que con el destino expresado, adquiera directamente de la firma Ramsomes Rapier Ltda., de Londres, las dos grúas y cuchara especial de que se ha hecho referencia dentro de la suma de 2.317 Libras Esterlinas c. i. f. Buenos Aires, o sea un equivalente aproximado de ($ 25.529,65 m/n.) veintiseis mil quinientos veintinueve pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, suma que se imputará al Anexo L, inciso 3, ítem 1, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 2°. — La Dirección General de Contabilidad procederá a girar a la orden de la Comisión Naval Argentina en Londres el importe de la presente compra, para su pago a los proveedores contra la entrega de la documentación correspondiente de embarque y póliza de seguro.

Art. 3°. — Comuníquese publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — José P. Tamborini. — M. Domecq García.

---

**Dirección General de Navegación y Puertos. — Se rectifica imputación de sueldo de personal; Comisión Estudios, Puertos en el Atlántico.**

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1927.

1832. — Expte. 17.494-N-1927. — Vistas las presentes actuaciones, por las que la Dirección General de Navegación y Puertos recaba el traslado de la imputación de los sueldos del personal superior de la Comisión de Estudios de Puertos en el Atlántico, cuyo detalle se consigna a fojas 3, al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 5 del presupuesto vigente en virtud de hallarse, comprometido casi en su totalidad con gastos de otras especies, el crédito de la partida 26, (Anexo L, inciso 1.°, ítem 9) del presupuesto de 1926 a donde se encuentra afectados dichos sueldos;

Considerando, que en vista de la situación de hecho creada por el déficit de la última partida citada, corresponde, como precedentemente lo informa la Dirección General de Contabilidad, determinar el taslado de los sueldos cargados ya a la partida 26, por enero a agosto, disponiendo asimismo que en lo sucesivo se imputen dichos sueldos a la partida 5 referida,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Trasládese la imputación de los sueldos del personal detallado a fojas 3 de estos actuados y que importa la suma mensual de dos mil novecientos ochenta y cinco pesos moneda nacional, con anterioridad a enero del corriente año y hasta el mes de diciembre próximo, inclusive, al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 5 del presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección General de Contabilidad y, previo conocimiento de la de origen, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Ley 11.392 — Concediendo a la Compañía Hispano Americana de Electricidad, 140.400 m2. de terreno ganado al Río, con destino a superusina.

Buenos Aires Sepbre. 14 de 1927.

1833. — Expte. 18712 —C— 927. — Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de:

LEY:

Artículo 1º. — Concédese a la Compañía Hispano Americana de Electricidad el uso gratuito de una superficie de (140.400 metros2.) ciento cuarenta mil cuatrocientos metros cuadrados de terreno, que la expresada compañía ganará al Río de la Plata, a su costo y sin recargo alguno para el Estado, en la zona contigua al espigón V del Puerto Nuevo de la Capital y a una distancia de 150 metros al Norte del murallón de la IV Dársena, con destino a la instalación de una usina productora de energía eléctrica, en las condiciones que fija esta ley se hace bajo las condiciones á ajustarse fielmente.

Art. 2º. — El derecho de la compañía a usar en las condiciones expresadas en el artículo anterior, la zona que ocupe, durará hasta el día nes y obligaciones que fijan los Decretos del Poder Ejecutivo de fecha 5 de Mayo y 19 de Septiembre del año 1925 a los que la compañía debe el contrato de concesión que rige entre ambas.

Igual derecho a usar de dicha zona tendrán los sucesores de la compañía siempre que la cesión se haya hecho de acuerdo con el artículo 25 de la Ordenanza Municipal de 9 de Diciembre de 1907 y sea aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional lo que éste deberá hacer si los cesionarios ofrecieren la capacidad financiera y técnica necesaria para cumplir las obligaciones impuestas por esta ley y por los decretos citados en el artículo anterior.

Art. 3º. — Cuando la Compañía haga entrega a la Municipalidad de Buenos Aires de la usina a construir en el terreno que ganará al Río de la Plata pasará a ser también de propiedad de dicha comuna el terreno que esas instalaciones ocupen.

Art. 4º. — Además de la superficie de terreno a que hace referencia el artículo 1º., la compañía ganará a su costo al Río de la Plata y entregará gratuitamente al Gobierno de la Nación, para su propiedad y usufructo una extensión de 38.872,50 m2. en el lugar y dimensiones que se detallen en el plano presentado por la compañía al Poder Ejecutivo, con las construcciones portuarias anexas a que se aluden en los Decretos del 5 de Mayo y 19 de Septiembre de 1925. Esta entrega se hará antes de la fecha en que la usina empiece a funcionar total o parcialmente.

Art. 5º. — El terreno a que se refiere el artículo anterior permanecerá de propiedad del Estado Nacional y no entrará en la transferencia a la Municipalidad a que alude el artículo 3º.

Art. 6º. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a catorce de Septiembre de mil novecientos veintisiete. Firmado: Elpidio González. — Miguel Sussini. — Gustavo Figueroa. — Carlos G. Bonorino.

**Por tanto,**

**Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho archívese.**

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Navegación y Puertos. — Concediendo permiso para extraer arena a don Angel Semino.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1927.

1831. — Expediente 18.999—S—1927. — Visto este expediente por el que don Angel Semino se presente solicitando permiso para extraer arena y pedregullo del Río Negro, en los sitios denominados «Laguna Grande y Paloma Chica», a fin de destinarlos a las obras que ejecuta en Viema y Patagones:

Teniendo en cuenta que, como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente alguno en que se acceda a lo solicitado, en base a las condiciones que más abajo se detallan, a las cuales el recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a don Angel Semino para que lleve a cabo la extracción de la arena y pedregullo de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) — La concesión será de carácter precario, pudiendo declararse caduca cuando se estime conveniente, sin que el concesionario tenga derecho a reclamo alguno.

b) — El lugar de la extracción será el indicado en el croquis adjunto (Paloma Chica) y podrá ser modificado dentro de esos límites por la Dirección General de Navegación y Puertos, a cuyas indicaciones deberá atenerse el concesionario.

c) — El otorgamiento de la presente concesión no impide que en la misma zona puedan otorgarse en lo sucesivo otras análogas.

d) — El concesionario pagará en la Receptoría de Rentas de Viedma la cantidad de $ 0,30 m/n. por cada metro cúbico de arena o pedregullo extraído.

e) — A la presente concesión le serán aplicables las reglamentaciones vigentes y las que en adelante se dictaren y le fueren relativas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Irrigación. — Obras de consolidación del Dique Neuquén. — Provisión de tablestacas metálicas «Larssen». — Autorización para adquirirlas.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1927.

1835. — Expediente 17.291—I—1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación, en la necesidad de proveer a las obras de consolidación del Dique Neuquén de 500 tablestacas metálicas «Larssen» y un equipo completo para el corte autógeno de las mismas, bajo agua, procedió a pedir precio directamente a la firma Hugo Stinnes Ltda., representante exclusiva en plaza del tipo patentado de estable tacas, la que ofrece proveerlas por el importe total de $ 42.600,00 m/n., c.i.f. en el Puerto de la Capital, incluyendo el equipo de la referencia.

Considerando:

Que esta circunstancia hace que la presente adquisición encuadre en lo dispuesto por el Art. 33, inciso 5.º de la Ley 428, y

Atento lo dispuesto en el artículo 34 de la citada ley y lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina En Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir de la firma Hugo Stinnes Ltda., las quinientas (500) tablestacas metálicas «Larssen» y el equipo de que se trata por el importe total de ($ 42.600,00 m/n.) cuarenta y dos mil seiscientos pesos moneda nacional, c. i. f. con el destino expresado.

Art. 2.º — La citada suma de pesos 42.600,00 m/n. se imputará al Anexo L, inciso 7.º, ítem 1, partida 2 Presupuesto vigente (Ley 11.389).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR — R. M. Ortiz — Víctor M. Molina — José P. Tamborini — A. Sagarna — M. Domecq García

---

Dirección General de Irrigación. — Se autoriza ejecución de estudios de las obras que permitirán el aprovechamiento de los caudales de crecida del río Quinto, por $ 61.000,00 moneda nacional.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1927.

1836. — Expediente 19.015—I—1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación solicita autorización para completar el estudio de las obras que permitirán el aprovechamiento de los caudales de crecida del Río Quinto en el riego agrícola de terrenos situados en jurisdicción de la Provincia de San Luis, calculando emplear en los mismos un plazo de 16 meses e invertir la suma de $ 61.000,00 m/n.

Considerando:

Que nada obsta para acceder a lo solicitado, por cuanto el presupuesto vigente, en el Anexo L, inciso 7.º ítem 1, partida 57, consigna los fondos necesarios para ello;

Que, por otra parte, es indispensable la realización de estos estudios, a fin de preparar el proyecto definitivo para la construcción de las obras que, a más de procurar el máximo embalse del Río Quinto, evitará las periódicas inundaciones en el Sud de la Provincia de Córdoba, ampliará la superficie a regar en la de San Luis y aprovechará la mayor fuerza hidráulica resultante.

Por estas consideraciones y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para proceder a la ejecución de los estudios de la referencia, pudiendo invertir con tal motivo hasta la suma de (pesos 61.000,00 m/n.) sesenta y un mil pesos moneda nacional.

Art. 2.º — Impútese el referido gasto al Anexo L, inciso 7.º, ítem 1, partida 57, Presupuesto vigente (Ley 11.389).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Arquitectura. — Obras de ampliación del edificio que ocupan las oficinas de Correos y Telégrafos de Santa Fe.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1927.

1837. — Expediente 651—C—1914. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura en virtud de asignarse en la ley de presupuesto vigente, una partida de $ 115.000,00 m/n., para las obras de ampliación del edificio que ocupan las oficinas de Correos y Telégrafos de Santa Fe, solicita la correspondiente autorización para dar comienzo a los trabajos, haciendo efectivo lo dispuesto en el Decreto de fecha 12 de marzo de 1926 por el que se aprobó el proyecto y presupuesto, importe este último de $ 114.871,64 m/n., con el destino expresado, y

Considerando, que la citada Repartición al propiciar el sistema administrativo para la ejecución de las referidas obras lo hace teniendo en cuenta la circunstancia especial de que los trabajos deberán efectuarse en un edificio público cuyos servicios no deben interrumpirse, para lo cual se dispone de elementos y personal adecuados para obras de esa naturaleza, por lo que conviene se adopte el referido procedimiento; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º. — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que conforme lo solicita proceda a llevar a cabo por vía administrativa, complementadas con contrataciones parciales de conformidad al detalle de fs. 340, las obras de que se trata, cumplimentado las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — Impútese el gasto de ciento catorce mil ochocientos setenta y un pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 114.871,64 m/n.) que demandarán dichos trabajos, según el presupuesto aprobado por el Decreto de que se ha hecho referencia, al Anexo L, inciso 10, ítem 1, partida 8, del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Arquitectura. — Renovación de instalaciones varias en el 2.º piso del Departamento Central de Policía, ocupado por la División de Investigaciones.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1927.

1838. — Expediente 11.032—P—1925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto que ha confeccionado relativo a la renovación de las instalaciones de luz y fuerza eléctrica, campanillas y cañerías para teléfonos y telégrafos privados en el segundo piso del Departamento Central de Policía ocupado por la División de Investigaciones, documento ese que se desdobla en los parciales siguientes:

Materiales y acarreos a licitar, pesos 15.037,25 m/n.

Mano de obra, $ 8.369,75 m/n.

Imprevistos 10 %, $ 2.340,70 m/n.

Y de acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto acompañado valor de veinticinco mil setecientos cuarenta y siete pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 25.747,70 m/n.) relativo a los trabajos referidos y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a llevar a cabo los mismos por administración, de conformidad con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.º — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1, partida 1 (Ley 11.389).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras varias complementarias en la Escuela Normal Mixta de San Juan.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1927.

1839. — Expediente 11.342—E—1926. — Visto este expediente por el que la Dirección de la Escuela Normal Mixta de San Juan, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, solicita que en el edificio que ocupa se proceda a la instalación de luz eléctrica, campanillas, ventiladores, relojes eléctricos, gong y pararayos y a la ejecución de obras complementarias a cuyo efecto la Dirección General de Arquitectura ha preparado el adjunto presupuesto de pesos 15.329,27 m/n., indicando la conveniencia de llevar a cabo los trabajos en la forma que a continuación se detalla:

Materiales a licitarse, $ 10.780,31 moneda nacional.

Mano de obra a cargo de la Repartición técnica, $ 2.812,70 m/n.

Fletes y acarreos, $ 342,69 m/n.

Imprevistos 10 %, $ 1.393,57 m/n.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

**Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto, importe total de quince mil trescientos veintinueve pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 15.329,27 m/n.), preparado por la Dirección General de Arquitectura con el destino expresado y autorízase a la misma para que de conformidad con las disposiciones en observancia ejecute los trabajos de referencia en la forma propuesta.**

Art. 2.º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1.º, partida 1.ª del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Arquitectura. — Obras de ampliación de la Biblioteca del Consejo Nacional de Mujeres.

Entre el señor Director General de Arquitectura de la Nación, Ingeniero Sebastian Ghigliazza, en virtud de lo dispuesto por Superior Decreto de fecha 30 de diciembre de 1926, dictado en el expediente N.º 18.993, letra B, año 1923 por una parte, y por la otra la firma Carrizo Rueda y Di Vito, en su carácter de presunta adjudica-

taria de la ejecución de obras de ampliación en el edificio ocupado por la Biblioteca del Consejo Nacional de Mujeres, se ha convenido el siguiente

«Contrato Ad-referéndum»

Artículo 1.o — Objeto del contrato. — La empresa Carrizo Rueda y Di Vito se compromete a llevar a cabo las obras de ampliación, consistentes en la construcción de un Salón de Actos Públicos, en la parte posterior del edificio que ocupa la Biblioteca del Consejo Nacional de Mujeres en la calle Charcas N.o 1155, en un todo de acuerdo con los planos generales, presupuesto oficial, pliego de condiciones, las reglas para la medición de estructuras aprobadas por Decreto de 12 de julio de 1913, y la propuesta por ella presentada en la licitación celebrada al efecto, documentos todos que forman parte integrante de este contrato y obran agregados al expediente de la referencia.

Art. 2.o — Plazo de ejecución. — La empresa dará comienzo a los trabajos en los quince días siguientes a la fecha de la orden escrita dada por la Dirección General de Arquitectura. Los ejecutará y terminará completamente en el plazo de (10) diez meses contados desde la fecha del acta de iniciación del replanteo.

Por cada día de retardo en iniciarlos, la empresa pagará una multa de ($ 50,00 m/n.) cincuenta pesos moneda nacional y por cada semana o fracción de demora en terminarlos, abonará otra multa de ($ 100,00 m/n.) cien pesos moneda nacional.

Art. 3.o — Sistema de contratación y ajuste. — Las obras expresadas se contratan por unidad, sobre la base del presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, a cuyos precios unitarios se aplicará el descuento de (7 %) siete por ciento, que ofrece el contratista en su propuesta.

El monto de esas obras estimado con los cómputos del presupuesto oficial y calculado con los precios unitarios del mismo, afectados por la rebaja porcentual ofrecida, se establece en la forma siguiente:

Importe del presupuesto oficial, pesos 239.493,28.

Descuento ofrecido por el contratista (7 %), $ 11.664,52.

Total $ 191.828,76.

Importa el presente contrato la suma de ciento noventa y cuatro mil ochocientos veintiocho pesos con setenta y seis centavos moneda nacional.

Art. 4.o — Demoliciones. — El contratista deberá proceder a la demolición y reconstrucción de las paredes medianeras correspondientes a la parte del edificio a construirse, así como a la extracción de ventanas, levantamiento de pisos, etc., que fuere necesario efectuar para unir las obras nuevas a las ya existentes, en las condiciones establecidas en los Arts. 38 bis y 39 del pliego de condiciones contractual.

Art. 5.o — Forma de pago. — El pago de la obra se efectuará por certificados parciales que otorgará la Dirección General de Arquitectura en razón del adelanto de los trabajos que compruebe previamente por estados de situación levantados cada mes y ajustados provisionalmente.

Se aplicará a los cómputos respectivos los precios unitarios del presupuesto oficial afectados por la rebaja determinada en el Art. 3.o.

Del importe de cada certificado se deducirá el diez por ciento, que será retenido, en concepto de fondo de reparos, conjuntamente con el depósito de garantía hasta la recepción definitiva de los trabajos. Los certificados que se otorguen al contratista con arreglo a lo dispuesto precedentemente serán abonados por la Tesorería General de la Nación, previos los trámites de práctica.

Art. 6.o — Recepciones. — Una vez terminada completamente la obra de conformidad a este contrato, se procederá a su recepción con carácter provisional.

La recepción definitiva se efectuará a los seis meses de la fecha de la provisional y con las mismas formalidades que ésta. Durante el plazo expresado, la Empresa tendrá a su exclusivo cargo la conservación y reparo de las obras recibidas provisionalmente, en la forma prescripta en el Art. 25 de las especificaciones contractuales.

Art. 7.o — Garantía. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintitrés de la Ley sobre Obras Públicas, la empresa contratista Carrizo Rueda y Di Vito ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de ($ 10.100,00 m/n.) diez mil cien pesos moneda nacional nominales en Títulos Cédulas Hipotecarias Argentinas Serie 2ª, que, al valor corriente en plaza, integra el 5 % sobre el monto de su propuesta.

Art. 8.o — Cláusulas complementarias de la Ley sobre Obras Públicas. — Queda establecido entre las partes que para todo lo que se halle explícitamente determinado en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas, que el contratista declara conocer.

Art. 9.o — Efectividad de este contrato. — Este contrato no tendrá valor alguno hasta tanto sea aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación.

En prueba de conformidad, firman las partes cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a veintiocho días del mes de junio de mil novecientos veintisiete. — S. Ghigliazza — Carrizo Rueda y Di Vito.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1927.

1840. — Expediente 18.993—C—1925. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Arquitectura, de acuerdo con la resolución Ministerial de fecha 27 de abril ppdo., para la adjudicación de las obras de ampliación de la Biblioteca del Consejo Nacional de Mujeres, resulta más conveniente la de la firma Carrizo Rueda y Di Vito quienes ofrecen ejecutar las obras licitadas por la suma de $ 191.828,76 m/n.; y

Considerando que en el acto de referencia se han cumplimentado las disposiciones en vigor como que el precio que se estipula es equitativo, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación, como asimismo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina
En Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la licitación pública de que se trata y adjudícase la propuesta presentada por la firma Carrizo, Rueda y Di Vito cuyo monto total asciende a la suma de ($ 191.828,76 m/n.) ciento noventa y cuatro mil ochocientos veintiocho pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, como así también se aprueba el contrato de estas obras suscrito por la firma de referencia.

Art. 2.o — El gasto de que se trata se imputará en la siguiente forma: Al Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 17 del Presupuesto de 1927 (Ley 10.285), $ 99.226,25 m/n., y al Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 17 del Presupuesto de 1925 $ 99.602,51 m/n.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR — R. M. Ortiz — Víctor M. Molina — M. Domecq García — Antonio Sagarna — José P. Tamborini

---

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras de reparo de los locales que en el tercer piso de la Aduana de la Capital, ocupa la Dirección General de Rentas.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1927.

1841. — Expediente 3872—H—1927 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva la adjunta documentación que ha preparado relativa a la ejecución de obras de reparo de los locales que en el tercer piso de la Aduana de la Capital ocupa la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Hacienda y cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 11.802,89 m/n., descompuesta en la siguiente forma:

Materiales y acarreos a licitar, pesos 5.707,94 m/n.

Mano de obra a proveer por el Estado, $ 5.021,96 m/n.

Imprevistos 10 %, $ 1.072,99 m/n.

Teniendo en cuenta la urgencia con que son requeridas dichas obras, en las que se incluye la renovación de las instalaciones eléctricas y complementarias de las mismas; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma total de once mil ochocientos dos pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional ($ 11.802,89 m/n.), para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que las lleve a cabo administrativamente, complementadas con contrataciones parciales, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2.o — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino al nuevo edificio de la Administración de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1927.

1842. — Expediente 18.075—C—1927. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan, con destino a las obras de la Administración Central de Correos y Telégrafos, y

Considerando que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del Decreto de 7 de enero de 1910, reglamentario de las licitaciones privadas y en virtud de lo dispuesto por el de 18 de agosto de 1925, y que los precios cotizados son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébanse las licitaciones privadas a que se refiere este expediente y adjudícase la provisión de los materiales en la forma propuesta y mediante los importes siguientes:

A la Sociedad Anónima Alba:

Renglón 1.o — 500 Kgs. de pintura blanca antivenenosa «Alba» por el importe de $325,00 m/n.

Renglón 2.o — 48 Kgs. de pintura negra en pasta, $ 23,80 m/n.

Renglón 3.o — 48 Kgs. de pintura amarilla en pasta, $ 23,80 m/n.

A la casa Ambrosio Tognoni y Hnos.

Renglón 5.o — 180 litros de aceite de lino cocido marca «Dos Anclas» «Tognoni» o similar, por $ 99,00 m/n.

Renglón 4.o — 300 Kgs. de minio, $ 225,00 m/n.

A la casa Estrabou y Cía.

Renglón 6.o — 108 Lts. de aguarrás Pratt Premier o similar, $ 101,52 m/n.

Renglón 7.o — 10 Kgs. de trapos sueltos para limpiar vidrios, por pesos 9,50 m/n.

Renglón 8.o — 20 Kgs. de estopa blanca, $ 16,80 m/n.

Renglón 9.o — 100 tirafondos de (1 y media pulg.) 36 mm., $ 2,50 m/n.

Renglón 10. — 100 tirafondos de (2 pulg.) 51 mm., $ 3,00 m/n.

Renglón 11. — 100 tirafondos de (2 y media pulg.) 64 mm. $ 3,50 m/n.

Renglón 12. — 100 tirafondos de (3 pulg.) 76 mm., $ 4,00 m/n.

Renglón 13. — 210 Lts. de nafta «Energine» «Wico» o similar, pesos 71,40 m/n.

Renglón 14. — 240 hojas de papel de lija N.o 0, $ 4,80 m/n.

Renglón 15. — 240 hojas de papel de lija N.o 1, $ 4,90 m/n.

Renglón 16. — 240 hojas de papel de lija N.o 1 y medio, $ 5,09 m/n.

Renglón 17. — 240 hojas de papel de lija N.o 2, $ 5,10 m/n.

Licitación 2199. — 2379,61 m2. de blanqueo a la cal. de paredes, 518,95 m2. de pintura a tiza y cola de cielorrasos, 438,05 m2. de pintura al aceite de la carpintería de madera, 15,88 m2. de pintura al aceite de la carpintería metálica, 5,57 m2. de pintura al aceite de alas de tirantes, 1. de pintura al aceite de la cañería a la vista, a la firma Nazareno Orlandi por pesos 1.930,47 m/n.

Art. 2.o — El gasto que se autoriza se cargará al Anexo L, inciso 1.o, ítem 1.o, partida 11 del Presupuesto 1926 (Ley 10.285).

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1927.

1843. — Expediente 18.665—C—1927. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de materiales que a continuación se detallan, con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, y

Considerando que dichas licitaciones se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones del Decreto de 7 de enero de 1910 y en virtud de lo dispuesto en el de 18 de agosto de 1925 y que los precios cotizados son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase las licitaciones privadas a que se refiere este expediente y adjudícase la provisión de que se trata en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

Provisión de 100 metros de cabo manila de 25 mm. (1 pulg.) de diámetro a la firma Adamoli y Bonomi, $ 47,60 m/n.

Provisión de 500 Kgs. de hierro planchuela de 38 x 6 mm. en barras no menores de 5,50 m., a la firma Talleres Metalúrgicos San Martín, pesos 61,50 m/n.

Provisión de 10 barricas de cemento blanco «Admiración», «Lafarge» o similar, a la firma Compañía Comercial Sudamericana, $ 238,00 m/n.

Art. 2.o — El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1.o, ítem 1.o, partida 11 del Presupuesto de 1926 (Ley 10.285).

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras de reparo en el Pabellón Argentino del Museo Nacional de Bellas Artes.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1927.

1844. — Expediente 18.914—M—1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto que ha confeccionado valor de $ 11.042,61 m/n. relativo a la ejecución de obras de reparo en el Pabellón Argentino del Museo Nacional de Bellas Artes, documento este que se descompone en los parciales siguientes:

Materiales y acarreos a licitar, pesos 3.513,56 m/n.

Mano de obra, $ 6.525,18 m/n.

Imprevistos 10 %, $ 1003,87 m/n.

Y de acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el presupuesto acompañado valor de once mil cuarenta y dos pesos con sesenta y un centavos moneda nacional (pesos 11.042,61 m/n.) relativo a los trabajos mencionados y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a llevar a cabo los mismos por vía administrativa de conformidad con las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.o — Dicho gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.o, ítem 1, partida 1, (Ley 11.389).

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

**Dirección General de Arquitectura. — Se nombra Jefe de Zona al Arquitecto don Luis V. Montero e Inspector de Obras al Ingeniero Adeodato S. Herrera.**

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1927. 1815. — Expediente 19.274—A—1927.

Atento lo manifestado por la Dirección General de Arquitectura,

El Presidente de la Nación Argentina— Decreta:

Artículo 1.º — Desígnase, en la expresada Repartición, como Jefe de Zona, con el sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600,00 m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 6 ítem 4 partida 72, al Arquitecto de 2.ª don Luis V. Montero, e Inspector de Obras, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500,00 m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 4.º, ítem 4, partida 73; al Ingeniero don Adeodato S. Herrera.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR

R. M. Ortiz

---

**Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Licitación para la provisión de diversos materiales y artículos. — Se autoriza dentro de la suma de $ 341.651,83 m|n. — Acuerdo.**

Entre el señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte, en representación del mismo, y la Sociedad Tubos Mannesmann Limitada, por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato, ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación:

Artículo 1.º — La Sociedad Tubos Mannesmann Limitada, se compromete a proveer el siguiente material: caños de hierro galvanizado con rosca y cupla, largo mínimo 4m50: (100) cien metros de 0m006, a ($ 0,40 m|n.) cuarenta centavos moneda nacional el metro lineal; (5000) cinco mil metros de 0m 025, a ($ 0,94 m|n.) noventa y cuatro centavos moneda nacional el metro lineal y (200) doscientos metros de 0m 127, a ($ 6,83 m|n.) seis pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional el metro lineal; caños de hierro negro para vapor con cupla y rosca, largo mínimo 4m50: (200) doscientos metros de 0m006, a ($ 0,33 m|n.) treinta y tres centavos moneda nacional el metro lineal y (200) doscientos metros de 0m152, a ($ 8,03 m|n.) ocho pesos con tres centavos moneda nacional el metro lineal; codos de hierro galvanizado para caños: (100) cien de 0m038, a ($ 0,52 m|n.) cincuenta y dos centavos moneda nacional cada uno y (6) seis de 0m162, a ($ 18,57 m|n.) diez y ocho pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional, cada uno; curvas largas de hierro galvanizado para caños: (5) cinco de 0m152, a ($ 50,82 m|n.) cincuenta pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, cada uno; curvas largas de hierro negro para vapor para caños: (50) cincuenta de 0m006, a ($ 0,16 m|n.) diez y seis centavos moneda nacional, cada una: (50) cincuenta de 0m009, a ($ 0,18 m|n.) diez y ocho centavos moneda nacional, cada una; (25) veinticinco de 0m019, a ($ 0,29 m|n.) veintinueve centavos moneda nacional, cada una: (12) doce de 0m025, a ($ 0,45 m|n.) cuarenta y cinco centavos moneda nacional, cada una; (50) cincuenta de 0m076, a ($ 4,65 m|n.) cuatro pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, cada una y (6) seis de 0m152, a ($ 28,13 m|n.) veintiocho pesos con trece centavos moneda nacional, cada una: tapones de hierro galvanizado machos para caños: (200) doscientos de 0m006, a ($ 0,03 m|n.) tres centavos moneda nacional cada uno; (150) ciento cincuenta de 0m029 a ($ 0,04 m|n.) cuatro centavos moneda nacional, cada uno y (61) sesenta y uno de 0m051, a ($ 0,29 m|n.) veintinueve centavos moneda nacional, cada uno y (100) cien tubos de acero sin costura para caldera de vapor, de 0m091 de diámetro interior, por 0m102 de diámetro exterior y por 5m490 de largo, cada uno, a ($ 22,30 m|n.), veintidós pesos con treinta centavos moneda nacional, cada uno, o sea por la suma total de ($ 10.886,14 m|n. de c|l.) diez mil ochocientos ochenta y seis pesos con catorce centavos moneda nacional de curso legal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación pública verificada el día veintinueve de noviembre de 1926, la propuesta presentada en dicho acto y la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de fecha catorce de enero último (expediente número 3121 D. 926), documentos éstos que forman parte integrante del presente contrato, el que empezará a regir a contar de la fecha de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 2.º — La Sociedad Tubos Mannesmann Limitada manifiesta y pide que el certificado de depósito número 68.764, por ($ 2.100 m|n.) dos mil cien pesos moneda nacional, valor nominal en Títulos Cédula Hipotecaria Argentina, 9.ª serie, hecho por el Banco Alemán Transatlántico, en el de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, que utilizó para la licitación y que representa más del (10 %) diez por ciento del importe de la presente adquisición, quede como garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato le impone.

Art. 3.º — Para constancia firman las partes este documento en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los tres días del mes de febrero del año mil novecientos veintisiete, haciéndolo por la Sociedad Tubos Mannesmann Limitada, los señores D. Frans Arenz y D. Salomón David, en virtud de la facultad que les confieren los Poderes otorgados con fechas veinticuatro de agosto de mil novecientos catorce y doce de abril de mil novecientos veinte, por ante los Escribanos Públicos de esta Capital, D. José M. Torreguitar y D. José Fernández Villegas, legalizados por la Excma. Cámara Primera de Apelación en lo Civil de la Capital de la República, el cuatro de septiembre y el catorce de mayo de los mismos años, e inscriptos: el primero, en el Registro de Mandatos el dos de septiembre de mil novecientos catorce bajo el número un mil quinientos veintiséis, al folio dos mil ochocientos tres vuelto del Registro número diez y ocho y el segundo en el mismo Registro el siete de mayo de mil novecientos veinte, bajo el número ochocientos ochenta y seis, al folio dos mil doscientos ochenta y uno del Registro número veinticuatro y en el Registro Público de Comercio en la misma fecha, bajo el número doscientos ochenta y cuatro, al folio ciento ochenta y tres del libro número treinta y uno, documentos que para este acto se tienen a la vista. La Sociedad Tubos Mannesmann Limitada, repondrá el sellado de ley por la suma de ($ 16,50 m|n.) diez y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, una vez aprobado el presente contrato por el Poder Ejecutivo de la Nación y en el momento de su escrituración. (Artículo 40 de la Ley número 11.260).

**P. Nogués.** — Hay un sello que dice: "Obras Sanitarias de la Nación — Presidente".

**David F. Arenz.** — Hay un sello que dice: "Sociedad Tubos Mannesmann Limitada".

Entre el señor Presidente del Directorio de las Obras Santiras de la Nación, por una parte, en representación del mismo, y la Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Limitada, por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato, ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación:

Artículo 1.º — La Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Limitada, se compromete a proveer el siguiente material: caños de hierro galvanizado con rosca y cupla, largo mínimo 4m50: (100) cien metros de 0m006, a ($ 0,40 m|n.) cuarenta centavos moneda nacional el metro lineal; (500) quinientos metros de 0m009, a ($ 0,45 m|n.) cuarenta y cinco centavos moneda nacional el metro lineal; (7500) siete mil quinientos metros de 0m013, a ($ 0,52 m|n.) cincuenta y dos centavos moneda nacional el metro lineal; (5000) cinco mil metros, de 0m019, a ($ 0,68 m|n.) sesenta y ocho centavos moneda nacionel el metro lineal; (3000) tres mil metros, de 0m032, a ($ 1,28 m|n.) un peso con veintiocho centavos moneda nacional el metro lineal; (3000) tres mil metros, de 0m038, a ($ 1,615 m|n.) un peso con seiscientos quince milésimos de peso moneda nacional el metro lineal y (100) cien metros, de 0m203, a ($ 22,68 m|n.) veintidós pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional el metro lineal; curvas largas de hierro galvanizado para caños: (100) cien de 0m006, a ($ 0,20 m|n.) veinte centavos moneda nacional cada una; reducciones de hierro galvanizado: (100) cien de 0m025 x 0m013, a ($ 0,12 m|n.) doce centavos moneda nacional, cada una; (10) diez de 0m102 x 0m076, a ($ 2,64 m|n.) dos pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, cada una y (10) diez de 0m127 x 0m102, a ($ 5,06 m|n.) cinco pesos con seis centavos moneda nacional, cada una; robinetes de hierro galvanizado s| muestra: (25) veinticinco de 0m019, a ($ 1,45 m|n.) un peso con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, cada una; (25) veinticinco de 0m025, a ($ 1,77 m|n.) un peso con setenta y siete centavos moneda nacional, cada una, y (10) diez de 0m038, a ($ 3,08 m|n.) tres pesos con ocho centavos moneda nacional cada una, y uniones dobles de hierro galvanizado: (25) veinticinco de 0m127 a ($ 22,50 m|n.) veintidós pesos con cincuenta centavos moneda nacional, cada una, — o sea por la suma total de ($ 19.300,80 m|n. de c|l.) diez y nueve mil trescientos pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, — en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones que sirvió de base a la licitación pública verificada el día veintinueve de noviembre de 1926, la propuesta presentada en dicho acto y la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de fecha catorce de enero último (expediente número 3121 D. 926), — documentos éstos que forman parte integrante del presente contrato, el que empezará a regir a contar de la fecha de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 2.º — La Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Limitada, manifiesta y pide que el certificado de depósito número 68.770 por ($ 2.600 m|n.) dos mil seiscientos pesos moneda nacional, valor nominal, en Títulos Cédula Hipotecaria Argentina, 9.ª serie, hecho por el Banco Alemán Transatlántico, en el de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, que utilizó para la licitación y que representa más del (10 %) diez por ciento del importe de la presente adquisición, — quede como garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato le impone.

Art. 3.º — Para constancia firman las partes este documento en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los ocho días del mes de febrero del año mil novecientos veintisiete, — haciéndolo por la Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Limitada, los señores, D. Leo Schaefer y D. Pedro Nemesio Casaux, en virtud de la facultad que les confieren los poderes generales otorgados por ante los Escribanos Públicos de esta Capital, D. Mateo Pérez Aliendro y D. Alberto L. Pombo, respectivamente, con fechas dos de julio de mil novecientos veintiuno y veintisiete de febrero de mil novecientos veinticinco, e inscriptos: el primero en el Registro Público de Comercio por mandato del señor Juez de Primera Instancia de la misma nominación, doctor Eduardo M. Naón el veinticinco de julio de mil novecientos veintiuno, bajo el número cuarenta y ocho, al folio ciento doce del libro número treinta y siete a cargo del doctor Eufrasio I. Orellana y en el de Mandatos el treinta del mismo mes y año, bajo el número un mil setecientos noventa y siete, al folio cuatro mil doscientos cincuenta y uno del Registro número veinticinco, a cargo del doctor Alfredo Gaviña, y el segundo, en el Registro Público de Comercio, por mandato del señor Juez de Primera Instancia de la misma nominación, doctor Santo S. Faré, el diez y siete de marzo de mil novecientos veinticinco, bajo el número ciento treinta y ocho, al folio trescientos treinta y cinco del libro número cuarenta y nueve para la inscripción de Poderes a cargo del doctor Eufrasio I. Orellana y en el de Mandatos el veintiséis de igual mes y año, bajo el número setecientos setenta y tres, al folio un mil seiscientos cuarenta y uno del Registro número veintinueve a cargo del doctor Juan Francisco de Larrechea, y legalizados ambos por la Excma. Cámara Segunda de Apelación en lo Civil de la Capital de la República con fechas veintisiete de julio y treinta de marzo de aquéllos años, documentos que para este acto se tienen a la vista. La Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Limitada, repondrá el sellado de Ley por la suma de ($ 30.— m|n.) treinta pesos moneda nacional, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, una vez aprobado el presente contrato por el Poder Ejecutivo de la Nación y en el momento de su reducción a escritura pública. (Artículo 40 de la Ley número 11.260).

**P. Nogués.** — Hay un sello que dice: "Obras Sanitarias de la Nación — Presidente".

**Schaefer - P. N. Casaux.** — Hay un sello que dice: "Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Lda."

Entre el señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte, en representación del mismo, y los señores J. F. Macadam y Compañía, por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato, ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación:

Artículo 1.º — Los señores J. F. Macadam y Compañía, se comprometen a proveer el siguiente material: chapas de hierro galvanizado y ondulado, N.º 24 B. W. G.: (3060) tres mil kilógramos, de 0m66 x 1m83, a ($ 0.34 m|n.) treinta y cuatro centavos moneda nacional el kilogramo; (3000) tres mil kilogramos, de 0m66 x 2m134, a ($ 0,34 m|n.) treinta y cuatro centavos moneda nacional el kilogramo; (5000) cinco mil kilogramos, de 0m66 x 2m434, a ($ 0,34 m|n.) treinta y cuatro centavos moneda nacional el kilogramo; (5000) cinco mil kilogramos, de 0m66 x 2m75, a ($ 0.34 m|n.) treinta y cuatro centavos moneda nacional el kilogramo; (10.000) diez mil kilogramos, de 0m66 x 3m05, a ($ 0.34 m|n.) treinta y cuatro centavos moneda nacional el kilogramo; (5.000) cinco mil kilogramos, de 0m66 x 3m36, a ($ 0,356 m|n.) trescientos cincuenta y seis milésimos de peso moneda nacional el kilogramo y (10.000) diez mil kilogramos, de 0m66 x 3m66, a ($ 0.372 m|n.) trescientos setenta y dos milésimos de peso moneda nacional el kilogramo, — o sea por la suma total de ($ 14.340 m|n. de c|l.) catorce mil trescientos cuarenta pesos moneda nacional de curso legal. — en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación pública verificada el día veintinueve de noviembre de mil novecientos veintiséis, la propuesta presentada en dicho acto y la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de fecha catorce de enero último (expediente N.º 3121 D. 926), — documentos éstos que forman parte integran-

te del presente contrato, el que empezará a regir a contar de la fecha de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 2.° — En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a los señores J. F. Macadam y Compañía, éstos presentan en el acto de firmarlo, una boleta de depósito número 028036, por ($ 984 m|n.) novecientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional, en efectivo, hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, que conjuntamente con el número 0266886 por ($ 450.— m|n.) cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, igualmente en efectivo, de la misma Institución bancaria, que utilizaron para la licitación y que a su pedido se agrega, forman un total que representa el (10 %) diez por ciento del importe de la presente adquisición.

Art. 3.° — Para constancia firman las partes este documento en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los nueve días del mes de febrero del año mil novecientos veintisiete, — haciéndolo por los señores J. F. Macadam y Compañía, el señor D. Francisco Macadam, en virtud de la facultad que le confiere el contrato de sociedad celebrado por ante el Escribano Público de esta Capital, doctor Eduardo Ernesto González, el día ocho de noviembre de mil novecientos veintiséis, e inscripto en el Registro Público de Comercio el día diez y ocho del mismo mes y año, bajo el número doscientos noventa y nueve, al folio siete, del libro número doscientos nueve de Contratos Públicos, a cargo del Escribano, D. Clodomiro Araujo Villar, — documento que para este acto se tiene a la vista. Los señores J. F. Macadam y Compañía, repondrán el sellado de Ley por la suma de ($ 22,50 m|n.) veintidós pesos con cincuenta centavos moneda nacional, por ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, una vez aprobado el presente contrato por el Poder Ejecutivo de la Nación y en el momento de su reducción a escritura pública. (Artículo 40 de la Ley 11.260).

**P. Nogués.** — Hay un sello que dice: "Obras Sanitarias de la Nación — Presidente".

**J. Macadam.**

Entre el señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte, en representación del mismo, y el señor D. Victorio Bonafede, por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato, ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación:

Artículo 1.° — El señor D. Victorio Bonafede, se compromete a proveer el siguiente material: caños de hierro fundido, espiga y enchufe, tipo liviano: (200) doscientos de 0m064 x 1,75 m, a ($ 3,41 m|n.) tres pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional, cada uno, y (50) cincuenta, de 0m152 x 1m75, a ($ 8,99 m|n.) ocho pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional, cada uno; caños de hierro fundido, espiga y enchufe, tipo pesado: (100) cien de 0m102 x 914, a ($ 4,88 m|n.) cuatro pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, cada uno; cadenas de bronce niquelado, con perilla de loza, para depósito automático, largo de 1m00: (50) cincuenta, a ($ 0,68 m|n.) sesenta y ocho centavos moneda nacional, cada una; (25) veinticinco codos de hierro fundido, 45 grados, espiga, enchufe y base, tipo pesado, de 0m102, a ($ 2,97 m|n.) dos pesos con noventa y siete centavos moneda nacional, cada uno; (50) cincuenta codos de hierro fundido, 45°, espiga y enchufe tipo liviano, de 0m102, a ($ 1,52 m|n.) un peso con cincuenta y dos centavos moneda nacional, cada uno; (50) cincuenta codos de hierro fundido, 90°, espiga y enchufe para lluvia, de 0m102, a ($ 1,21 m|n.) un peso con veintiún centavos moneda nacional, cada uno; collares de hierro fundido para caños, tipo liviano: (100) cien, de 0m064 a ($ 0,33 m|n.) treinta y tres centavos moneda nacional, cada uno; y (25) veinticinco de 0m152, a ($ 2,19 m|n.) dos pesos con diez y nueve centavos moneda nacional, cada uno; (34) treinta y cuatro curvas de hierro fundido, 45°, espiga y enchufe tipo liviano, de 0m064, a ($ 0,95 m|n.) noventa y cinco centavos moneda nacional, cada una; (10) diez curvas de hierro fundido, 45°, espiga y enchufe y tapa inspección interna tipo liviano, de 0m064, a ($ 1,98 m|n.) un peso con noventa y ocho centavos moneda nacional, cada una; (10) diez curvas de hierro fundido, 45°, espiga, enchufe y tapa inspección externa tipo liviano, de 0m064, a ($ 1,98 m|n.) un peso con noventa y ocho centavos moneda nacional, cada una; (10) diez curvas de hierro fundido, 45°, espiga, enchufe y tapa inspección derecha, tipo liviano, de 0m 102, a ($ 3,24 m|n.) tres pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, cada una; (15) quince curvas de hierro fundido, 90°, espiga y enchufe con base y tapa inspección, tipo liviano, de 0m102, a ($ 3,95 m|n.) tres pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, cada una; (2000) dos mil gomas para asientos de inodoro, a ($ 0,035 m|n.) treinta y cinco milésimos de peso moneda nacional, cada una; piletas de cocina M. V. amarillas: (20) veinte, de 0m14 x 0m40 x 0m61, a ($ 10,70 m|n.) diez pesos con setenta centavos moneda nacional, cada una; (10) diez, de 0m18 x 0m43 x 0m67, a ($ 19,50 m|n.) diez y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, cada una, y (10) diez, de 0m25 x 0m51 x 0m77, a ($ 29,50 m|n.) veintinueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, cada una; plomo en chapas: (500) quinientos kilogramos de 0m001 de espesor y 2m00 x 5m00, a ($ 0,63 m|n.) sesenta y tres centavos moneda nacional el kilogramo; (1000) un mil kilogramos, de 0m002 de espesor y 2m00 x 5m00, a ($ 0,63 m|n.) sesenta y tres centavos moneda nacional el kilogramo; (2000) dos mil kilogramos, de 0m003 de espesor y 2m00 x 5m00 a ($ 0,63 m|n.) sesenta y tres centavos moneda nacional el kilogramo; (15.000) quince mil kilogramos, de 0m003 de espesor y de 1m85 x 3m60, a ($ 0,63 m|n.) sesenta y tres centavos moneda nacional el kilogramo, y (30.000) treinta mil kilogramos, de 0m005 de espesor y de 1m85 x 3m60, a ($ 0,63 m|n.) sesenta y tres centavos moneda nacional el kilogramo; ramales M. V. 45°, de espiga y dos enchufes: (50) cincuenta, de 0m102 x 0m 064, a ($ 2,33 m|n.) dos pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, cada uno, y (25) veinticinco de 0m102 x 0m102, a ($ 2,21 m|n.) dos pesos con veintiún centavos moneda nacional, cada uno; (100) cien ramales M. V., 90°, espiga y dos enchufes, de 0m102 x 0m 102, a ($ 2,21 m|n.) dos pesos con veintiún centavos moneda nacional, cada uno; (50) cincuenta ramales de hierro fundido, 45°, espiga y dos enchufes, tipo liviano, de 0m102 x 0m064, a ($ 2,14 m|n.) dos pesos con catorce centavos moneda nacional, cada uno, y (25) veinticinco ramales de hierro fundido, 90°, espiga y dos enchufes, tipo pesado, de 0m102 x 0m102, a ($ 3,09 m|n.) tres pesos con nueve centavos moneda nacional, cada uno; o sea por la suma total de ($ 34.021,55 m|n. de c|l.) treinta y cuatro mil veintiún pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, — en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación pública celebrada el día veintinueve de noviembre de mil novecientos veintiséis, la propuesta presentada en dicho acto y la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, de fecha catorce de enero último (expediente número 3121 D. 926), — documentos éstos que forman parte integrante del presente contrato, el que empezará a regir a contar de la fecha de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 2.° — En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al señor D. Victoriano Bonafede, éste presenta en el acto de firmarlo, una boleta de depósito por **($ 1.778 m|n.)** un mil setecientos setenta y ocho pesos moneda nacional, en efectivo, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, que conjuntamente con el de ($ 1.625 m|n.) un mil seiscientos veinticinco pesos moneda nacional, igualmente en efectivo, de la misma Institución bancaria, que utilizó para la licitación y que a su pedido se agrega,— forman un total que representa más del (10 %) diez por ciento del importe de la presente adquisición.

Art. 3.° — Para constancia firman las partes este documento en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los diez días del mes de febrero del año mil novecientos veintisiete. El señor D. Victorio Bonafede repondrá el sellado de Ley por la suma de ($ 52,50 m|n.) cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, por ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, una vez aprobado el presente contrato por el Poder Ejecutivo de la Nación y en el momento de su reducción a escritura pública. (Artículo 40 de la Ley número 11.260).

**P. Nogués.** — Hay un sello que dice: "Obras Sanitarias de la Nación — Presidente".

**Victorio Bonafede.**

Entre el señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte, en representación del mismo, y la Sociedad Anónima Fundición y Talleres "La Unión", por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato, ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación:

Artículo 1.° — La Sociedad Anónima Fundición y Talleres "La Unión", se compromete a proveer el siguiente material: canillas de servicio, de bronce niquelado, con tubo de unión para caño de plomo: (100) cien, con inscripción "Fría", de 0m013, a ($ 1,85 m|n.), un peso con ochenta y cinco centavos moneda nacional, cada una, y (100) cien, con inscripción "Caliente", de 0m013, a ($ 1,85 m|n.), un peso con ochenta y cinco centavos moneda nacional, cada una; canillas de servicio, de bronce, con tubo de unión para caño de plomo: (500) quinientas, de 0m013, a ($ 1,10 m|n.), un peso con diez centavos moneda nacional, cada una, y (100) cien, de 0m025, a ($ 2,90 m|n.), dos pesos con noventa centavos moneda nacional, cada una; canillas de servicio, de bronce, para caño de hierro galvanizado: (500) quinientas, de 0m013, a ($ 0,98 m|n.), noventa y ocho centavos moneda nacional, cada una, y (24) veinticuatro, de 0m051, a ($ 11.— m|n.), once pesos moneda nacional, cada una; canillas de servicio, de bronce, con tubo de unión para caño de plomo y unión para manga: (200) doscientas, de 0m013, a ($ 1,35 m|n.), un peso con treinta y cinco centavos moneda nacional, cada una, y (50) cincuenta, de 0m019, a ($ 2,45 m|n.), dos pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, cada una; canillas de servicio, de bronce, para caño de hierro galvanizado, con unión para manga: (200) doscientas, de 0m013, a ($ 1,25 m|n.), un peso con veinticinco centavos moneda nacional, cada una; (50) cincuenta, de 0m025, a ($ 3,35 m|n.), tres pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, cada una, y (25) veinticinco, de 0m051, a ($ 14.— m|n.), catorce pesos moneda nacional, cada una; (12) doce, llaves de bronce de paso, para tanque de hierro galvanizado, de 0m032, s|muestra, a ($ 4,70 m|n.), cuatro pesos con setenta centavos moneda nacional, cada una; llaves de paso de bronce, para agua, para caño de hierro galvanizado, ½ vuelta, rosca macho y hembra, sin prensa estopa: (50) cincuenta, de 0m019, a ($ 1,20 m|n.), un peso con veinte centavos moneda nacional, cada una; (50) cincuenta, de 0m025, a ($ 1,95 m|n.), un peso con noventa y cinco centavos moneda nacional, cada una; (12) doce, de 0m038, a ($ 3,20 m|n.), tres pesos con veinte centavos moneda nacional cada una, y (12) doce, de 0m051, a ($ 4,20 m|n.), cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional, cada una; (12) doce, llaves de incendio, de bronce, para teatros, pulidas, con volantes de bronce, pintadas, de 0m064, a ($ 18.— m|n.), diez y ocho pesos moneda nacional, cada una; (50) cincuenta lanzas, de cobre completas, para mangas, tipo Cuerpo Bomberos, de 0m064, a ($ 10,75 m|n.), diez pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, cada una; (50) cincuenta, marcos de bronce, con tapa rústica, para caja de plomo, de 0m20 x 0m20, a ($ 1,80 m|n.), un peso con ochenta centavos moneda nacional, cada uno; (25) veinticinco, marcos de bronce con tapa pulida, para caja de plomo, de 0m20 x 0m20, a ($ 2,60 m|n.), dos pesos con sesenta centavos moneda nacional, cada uno; (200) doscientas, rejillas de bronce, con embudo, para letrina, s|muestra, a ($ 0,37 m|n.), treinta y siete centavos moneda nacional, cada una; (200) doscientas rejillas de bronce, sin embudo, para letrina, s|muestra, a ($ 0,20 m|n.), veinte centavos moneda nacional, cada una; (50) cincuenta, rejillas de bronce, con marco, para patios, de 0m135 x 0m135, a ($ 0,86 m|n.), ochenta y seis centavos moneda nacional, cada una; (50) cincuenta, rejillas de bronce, sin marco, para patios, de 0m135 x 0m135, a ($ 0,57 m|n.), cincuenta y siete centavos moneda nacional, cada una; rejillas de hierro fundido, cuadradas, para ventilación: (20) veinte, de 0m17 x 0m17, a ($ 0,26 m|n.), veintiséis centavos moneda nacional, cada una, y (20) veinte, de 0m20 x 0m20, a ($ 0,40 m|n.), cuarenta centavos moneda nacional, cada una; robinetes de bronce, tres vías, con prensa estopa, para vapor, s|muestra,: (10) diez, de 0m013 a ($ 3,20 m|n.), tres pesos con veinte centavos moneda nacional, cada uno; (10) diez, de 0m019, a ($ 4.— m|n.), cuatro pesos moneda nacional, cada uno; (10) diez, de 0m025, a ($ 6.— m|n.), seis pesos moneda nacional, cada uno; (10) diez, de 0m032, a ($ 8,50 m|n.), ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional, cada uno; (5) cinco, de 0m038, a ($ 10,75 m|n.), diez pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, cada uno; (5) cinco, de 0m051, a ($ 15,50 m|n.), quince pesos con cincuenta centavos moneda nacional, cada uno; y (5) cinco, de 0m076, a ($ 43,25 m|n.), cuarenta y tres pesos con veinticinco centavos moneda nacional, cada uno; robinetes de bronce, tres vías, sin prensa estopa, para vapor, s|muestra: (10) diez, de 0m019, a ($ 3,60 m|n.), tres pesos con sesenta centavos moneda nacional, cada uno; (10) diez, de 0m025, a ($ 5,40 m|n.), cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional, cada uno; (10) diez, de 0m032, a ($ 8.— m|n.), ocho pesos moneda nacional, cada uno; (5) cinco, de 0m038, a ($ 10.— m|n.), diez pesos moneda nacional, cada uno; y (5) cinco, de 0m076, a ($ 38,50 m|n.), treinta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional, cada uno; (100) cien, sopapas de bronce, de 0m051, s| muestra, a ($ 0,72 m|n.), setenta y dos centavos moneda nacional, cada una; tapones de bronce y goma, para caños: (50) cincuenta, de 0m102, a ($ 2.— m|n.) dos pesos moneda nacional, cada uno; (5) cinco, de 0m178, a ($ 8,05 m|n.), ocho pesos con cinco centavos moneda nacional, cada uno; (5) cinco, de 0m203, a ($ 9,15 m|n.), nueve pesos con quince centavos moneda nacional, cada uno; (5) cinco, de 0m229, a ($ 10,85 m|n.), diez pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, cada uno, y (5) cinco, de 0m305, a ($ 24,10 m|n.), veinticuatro pesos con diez centavos moneda nacional, cada uno; tapones de bronce y goma, para verticales, para caños, s|muestra: (25) veinticinco, de 0m102, a ($ 3,20 m|n.), tres pesos con veinte centavos moneda nacional, cada uno; (25) veinticinco, de 0m152, a ($ 6,20 m|n.), seis pesos con veinte centavos moneda nacional, cada uno; (5) cinco, de 0m229, a ($ 13.— m|n.), trece pesos moneda nacional, cada uno, y (5) cinco, de 0m305 a ($ 28,35 m|n.), veintiocho pesos con treinta y cinco centavos moneda nacio-

nal, cada uno; (250) doscientos cincuenta, tornillos de hierro dulce, cabeza de bronce, para tapa de cámaras, de 0m008 x 0m085, s|muestra, a ($ 0,15 m|n.), quince centavos moneda nacional, cada uno; (1000) un mil, tubos de bronce, de conexión, para llaves de servicio, de 0m013, a ($ 0,15 m|n.), quince centavos moneda nacional, cada uno; válvulas de bronce, con prensa estopa, para vapor de alta presión, (250 lbs.), s|muestra: (25) veinticinco, de 0m009, a ($ 1,75 m|n.), un peso con setenta y cinco centavos moneda nacional, cada una; (50) cincuenta, de 0m013, a ($ 2,30 m|n.), dos pesos con treinta centavos moneda nacional, cada una; (50) cincuenta, de 0m025, a ($ 5.— m|n.), cinco pesos moneda nacional, cada una; (25) veinticinco, de 0m032, a ($ 6,85 m|n.), seis pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, cada una; (25) veinticinco, de 0m038, a ($ 8.— m|n.), ocho pesos moneda nacional, cada una; (10) diez, de 0m063, a ($ 22.— m|n.), veintidós pesos moneda nacional, cada una, y (5) cinco, de 0m076, a ($ 32,50 m|n.), treinta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, cada una; válvulas de bronce, ángulo, con prensa estopa para vapor de alta presión, (250 lbs.), s|muestra: (25) veinticinco, de 0m013, a ($ 2,40 m|n.), dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional, cada una; (50) cincuenta, de 0m019, a ($ 3,65 m|n.), tres pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, cada una; (25) veinticinco, de 0m025, a ($ 5,25 m|n.), cinco pesos con veinticinco centavos moneda nacional, cada una, y (10) diez, de 0m032, a ($ 7,25 m|n.), siete pesos con veinticinco centavos moneda nacional, cada una; válvulas esclusas de bronce, s|muestra: (50) cincuenta, de 0m013, a ($ 2,30 m|n.), dos pesos con treinta centavos moneda nacional, cada una; (50) cincuenta, de 0m019, a ($ 3.— m|n.), tres pesos moneda nacional, cada una; (50) cincuenta, de 0m025, a ($ 4.— m|n.), cuatro pesos moneda nacional, cada una; (50) cincuenta, de 0m032, a ($ 4,75 m|n.), cuatro pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, cada una; (50) cincuenta, de 0m038, a ($ 6,25 m|n.), seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional, cada una; (25) veinticinco, de 0m052, a ($ 10,25 m|n.), diez pesos con veinticinco centavos moneda nacional, cada una; (10) diez, de 0m063, a ($ 14,75 m|n.), catorce pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, cada una, y (5) cinco, de 0m076, a ($ 22,50 m|n.), veintidós pesos con cincuenta centavos moneda nacional, cada una; válvulas de bronce, doble brida, con prensa estopa, para vapor s|muestra: (10) diez, de 0m032, a ($ 10,75 m|n.), diez pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, cada una; (10) diez, de 0m038, a ($ 14.— m|n.), catorce pesos moneda nacional, cada una; (5) cinco, de 0m076, a ($ 39.— m|n.), treinta y nueve pesos moneda nacional, cada una, y (5) cinco, de 0m102, a ($ 64,50 m|n.), sesenta y cuatro pesos moneda nacional, cada una; llaves maestras, de bronce, sin uniones, para caño de plomo, s|muestra: (20.000) veinte mil, de 0m013, a ($ 2.62 m|n.), dos pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, cada una; (5.000) cinco mil, de 0m019, a ($ 4.60 m|n.), cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional, cada una, y (2.000) dos mil, de 0m025, a ($ 6,40 m|n.), seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional, cada una; férulas de bronce, sin unión, para caño de plomo, s|muestra: (20.000) veinte mil, de 0m013, a ($ 0,87 m|n.), ochenta y siete centavos moneda nacional, cada una; (5.000) cinco mil, de 0m019, a ($ 1,40 m|n.), un peso con cuarenta centavos moneda nacional, cada una, y (2.000) dos mil, de 0m025, a ($ 2,80 m|n.), dos pesos con ochenta centavos moneda nacional, cada una; y uniones para llaves maestras y férulas de bronce, s|muestra: (60.000) sesenta mil, de 0m013, a ($ 0,67 m|n.), sesenta y siete centavos moneda nacional, cada una; (15.000) quince mil, de 0m019, a ($ 1.— m|n.), un peso moneda nacional, cada una, y (6.000) seis mil, de 0m025, a ($ 1,80 m|n.), un peso con ochenta centavos moneda nacional, cada una, — o sea por la suma total de ($ 194.790,40 m|n. de c|l.), ciento noventa y cuatro mil setecientos noventa pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, — en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación pública verificada el día veintinueve de noviembre de mil novecientos veintiséis, la propuesta presentada en dicho acto y la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, de fecha catorce de enero último (expediente número 3121, D. 926), — documentos éstos que forman parte integrante del presente contrato, — el que empezará a regir a contar de la fecha de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 2.° — En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Sociedad Anónima Fundición y Talleres ''La Unión'' — ésta presenta en el acto de firmarlo, un certificado de depósito, Nos. 70525, 70526, por ($ 23.000 m|n.), veintitrés mil pesos moneda nacional, valor nominal en Títulos de Crédito Argentino Interno de los años 1911, Ley número 8121 y 1923, Ley número 11.260, hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, — suma que representa más del (10 %) diez por ciento del importe de la presente adquisición.

Art. 3.° — Para constancia firman las partes este documento en dos ejemplares de un mismo tenor, — en Buenos Aires, a los catorce días del mes de febrero del año mil novecientos veintisiete, — haciéndolo por la Sociedad Anónima Fundición y Talleres ''La Unión'', el señor D. H. H. Leng, en su carácter de Presidente del Directorio de la misma, cuya personería acredita con el acta de la sesión de aquél, de fecha diez y siete de junio de mil novecientos veintidós, inserta en el Libro correspondiente a los folios doscientos veinticuatro y doscientos veinticinco y en uso de la facultad que al respecto le confiere el artículo 23 de los estatutos sociales, — documentos que para este acto se tienen a la vista. La Sociedad Anónima Fundición y Talleres ''La Unión'' repondrá el sellado de Ley, por la suma de ($ 292,50 m|n.), doscientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, una vez aprobado el presente contrato por el Poder Ejecutivo de la Nación y en el momento de su conversión a escritura pública. (Artículo 40 de la Ley número 11.260).

**P. Nogués.** — Hay un sello que dice: ''Obras Sanitarias de la Nación — Presidente''.

**H. H. Leng.** — Hay un sello que dice: ''Sociedad Anónima Fundición y Talleres ''La Unión''.

Entre el señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte, en representación del mismo, y los señores Tellander y Compañía, por la otra, — convienen en celebrar el siguiente contrato ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación:

Artículo 1.° — Los señores Tellander y Compañía se comprometen a proveer el siguiente material: caños de hierro negro para vapor, con cupla y rosca, largo mínimo 4m50: (500) quinientos metros, de 0m038 de diámetro, a ($ 1,54 m|n.), un peso con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional el metro lineal, y (500) quinientos metros, de 0m102, a ($ 4,85 m|n.), cuatro pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional el metro lineal; tubos de acero, sin costura, para caldera de vapor: (100) cien, de 0m063, de diámetro interior por 0m070 de diámetro exterior, por 2m660 de largo, cada uno, a ($ 7,80 m|n.), siete pesos con ochenta centavos moneda nacional, cada uno; (400) cuatrocientos, de 0m091 x 0m102 x 5m490, a ($ 31.— m|n.), treinta y un pesos moneda nacional, cada uno; (100) cien, de 0m130 x 0m140 x 4m440, a ($ 36,50 m|n.), treinta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, y (100) cien, de 0m120 x 0m130 x 1m390, a ($ 10,65 m|n.), diez pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, cada uno, — o sea por la suma total de ($ 21.090.— m|n. de c|l.), veintiún mil noventa pesos moneda nacional de curso legal, — en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación pública verificada el día veintinueve de noviembre de mil novecientos veintiséis, la propuesta presentada en dicho acto y la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, de fecha catorce de enero último (expediente número 3121, D. 926), documentos éstos que forman parte integrante del presente contrato, el que empezará a regir a contar de la fecha de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 2.° — En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a los señores Tellander y Compañía, éstos presentan en el acto de firmarlo, un certificado de depósito, números 70407|70408, por ($ 1.400 m|n.), un mil cuatrocientos pesos moneda nacional, valor nominal, en Títulos Cédula Hipotecaria Argentina, 9.ª serie y 21.ª serie, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, que conjuntamente con el número 026900, por ($ 771.— m|n.), setecientos setenta y un pesos moneda nacional, en efectivo, de la misma Institución bancaria, que utilizaron para la licitación y que a su pedido se agrega, — forman un total que representa más del (10 %) diez por ciento del importe de la presente adquisición.

Art. 3.° — Para constancia firman las partes este documento en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de febrero del año mil novecientos veintisiete, — haciéndolo por los señores Tellander y Compañía, el señor D. Bertill H. Tellander, en virtud de la facultad que le confiere el contrato de sociedad celebrado por ante el Escribano Público de esta Capital, Don Ricardo Puig Lómez, el día seis de octubre de mil novecientos veinticuatro e inscripto en el Registro Público de Comercio por mandato del señor Juez de Primera Instancia de la misma nominación, doctor Juan José Britos (hijo), el diez de noviembre del mismo año, bajo el número seiscientos setenta y seis, al folio ciento treinta y seis, del Libro número ciento noventa y tres, para la inscripción de Contratos Públicos, a cargo del Escribano Público, D. Clodomiro Araujo Villar, — documento que para este acto se tiene a la vista. Los señores Tellander y Compañía, repondrán el sellado de Ley, por la suma de ($ 33,— m|n.), treinta y tres pesos moneda nacional, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, una vez aprobado el presente contrato por el Poder Ejecutivo de la Nación y en el momento de su reducción a escritura pública. (Artículo 40 de la Ley número 11.260).

**P. Nogués.** — Hay un sello que dice: ''Obras Sanitarias de la Nación — Presidente''.

**B. H. Tellander.**

Entre el Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte, en representación del mismo, y los señores Heinlein y Compañía, — convienen en celebrar el siguiente contrato, ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación:

Artículo 1.° — Los señores Heinlein y Compañía se comprometen a proveer el siguiente material: (50) cincuenta asientos de roble para inodoro con tapa, oreja y bisagra niquelada, a ($ 7.— m|n.), siete pesos moneda nacional, cada uno; (100) cien asientos de cedro para inodoro con tapa, oreja y bisagra niquelada, a ($ 4,72 m|n.), cuatro pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, cada uno; (25) veinticinco asientos de cedro para inodoro con tapa comunes, a ($ 3,36 m|n.), tres pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, cada uno; (10.000) diez mil azulejos blancos de 0m152 x 0m152, a ($ 122,70 m|n.), ciento veintidós pesos con setenta centavos moneda nacional, el millar; (500) quinientos azulejos media caña convexos blancos, de 0m025 x 0m050, a ($ 100,— m|n.), cien pesos moneda nacional, el millar; (1.000) un mil azulejos para zócalo, blancos, de 0m150 x 0m150, a ($ 220,— m|n.), doscientos veinte pesos moneda nacional, el millar; bridas de hierro galvanizado, para caños, con agujero: (25) veinticinco, de 0m013, a ($ 11,36 m|n.), once pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, el ciento; (25) veinticinco, de 0m038, a ($ 28,18 m|n.), veintiocho pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, el ciento; (50) cincuenta, de 0m063, a ($ 58,18 m|n.), cincuenta y ocho pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, el ciento; bujes de hierro galvanizado, para caños: (50) cincuenta, de 0m019 a 0m009, a ($ 5,90 m|n.), cinco pesos con noventa centavos moneda nacional, el ciento; (50) cincuenta, de 0m032 a 0m019, a ($ 12,72 m|n.), doce pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, el ciento; (25) veinticinco, de 0m038 a 0m013, a ($ 16,36 m|n.), diez y seis pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, el ciento; (25) veinticinco, de 0m038 a 0m019, a ($ 16,36 m|n.), diez y seis pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, el ciento; (25) veinticinco, de 0m051 a 0m013, a ($ 24,54 m|n.), veinticuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, el ciento; (25) veinticinco, de 0m051 a 0m019, a ($ 24,54 m|n.), veinticuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, el ciento; y (25) veinticinco, de 0m076 a 0m032, a ($ 70,— m|n.), setenta pesos moneda nacional, el ciento; canillas de servicio de bronce niquelado, para lavatorio: (100) cien con inscripción ''Caliente'', de 0m013, a ($ 2,27 m|n.), dos pesos con veintisiete centavos moneda nacional, cada una, y (100) cien con inscripción ''Fría'', de 0m013, a ($ 2,27 m|n.), dos pesos con veintisiete centavos moneda nacional, cada una; (200) doscientos, caños de hierro fundido, espiga, enchufe y oreja para pared, para lluvia, de 0m102 x 1m75, a ($ 3,65 m|n.), tres pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, cada uno; (50) cincuenta, caños de hierro fundido, espiga y enchufe tipo liviano, de 0m102 x 1m75, a ($ 5,23 m|n.), cinco pesos con veintitrés centavos moneda nacional, cada uno; caños de hierro fundido, espiga y enchufe tipo pesado: (100) cien, de 0m102 x 1m80, a ($ 9,44 m|n.), nueve pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, cada uno; y (200) doscientos, de 0m102 x 2m75, a ($ 12,29 m|n.), doce pesos con veintinueve centavos moneda nacional, cada uno; canaletas de M. V.: (100) cien rectas, de 0m102 x 0m76, a ($ 1,60 m|n.), un peso con sesenta centavos moneda nacional, cada una; (25) veinticinco, curvas, de 45°, izquierdas, de 0m102, a ($ 1,60 m|n.), un peso con sesenta centavos moneda nacional, cada una; y (25) veinticinco, curvas, de 45°, derechas, de 0m102, a ($ 1,60 m|n.), un peso con sesenta centavos moneda nacional, cada una; (100) cien metros de cadena de bronce niquelado para depósito automático, a ($ 0,18 m|n.), diez y ocho centavos moneda nacional, el metro lineal; codos de hierro fundido, 90°, espiga y enchufe, tipo liviano: (50) cincuenta, de 0m064, a ($ 0,80 m|n.), ochenta centavos moneda nacional, cada uno; y (25) veinticinco, de 0m102, a ($ 1,38 m|n.), un peso con treinta y ocho centavos moneda nacional, cada uno; codos de hierro fundido, 90°, espiga y enchufe y base tipo liviano: (25) veinticinco, de 0m102, a ($ 1,49 m|n.), un peso con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, cada uno; (10) diez, de 0m064,

a ($ 0,91 m|n.), noventa y un centavos moneda nacional, cada uno; (25) veinticinco codos de hierro fundido, 90°, espiga, enchufe y base tipo pesado, de 0m 102, a ($ 2,67 m|n.), dos pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, cada uno; (100) cien codos, de M. V., 90°, espiga y enchufe, de 0m102, a ($ 1,52 m|n.), un peso con cincuenta y dos centavos moneda nacional, cada uno; (25) veinticinco collares de hierro fundido, para caños, tipo liviano, de 0m102, a ($ 0,60 m|n.), sesenta centavos moneda nacional, cada uno; curvas largas, de hierro galvanizado, para caños: (50) cincuenta, de 0m069, a ($ 9,54 m|n.), nueve pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, el ciento; (200) doscientas, de 0m013, a ($ 27,57 m|n.), veintisiete pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional, el ciento; (200) doscientas, de 0m019, a ($ 34,46 m|n.), treinta y cuatro pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, el ciento; (100) cien, de 0m025, a ($ 52,18 m|n.), cincuenta y dos pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, el ciento; y (50) cincuenta, de 0m032, a ($ 77,78 m|n.), setenta y siete pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, el ciento; curvas de hierro fundido, 45°, espiga y enchufe tipo liviano: (33) treinta y tres, de 0m064, a ($ 0,95 m|n.), noventa y cinco centavos moneda nacional, cada una; y (50) cincuenta, de 0m102, a ($ 1,60 m|n.), un peso con sesenta centavos moneda nacional, cada una; (25) veinticinco curvas de hierro fundido, 90°, espiga y enchufe tipo liviano, de 0m064, a ($ 1,23 m|n.), un peso con veintitrés centavos moneda nacional, cada una; curvas de hierro fundido, 90°, espiga y enchufe y tapa inspección izquierda, tipo liviano: (10) diez, de 0m102, a ($ 3,50 m|n.), tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional, cada una; y (10) diez, de la misma dimensión, pero de tapa inspección derecha, a ($ 3,50 m|n.), tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional, cada una; (25) veinticinco curvas de hierro fundido, 45°, espiga y enchufe tipo pesado, de 0m102, a ($ 3,60 m|n.), tres pesos con sesenta centavos moneda nacional, cada una; (25) veinticinco curvas de hierro fundido, 90°, espiga y enchufe y base tipo pesado, de 0m102, a ($ 4,20 m|n.), cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional, cada una; (50) cincuenta depósitos de hierro fundido, con cadena para inodoro (completos), a ($ 10,95 m|n.), diez pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, cada uno; (50) cincuenta flores niqueladas con brazo para lluvia, a ($ 2,10 m|n.), dos pesos con diez centavos moneda nacional, cada una; (50) cincuenta flores de zinc para lluvia, con brazo de hierro galvanizado, a ($ 1,06 m|n.), un peso con seis centavos moneda nacional, cada una; (7.500) siete mil quinientos kilogramos de filástica alquitranada, de 0m025, a ($ 0,55 m|n.), cincuenta y cinco centavos moneda nacional, el kilogramo; ganchos de hierro dulce para sujetar caños: (50) cincuenta kilogramos, de 0m013, a ($ 0,32 m|n.), treinta y dos centavos moneda nacional, el kilogramo; (100) cien kilogramos, de 0m019, a $ 0,32 m|n.), treinta y dos centavos moneda nacional, el kilogramo; y (100) cien kilogramos, de 0m025, a ($ 0,32 m|n.), treinta y dos centavos moneda nacional, el kilogramo; (25) veinticinco interceptores de grasa, de hierro fundido, externos, izquierdos, a ($ 7,45 m|n.), siete pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, cada uno; (25) veinticinco interceptores de grasa, de hierro fundido, externos, derechos, a ($ 7,45 m|n.), siete pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, cada uno; (25) veinticinco interceptores de grasa, de hierro fundido, internos, izquierdos, a ($ 9,58 m|n.), nueve pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, cada uno; (25) veinticinco interceptores de grasa, de hierro fundido, internos, derechos, a ($ 9,58 m|n.), nueve pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, cada uno; (25) veinticinco llaves de bronce niqueladas, de paso, para agua, para caño de hierro galvanizado, con inscripción "Fría", de 0m013, a ($ 1,58 m|n.), un peso con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, cada una; (25) veinticinco llaves de bronce niqueladas, de paso, para agua, para caño de hierro galvanizado, con inscripción "Caliente", de 0m013, a ($ 1,58 m|n.), un peso con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, cada una; llaves de paso, de bronce, para agua, para caños de hierro galvanizado: (100) cien de 0m019, a ($ 1,25 m|n.), un peso con veinticinco centavos moneda nacional, cada una; (25) veinticinco, de 0m025, a ($ 2,03 m|n.), dos pesos con tres centavos moneda nacional, cada una; y (25) veinticinco, de 0m051, a ($ 4,59 m|n.), cuatro pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, cada una; (75) setenta y cinco marcos de hierro dulce, con tapa, para pileta de patio, con filete de bronce, de 0m20 x 0m20, a ($ 1,12 m|n.), un peso con doce centavos moneda nacional, cada uno; (50) cincuenta marcos de hierro dulce, con tapa, para cámara, con filete, de 0m60 x 0m60, a ($ 4,26 m|n.), cuatro pesos con veintiséis centavos moneda nacional, cada uno; (10) diez marcos de hierro dulce, con tapa, para pileta de patio, con filete de hierro, de 0m20 x 0m20, a ($ 0,82 m|n.), ochenta y dos centavos moneda nacional, cada uno; (25) veinticinco marcos de hierro dulce, con tapa, para cámara, con filete de hierro, de 0m60 x 0m60, a ($ 3,20 m|n.), tres pesos con veinte centavos moneda nacional, cada uno; piletas de cocina, de M. V., blancas y amarillas: (20) veinte, de 0m18 x 0m43 x 0m67, a ($ 24,— m|n.), veinticuatro pesos moneda nacional, cada una; y (20) veinte, de 0m25 x 0m50 x 0m89, a ($ 66,— m|n.), sesenta y seis pesos moneda nacional, cada una; piletas de patio, de M. V., sin ventilación: (50) cincuenta, de forma "P", de 0m 102, a ($ 4,85 m|n.), cuatro pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, cada una; y (10) diez de forma "Q", de 0m102, a ($ 4,85 m|n.), cuatro pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, cada una; piletas de patio de hierro fundido, sin ventilación: (10) diez, de forma "S", de 0m064, a ($ 2,58 m|n.), dos pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, cada una, y (10) diez, de forma "P", de 0m064, a ($ 2,58 m|n.), dos pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, cada una; ramales "T" de hierro galvanizado: (50) cincuenta, de 0m 006 x 0m006, a ($ 4,54 m|n.), cuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, el cien; (200) doscientos, de 0m019 x 0m019, a ($ 20,19 m|n.), veinte pesos con diez y nueve centavos moneda nacional, el cien; (100) cien, de 0m025 x 0m013, a ($ 27,57 m|n.), veintisiete pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional, el cien; (100) cien, de 0m025 x 0m019, a ($ 27,57 m|n.), veintisiete pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional, el cien; (50) cincuenta, de 0m025 x 0m025, a ($ 27,57 m|n), veintisiete pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional, el cien; (25) veinticinco, de 0m032 x 0m013, a ($ 41,84 m|n.), cuarenta y un pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, el cien; (50) cincuenta, de 0m032 x 0m025, a ($ 19,31 m|n.), diez y nueve pesos con treinta y un centavos moneda nacional, el cien; (50) cincuenta, de 0m038 x 0m025, a ($ 26,36 m|n.), veintiséis pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, el cien; (25) veinticinco, de 0m051 x 0m025, a ($ 77,78 m|n.), setenta y siete pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, el cien; (100) cien, de 0m051 x 0m051, a ($ 77,78 m|n.), setenta y siete pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, el cien; (25) veinticinco, de 0m063 x 0m 032, a ($ 75,90 m|n.), setenta y cinco pesos con noventa centavos moneda nacional, el cien; y (10) diez, de 0m076 x 0m032, a ($ 117,04 m|n.), ciento diez y siete pesos con cuatro centavos moneda nacional, el cien; ramales cruces de hierro galvanizado: (100) cien, de 0m025 x 0m025, a ($ 38,40 m|n.), treinta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional, el cien; y (10) diez, de 0m051 x 0m032, a ($ 45,90 m|n.), cuarenta y cinco pesos con noventa centavos moneda nacional, el cien; (25) veinticinco ramales de hierro fundido, 45°, espiga y dos enchufes, tipo liviano, de 0m102 x 0m102, a ($ 2,43 m|n.), dos pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, cada uno; (10) diez, ramales de hierro fundido, 90°, espiga y dos enchufes, tipo liviano, de 0m064 x 0m064, a ($ 1,27 m|n.), un peso con veintisiete centavos moneda nacional, cada uno; ramales de hierro fundido, 45°, espiga y dos enchufes, tipo pesado: (20) veinte, de 0m102 x 0m064, a ($ 3,09 m|n.), tres pesos con nueve centavos moneda nacional, cada uno; (10) diez, de 0m102 x 0m102, a ($ 3,25 m|n.), tres pesos con veinticinco centavos moneda nacional, cada uno; y (10) diez, de 0m 152 x 0m064, a ($ 12,27 m|n.), doce pesos con veintisiete centavos moneda nacional, cada uno; (10) diez, ramales de hierro fundido, 90°, espiga y dos enchufes, tipo pesado, de 0m152 x 0m102, a ($ 10,03 m|n.), diez pesos con tres centavos moneda nacional, cada uno; reducciones de hierro galvanizado: (100) cien, de 0m009 x 0m006, a ($ 3,63 m|n.), tres pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional, el cien; (100) cien, de 0m013 x 0m006, a ($ 4,31 m|n.), cuatro pesos con treinta y un centavos moneda nacional, el cien; (25) veinticinco, de 0m032 x 0m013, a ($ 11,36 m|n.), once pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, el cien; (50) cincuenta, de 0m032 x 0m019, a ($ 11,36 m|n.), once pesos con treinta y seis cetavos moneda nacional, el cien; (50) cincuenta, de 0m032 x 0m025, a ($ 11,36 m|n.), once pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, el cien; (50) cincuenta, de 0m 038 x 0m019, a ($ 15,45 m|n.), quince pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, el cien; (50) cincuenta, de 0m038 x 0m025, a ($ 15,45 m|n.), pince pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, el cien; y (25) veinticinco, de 0m051 x 0m032, a ($ 23,18 m|n.), veintitrés pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, el cien; roscas de hierro galvanizado: (20) veinte, de 0m006, a ($ 1,36 m|n.), un peso con treinta y seis centavos moneda nacional, el cien; (200) doscientas, de 0m009, a ($ 1,59 m|n.), un peso con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, el cien; (20) veinte, de 0m013, a ($ 4,93 m|n.), cuatro pesos con noventa y tres centavos moneda nacional, el cien; (100) cien, de 0m019, a ($ 5,91 m|n.), cinco pesos con noventa y un centavos moneda nacional, el cien; (50) cincuenta, de 0m032, a ($ 10,83 m|n.), diez pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional, el cien; (50) cincuenta, de 0m038, a ($ 6,36 m|n.), seis pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, el cien; (50) cincuenta, de 0m064, a ($ 22,72 m|n.), veintidós pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, el cien; y (50) cincuenta, de 0m076, a ($ 32,72 m|n.), treinta y dos pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, el cien; (300) trescientos sifones de plomo, forma "P", de 0m051, a ($ 1,76 m|n.), un peso con setenta y seis centavos moneda nacional, cada uno; sombreretes de zinc para caños de ventilación: (100) cien, de 0m064, a ($ 0,24 m|n.), veinticuatro centavos moneda nacional, cada uno; y (50) cincuenta, de 0m102, a ($ 0,31 m|n.), treinta y un centavos moneda nacional, cada uno: tapones de hierro galvanizado, para caños: machos, (200) doscientos, de 0m025, a ($ 9,85 m|n.), nueve pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, el cien; y (200) doscientos, de 0m032, a ($ 15,77 m|n.), quince pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, el cien; y hembras: (200) doscientos, de 0m032, a ($ 8,86 m|n.), ocho pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, el cien; tubos de bronce, forrados en plomo: (300) trescientos, de 0m064, a ($ 1,03 m|n.), un peso con tres centavos moneda nacional, cada uno; y (100) cien, de 0m102, a ($ 2,56 m|n.), dos pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional, cada uno; tuercas de hierro galvanizado, para caños: (100) cien, de 0m 013, a ($ 2,27 m|n.), dos pesos con veintisiete centavos moneda nacional, el cien; (100) cien, de 0m019, a ($ 5,93 m|n.), cinco pesos con noventa y tres centavos moneda nacional, el cien; (100) cien, de 0m032, a ($ 5,22 m|n.), cinco pesos con veintidós centavos moneda nacional, el cien; (50) cincuenta, de 0m076, a ($ 34,09 m|n.), treinta y cuatro pesos con nueve centavos moneda nacional, el cien; y (25) veinticinco, de 0m102, a ($ 65,90 m|n.), sesenta y cinco pesos con noventa centavos moneda nacional, el cien; y (100) cien uniones simples de hierro galvanizado para caños, de 0m006, a ($ 2,27 m|n.), dos pesos con veintisiete centavos moneda nacional, el cien, — o sea por la suma total de ($ 19.282,79 m|n. de c|l.), diez y nueve mil doscientos ochenta y dos pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, — en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación pública verificada el día veintinueve de noviembre de mil novecientos veintiséis, la propuesta presentada en dicho acto y la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, de fecha catorce de enero último (expediente número 3121 D. 926), — documentos éstos que forman parte integrante del presente contrato, el que empezará a regir a contar de la fecha de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 2.° — En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a los señores Heinlein y Compañía, éstos presentan en el acto de firmarlo, un certificado de depósito, números 70275|70276, por ($ 2.100 m|n.), dos mil cien pesos moneda nacional, valor nominal en Títulos Cédula Argentina, 25.ª y 26.ª series, hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, — suma que representa más del (10 %) diez por ciento del importe de la presente adquisición.

Art. 3.° — Para constancia firman las partes este documento en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de febrero del año mil novecientos veintisiete, — haciéndolo por los señores Heinlein y Cía., el señor D. Juan Julio Heinlein, en virtud de la facultad que le confiere el Contrato de Sociedad celebrado por ante el Escribano Público de esta Capital, D. Juan Enrico, el día veintiocho de junio de mil novecientos veintiséis, e inscripto en el Registro Público de Comercio, por mandato del señor Juez de 1.ª Instancia de la misma nominación, doctor Santo S. Faré, el ocho de julio siguiente, bajo el número trescientos setenta, al folio veintidós, del Libro número doscientos siete de Contratos Públicos a cargo del doctor Eufrasio I. Orellana, — documento que para este acto se tiene a la vista. Los señores Heinlein y Compañía, repondrán el sellado de Ley por la suma de ($ 30,— m|n.), treinta pesos moneda nacional, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, una vez aprobado el presente contrato por el Poder Ejecutivo de la Nación y en el momento de su reducción a escritura pública. (Artículo 40 de la Ley número 11.260).

P. Nogués. — Hay un sello que dice: "Obras Sanitarias de la Nación — Presidente".

J. J. Heinlein

Entre el Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte, en representación del mismo, y "La Metal" La Metalúrgica Argentina Limitada, por la otra, — convienen en celebrar el siguiente contrato, ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación:

Artículo 1.° — "La Metal" La Metalúrgica Argentina Limitada, se compromete a proveer el siguiente material: bridas de hierro negro, para vapor, para caños, sin agujeros: (100) cien, de

0m013, a ($ 0,14 m|n.), catorce centavos moneda nacional, cada una; (100) cien, de 0m019, a ($ 0,21 m|n.), veintiún centavos moneda nacional, cada una; (100) cien, de 0m025, a ($ 0,41 m|n.), cuarenta y un centavos moneda nacional, cada una; (50) cincuenta, de 0m038, a ($ 0,62 m|n.), sesenta y dos centavos moneda nacional, cada una; (25) veinticinco, de 0m051, a ($ 0,80 m|n.), ochenta centavos moneda nacional, cada una; (25) veinticinco, de 0m063, a ($ 1,17 m|n.), un peso con diez y siete centavos moneda nacional, cada una; (50) cincuenta, de 0m076, a ($ 1,72 m|n.), un peso con setenta y dos centavos moneda nacional, cada una; y (50) cincuenta, de 0m102, a ($ 2,47 m|n.), dos pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional, cada una; caños de hierro galvanizado con rosca y cupla, largo mínimo 4m50: (2.000) dos mil metros, de 0m051, a ($ 1,95 m|n.), un peso con noventa y cinco centavos moneda nacional, el metro lineal; (500) quinientos metros, de 0m063, a ($ 2,84 m|n.), dos pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, el metro lineal; (1.000) mil metros, de 0m076, a ($ 3,39 m|n.), tres pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, el metro lineal; y (500) quinientos metros, de 0m102, a ($ 4,87 m|n.), cuatro pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, el metro lineal; (1.000) un mil metros, de caños de hierro negro, para vapor, con cupla y rosca, largo mínimo 4m50, de 0m032, a ($ 1,23 m|n.), un peso con veintitrés centavos moneda nacional, el metro lineal; (25) veinticinco curvas largas de hierro galvanizado, para caños, de 0m102 a ($ 10,75 m|n.), diez pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, cada una; ramales "T" de hierro galvanizado: (50) cincuenta, de 0m038 x 0m013, a ($ 0,58 m|n.), cincuenta y ocho centavos moneda nacional, cada uno; y (25) veinticinco, de 0m051 x 0m038, a ($ 0.79 m|n.), setenta y nueve centavos moneda nacional, cada uno; (20) veinte, tapones de hierro galvanizado, hembras, para caños, de 0m102, a ($ 0,83 m|n.), ochenta y tres centavos moneda nacional, cada uno; y (100) cien, uniones dobles, de hierro negro, para vapor, para caños de 0m025, a ($ 0,50 m|n.), cincuenta centavos moneda nacional, cada una, — o sea por la suma total de ($ 13.124,85 m|n. de c|l.), trece mil ciento veinticuatro pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, — en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación pública celebrada el día veintinueve de noviembre de mil novecientos veintiséis, la propuesta presentada en dicho acto y la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de fecha catorce de enero último (expediente 3121 D. 926), — documentos éstos que forman parte integrante del presente contrato, el que empezará a regir a contar de la fecha de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 2.° — En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a "La Metal" La Metalúrgica Argentina Limitada, ésta presenta en el acto de firmarlo, una boleta de depósito número 028143, por ($ 100,— m|n.), cien pesos moneda nacional, en efectivo, hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, que conjuntamente con el número 68747, por ($ 1.300 m|n.), un mil trescientos pesos moneda nacional, valor nominal, en Títulos Cédula Hipotecaria Argentina, 3.ª serie, de la misma Institución Bancaria, que utilizó para la licitación y que a su pedido de agrega, — forman un total que representa más del (10 %) diez por ciento del importe de la presente adquisición.

Art. 3.° — Para constancia firman las partes este documento en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de febrero del año mil novecientos veintisiete, — haciéndolo por "La Metal" La Metalúrgica Argentina Limitada, el señor D. Carlos M. Wendt, en virtud de la facultad que le confiere el Poder especial otorgado por ante el Escribano Público de esta Capital, Don Alberto Hoeffner, el día veinticinco de octubre de mil novecientos veintidós e inscripto en el Registro de mandatos el diez y siete de noviembre del mismo año, bajo el número dos mil novecientos setenta y tres, al folio seis mil cuatrocientos veintiocho del Registro número veintiséis, a cargo del doctor Juan Francisco de Larrechea y en el Registro Público de Comercio, por mandato del señor Juez de 1.ª Instancia de la misma nominación, doctor Dimas González Gowland, el veintinueve de igual mes y año, bajo el número quinientos ochenta y ocho, al folio trescientos diez del Libro número cuarenta y uno de Poderes a cargo del doctor Eufrasio I. Orellana, — documento que para este acto, se tiene a la vista. "La Metal" La Metalúrgica Argentina Limitada, repondrá el sellado de Ley por la suma de ($ 21,— m|n.), veintiún pesos moneda nacional, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, una vez aprobado el presente contrato por el Poder Ejecutivo de la Nación, y en el momento de su reducción a escritura pública. (Artículo 40 de la Ley número 11.260).

P. Nogués. — Hay un sello que dice: "Obras Sanitarias de la Nación — Presidente".

Carlos M. Wendt

Excmo. Señor:

Concuerda mi opinión con el precedente informe de la Contaduría General de la Nación, que reproduzco como dictamen.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1927. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1927. — 1545. — Expte. 7073 O. 1927. — Visto el resultado obtenido en la licitación pública que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha realizado el día 29 de noviembre último, para la adquisición de materiales sanitarios y varios,

CONSIDERANDO:

Que del estudio de las propuestas presentadas resultan convenientes las formuladas por las firmas: Varela Hermanos y A. Pigni, Sociedad Anónima Tubos Mannesmann Limitada, Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Limitada, J. F. Macadam y Compañía, Etchegoyen y Compañía, Establecimientos Klöckner S. A., Victorio Bonafede, Cerini Hermanos, Sociedad Anónima Fundición y Talleres "La Unión", Carpi Hermanos y Compañía, Hero Armaturenwerk, Estrabou y Compañía, Tellander y Compañía, Compañía Industrial y Comercial de Exportación Longovica, Heinlein y Compañía, Augusto Tarelli e Hijos, "La Metal" La Metalúrgica Argentina Limitada y Boecker y Compañía, que ofrecen proveer el material de que se trata, por el importe total de $ 341.651,83 m|n., en vista de lo cual la Dirección nombrada procedió a suscribir los contratos emergentes ad-referéndum del Poder Ejecutivo:

Que la imputación del citado gasto a la cuenta "Fondo Almacenes", que indica la Repartición expresada, será la que cuadra a los fines de su contabilización, pero no es la que procede de acuerdo con la Ley de Contabilidad, por cuanto ésta expresamente establece en su Art. 16, inciso 6.°, que toda imputación debe hacerse al artículo, inciso e item del presupuesto o a la Ley especial que hubiere autorizado la erogación, y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que se trata a las casas y por los importes que se expresa:

| | por $ |
|---|---|
| Varela Hermanos y A. Pigni | 510.67 |
| S. A. Tubos Mannesmann Limitada | 10.886.14 |
| Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. | 19.300.80 |
| J. F. Macadam | 14.340.— |
| Etchegoyen y Compañía | 740.70 |
| Establecimientos Klöckner (S. A.) | 2.080.09 |
| Victorio Bonafede | 34.021.55 |
| Cerini Hermanos | 2.605.35 |
| S. A. Fundición y Talleres "La Unión" | 194.790.40 |
| Carpi Hnos. y Compañía | 1.440.— |
| Hero Armaturenwerk | 1.843.27 |
| Estrabou y Compañía | 4.634.82 |
| Tellander y Compañía | 21.090.— |
| Compañía Industrial y Comercial de Exportación "Longovica" Soc. Anón. | 162.35 |
| Heinlein y Compañía | 19.282.79 |
| Augusto Tarelli e Hijos | 324.20 |
| "La Metal" La Metalúrgica Argentina Limitada | 13.124.85 |
| Boecker y Compañía | 433.85 |

Art. 2.° — Impútese la suma total, de ($ 341.651,83 m|n.), trescientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y un pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional, que importa la presente adquisición, a la partida 6, inciso a) del plan especial para "Obras Sanitarias" incluído en el Anexo L. del presupuesto de 1926 - Ley 11.333.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento a sus efectos por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, fecho pase a la Escribanía General de Gobierno para la escrituración de los contratos correspondientes.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Victor M. Molina. — José P. Tamborini. — Antonio Sagarna. — Angel Gallardo.

# RESOLUCIONES MINISTERIALES

## Ministerio del Interior

Cámara Sindical del Comercio de Abasto. — Se autoriza a esa Cámara para embanderar su sede social.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1927.
673. — Expediente 21983 — C — 1927. — Visto lo solicitado por el presente expediente,

El Ministro del Interior —
Resuelve:

Autorizar a la Cámara Sindical del Comercio de Abasto para embanderar su sede social, sita en la calle Agüero N.º 516 el día 8 de octubre próximo, con motivo de la celebración del «Día del Mercado».

Hágase saber, tómese razón y previa reposición del papel sellado correspondiente, archívese

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Licitación para la confección de libros é impresos en general para uso de esa Administración durante el año 1928.

Buenos Aires, Setiembre 12 de 1927.
671. — Expediente 21.990 C 1927. — Visto este expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro del Interior —
Resuelve:

Apruébase el adjunto pliego de condiciones formulado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y autorízasele para llamar a licitación pública de conformidad con la Ley de Contabilidad para contratar la confección de los libros de fabricación especial, impresos en general, sobres, tarjetas etc., para atender los servicios de la Administración, durante el próximo ejercicio del año 1928.

Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

José P. Tamborini

## Ministerio de Guerra

Separando del Curso Superior del Colegio Militar a un oficial

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1927.
403. — Visto el presente expediente, Reservado R. N.º 1242, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.º Sepárase del Primer Año de estudios del Curso Superior del Colegio Militar, al Subteniente D. Eduardo Rauss, quien pasará a continuar sus servicios al Distrito Militar N.º 51, (Andalgalá), como Auxiliar.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Reglamento de Uniformes. — Se le hacen varias modificaciones

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927.
404. — Visto este expediente I. 714, del I. G. E, atento las observaciones hechas por las Unidades, las opiniones de los Comandos, etc., y lo propuesto por el Señor Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.º Efectúanse en el R. U., las siguientes modificaciones:

N.º 4. Substituir el 6.º párrafo, por el siguiente:

La bayoneta, se empleará para la instrucción con tropas en el terreno, para maniobras y en campaña.

N.º 84. Agregar como 3er. párrafo, lo siguiente:

Para la tropa de guarnición en el Chaco y Formosa, de brín blanco, igual al modelo 113.

N.º 90. Agregar como 2.º párrafo, lo siguiente:

Para la tropa de guarnición en el Chaco y Formosa, pantalón de montar de brín blanco, con refuerzos.

N.º 102. Modificarlo en la siguiente forma:

102. Impermeable para oficiales y asimilados. Capote amplio, tipo capa con mangas de color verde oliva, (modelo 125) con botones del modelo del capote verde oliva.

Para tropa (modelo 131). Confeccionado para tres tallas. (Se usan en servicio de guardia en guarnición).

A continuación del N.º 60, agregar:

c). Para impermeable 60 bís.

Aplicación de paño rojo para los Generales y verde oliva para Coroneles, Jefes y Oficiales, de 25 m/m. de alto y largo proporcionado al número de soles. Irá colocada en la parte exterior de la botamanga, 1 cm. debajo de la costura y paralelamente a ésta, y llevará soles metálicos de 11 m/m. de diámetro:

Uno plateado para Subtenientes.

Uno plateado y uno dorado para Tenientes.

Dos plateados para Tenientes 1os.

Tres plateados para Capitanes.

Uno dorado mate para Mayor y General de Brigada.

Dos dorados mate para Teniente-Coronel y General de División.

Tres dorados mate para Coronel.

N.º 115. Agregar como 2.º párrafo, lo siguiente:

Para las tropas montadas en mulas, espuelas, según modelo del Anexo N.º 1.

N.º 127. Substituirlo por el siguiente:

127. Dragona para oficiales (modelo 153). Bellota y cinta de hilo de oro para usarla en el sable. Para el sablebayoneta de oficiales y para suboficiales con sable (modelo 159). Correa y bellota de cuero color natural.

N.º 136. Substituirlo por el siguiente:

136. Anteojos para nieve u otros casos en que su uso sea necesario. De vidrio común color azul obscuro o anaranjado suave.

N.º 138, inciso c., (línea 11). Substitúir la coma después de (modelo 182), por un punto, y tachar a tinta, lo siguiente: «para el personal que reciba instrucción especial».

N.º 205. Agregar como párrafo final, lo siguiente:

Para Regimiento de Gendarmería, modelo análogo al de las demás tropas de Caballería, pero de bastos más cortos y más altos.

N.º 209. Agregar como 2.º párrafo, lo siguiente:

Freno mulero. Para el Regimiento de Gendarmería.

Anexo A. 3. Suprimir en la columna derecha, lo siguiente: «En formación puede usarse bayoneta cuando se ordene». «N.° 4. — » «En formación sólo se usa el capote cuando así se ordene, el impermeable cuando se faculte».

Anexo A. 4. Substituir las líneas 21 y 22, (lado izquierdo), y lo del lado derecho, por lo siguiente:

Capote verde oliva.
Capote gris perla.
En maniobras y ejercicios (facultativo).
Impermeable.

2.° Imprímanse las hojas rectificativas correspondientes.

3.° Publíquese en el Boletín Militar, 2.a Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

A. P. Justo

---

Pase

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1927.

4.5. — Debiendo darse destino al causante, y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Pase a prestar sus servicios profesionales al Comando de la 3.a División de Ejército, el Auditor en comisión, asimilado a Mayor, Doctor José María Bombal.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese.

A. P. Justo

---

Designando un delegado de la Dirección General de Aeronáutica al Congreso Nacional de Aeronáutica.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1927.

4.6. — Vista la propuesta que antecede, (Expte. A. 17.249, Cdc. 1), de la Dirección General de Aeronáutica, y considerando de interés para la misma, su concurrencia al Congreso Nacional de Aeronáutica, que se reunirá en Córdoba en Octubre del corriente año,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Autorízase a la Dirección General de Aeronáutica, a prestar su adhesión al Congreso Nacional de Aeronáutica, que se reunirá en Córdoba, en Octubre del corriente año.

2.° Desígnase Delegado, al Mayor Aviador Militar, D. Pedro Zanni, de la Dirección General de Aeronáutica, sin perjuicio de los servicios a que está destinado.

3.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y pase a la Dirección General de Aeronáutica, a sus efectos.

A. P. Justo

---

Integrando la Comisión Técnica Permanente de Armamentos

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1927.

407. — Visto el presente expediente, B. 9075/923, corresponde 2057, (M. de G.), la propuesta formulada por la Comisión Técnica Permanente de Armamentos, y lo informado por el Señor Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Integrar la Comisión Técnica Permanente de Armamentos, (Subcomisión N.° 2, Artillería y Vehículos), con el Mayor D. Ricardo Miró, de la Escuela de Artillería, (A. 6), sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.° Comuníquese, publíquese en el B. M., 1.a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

---

Disponiendo que los Institutos y Cuerpos del Ejército que cuenten con el nuevo material de comunicaciones eleven un informe completo antes del 15 de Diciembre próximo a la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1927.

408. — Visto el expediente C. E. 29, iniciado por la Comisión de Ensayos del Material de Comunicaciones, lo informado por la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones y por el Señor Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Los Institutos y Cuerpos del Ejército, que cuenten con el nuevo material de comunicaciones, elevarán a la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones, antes del 15 de Diciembre próximo, un informe completo, sobre las condiciones del material adquirido, su rendimiento, facilidad de empleo y bondad de los medios de transporte.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y vuelva a la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones, para su archivo.

A. P. Justo

---

Licencia

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1927.

409. — Visto el expediente que antecede reservado D. N.° 1314, (D. G. P.), iniciado por la Dirección General de Administración y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Acuérdase seis meses de licencia, por razones de salud, al Subteniente de Administración D. Carlos J. Doll, de la Dirección General de Administración, quien pasará a revistar en Disponibilidad, de conformidad con lo determinado por el inciso 2.°, artículo 31 de la Ley 9675.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

---

Campeonato Caballo de Oficial. — Copa Comisión Fomento de la Cría Caballar.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1927.

410. — Visto el expediente C. 10.353, del Ministerio de Guerra, atento a lo propuesto por la Dirección de Remonta, la Comisión de Fomento de la Cría del Caballo de Armas, y lo informado por el Señor Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° La Copa instituída por la extinguida Comisión de Fomento de la Cría Caballar, será disputada anualmente como premio en el «Campeonato de Caballo de Oficial», y en su disputa deberán tomar parte por lo menos diez concurrentes, quedando excluídos los ganadores de años anteriores.

2.° Cada año la Copa quedará en custodia en la Repartición, Instituto o Unidad a que pertenece el Oficial que haya resultado ganador y deberá ser devuelta a la Comisión de Fomento de la Cría del Caballo de Armas, 15 días antes del fijado para la disputa del Campeonato Anual.

3.° Anualmente se inscribirá en la Copa, el nombre y destino del ganador, a quien se le entregará un facsímil de la misma.

4.° Además se fijan como premios personales: un objeto de arte valor de $ 1.000 m/n., para el ganador, otro de $ 500 m/n., para el segundo y otro de $ 100 m/n., para el tercero. Se acordarán menciones, una por cada cinco concurrentes arriba de diez, a los que ocuparan los puestos subsiguientes a los tres primeros.

5.° La Copa pasará a ser de propiedad de la Repartición, Instituto o Unidad, cuyos representantes la hayan obtenido durante tres años consecutivos o alternados.

6.° Cuando la Copa fuera adjudicada definitivamente a una Repartición, Instituto o Unidad, será repuesta por la Comisión de Fomento de la Cría del Caballo de Armas, empezándose de nuevo su disputa.

7.° Publíquese en el Boletín Militar, 2.a Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

A. P. Justo

---

Designando dos Auditores y un oficial para que procedan a redactar los Formularios de la Justicia Militar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1927.

411. — Vista la proposición que antecede, (Exp. A. 1267), formulada por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Desígnase al Auditor de División, Teniente Coronel asimilado, Doctor Manuel Bonastre, y al Auditor, Mayor asimilado, Doctor Rubén F. Mayer, y como Secretario, al Teniente 1.° (S. R.), D. Luis Tiscornia, a fin de que, sin perjuicio de las funciones que actualmente desempeñan, procedan a redactar los Formularios de la Justicia Militar, para ser incorporados a la R. J. M.

2.° La Comisión deberá expedirse antes del 1.° de Marzo de 1928, elevando su trabajo por conducto de la Auditoría General de Guerra y Marina e Inspector General del Ejército.

3.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y vuelva a la Auditoría General de Guerra y Marina, a sus efectos.

A. P. Justo

---

Designando a un Oficial de Administración, para que atienda el servicio administrativo de la Compañía de Archivistas Ciclistas.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1927.

412. — Vista la propuesta que antecede, (expediente P. N.° 1349, de la D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° El Subteniente de Administración D. Enrique Parets, que presta sus servicios en la Dirección General del Personal, atenderá simultáneamente el servicio administrativo de la Compañía de Archivistas-Ciclistas, en cuya Unidad revistará.

2.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese en el legajo personal del causante.

A. P. Justo

---

Dando destino de mando accidental de tropas a varios Jefes y oficiales

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1927.

414. — Debiendo darse el destino de mando accidental de tropas, prescripto por el artículo 57 de la Ley 9675 y el N.° 126 de su Reglamentación,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° El señor Inspector General del Ejército, dispondrá que los oficiales que se expresan en la nómina adjunta, se presenten a las Unidades de destino, a objeto de que comprueben sus aptitudes para el mando de tropas y su preparación profesional en el terreno.

Los oficiales comprendidos en la referida nómina, se presentarán por nota o personalmente, al señor Inspector General del Ejército, indicando su situación de revista y domicilio.

Terminadas las pruebas prácticas, y formuladas las clasificaciones, los Comandos de División remitirán a la mayor brevedad, los correspondientes informes de calificación, a los superiores de quienes dependan los calificados, a efecto de que los superiores referidos, puedan elevar estos informes conjuntamente con los que determina el artículo 72 de la Ley 9675.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

---

## Ministerio de Agricultura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927.

610. — Visto este expediente (125294-1927), en el que la Demag Aktiengesellschaft, propietaria del invento denominado «Mecanismo elevador accionado eléctricamente», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la Demag Aktiengesellschaft, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mecanismo elevador accionado eléctricamente».

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

---

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927.

611. — Visto este expediente (125295-1927), en el que la Demag Aktiengesellschaft, propietaria del invento denominado «Grúa de brazo movible», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la Demag Aktiengesellschaft, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Grúa de brazo movible».

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

---

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927.

612. — Visto este expediente (125291-1927), en el que la Sociedad E. I. du Pont de Nemours and C°., propietaria del invento denominado «Una preparación desinfectante de semillas», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la Sociedad E. I. du Pont de Nemours and C°., la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Una preparación desinfectante de semillas».

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

---

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927.

613. — Visto este expediente (125296-1927), en el que la Demag Aktiengesellschaft, propietaria del invento denominado «Grúa contractil», solicita patente por el término de 15 años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la Demag Aktiengesellschaft, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Grúa contractil».

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

---

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927.

614. — Visto este expediente (125297-1927), en el que el señor Juan B. Cantoni, propietario del invento denominado «Nuevo invento de alarma contra robo de automóviles», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Juan B. Cantoni, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Nuevo invento de alarma contra robo de automóviles».

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

---

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927.

615. — Visto este expediente (125292-1927), en el que el señor Laurits Aksel Laursen, propietario del invento denominado «Mejoras en métodos y de aparatos para vulcanizar artículos de goma», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Laurits Aksel Laursen, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en métodos y de aparatos para vulcanizar artículos de goma».

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

---

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927.

616. — Visto este expediente (125293-1927), en el que el señor Laurits Aksel Laursen, propietario del invento denominado «Mejoras en o relacionadas con métodos de y aparatos para vulcanizar tubos de goma», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al se-

ñor Laurits Aksel Laursen, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras o relacionadas con métodos de y aparatos para vulcanizar tubos de goma».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

---

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927.
617. — Visto este expediente (125272-1927), en el que el señor Arturo Kluschak, propietario del invento denominado «Mejoras en la obtención del rendimiento térmico en instalaciones de fuerza a vapor», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Arturo Kluschak, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en la obtención del rendimiento térmico en instalaciones de fuerza a vapor».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

---

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927.
618. — Visto este expediente (125285-1927), en el que los señores Jerónimo Falcón y Oscar S. García, propietarios del invento denominado «Mejoras en carteles y guarniciones edilicias, luminosos a base de lámparas inncandescentes o gases luminiscentes», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a los señores Jerónimo Falcón y Oscar S. García, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en carteles y guarniciones edilicias, luminosos a base de lámparas incandescentes o gases luminiscentes».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

---

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927.
619. — Visto este expediente (125285-1927), en el que la Compañía Nacional de Tabacos, Sociedad Anónima, propietaria del invento denominado «Perfeccionamientos en envases para cigarrillos y similares», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la Compañía Nacional de Tabacos, Sociedad Anónima, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Perfeccionamientos en envases para cigarrillos y similares».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

---

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927.
620. — Visto este expediente (125298-1927), en el que el señor Olof Nelson Tevander, propietario del invento denominado «Máquina de envolver y precintar», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Olof Nelson Tevander, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Máquina de envolver y precintar».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

---

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927.
621. — Visto este expediente (125300-1927), en el que los señores Pablo L. Corsiglia y Clodomiro Aranguren (hijo), propietarios del invento denominado «Tubo desgranador», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a los señores Pablo L. Corsiglia y Clodomiro Aranguren (hijo), la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado «Tubo desgranador».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

---

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927.
622. — Visto este expediente (125299-1927), en el que la I. G. Farbenindustrie Aktiegesellschaft, propietaria del invento denominado «Procedimiento para desengrasar textiles», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la I. G. Farbenindustrie Aktiegesellschaft, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Procedimientos para desengrasar textiles».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

---

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1927.
623. — Visto este expediente (125313-1927), en el que la Aktiebolaget Gerh Arehns Mekaniska Verkstad, propietaria del invento denominado «Aparato para proveer cupones, fotografías o artículos semejantes en paquetes de cigarrillos o sus similares», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la Aktiebolaget Gerh, Arehns Mekaniska Verkstad, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Aparato para proveer cupones, fotografías o artículos semejantes en paquetes de cigarrillos o sus similares».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

---

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Suptiembre 23 de 1927.
624. — Visto este expediente (125318-1927), en el que el señor Charles Edward North, propietario del invento denominado «Bebida de cacao y leche y procedimiento para elaborarla» solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Charles Edward North, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Bebida de cacao y leche y procedimiento para elaborarla».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

---

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Suptiembre 23 de 1927.
625. — Visto este expediente (125315-1927), en el que la Bemis Industries, Incorporated, propietaria del invento denominado «Mejoras en el método y aparatos para proveer una corriente de un agregado o material plástico», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la Bemis Industries, Incorporated, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en el método y aparatos para proveer una corriente de un agregado o material plástico».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

---

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Suptiembre 23 de 1927.
626. — Visto este expediente (125319-1927), en el que el señor Fortunato Molinari, propietario del invento denominado «Máquina impresora Molinari», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Fortunato Molinari, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Máquina impresora Molinari».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

---

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Suptiembre 23 de 1927.
627. — Visto este expediente (125316-1927), en el que los señores Frasch Hnos. y Jost, propietario del invento denominado «Mejoras en el sistema de propulsión para cuchillas o sus similares, no circunferenciales, particularmente aplicables a máquinas de cortar telas», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a los señores Frasch Hnos. y Jost, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en el sistema de propulsión para cuchillas o sus similares, no circunferenciales, particularmente aplicables a máquinas de cortar telas».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

---

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Suptiembre 23 de 1927.
628. — Visto este expediente (125317-1927), en el que el señor Thomas Daniel Kelly, propietario del invento denominado «Mejoras en aleaciones o relacionadas con las mismas», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Thomas Daniel Kelly, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en aleaciones o relacionadas con las mismas».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

---

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Suptiembre 23 de 1927.
629. — Visto este expediente (125310-1927), en el que la Bendix Brake Company, propietaria del invento denominado «Mejoras en frenos», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la Bendix Brake Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en frenos».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

---

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Suptiembre 23 de 1927.
630. — Visto este expediente (125311-1927), en el que el señor Arnaldo Carpineti, propietario del invento denominado «Nuevo enganche aplicable a vehículos en general», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Arnaldo Carpineti, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Nuevo enganche aplicable a vehículos en general».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

---

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Suptiembre 23 de 1927.
631. — Visto este expediente (125320-1927), en el que el Sindicato Industrial Argentino, propietario del invento denominado «Cambio automático para vías férreas de trenes, tranvías y similares eléctricos o mecánicos», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al Sindicato Industrial Argentino, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Cambio automático para vías férreas de trenes, tranvías y similares eléctricos o mecánicos».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

---

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Suptiembre 23 de 1927.
632. — Visto este expediente (125314-1927), en el que la Aktiebolaget Gerh, Arehns Mekaniska Verkstad, propietaria del invento denominado «Un dispositivo para retirar cupones, fotografías o artículos similares desde un depósito o lo semejante», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la Aktiebolaget Gerh, Arehns Mekaniska Verkstad, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Un dispositivo para retirar cupones, fotografías o artículos similares desde un depósito o lo semejante».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

---

Denegando la confirmación por Decreto del Poder Ejecutivo, de la Resolución de fecha 11 de Agosto último.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927.
633. — Visto este expediente (93152-1927), en el que don Carlos Agote, por la Compañía Argentina de Petróleo «Astra», solicita que por Decreto del Poder Ejecutivo, se confirme la Resolución Ministerial de fecha 11 de Agosto último, de fs. 21, y atento los dictámenes producidos por los señores Asesor Letrado del Ministerio, Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación, en el expediente 15539—1924,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
No hacer lugar a lo solicitado y volver este expediente a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología a sus efectos.
Publíquese.
Mihura

---

Anulando una inscripción en el Registro de Contralor del Comercio de Carne.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927.
634. — Visto este expediente (32520-192[illegible]) y constando que D. Ramón He-[illegible] ha enajenado las instalaciones de remates de las que poseía en Ojeda,

F. C. O., cuya inscripción en el Registro de Contralor del Comercio de Carne, le fuera acordada en 3 de Agosto de 1925;

Que en Septiembre 11 del mismo año, como ampliación a dicha inscripción, también se le acordó en aquel Registro la inscripción como Criador Invernador, actividad ésta que continúa ejerciendo;

Considerando:

Que procede, en consecuencia, disponer la anulación de la inscripción en el carácter de propietario de local de remates-ferias, dejando subsistente la acordada en Septiembre 11 de 1925;

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Anular la resolución de 3 de Agosto de 1925, en cuanto se refiere a la inscripción acordada al señor Ramón Heguy, en el carácter de propietario del local de remate-feria, en Ojeda, F. C. O.

2.º — Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ganadería.

Mihura

---

Acordando a la Sociedad Rural de Curuzú Cuatiá varias plantas para ser discernidas como «Premios Ministerio de Agricultura» en la Exposición Feria de Ganadería que realizará próximamente

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927.

635. — Visto este expediente (6720 —1927), en el que la Sociedad Rural de Curuzú Cuatiá solicita de este Ministerio permisos para ser adjudicados en la Exposición Feria de Ganadería que realizará el 25 del corriente al 1º de Octubre próximo, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1º.— Acordar a la Sociedad Rural de Curuzú Cuatiá las siguientes plaquetas para que como «Premio Ministerio de Agricultura», sean discernidas en la Exposición de referencia: Una plaqueta de plata dorada al mejor reproductor bovino de cualquier raza nacido en la provincia; una plaqueta de plata al mejor reproductor equino de silla, tipo remonta, nacido igualmente en la provincia y una plaqueta de plata al mejor trío de aves.

2º.— Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

Mihura

---

Donando a la Comisión Pro-Edificio Escuela Nacional de Rufino, cien chapas canaletas de zinc.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927.

636. — Visto este expediente (43936 —1927), en el que la Comisión Pro-Edificio Escuela Nacional de Rufino solicita de este Ministerio la donación de 100 chapas canaletas de zinc, con destino a la ampliación del edificio que ocupa la Escuela Nº 31, y atento lo informado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

Se resuelve:

1º.— Donar a la Comisión Pro-Edificio Escuela Nacional de Rufino las 100 chapas de zinc solicitadas, las que serán de las siguientes medidas: 60 chapas de 2m. 133 y 40 de 1m. 828.

2º.— Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola a sus efectos.

Mihura

---

Acordando a la Sociedad Rural de Paso de los Libres varias plaquetas para ser adjudicadas como «Premios Ministerio de Agricultura», en la XII Exposición Feria que realizará en el mes de Octubre próximo.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927.

637. — Visto este expediente (7461 —1927), en que la Sociedad Rural de Paso de los Libres solicita de este Ministerio premios para ser adjudicados en la XII Exposición Feria que realizará del día 2 al 4 de Octubre próximo, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1º.— Acordar a la Soc. Rural de Paso de los Libres las siguientes plaquetas para que como «Premios Ministerio de Agricultura», sean discernidas en la Exposición de referencia: Una plaqueta de plata dorada al mejor reproductor bovino de cualquier raza nacido y criado en la provincia; una plaqueta de plata al mejor carnero de raza Romney Marsh o Merino, nacido y criado igualmente en la provincia; una plaqueta de plata al mejor reproductor equino de silla; tipo remonta, nacido y criado en la provincia y una plaqueta de cobre al mejor trío de aves nacido y criado en el Departamento.

2º.— Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

Mihura

---

Designando al Dr. Pedro Mermoz para actuar como Jurado en la Exposición que realizará la Sociedad Rural de Azul.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927.

638. — Visto este expediente (31809 —1927), en el que la Sociedad Rural de Azul solicita del Ministerio la designación de un Jurado para que actúe en las secciones de avicultura y Productos de Granja de la 28 Exposición de Ganadería y Productos de Granja en general, que realizará el 12 de Octubre próximo y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1º.— Designar al Inspector Veterinario Dr. Pedro Mermoz, para que actúe como Jurado en la 28 Exposición que realizará el 12 de Octubre próximo la Sociedad Rural de Azul.

2º.— Comuníquese, y publíquese.

Mihura

---

Autorizando a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a hacerse cargo de las obras de terminación de la Escuela Nº 24 de Comodoro Rivadavia.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927.

639. — Visto este expediente (7386 —1927), en el que el Consejo Nacional de Educación solicita se autorice a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a hacerse cargo de la construcción, por cuenta de ese Consejo, de las obras de terminación del edificio de la Escuela Nº 24 de Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut; y atento lo informado por la citada Dirección General,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a hacerse cargo de las obras de terminación del edificio de la Escuela Nº 24 de Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut, en las condiciones que se detallan a fojas 1 de este expediente

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para su conocimiento y demás efectos.

Mihura

---

Acordando varias inscripciones en el Registro de Contralor de Carne

Buenos Aires Septiembre 7 de 1927.

640. — Visto este expediente (32107 —1927), y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, según informa precedentemente la Di-

646. — Visto este expediente (7575

de confirmación por Decreto del

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1927.

P. E. de la misma.

rección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1º.— Acordar la inscripción que determina la Ley 11.226, y en el carácter que la han solicitado. a las siguientes personas y sociedades:

Agustín A. Belachur; José S. Bearda; Ignacio Carranza Yofre; Bautista Cassina; Grand, Hourssoripé y Ansaldo; Begny, Pezzali y Cía.; Juárez y Maxit; Marcos Milman; Federico Müller (hijo); Bartolomé Novaro; Israel Schayen, e Idilio Antonio Videla.

2º.— Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

---

Acordando un premio a los Señores Caroni y Moras

Buenos Aires Septiembre 7 de 1927.

641. — Visto este expediente (7810 —1927), en el que los consignatarios Señores Caroni y Moras solicitan del Ministerio un premio para ser adjudicado en la Exposición Feria de reproductores bovinos, ovinos equinos, porcinos, aves de corral e implementos industriales que realizarán en la ciudad de Chivilcoy los días 17, 18, 19 y 20 del corriente mes, como asimismo la designación de un Jurado para que actúe en la misma, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1º.— Acordar a los consignatarios Sres. Caroni y Moras una medalla de plata dorada para que como «Premio Ministerio de Agricultura», sea discernida en la Exposición Feria a realizarse en la ciudad de Chivilcoy, en la segunda quincena del corriente mes

2º.— Designar al Dr. Uvo Vagni para que actúe como Jurado en el mencionado certamen.

3º.— Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

Mihura

---

Retirando la inspección sanitaria del establecimiento de los Señores Bergagna y Boiola.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

642 — Visto este expediente (31801 —1927), en el que los Señores Bergagna y Boiola solicitan el retiro de la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en Gálvez F. C. C. A., y atento lo informado por la Dirección Gral. de Ganadería,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1º.— Retirar la inspección sanitaria del establecimiento de los Señores Bergagna y Boiola, ubicado en Gálvez F. C. C. A., acordada por resolución de fecha 6 de Junio último, que queda sin efecto.

2º.— Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

---

Acordando inspección sanitaria al establecimiento de los Señores Francisco Amado y Cía.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

643. — Visto este expediente (29477 —1927), en que los Señores Francisco Amado y Cía., solicitan la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en el Departamento de Concepción (San Juan), y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1º.— Acordar la inspección sanitaria del establecimiento de los Señores Francisco Amado y Cía., ubicado en el Departamento de Concepción (San Juan), incluyéndolo en la 13a. categoría de la escala de asignaciones establecida por la Resolución de 18 de Julio de 1925; debiendo sus propietarios depositar en la Tesorería General de la Nación, del 1º al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de treinta pesos moneda nacional, fijada por la referida Resolución, de acuerdo con el Decreto de 24 de Enero de 1924.

2º.— Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

---

Acordando al Señor Pedro M. Muracciole permiso de extracción de guano en los Territorios del Sud.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1927.

644. — Visto este expediente (5180 —1927), en el que el Señor Pedro M. Muracciole solicita se le conceda permiso para extraer guano de puntos situados en el Sud de la República, y,

Considerando:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de 21 de Febrero ppdo., este Ministerio esta facultado para conceder permisos para la extracción de guano en las costas e islas de los Territorios del Sud,

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1º.— Conceder al Señor Pedro M. Muracciole, permiso provisorio para extraer guano de los siguientes puntos situados en los territorios nacionales del Sud:

Isla Leones (Río Santa Cruz).
Isla del Cabo (Bahía Desvelos).
Punta Central (Bahía Desvelos), región comprendida entre el Cabo Guardián y Punta Mercedes (Bahía Laura).
Región costanera comprendida entre Punta Norte y Punta Pozos (Bahía Oso Marino).
Isla Blanca (Zona de Isla Pegüin).
Islas Gemelos.
Punta Medanosa Bahía de los Nogales).
Isla Liebres (Bahía de los Nogales).
Islote Schwarz (Bahía de los Nogales).
Isla Guano (Bahía de los Nogales).
Isla Lobos (Bahía de los Nogales).
Punta Ramos (Bahía de los Nogales).
Punta Lobos (Bahía de los Nogales).

2º.— La presente concesión terminará al cabo de cinco años y se otorga de acuerdo en un todo a lo dispuesto por el Decreto de 21 de Febrero último.

3º.— Comuníquese y publíquese.

Mihura

---

Suspendiendo por seis meses para intervenir en despachos de importación de plantas y semillas al Despachante de Aduana Señor Juan Vigo.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927.

645. — Visto este expediente (42595 —1927), del cual resulta que el Despachante de Aduana don Juan Vigo, ha introducido al país una partida de plantas procedentes de Francia, valiéndose de un certificado provisorio entregado al sólo efecto de retirarlas de la Aduana al fin de presentarlas en la Oficina Sanitaria, para su debida inspección, lo cual no hizo dicho Despachante a pesar del compromiso escrito firmado por él, de acuerdo con las disposiciones vigentes y las actuaciones producidas,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1º.— Suspender por el término de seis meses para intervenir en despachos de importación de plantas y semillas al Despachante de Aduana don Juan Vigo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto de Agosto 10 de 1916.

2º.— Volver este expediente a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola para que efectúe una inspección de las plantas de referencia, a fin de proceder a su destrucción si no se hallan en buenas condiciones.

3º.— Comuníquese y publíquese.

Mihura

---

Confirmando la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 11 de Agosto último y denegando el pedido —1927), en el que don Emilio Kinkenn solicita reconsideración de la Resolución Ministerial de fecha 11 de Agosto último, o en su defecto se confirme la misma por Decreto del P. E., y considerando que el recurrente no aduce ningún fundamento que no haya sido tenido en cuenta al dictarse la Resolución de referencia y que no corresponde la confirmación por Decreto, atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio, por el Señor Procurador del Tesoro y por el Señor Procurador General de la Nación en el expediente 15539—F—1924,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

Estar a lo resuelto con fecha 11 Agosto último y no hacer lugar al

pedido de confirmación por Decreto del Poder Ejecutivo.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología a sus efectos.

Mihura

---

Concediendo a la Sociedad Adónima Frigorífico Anglo, habilitación oficial de su establecimiento para almacenar partidas de naranjas.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1927.

647. — Visto este expediente (44207 — 1927), en el que la Sociedad Anónima Frigorífico Anglo, solicita habilitación oficial de dicho establecimiento para el almacenamiento en las cámaras frigoríficas de las partida de naranjas que se importen de acuerdo con las disposiciones de la Resolución de 15 de Septiembre de 1926; y atento lo informado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1º.— Conceder la habilitación oficial solicitada por la Sociedad Anónima Frigorífico Anglo, para almacenar en las cámaras frigoríficas las partidas de naranjas que se importen de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución de 15 de Septiembre de 1926.

2º.— Publíquese y vuelva a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola a sus efectos.

Mihura

---

No haciendo lugar a un pedido de habilitación del Puerto de Santa Fe para la introducción de naranjas paraguayas.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1927.

648 — Visto este expediente (43922 —1927), en el que la Sociedad Frutícola Santafecina solicita se habilite el Puerto de Santa Fe, para la introducción de naranjas paraguayas, y atento lo informado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

No hacer lugar a lo solicitado. Hágase saber a la Sociedad recurrente y fecho, pase a conocimiento de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Publíquese.

Mihura

---

Acordando habilitación e inspección sanitaria del establecimiento del Señor E. Fábrega.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1927.

649. — Visto este expediente (29129 —1927), en el que el Señor E. Fábregas solicita habilitación e inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en el Departamento de Concepción, provincia de San Juan, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1º.— Acordar la habilitación e inspección sanitaria del establecimiento del Señor E. Fábragas, ubicado en el Departamento de Concepción, provincia de San Juan, incluyéndolo en la 13a. categoría de la escala de asignaciones establecida por la Resolución de 18 de Julio de 1925, debiendo su propietario depositar en la Tesorería General de la Nación, del 1º al 5 de cada mes, y por adelantado, la suma de treinta pesos moneda nacional, fijada por la referida Resolución, de acuerdo con el Decreto de 24 de Enero de 1924.

2º.— Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

---

Designando al Doctor Aníbal Fernández Beyro para que realice en los Estados Unidos de Norte América un estudio sobre la forma en que se efectúan la limpieza y desinfección de los vagones de ferrocarril que transportan ganado.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1927.

650. — Expediente 32133 — 1927.

Siendo conveniente encargar a un funcionario de este Ministerio la realización de un estudio sobre la forma en que se efectúa la limpieza y desinfección de vagones de ferrocarril que transportan ganado en los Estados Unidos de Norte América; y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

Designar al 2º Jefe de la Dirección General de Ganadería, Dr. Aníbal Fernández Beyro, para que trasladándose a los Estados Unidos de Norte América realice un estudio sobre la forma en que se efectúan la limpieza y desinfección de los vagones de ferrocarril que transportan ganado.

Comuníquese y publíquese.

Mihura

---

Designando un Jurado para que actúe en la sugunda Exposición de Ganadería a realizarse en Córdoba el 18 del corriente.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927.

651. — Visto este expediente (32776 —1927), en el que la Sociedad Rural de Córdoba solicita de este Ministerio la designación de médicos veterinarios para que actúen como Jurados en la segunda Exposición de Ganadería a realizarse en esa ciudad el día 18 del corriente, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1º.— Designar a los Señores Inspector Veterinario, Dr. Pedro Mernoz y Subinspectors Veterinarios, Dres E. A. Garbarino y J. C. Speroni para que actúen como Jurados en la Exposición de referencia.

2º.— Comuníquese, y publíquese.

Mihura

---

Designando Jurado para que actúe en la Exposición organizada por la Sociedad Rural de Paso de los Libres.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927.

652 — Visto este expediente (6926 —1927), en el que la Sociedad Rural de Paso de los Libres solicita del Ministerio la designación de un Jurado para que actúe en la XII Exposición Feria de Ganadería, Agrícola e Industrial que realizará del día 2 al 4 del próximo mes de Octubre, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1º.— Designar al Inspector de Zona. Dr. Saúl E. Mendoza, para que actúe como Jurado en la XII Exposición Feria Ganadera, Agrícola e Industrial que realizará en los primeros días del mes de Octubre próximo, la Sociedad Rural de Paso de los Libres.

Comuníquese y publíquese.

Mihura

---

Acordando un premio al Señor Enrique Guichané.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927.

653. — Visto este expediente (11403 —1927), en el que la Dirección de Meteorología solicita se acuerde al Señor Enrique Guichané una plaqueta de oro en recompensa a su concurso prestado ad-honorem desde el año 1896, practicado diariamente observaciones meteorológicas en la estancia «San Juan» ubicada en la Estación Pereyra, F. C. S., de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 6 de Mayo último,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1º.— Acordar al Señor Enrique Guichané una plaqueta de oro como recompensa por el concurso que ha prestado ad-honorem a la Dirección de Meteorología practicando las observaciones de refencia.

2º.— Comuníquese, y publíquese.

Mihura

---

Acordando premios a la Sociedad Rural de Paraná

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1927.

654. — Visto este expediente (8447 —1927), en el que la Sociedad Rural de Paraná, solicita de este Ministerio diversos premios para ser adjudicados en la Exposición Rural que ha organizado para el día 11 del corriente, y atento lo informado precedentemente,

El Ministro de Agricultura

Resuelve:

1º.— Acordar a la Sociedad Rural de Paraná una plaqueta de plata dorada y otra de cobre para ser adjudicados como primero y segundo premios en el certamen de referencia.

2º.— Comuníquese, y publíquese.

Mihura

---

Designando al Perito Agrónomo Arturo Pimentel para concurrir a la inauguración de la Exposición Agrícola Ganadera a realizarse en Paraná.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1927.

655. — Exp. 8610—927.— Atento la invitación formulada por el Sr. Presidente de la Soc. Rural de Paraná, para concurrir a la inauguración de la Exposición Agrícola, Ganadera a celebrarse en la mencionada ciudad el día 11 del corriente,

El Ministro de Agricultura

Resuelve:

Designar al Perito Nacional en Agricultura y Zootecnia, don Arturo Pimentel, para que en representación de este Ministerio concurra al acto inaugural de referencia,

Comuníquese y publíquese.

Mihura

---

Designando a los Doctores Alfredo Anza y Pedro Mermoz para que actúen como Jurado en la Exposición que organiza la Sociedad Rural de Paraná para el día 11 del corriente.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1927.

656. — Visto este expediente (8446 —1927), en el que la Sociedad Rural de Paraná solicita la designación de un Jurado para que actúe en la Exposición Rural que ha organizado para el día 11 del corriente, y atento lo informado por la Secretaría Técnica,

El Ministro de Agricultura

Resuelve:

Designar a los Doctores Alfredo Anza y Pedro Mermoz, para que actúen como Jurado en la Exposición de referencia.

Comuníquese y publíquese.

Mihura

---

Disponiendo que los empleados del Ministerio en los trabajos que realicen sobre cooperativismo deberán ajustarse a las instrucciones de la Sección «Registro, Inspección y Fomento de Cooperativismo».

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1927.

657. — Exp. 107660—927.— Habiéndose creado por Decreto de 10 de Febrero último la Sección «Registro, Inspección y Fomento de Cooperativismo», a los efectos establecidos por las Leyes 11.380 y 11.388,

El Ministro de Agricultura

Resuelve:

Hacer saber a las Direcciones y demás dependencias del Ministerio que sus empleados deberán ajustarse a las manifestaciones de propaganda y fomento del cooperativismo que realicen como un accesorio o complemento de sus funciones, a las instrucciones y directivas de la citada Sección de «Registro, Inspección y Fomento del Cooperativismo», dependiente de la Dirección de Economía Rural y Estadística.

Comuníquese y publíquese.

Mihura

---

Acordando un premio al Club de Propaganda y Prácticas Agrícolas de la Escuela Normal de Maestros «Juan Pascual Pringles», de San Luis.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1927.

658. — Visto este expediente (8352 —1927), en el que el Club de Propaganda y Prácticas Agrícolas de la Escuela Normal de Maestros «Juan Pascual Prigles», de San Luis, solicita el concurso de este Ministerio con el fin de estimular la noción agrícola de los alumnos de las escuelas de esta Capital, y atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza Agrícola,

El Ministro de Agricultura

Resuelve:

1º.— Acordar al Club de Propaganda y Prácticas Agrícolas de la Escuela Normal de Maestros «Juan Pascual Pringles», de San Luis, una plaqueta de plata dorada para que como «Premio Ministerio de Agricultura» sea adjudicada entre los alumnos que reunan el mayor número de condiciones exigidas por la citada Institución.

2º.— Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

Mihura

---

Acordando varios premios a la Sociedad Rural de Pergamino.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1927.

659. — Visto este expediente (7707 —1927), en el que la Sociedad Rural de Pergamino solicita de este Ministerio varios premios para ser adjudicados en la Exposición que ha organizado para el día 24 del corriente y 23 de Octubre próximo, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1º.— Acordar a la Soc. Rural de Pergamino los siguientes premios para ser adjudicados en los certámenes de referencia:

Exposición de Granja a realizarse el 24 del corriente: una plaqueta de plata dorada al mejor verraco, no mayor de dos años, de cualquier raza nacido y criado en el Partido; una plaqueta de plata dorada, al mejor trío de aves de las razas Plymouth Rock y Rhode Island Red, nacidos y criados en el Partido; una plaqueta de plata dorada, al mejor trío de aves de las razas Leghorn blanca y Catalana de Prat, nacidos y criados en el Partido y una plaqueta de plata oxidada al mejor gallo de cualquier raza, nacido y criado en el Partido.

Exposición de 23 de Octubre próximo: una plaqueta de plata dorada a mejor grupo de tres toros, de cualquier raza, nacidos y criados en el Partido; una plaqueta de plata oxidada, al mejor carnero de cualquier raza, nacido y criado en el Partido y una plaqueta de plata oxidada al mejor padrillo de tiro pesado, nacido y criado en el Partido.

2º.— Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

Mihura

---

Adoptando diversas medidas tendientes a asegurar un mayor contralor en la reposición de sellados requeridas por las actuaciones que se tramitan por las distintas Reparticiones de este Departamento.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1927.

660. — Con el fin de asegurar un mayor contralor en las reposiciones de sellados requeridas por las actuaciones que se tramitan por las distintas Reparticiones de este Departamento,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1º.— Los Señores Directores y el Señor Oficial Mayor del Ministerio dispondrán que en las respectivas Mesas de Entradas, se inutilicen los sellado de reposición con un sello perforador que establezca el número y el año del expediente a que corresponden, sin perjuicio de las anotaciones determinadas en el artículo 61 del Decreto reglamentario de la Ley 11.290, con la firma del Jefe de la citada Oficina. En los casos de error en la perforación, sólo podrá ser salvada con el visto bueno del Jefe de la Repartición.

2º.— En los Expts. que procediesen de las dependencias sitas en el interior del país y en los que ya se encuentran en trámite, los sellos de reposición que no estén mutilizados en la forma antes establecida, serán perforados por la primera Mesa de Entradas del Ministerio en la que tengan trámite.

3º.— La Mesa de Entradas del Ministerio presentará diariamente al Señor Oficial Mayor una planilla de sellos repuestos en el día expresando número valor del sello y número y año del expediente.

4º.— Comuníquese, etc.

Mihura

---

Acordando habilitación e inspección sanitaria al establecimiento del Señor José Decalini.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1927.

661 — Visto este expediente (52071 —1927), en el que el Señor José Decalini solicita la habilitación e inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad ubicado en el Mercado de Abasto Proveedor, calle Agüero 621 al 631 y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura
Resuelve:

1º.— Acordar la habilitación e inspección sanitaria del establecimiento del Señor José Decarlini, ubicado en el Mercado de Abasto Proveedor, calle Agüero 621 al 631, incluyéndolo en la 13a categoría de la escala de asignaciones establecida por la Resolución de 18 de Julio de 1925; debiendo su propietario depositar en la Tesorería General de la Nación, del 1º al 5 de cada mes, por adelantado, la suma de treinta pesos moneda nacional, fijada por la referida Resolución, de acuerdo con el Decreto de 24 de Enero de 1924.

2º.— La habilitación de referencia comprende únicamente la salazón de tocino y depósito de factura de cerdo conservada.

3º.— Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

———

Retirando la inspección sanitaria del establecimiento del Señor Juan Minguillón.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1927.

662 — Visto este expediente (32650—1927), en el que el Señor Juan Minguillón, solicita el retiro de la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en las calles Salta y Constitución, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura
Resuelve:

1º.— Retirar la inspección sanitaria del establecimiento del Señor Juan Minguillón, ubicado en las calles Salta y Constitución, acordada por Resolución de fecha 28 de Marzo último, que queda sin efecto.

2º.— Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

———

Acordando premios a la Sociedad Rural de Gualeguay

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1927.

663. — Visto este expediente (8189—1927), en el que la Sociedad Rural de Gualeguay solicita de este Ministerio premios para ser adjudicados en el Concurso de Ganado Gordo que ha organizado para el día 1º de Octubre próximo, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura
Resuelve:

1º.— Acordar a la Sociedad Rural de Gualeguay, los siguientes premios para ser adjudicados en el certamen de referencia: una plaqueta de plata dorada al grupo de 10 novillos que obtenga la clasificación de «Gran Campeón», una plaqueta de plata dorada al grupo de 10 capones que obtenga la clasificación de «Gran Campeón» una plaqueta de plata dorada al mejor cerdo capón de la 1a, categoría y una plaqueta de plata oxidada al cerdo de mayor peso en pie de la 2a categoría,

2º.— Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

Mihura

———

Designando al Dr. José R. Serrés, para concurrir al acto inaugural del certamen organizado por la Sociedad Rural de Santa Fe.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1927.

664. — Visto este expediente (8686—1927), en el que la Sociedad Rural de Santa Fe, invita al acto inaugural de la 23 Exposición Nacional Ganadera, Agrícola e Industrial y 4º Concurso de Vacas Lecheras, a realizarse el día 25 de corriente,

El Ministro de Agricultura
Resuelve:

Designar al Dr. José R. Serrés Jefe de Policía Sanitaria Animal, para que en representación de este Ministerio concurra al acto de referencia.

Comuníquese y publíquese.

Mihura

———

Designando a los Señores Domingo Borea y Franco E. Devoto, para concurrir en representación del Ministerio al acto del sepelio de los restos del Señor Juan Costa.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1927.

665. — Habiendo fallecido el Señor don Juan Costa, Presidente de la Asociacion de Cooperativas Rurales Zona Central, uno de los más apreciados de los esforzados pionners de la cooperación argentina, cooperativista de acción que supo infundir vida próspera a esa importante federación de cooperativas,

El Ministro de Agricultura
Resuelve:

Designar a los Señores don Domingo Borea Jefe de la Sección Inspección Registro y Fomento de Cooperativas, e Ingeniero Agrónomo don Franco E. Devoto, para que en representación de este Ministerio concurran al acto del sepelio de los restos del Señor don Juan Costa.

Comuníquese y publíquese.

Mihura

———

Designando al Dr. Ricardo Berenguer para que concurra en representación de este Ministerio al certamen que realizará la Sociedad Rural de Concordia (Entre Ríos).

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1927

666. — Vista la precedente invitación de la Sociedad Rural de Concordia (Entre Ríos),

El Ministro de Agricultura
Resuelve:

Designar al Jefe de la Extinción de la Garrapara, Dr. Ricardo Berenguer, para que en representación de este Ministerio concurra al acto de referencia.

Comuníquese y publíquese.

Mihura

———

Designando al Inspector Veterinario Dr, Saúl Mendoza, representante del Ministerio en el próximo concurso que realizará la Sociedad Rural de Curuzú Cuatía.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1927.

667. — Visto este expediente (8832—1927), en el que la Sociedad Rural de Curuzú Cuatía invita a la inauguración de la Exposición Feria de Ganadería que realizzará el 25 del corriente;

El Ministro de Agricultura
Resuelve:

Designar al Inspector Veterinario de Zona, destacado en Paso de los libres, Dr, Saúl Mendoza, para que en representación de este Ministerio concurra al acto de referencia.

Comuníquese y publíquese.

Mihura

———

Estableciendo que debe entenderse por depósitos habilitados, de que habla el artículo 4 del Decreto de 11 de Mayo último, únicamente los Frigoríficos Anglo, Depósitos Frigoríficos de Puerto de Buenos Aires y los galpones que destine la Aduana para estos fines,

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1927.

668. — Visto este expediente (43657—1927), en el que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola pone de manifiesto la conveniencia que existe en que las naranjas que se importen del Brasil sufran la cuarentena que establece el Art. 4º del Decreto de fecha 11 de Mayo de 1927 dentro de la zona portuaria, a fin de establecer una vigilancia más estricta y facilitar de este modo su custodia.

El Ministro de Agricultura
Resuelve:

1º.— Entiéndese por depósitos habilitados, de que habla el artículo 4º del Decreto de fecha 11 de Mayo de 1927, únicamente los Frigoríficos Anglo, Depósitos Frigoríficos del Puerto de Buenos Aires y los galpones que destine la Aduana para estos fines.

2º.— Comuníquese, etc.

Mihura

———

Declarando que en los días que no concurran las autoridades sanitarias la Sección Pasaportes de Extranjeros en Montevideo, podrá otorgarle permisos a inmigrantes que tengan en regla sus documentos.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927.

670. — Visto lo informado por la Dirección General de Inmigración con respecto a las dificultades que resultan por la interrupción del servicio médico que se efectúa en Montevideo, a los pasajeros e inmigrantes,

El Ministro de Agricultura
Resuelve:

1º.— En los días que no concurran las autoridades sanitarias, la Sección Pasaportes de Extranjeros en Montevideo podrá otorgar los permisos a inmigrantes que tengan en regla sus documentos, haciendo constar que quedan sujetos a la ordinaria visación médica al llegar a Buenos Aires.

2º.— Publíquese en el Boletín Oficial.

Mihura

———

Autorizando a la Dirección General de Tierras a que celebre con las personas que se indican contratos ad-referendum de arrendamiento por las superficies que se indican.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

671. — Exp. 51675. — 1927. — Visto este expediente en el que obran las gestiones de diversos pobladores de tierras fiscales ubicadas en las fracciones B. C. y D. de la Sección JII del Territorio del Chubut, quienes han invertido para su explotación los capitales en mejores y hacienda que se especifican en la planilla agregada a fojas 132 a 134, y atento a que han ajustado sus pedidos a los requisitos del Decreto de 27 de Octubre de 1924, corresponde autorizar a la citada Repartición para que celebre con cada uno de esos pobladores contratos ad-referendum de arrendamiento en las condiciones y precios vigentes,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que celebre con las siguientes personas de acuerdo con el precio y condiciones vigentes, contratos ad-referendum de arrendamiento por las superficies que se indican en cada caso, ubicadas en la forma que se especifica más adelante, todos de la Sección JII del Territorio del Chubut

1)—Leandro Penchulef Uribe, cinco mil hectáreas en la parte Norte del lote N.º 5 de la fracción B.

2)—Amado Jalil, dos mil quinientas hectáreas en la legua B. del lote N.º 9 de la fracción B

3)—Jorge Jalil, dos mil quinientas hectáreas en la legua B. del lote 11 de la fracción B.

4)—Prudencio Cerda cinco mil hectáreas o sea leguas A B del lote 21 de la fracción B.

5.)—Tomás Reyes, dos mil quinientas hectáreas legua Nord-Oeste del lote 22 de la fracción B

6.)—Belisario Campos, cuatro mil novecientas ochenta hectáreas en la siguiente forma: 2480 hs. en la legua D. 1250 hs, en la parte Oeste de la legua C y 1250 hs. en la parte Sud de la legua B. todas en el lote 22 de la fracción B.

7).—Angel Contin, dos mil quinientas hectáreas en la legua D. del lote 2 de la fracción C.

8.)—Gregorio Sepulvera y Juan Molsalve, en condominio, siete mil quinientas hectáreas en las leguas A B y C del lote 2 de la fracción C.

9).—Pedro Jara, cinco mil hectáreas en las leguas B y C del lote N.º 4 de la fracción C.

10).—Emilio Cretton (hijo), seis mil hectáreas en la siguiente forma: 2000 hs. en la parte Norte de la legua N. O., 1500 hs. en la parte Norte de la legua N. E. del lote 13, 1250 hs. en la parte S. de la legua S.E. 1250 hs. en la parte Sud de la legua S.O. del lote 8, todos en la margen Norte del Río Chubut, en la fracción C.

11).—Manuel Segundo Alvarez, dos mil cuatrocientas cincuenta hectáreas en la legua C. del lote 10 de la fracción C.

12).—Adolfo Lara, dos mil quinientas hectáreas en la legua Nord-Oeste del lote N.º 9 de la fracción C.

13).— Zacrias Moncadas, dos mil doscientas hectáreas en la legua B. del lote 11 de la fracción C. en la margen Norte del Río Chubut.

14).—Mauricio Fernández, cinco mil doscientas cincuenta hectáreas en la siguiente forma: 300 hs. en el ángulo S.E. de la legua A. 300 hs. en la parte Sud de la legua B; 2500 hs. en la legua C. 1250 hs. en la parte Este de la legua D, todas del [illegible] de la legua D. del lote 12, fracción C y en la margen Sud del Río Chubut.

15).—Pedro Cretton, tres mil hectáreas, 2300 hs. en la legua B. y 700 hs. en la C. ambas del lote 12 de la fracción C. margen Norte del Río Chubut.

16.—Sucesión Emilio Cretton, seis mil setecientas hectáreas, o sea; 500 hectáreas en el ángulo S.E. de la legua D; 1200 hs. en la parte Oeste de la C. ambas del lote 12 y en la margen Sud del Río Chubut; y 5000 hs. en la parte Norte del lote 19, en la fracción C.

17.—Antonio Pirola, diez mil seiscientas veinticinco hectáreas o sea; 575 hs. en el ángulo S.O. de la legua B; 500 hs. en la legua A; 1250 hs. mitad Oeste de la legua C; 2500 hs. en la legua D. todas del lote 13; 200 hs. en el ángulo S.E. de la legua B; 600 hs. en la parte Este de la legua C. ambas del lote 12; 5000 hs. en la parte Oeste del lote 18 todos de la fracción C. de la margen Sud del Río Chubut.

18).—Antonio Segundo, dos mil quinientas hectáreas o sea legua S.E. del lote 17 de la fracción C.

19).—Sucesión de Pedro Monsalvo dos mil quinientas hectáreas o sea legua N.O. del lote 17 de la fracción C.

20).—Ramón San Martín, siete mil novecientas veinticinco hectáreas en la siguiente forma: 1675 hs. en la parte Este de las leguas B y C del lote 13; 2000 hs en la parte Oeste de las leguas A y D del lote 14, ambos de la margen Sud del Río Chubut; 3750 hs. en la legua B. y 1250 hs en la mitad Norte de la legua C. ambas del lote 13, todos de la fracción C.

21).—Antonio Pirola, cinco mil hectáreas en las leguas A B y C del lote 14 en la margen Norte del Río Chubut, y fracción C.

22).—Antonio Cemillac, dos mil quinientas hectáreas de las cuales 2100 hs. en la legua C. y 400 en el costado Este de la legua D. ambas del lote 14 de la fracción C, y en la margen Sud del Río Chubut.

23).—Pedro Musaá Grenier Garrido, dos mil novecientas hectáreas de las cuales 1800 hs. en la legua D. y las 1100 restantes en la legua C. ambas del lote 15 de la fracción C, y en la margen Sud del Río Chubut.

24).—Mercelo Segundo, dos mil quinientas hectáreas en la legua D. del lote 17 de la fracción C.

25).—Ramón Vallejos, dos mil quinientas hectáreas, o sea la legua C del lote 19 de la fracción C.

26).—Sixto Saeb, cuatro mil novecientas ochenta hectáreas de las cuales 2500 hs. en la legua D del lote 20 y 2480 hs. en la legua A. del lote 21 ambos de la fracción C.

27.)—Anastasio González, cuatro mil novecientas ochenta hectáreas de las cuales 2480 hs. en la legua C. y 2500 hs. en la legua D. ambas del lote 21 de la fracción C.

28).—Fidel Vallejos, cinco mil hectáreas o sea, leguas B. del lote 22 y A del lote 23, ambos de la fracción C.

29).—José Veuthey dos mil quinientas hectáreas o sean la legua C del lote N.º 25 de la fracción C.

30).—Ubieldin Hnos., siete mil quinientas hectáreas o sean las leguas A C y D del lote 10 de de la fracción D.

31).—José Angel Herrera, mil doscientas cincuenta hectáreas, de las cuales 800 hs. en el ángulo N.E. de la legua A. y 450 hs. en el ángulo N.O. de la B. ambas del lote 15, y en la margen Norte del Río Chubut

2.º — La Dirección General de Tierras exigirá de los interesados respectivos que al formalizar los contratos que se mandan celebrar, por esta resolución, abonen el importe que adeudan por concepto de ocupación atrasada según se establece en la pla-

nilla de fs. 205, y asimismo, en los casos que sean necesarios, establecerá que los adjudicatarios hagan practicar a sus costos el deslinde de sus respectivas concesiones.

3.o — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Mihura

---

Autorizando a la Dirección General de Tierras para que celebre contratos ad-referendum, de arrendamiento a favor de las personas que se indican.

Buenos Aires, Sept. 19 de 1927.

672. — Exp. 52.14. — 1927. — Visto este expediente en el que obran las gestiones relacionadas con tierras ubicadas dentro del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento y de las Secciones FII y GII en el Territorio del Chubut, tierras de las que en su mayoría son ocupantes las personas que se mencionan en las plani las agregadas a fs. 164 y 165, las cuales han ajustado sus pedidos a los términos del Decreto de 27 de Octubre de 1924, por lo que corresponde disponer que la Dirección General de Tierras celebre con cada una de ellas contratos ad-referendum de arrendamiento en las condiciones y por el precio vigentes; atento lo informado por la citada Dirección General,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.o — Volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que celebre con las personas que se mencionan a continuación en las condiciones y por el precio vigentes contratos ad-referendum de arrendamiento de las tierras del Territorio del Chubut cuyas superficies y ubicaciones respectivas se indican en cada caso;

1).—Fernando Coicaud, mil ochocientas setenta y cinco hectáreas o sea el lote 72 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento.

2).—Eusebio Thomé, dos mil quinientas hectáreas, o sea el lote 2 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento.

3).—Diego Montoya, mil ochocientas setenta y cinco hectáreas, o sea el lote 66 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento;

4).—Vicente Montoya, mil ochocientas setenta y cinco hectáreas o sea el lote 67 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento.

5).—Juan Gómez, dos mil quinientas hectáreas, o sea la legua D del lote 16 de la fracción B de la Sección FII;

6).—Luis Araujo cinco mil hectáreas, o sea las leguas D y C del lote 14 de la fracción B de la Sección FII;

7).—Simón Peña, cuatro mil trescientas setenta y cinco hectáreas de las cuales 1875 hs. en la parte Sud de la legua C del lote 23 de la fracción C de la Sección GII y las 2500 hs. restantes forman la legua B del lote 3 de la fracción B de la Sección FII.

8).— Faustino Lestón, trece mil setecientas cincuenta hectáreas o sea el lote 9, la legua B y la parte Norte de la legua C. del lote 10, lotes ambos de la fracción B de la Sección FII;

9).— Juan Firmapaz tres mil quinientas hectáreas, o sea el lote 123 y el sobrante al Sud del mismo lote, del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento;

10).—Martín Laso Jordán, cuatro mil trescientas setenta y cinco hectáreas, o sea el lote 124 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento, y la legua C del lote 13 de la fracción B de la Sección FII;

11).—Leopoldo Enrique Puricella, tres mil doscientas cincuenta hectáreas, o sea la legua A y parte de la B del lote 16 de la fracción B de la Sección FII;

12).—Melitón Arre, cinco mil hectáreas, o sea las leguas A y B del lote 18, de la fracción B de la Sección FII;

13).—Miguel Coycochea, mil doscientas cincuenta hectáreas, en la legua A del lote 10 de la fracción B de la Sección FII, en la margen izquierda del Río Mayo;

14).—Hilario y Angel Imaz, en condominio, doce mil quinientas hectáreas, o sea el lote 11 y la mitad Sud de las leguas C y D del lote 10 lotes ambos de la fracción B de la Sección FII;

15).—Guillermo Jenkins, mil ochocientas setenta y cinco hectáreas, o sea el lote 45 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento;

16).—Juana Nahuel de Pacheco, siete mil quinientas hectáreas, o sea las leguas A C y D del lote 3 de la fracción B de la Sección FII; previamente deberá justificar su estado civil;

17).—Andrés Marinoni, mil ochocientas setenta y cinco hectáreas, o sea el lote 12 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento;

18).—Vicente Galveri, dos mil quinientas hectáreas, en el ángulo Nord-Oeste del lote 15 y en el ángulo Sud-Oeste del lote 6 de la fracción B de la Sección FII;

19).—Francisco Behr, mil ochocientas setenta y cinco hectáreas, o sea el lote 63 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento;

20).—Trinidad Uroz, mil ochocientas setenta y cinco hectáreas o sea el lote 57 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento;

21).—Augusto E. Russomando, diez mil hectáreas, o sea el lote 8 de la fracción B de la Sección FII;

22).—Juan Vera Córdoba, tres mil setecientas cincuenta hectáreas, o sea los lotes 11 y 12 bis del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento;

23).—Daniel Coombes, mil ochocientas setenta y cinco hectáreas, o sea el lote 38 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento;

24).—David Evan Coombes, mil ochocientas setenta y cinco hectáreas, o sea el lote 39 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento;

25).—José Rosales, dos mil quinientas hectáreas, o sea parte de las leguas A y B del lote 7 de la fracción B de la Sección FII, en la margen derecha del Río Mayo;

26).—Godofredo Banck, dos mil quinientas hectáreas, en el lote 7 de la fracción B de la Sección FII, en la margen izquierda del Río Mayo;

2.o — La Dirección General de Tierras exigirá de los interesados que al formalizar sus respectivas concesiones abonen el importe que adeuden por concepto de ocupación atrasada, y asimismo en los casos en que sea ello necesario, que los arrendatarios hagan practicar el deslinde de la tierra que se les adjudica por esta resolución.

3.o — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Mihura

---

Acordando a los señores Juan José Sierra, y Marcelino C. Sierra, permiso para ocupar la parte libre de bosque del lote 24 del Ensanche Sud de la Colonia Roque Saenz Peña, en el Territorio del Chaco, quedando establecido que si el Fisco resolviera desalojarlo lo harán en el término de 90 días.

Buenos Aires, Sept. 13 de 1927.

674. — Exp. 2139—1917. — Visto este expediente en el que los Señores Juan José Sierra y Marcelino C. Sierra solicitan permiso para ocupar la parte libre del bosque del lote N.o 24 del Ensanche Sud de la Colonia Roque Saenz Peña, en el Territorio del Chaco, con el fin de instalar un tambo,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.o — Acordar a los Sres. Juan José Sierra y Marcelino C. Sierra, el permiso que piden para ocupar la parte libre de bosque del lote N.o 24 a que se ha hecho referencia.

2.o — El permiso que se acuerda por el artículo 1.o es a título precario, quedando establecido que si el Fisco resolviera dejarlo sin efecto, quedarán obligados a desalojar la tierra dentro del término de noventa días a contar de su notificación, sin derecho a reclamo o indemnización y volver este expediente a la Dirección General de tierras a sus efectos y para que notifique a los nombrados a fin de que manifiesten su conformidad con lo dispuesto en esta resolución.

3.o — Publíquese en el B. Oficial.

Mihura

---

Dejando sin efecto la resolución que acordó a don Enrique Schröder, en representación de sus hijos Juan, Ilse e Ingeborg Schröder, la renovación del contrato de arrendamiento por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Sept. 1o. de 1927

675 — Expte. 51.922 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 6 de agosto de 1919, se acordó a don Enrique Schröder, en representación de sus hijos Juan, Ilse e Ingeborg Schröder, renovación del contrato de arrendamiento que tenía celebrado por la mitad Sud del lote 4, Fracción C, Sección XXIII, Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre (antigua numeración) que corresponde al lote 118 bis de la Zona referida de acuerdo a la actual Sud división, en las condiciones de la Ley No. 4167, y Decretos de 17 de febrero de 1917 y 1o. de marzo de 19199;

Que a fs. 138 corre agregado el respectivo contrato el que firmado por el interesado no ha sido aprobado hasta la fecha por el P. E. en virtud de lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación a fojas 152, en cuanto se refiere a la acreditación de la patria potestad ejercida por el señor Enrique Schröder;

Que posteriormente y como se comprueba con el testimonio de fs. 161 Doña Ilse Schröder de Müller con la venia de su esposo (fs. 154), y Doña Ingeborg Schröder, ceden a favor del señor Juan Antonio Schröder los derechos y acciones que pudieran corresponderle a la tierra en cuestión, así como a las mejoras de su propiedad radicadas en la misma, y

Considerando:

Que en atención a los antecedentes referidos y dado el tiempo transcurrido desde la fecha de la resolución de 6 de agosto de 1919 por la que se autorizó la renovación del contrato de arrendamiento de la superficie de que se trata, en cuyo transcurso variaron las condiciones de adjudicación en base a las reglamentaciones dictadas, debe dejarse sin efecto la recordada resolución, y habiendo comprobado la inspección practicada a esa superficie que el señor Juan Antonio Schröder realiza una explotación personal e independiente, quien ha ajustado por otra parte su situación a los términos del Decreto de 27 de octubre de 1924, procede autorizar a la Dirección General de Tierras celebre con el mismo contrato ad-referéndum, en las condiciones y precio vigentes para el arrendamiento del lote 118 bis de la Zona Sud del Río Sta. Cruz, en el Territorio del mismo nombre; atento lo informado por la mencionada Repartición,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Dejar sin efecto la resolución de fecha 6 de agosto de 1919 que acordó a don Enrique Schröder, en representación de sus hijos Juan, Ilse e Ingeborg Schröder, la renovación del contrato de arrendamiento que tenía celebrado por la mitad Sud del lote No. 4, Fracción C, Sección XXIII, de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre (antigua numeración), que constituye hoy el lote 118 bis de la Zona y Territorio citados.

2o. — Volver este expediente a la Dirección General de Tierras autorizándola a que celebre contrato ad-referéndum, en las condiciones y precios vigentes, a favor del señor Juan Antonio Schröder, para el arrendamiento del lote indicado en el artículo anterior. La citada Repartición exigirá de quien corresponda el pago de la ocupación atrasada de la tierra a que se refiere esta resolución.

3o. — Publíquese en el Boletín Oficial.

Mihura

---

Dejando sin efecto la resolución de 6 de julio de 1920, en la parte que dispuso se extendiera contrato a favor del señor Pedro Larrandart, para el arrendamiento de la tierra de que se trata, y mandando formular con el mismo un nuevo contrato. de arrendamiento.

Buenos Aires, Sept. 13 de 1927

676 — Expte. 52.087 1927. — Resultando de este expediente:

Que por el artículo 2o. de la resolución de 6 de julio de 1920, se autorizó a la Dirección General de Tierras celebrara contrato de arrendamiento a favor de Pedro Larrandart, por la mitad Este del lote No. 9 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, de acuerdo con la Ley 4167, Decreto de 7 de febrero de 1917 y por el precio establecido en el de 19 de marzo de 1919, habiéndose extendido el respectivo contrato (agregado a fs. 100), sin que haya sido aprobado hasta la fecha por el P. E., y

Considerando:

Que en atención al tiempo transcurrido desde la fecha de la recordada resolución de 6 de julio de 1920 en cuyo lapso variaron las condiciones de adjudicación en mérito a las nuevas reglamentaciones dictadas, procede se deje sin efecto esa resolución, y habiendo comprobado la inspección practicada a la tierra de que se trata, que el señor Larrandart, la explota personalmente, procede se autorice a la Dirección General de Tierras celebre con el nombrado contrato de arrendamiento por esa superficie y por la de 300 hectáreas, que constituye el lote lindero No. 9 bis, en las condiciones y precios vigentes, ya que como consta a fojas 122, ha llenado los requisitos del Decreto de 27 de octubre de 1924, atento lo informado por la citada Repartición,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Dejar sin efecto la resolución de fecha 6 de julio de 1920, en la parte que dispuso que extendiera contrato a favor del señor Pedro Larrandart, en las condiciones de la Ley número 4167, Decretos de 7 de febrero de 1917 y 19 de marzo de 1919, para el arrendamiento de la mitad Este del lote 9 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre.

2o. — Volver este expediente a la Dirección General de Tierras autorizándola a que celebre contrato de arrendamiento ad-referéndum con el señor Pedro Larrandart, de acuerdo con las disposiciones y precio en vigor, por la mitad Este del lote No. 9 y 9 bis, de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre.

3o. — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Mihura

---

Autorizando al Consulado Argentino en Trieste a visar los pasaportes a los pasajeros procedente de Hungría y Albania mientras permanezca clausurado el Consulado en Budapest.

Buenos Aires, Sept. 20 de 1927

677 — Expte. 8377 1927. — Visto este expediente elevado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y atento lo informado por la Dirección General de Inmigración,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Autorizar al Consulado Argentino en Trieste a visar los pasaportes de los pasajeros procedentes de Hungría y Albania mientras permanezca clausurado el Consulado en Budapest y volver este expediente a la Dirección General de Inmigración a sus efectos.

2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial.

Mihura

---

Dejando sin efecto la resolución de 8 de Septiembre de 1916 que dispuso se extendiera contratos de arrendamiento a favor de don Luis E Maury y doña Isidra Arana de Arrivillaga por la tierra de que se trata, de Tierras celebre contratos de arrendamiento a favor de las personas que se indican.

Buenos Aires, Sept. 20 de 1927

679 — Expte. 52.739 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 8 de Septiembre de 1916, se autorizó a la Dirección General de Tierras celebrara contratos de arrendamiento, en las condiciones del Decreto de 8 de mayo de 1915, a favor del señor Luis E. Maury y doña Isidra Arana de Arrivillaga por las siguientes superficies aproximadas: 16.000 hectáreas con el primero ubicada en el lote 18 bis y parte Nord-Oeste del lote 17 bis, y 14.000 hectáreas con la segunda, ubicada en

el lote 16 bis y parte Sud-Este del lote 17 bis, ambas de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, corriendo a fs. 182 y 186 los respectivos contratos, sin que hayan sido aprobados por el P. E.;

Que a fs. 354 y 343 se comprueba el fallecimiento del señor Maury y de la señora de Arrivillaga y en el juicio sucesorio de ésta se declararon sus únicas y universales herederas a sus hijas legítimas, doña Manuela Leona doña Osoria y doña Sabina Arrivillaga enajenando las dos últims a la primera las mejoras y haciendas que les correspondieron en el expresado juicio cediéndoles al mismo tiempo los derechos y acciones que pudieran pertenecerles al arrendamiento de la tierra ya citada;

Que a su vez doña Manuela Leona Arrivillaga vende al señor Arturo Merelles Gómez las mejoras de su propiedad radicadas en el lote 16 bis, desligándose así de la explotación del campo;

Que de lo informado por la inspección practicada a los lotes 17 bis y 18 bis, se constata que los ocupa la sucesión del señor Maury con mejoras y haciendas de importancia y el señor Arturo Merelles Gómez puebla la parte Sud del lote 16 bis.

Que en atención a los antecedentes expuestos debe dejarse sin efecto la recordada resolución de 8 de Septiembre de 1916, y en virtud de haber variado las condiciones de adjudicación en base a las reglamentaciones dictadas con posterioridad a la citada resolución procede autorizar a la Dirección General de Tierras celebre con tratos de arrendamiento con la sucesión de don Luis E. Maury por los lotes 17 bis y 18 bis, y con el señor Arturo Merelles Gómez, por la superficie de 2.904, hectáreas, 59 áreas, 85 centiáreas, ubicada en la parte Sud, a título precario, de acuerdo con las disposiciones y precios vigentes, ya que en ambos casos se ha dado cumplimiento a las prescripciones del Decreto de 27 de octubre de 1924; atento lo informado por la Dirección General referida,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1o. — Dejar sin efecto la resolución de 8 de Septiembre de 1916, que dispuso se extendieran contratos de arrendamiento en las condiciones del Decreto de 8 de mayo de 1915 a favor de don Luis E. Maury, por el lote 18 bis y parte Nord-Oeste del lote 17 bis, y a doña Isidra Arana de Arrivillaga por el lote 16 bis y parte Sud-Este del lote 17 bis, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre.

2o. — Autorizar a la Dirección General de Tierras celebre contratos de arrendamiento ad-referéndum, a título precario, de acuerdo con las disposiciones y precio vigentes, a favor de la sucesión de don Luis E. Maury, por los lotes 17 bis y 18 bis y con el señor Arturo Merelles Gómez, (que firma Arturo Merelles) por la superficie de dos mil novecientas cuatro hectáreas, cincuenta y nueve áreas, ochenta y cinco centiáreas, ubicada en la parte Sud del lote 16 bis, todos de la Zona y Territorio indicados en el artículo anterior. Previamente a la formalización del contrato que se manda extender a favor del señor Merelles Gómez la Dirección General citada le exigirá justifique ser propietario de haciendas suficientes para responder a la explotación de la tierra que se le acuerda y volver este expediente a la misma a sus efectos la que deberá exigir antes de extender el contrato de la Sucesión del señor Luis E. Maury, acredite en forma su personería, haciendo suscribir igualmente las declaraciones del Decreto de 27 de octubre de 1924, ya que ellas lo han sido sin justificar esa personería.

3o. — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Mihura

---

Autorizando a la Dirección General de Tierras para que celebre con las personas que se indican, contratos ad-referéndum de arrendamiento por las superficies que se mencionan todas del Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Sept. 16 de 1927

680 — Expte. 51.959 1927. — Visto este Expte. en el que la Dirección General de Tierras eleva los antecedentes relacionados con diversos pobladores de las fracciones A B Sección XII del Territorio de Santa Cruz, a los que aconseja se le acuerde en arrendamiento las superficies que se indican en la planilla de fs. 2, y

Considerando:

Que de los informes agregados al expediente 11.410 —C— 1926 de la Dirección General de Tierras, producidos por la inspección practicada a las tierras de referencia, se comprueba que las personas a favor de quienes se aconseja celebrar contrato de arrendamiento, ocupan y explotan personalmente las extensiones que solicitan, y como por otra parte han llenado los requisitos del Decreto de 27 de octubre de 1924 en el citado expediente, debe autorizarse a la mencionada Repartición celebre con los mismos los respectivos contratos ad-referéndum en las condiciones y precio vigentes por las superficies que en cada caso establecerán;

Que en lo que respecta a la adjudicación de arrendamiento de los lotes 8 y 9, fracción A, que se aconseja acordar, en condominio, a los señores Fernando Ortolá y Manuel Suárez Alonso antes de resolverse la Dirección General de Tierras deberá fijar a los interesados un plazo prudencial a fin de que llenen en forma los requisitos del Decreto de 27 de octubre de 1924 e informe sobre la interpretación del inciso E. del artículo 6o. del citado Decreto en el presente caso;

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección General de Tierras para que celebre contratos de arrendamiento ad-referéndum en las condiciones y precio vigentes, a favor de las personas que más abajo se indican por las superficies que en cada caso se establecerán, todas de las fracciones A B de la Sección XII en el Territorio de Santa Cruz:

1) Eurfelito Bartolomé Pérez, lotes 12 y 18, fracción A.
La Dirección General de Tierras exigirá de los señores Menéndez, Iriarte y Cía. el pago de la ocupación ejercida en el lote No. 18, por las fechas que corresponda.

2) Julio Lipski y Eduardo Blanco en condominio, lote 1, fracción A.

3) Luis Eceiza y Manuel J. Villa, en condominio, lote 11, fracción A.

4) Manuel Suaréz Fernández, lote 25, fracción B. leguas C. D., del lote 20 fracción A. de la Sección VI.

5) Ricardo Alvarez, leguas B. C. D. del lote 18 y mitades Oeste de las leguas A. D. del lote 17, todas de las fracción B.

6) Musdo Finlayson, lote 21, fracción B.

7) Eleuterio Rosain, lote 17, mitad Este de la legua C. del lote 5, fracción A. y legua D., mitad Oeste de la C. y mitad Sud de la A. del lote 1, fracción B. La Dirección General de Tierras exigirá de los señores Menéndez, Iriarte y Compañía abonen la ocupación ejercida en el lote 17 por las fechas que corresponda.

2o. — A los efectos determinados en el artículo 1o. y segundo considerando de la presente resolución, volver este expediente a la Dirección General de Tierras.

3o. — Queda establecido que las superficies a que se refiere el artículo 1o. son aproximadas, en virtud de tratarse de tierras sin mensurar, cuya verdadera ubicación se determinará definitivamente una vez que se practiquen las respectivas operaciones.

4o. — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Mihura

---

Rectificando la resolución de 25 de enero de 1926, en la parte que acordaba al señor Alberto J. Gibbon, el arrendamiento de la superficie que se indica.

Buenos Aires, Sept. 15 de 1927

681 — Expte. 52.498 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 25 de enero de 1926, se autorizó a la Dirección General de Tierras para que formulara con el señor Alberto J. Gibbon, contrato de arrendamiento en las condiciones del artículo 4o. del Decreto de 15 de enero de 1924 y por el precio establecido en el de 17 de Septiembre de 1923, por la superficie aproximada de 3.000 hectáreas, ubicada en parte de los lotes 21, fracción B. y 25 fracción A. ambos de la Sección JIII del Territorio del Chubut; no habiendo sido formalizada hasta la fecha esa adjudicación;

Que desprendiéndose de lo informado por la inspección practicada a dicha tierra, que de mantenerse la concesión hecha al nombrado se lesionaría intereses de otros pobladores aconsejando se le acuerde la misma superficie con la ubicación señalada con viso verde en el croquis dibujado al pie del informe de fojas 61 por lo que corresponde rectificar la resolución de fecha 25 de enero de 1926 en su parte pertinente; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1o. — Rectificar la resolución de fecha 25 de enero de 1926, en la parte que acordaba al señor Alberto J. Gibbon, el arrendamiento de la superficie aproximada de tres mil hectáreas, ubicada en la parte de los lote 21, fracción B., y 25 fracción A. ambos de la Sección JIII, del Territorio del Chubut, en el sentido de que ese arrendamiento lo es por la misma extensión pero con la ubicación que se señala con color verde en el croquis de fojas 61, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

2o. — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Mihura

---

Aprobando el procedimiento observado por la Dirección General de Inmigración a que se hace referencia en el preámbulo de esta resolución.

Buenos Aires, Sept. 12 de 1927

682 — Expte. 68.314 1927. — Vista la nota de la Dirección General de Inmigración en la que dá cuenta de haberse regularizado la situación con respecto a los inmigrantes con procedencia de Siria, del Líbano y Asia Menor, en razón de haber sido habilitado nuestro consulado en Beyrouth, habiendo en consecuencia esa Dirección dejado sin efecto con fecha 1o. de septiembre de 1927 la resolución que dictó el 21 de enero de 1927, que acordaba diversas facilidades para el ingreso al país relacionadas con visación de documentos.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1o. — Aprobar el procedimiento observado por la Dirección General de Inmigración a que se hace referencia en el preambulo de esta resolución y volver este expediente a la misma a sus efectos.

2o. — Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Mihura

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles.— Empresas de los Ferrocarriles Nord-Este Argentino y Entre Ríos. — Jornales que contrarían la Ley 11278.

Buenos Aires, Sept. 22 de 1927

Expediente 13.716 —F— 1927. —Visto este expediente en el que la Dirección General de Ferrocarriles eleva dos comunicaciones, una de la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino y otra de los Ferrocarriles de Entre Ríos, referentes a las dificultades con que dicen haberse encontrado desde al promulgación de la Ley 11.278, para la consecución de peones, lo que les crea una situación difícil para la regular conservación de las vías como así también para la ejecución de otros trabajos urgentes e imposter-gables; por lo que han recurrido al sistema de establecer un jornal sin comida y otro con comida a elección de los peones ya que en la imposibilidad material de costearse el alimento y que alegan los hombres que se ofrecen para trabajar, radica el inconveniente a que aluden, y

Considerando:

Que al informar el Departamento Nacional del Trabajo manifiesta que la forma ideada por las empresas de que se trata, creando los jornales aludidos, no se amolda a las exigencias categóricas de la citada Ley;

Que ello es más improcedente aún si se tiene en cuenta el objeto declarado de eludir los inconvenientes prácticos que el mandato legal impone.

En tal virtud,

El Ministro de Obras Públicas—
Resuelve:

Volver estas actuaciones a la Dirección General de Ferrocarriles manifestándole que este Departamento entiende que el procedimiento a seguir por la misma en el presente asunto, debe encuadrarse dentro de los estrictos términos legales que corresponde, tal como lo manifiesta el Departamento Nacional del Trabajo.

Publíquese.

Ortiz

# Crónica Administrativa

## Ministerio de Hacienda

### EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### Producido por el Boletín Oficial En el día 25 de Octubre de 1927

| | $ m\|n. |
|---|---|
| Por venta del Decreto Reglamentario | 1.— |
| " venta de Boletines | 4.70 |
| " subscripción | 74.— |
| " marcas | 465.— |
| " avisos varios | 1.063.60 |
| " adicional | 116.50 |
| Total | 1.724.80 |

Lorenzo Ponce de León
Administrador

# TARIFA

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día | $ | 0.10 |
| Número atrasado | " | 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | " | 0.50 |
| Semestre | " | 6.— |
| Año | " | 12.— |

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. Idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. Idme, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupar más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

### MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tasa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

# ESTADO DE LOS BANCOS AL 31 DE SEPTIEMBRE DE 1927

| BANCOS | PRESENTADO | DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE, A PLAZOS Y CAJA DE AHORROS | | DESCUENTOS Y ADELANTOS | | EXISTENCIAS EN EL PAÍS | | CAPITAL REALIZADO O CORRESPONDIENTE A LA REPÚBLICA ARGENTINA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | $ oro | $ m/n | $ oro | $ m/n | $ oro | $ m/n | $ oro | $ m/n |
| Alemán Transatlántico | 11 | 47.247 | 73.434.612 | —.— | 59.223 612 | 578.533 | 15.574.556 | 3.650 000 | — |
| Anglo Sudamericano | 13 | 4.160 | 79.370 146 | 2.071.430 | 73.366.534 | 11.817 | 15.243 454 | — | 18.125.000 |
| Argentino Uruguayo | 5 | — | 37.944.864 | — | 33.870.796 | — | 6.780.635 | — | 2.700.000 |
| Avellaneda | 5 | — | 19.125.4 6 | — | 14.537.873 | — | 3.231.632 | — | 1.795.884 |
| Británico de la A. del Sud | 5 | 31.552 | 59.902.317 | 35.000 | 47.058.126 | 42.904 | 17.972.678 | 4.536.000 | — |
| Comercial Argentino | 14 | — | 3.799.049 | — | 6.225.542 | — | 502.997 | — | 1.461.000 |
| Córdoba | 11 | — | 52.792.956 | — | 44.663 898 | — | 16.866.339 | — | 10.484 764 |
| Escandinavo Argentino | 5 | — | 1.549 880 | — | 1.825.489 | — | 285.452 | — | 1.500.000 |
| Español del R. de la Plata | 13 | 37.222 | 249.455.695 | — | 232.715.515 | 163.224 | 20.442.318 | — | 28.346.420 |
| Francés del R. de la Plata | 13 | 81.879 | 66.703.662 | 18.322 | 72.206.618 | 911.133 | 8.119.486 | 14.000.000 | — |
| Francés e Italiano | 14 | — | 63 172 105 | 49 401 | 39.163.497 | 52 761 | 11.930.558 | 2.500.000 | — |
| Galicia y Buenos Aires | 5 | — | 52.120.628 | — | 53.374.582 | — | 8.172.584 | — | 10.309 260 |
| Germánico de la A. del Sud | 7 | 184 | 83 074.317 | — | 28.152.504 | 208.725 | 9.033 770 | 3.000.000 | — |
| Holandés de la A. del Sud | 15 | 3.396 | 17.368.532 | — | 22.384.711 | 19.930 | 5.126 964 | — | 8.000.000 |
| Internacional del R. P. | 15 | — | 1.519.818 | — | 7.338.420 | — | 463.225 | — | 13.416.370 |
| Italia y R. de la Plata | 14 | 74 937 | 238.153.486 | 10.605 | 153.468.768 | 1.172.898 | 61.369.556 | 10.000.000 | — |
| Italo Belga | 11 | 5 104 | 33.459.691 | — | 30.858.384 | 17.775 | 6.402.157 | 2.000.000 | — |
| Londres y América del Sud | 13 | 577.733 | 187.881.547 | 78.815 | 141 472.670 | 550.481 | 48.076 623 | 5.518 190 | 1.950 000 |
| Nación Argentina (1) | 13 | 1.405.578 | 1.606 247.028 | — | 1.220.639.618 | 38.219.198 | 342.922.473 | — | 157.101 798 |
| Nuevo Italiano | 11 | 4.401 | 121.878.446 | 119.642 | 100.346.202 | 16 783 | 25.956.766 | — | 6.000 000 |
| Popular Argentino | 10 | 270.289 | 55.475.519 | 87.100 | 69.276.515 | 296.799 | 11.011.451 | — | 10.514 880 |
| Provincia de Buenos Aires (2) | 11 | 7.020 | 362.892.032 | 401.776 | 295.229.279 | 6.908 186 | 90.435.159 | — | 62.500.000 |
| Sirio Libanés del R. P. | 5 | — | 3.643.727 | — | 3.956.592 | — | 619.816 | — | 1.288.840 |
| The First Nat. Bank of Boston | 13 | — | 84.731.152 | — | 66.539.785 | — | 15.892.615 | — | 4.710.909 |
| The Nat. City Bank of N. York | 6 | — | 57.346.591 | — | 40.059.886 | — | 6.565.940 | — | 2.944.318 |
| The Royal Bank of Canadá | 11 | — | 18.494.466 | — | 24 647.771 | — | 5.551.311 | — | 2 353.451 |
| Cuatro Bancos con menos de $ 1.000.000 de capital | — | — | 1.665.994 | — | 2.691.917 | — | 684.185 | — | 2.241 959 |
| Totales | | 2.550 652 | 3.583.203.566 | 2.822.121 | 2.883.291.464 | 49.581.127 | 755.234.599 | 45 204.190 | 347.696 856 |
| Totales Agosto de 1927 | | 2.613.706 | 3.559.658.056 | 4.243.789 | 2.907.449 408 | 24 412.064 | 751.142.005 | 45.204.190 | 347.672 624 |

(1) Incluído judiciales por $ oro 43 192 y $ m/n 113.624.322.— y C. Compensadora (Clearing) $ oro 610.002 y $ m/n 109.811.481.—

(2) » » » » » 1.022 y $ m/n 41 385.841.—

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1927

# AVISOS DIVERSOS

## A los Señores Subscriptores

**Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.**

**El Administrador.**

### MINISTERIO DE HACIENDA

Llámase a licitación pública por el término de (60) sesenta días, a contar de la fecha de la presente resolución, para la provisión de (13.000) trece mil litros de hidrocarbono, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° El hidrocarbono deberá reunir los siguientes requisitos, referentes a su composición química y caracteres físicos:

a) Líquido límpido, amarillo, de olor intenso y típico, insoluble en agua y soluble en alcohol de 85° o de mayor graduación
b) Densidad comprendida entre 0.800 y 0.870 a 15° C.
c) El residuo que deje a 160° no podrá exceder del 2 o|o.
d) No podrá contener agua.
f) Agitado con su volumen de ácido sulfúrico concentrado, producirá una masa de color rojizo, que diluída con mucha agua, pasa al color verde.
g) Destilará el 90 o|o, como mínimo, hasta 160°.
h) Adicionado al alcohol en la proporción de 0.25 o|o, deberá comunicarle un olor suficientemente intenso.

2.° Los precios se formularán C. I. F., Buenos Aires, por litro y el producto será entregado en el Depósito Fiscal de desnaturalización, calle Godoy Cruz y Costa Rica, de esta Capital, libre de todo gasto y en envases no mayores de 400 litros que podrá facilitar la Administración General de Impuestos Internos a requerimiento de los proveedores.

3.° Las propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos m|n., en sobres cerrados, que deberán llevar, en caracteres bien visibles, la atestación: "Licitación Hidrocarbono". Dichos sobres a los que se acompañarán muestras duplicadas y lacradas del producto ofrecido, se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el día 5 de Diciembre del corriente año, a horas 15, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

4.° Cada propuesta deberá ir acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 o|o del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no se acepten. El proponente o proponentes cuyas ofertas sean aceptadas, deberán elevar ese depósito hasta el 10 o|o del importe total de la operacion, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario, dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de rentas nacionales.

5.° El depósito del 10 o|o a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores.

6.° La entrega del producto licitado deberá ser hecha dentro de los (45) cuarenta y cinco días, como máximo, de aceptada la propuesta, en su totalidad.

7.° El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones. Una vez realizada la recepción total del hidrocarbono, se ordenará la devolución del depósito de garantía respectivo, si correspondiere.

8.° No se admitirán propuestas de intermediarios o de corredores, sino de casas establecidas en el país o de representantes legales que vendan o introduzcan directamente el producto de referencia; recaudo que se deberá comprobar en momento oportuno, con exhibición de la patente nacional, que los acredite como tales. Si se tratara de representantes de firmas extranjeras, los interesados deberán acompañar, además, en sus respectivas propuestas, un certificado en forma, donde conste que representan a una casa establecida.

9.° En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

10. En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco, el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto

11. El P. E. se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

12. Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital, Contaduría General de la Nación, Escribano Mayor de Gobierno y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma, se publicarán diariamente, por (30) treinta días en el Boletín Oficial, avisándose por el término de (15) quince días en los diarios "La Prensa", "La Argentina" y "La Nación", imputándose su costo al Anexo D., inciso 6, ítem 20 del Presupuesto en vigor.

MOLINA.

v12 noviembre

---

Llámase a licitación pública por el término de (60) sesenta días, a contar de la fecha de la presente resolución, para la provisión de (250.000) doscientos cincuenta mil litros de aceite empyreumático, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° El aceite empyreumático deberá reunir los siguientes requisitos, referentes a su composición química y caracteres físicos:

a) Estará constituído por aceites livianos y medios, provenientes de la destilación de alquitrán de hulla o de esquistos bituminosos o por benzol liviano industrial, pudiendo entrar en la mezcla nafta de cracking.
b) Densidad a 15° C. entre 0.770 y 0.880.
c) Deberá disolverse en alcohol a 37° a la temperatura de 2° por lo menos 3 volúmenes en 100.
d) Destilado el alcohol con 2 % de este aceite, el producto resultante deberá tener olor empyreumático, y dará nítidamente reacción de hidrocarburos no saturados.

e) Por destilación fraccionada se tendrá:

Hasta 100° 25 % como mínimo
" 150° 70 % " "
" 200° 90 % " "

f) Indice cromático: Agregando 2 % de alcohol, deberá comunicarle una coloración ligera pero bien neta.

g) Indice de enturbiamiento: El destilado del alcohol desnaturalizado con 2 o|o de este aceite, debe enturbiar fuertemente con agua.

h) El alcohol desnaturalizado con 2 % de aceite empyreumático, deberá arder sin dejar residuo apreciable.

2.° Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, por litro, y el producto será entregado en el depósito Fiscal de Desnaturalización, calle Godoy Cruz y Costa Rica, de esta Capital, libre de todo gasto y en envases de 400 y 600 litros, que podrá facilitar la Administración General de Impuestos Internos a requerimiento del proveedor.

3.° Las propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos m|n, en sobres cerrados, que deberán llevar en caracteres bien visibles, la atestación: "Licitación aceite empyreumático". Dichos sobres, a los que se acompañarán muestras duplicadas y lacradas del producto ofrecido, se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el día 22 de Noviembre del corriente año, a horas 15, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

4.° Cada propuesta deberá ir acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 % del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas. El proponente o proponentes cuyas ofertas se acepten, deberán elevar ese depósito hasta el 10 % del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario, dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de rentas nacionales.

5.° El depósito del 10 % a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores.

6.° La entrega de la substancia de que se trata se hará en la siguiente forma:

La primera entrega será de 50.000 litros y deberá efectuarse a los (45) cuarenta y cinco días, como máximo, de aceptada la propuesta y las restantes, por igual cantidad de litros, hasta completar el total adquirido, en períodos no mayores de (30) treinta días, quedando facultado el proveedor para hacer entrega de la totalidad adquirida, si así conviniera más a sus intereses.

7.° El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones, a medida que se vayan entregando las partidas de aceite empyreumático. Una vez realizada la total recepción del producto citado se ordenará la devolución del depósito de garantía respectivo, si correspondiere.

8.° No se admitirán propuestas de intermediarios o de corredores, sino de casas establecidas en el país o de representantes legales que vendan o introduzcan directamente el producto que se licita; recaudo que deberán comprobar en momento oportuno con exhibición de la patente nacional que los acredite como tales. Si se tratara de representantes de firmas extranjeras, los interesados deberán acompañar, además, en sus respectivas propuestas, un certificado en forma, donde conste que representan a una casa establecida.

9.° En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

10. En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

11. El P. E. se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

12. Comuníquese a la Ad. G. de Impuestos Internos, Of. Química Nacional de la Capital, Contaduría General, Escribano Mayor de Gobierno.

El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma, se publicarán diariamente por (30) treinta días en el Boletín Oficial, avisándose por el término de (15) quince días en los diarios "La Prensa" y "La Argentina", imputándose su costo al Anexo D., inciso 6, Item 20 del Presupuesto en vigor.

MOLINA.
v2 noviembre

---

Llámase a licitación pública por el término de (60) sesenta días, a contar de la fecha de la presente resolución para la provisión de (800.000) ochocientos mil litros de metileno, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° — El metileno deberá reunir las condiciones y tener la composición química que se expresa a continuación:

a) Densidad máxima 0,834 a la temperatura de 15° C.

b) Contener entre 12 y 16 gramos de acetona por cada 100 cc.

c) Encerrar un mínimo de 2,5 o|o a un máximo de 5 o|o de esteres, expresados en acetato de metilo e impurezas pirogenadas que le comuniquen un olor muy vivo y característico de los productos brutos de la destilación de madera. Estas cantidades suficientes de impurezas requerirán, por lo menos, 15 cc. y como máximo, 25 cc. para decolorar una solución valorada que contenga 0,50 gramos de bromo por cada 50 cc.

d) Su color debe ser amarillo claro y no más obscuro que una mezcla recién hecha de 2 cc. de solución N|10 de Yodo en 1.000 cc. de agua.

e) No contener, además, para el complemento de los 100 volúmenes, sinó agua y alcohol metílico libre de otra combinación, o sea 72 o|o de alcohol metílico como mínimo.

f) El metileno debe tener reacción neutra o ligeramente alcalina a tornasol; 25 cc. deben ser neutralizados por 5 cc. como máximo de ácido N|10, empleando como indicador el metil-orange. Cada partida a entregarse deberá tener la misma densidad.

2.° — Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, incluso envases metálicos no mayores de (400) cuatrocientos litros, en moneda nacional de curso legal. por litro, debiendo presentarse las propuestas en un sello de cinco pesos m|n., en sobres cerrados, que deberán llevar, en caracteres bien visibles, la atestación: "Licitación metileno". Dichos sobres, a los que se acompañarán muestras duplicadas y lacradas del producto ofrecido, se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el día 15 de Noviembre del corriente año, a horas 15, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

3.° — Cada propuesta deberá acompañarse de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 o|o del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas. El proponente o proponentes cuya oferta se acepte, deberá elevar ese depósito hasta el 10 o|o del importe total de la operación, inmediatamente que se le notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario, dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de rentas nacionales.

4.° — El depósito del 10 o|o a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores.

5.° — Las entregas del metileno deberán efectuarse a razón de (100.000) cien mil litros mensuales, como mínimo, debiendo hacerse la primera a los (45) cuarenta y cinco días, como máximo, del que se celebre la escritura correspondiente ante el Escribano Mayor de Gobierno.

6.° — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones, a medida que se vayan entregando las partidas de metileno. Una vez realizada la total recepción del producto citado se ordenará la devolución del depósito de garantía respectivo, si correspondiere.

7.° — No se admitirán propuestas de intermediarios o corredores, sino de casas establecidas en el país o de representantes legales que vendan o introduzcan directamente el producto que se licita; recaudo que deberán comprobar en momento oportuno con exhibición de la patente nacional que los acredite como tales. Si se tratara de representantes de firmas extranjeras los interesados deberán acompañar, además, en sus respectivas propuestas, un certificado en forma, donde conste que representan a una casa establecida.

8.° — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

9.° — En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco, el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

10. — El P. E. se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas total o parcialmente.

11. — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital Contaduría General de la Nación, Escribano Mayor de Gobierno y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma se publicará diariamente, por treinta días, en el Boletín Oficial, avisándose por el término de (15) quince días en los diarios La Argentina y La Prensa imputándose su costo al Anexo D, inciso 6, Item 20 del Presupuesto en vigor.

MOLINA.
v26 octubre.

## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines

Facultad de Veterinaria

Por disposición del H. Consejo Directivo, llámase a concurso para la provisión de la cátedra de Obstricia, de la Facultad de Veterinaria. Los interesados podrán inscribirse dentro del término de treinta días, contados a partir de la primera publicación del presente aviso, mediante solicitud hecha en papel sellado de un peso m|nal., a la cual deberán acompañar los antecedentes personales que los habiliten para el jercicio de la cátedra.

La Secretaría de la Facultad, proporcionará a los interesados, las informaciones que se le soliciten.

Corrientes, Octubre 15 de 1927. — El Secretario Interino.

v25 novbre.

---

Escuela Anexa de Peritos Agrícola - Ganaderos

Por disposición del H. Consejo Directivo, llámase a concurso para la provisión de las cátedras de Botánica Agrícola e Higiene y Primeros Auxilios, de la Escuela de Peritos Agrícola - Ganaderos. Los interesados podrán inscribirse dentro del término de quince días, contados a partir de la primera publicación del presente aviso, mediante solicitud hecha en papel sellado de un peso m|nal., a la cual deberán acompañar los antecedentes personales que los habiliten para el ejercicio de las cátedras.

La Secretaría de la Facultad, proporcionará a los interesados, las informaciones que se le soliciten.

Corrientes, Octubre 15 de 1927. — El Secretario Interino.

v25 novbre.

---

## LA CONSTRUCTORA AMERICANA

Sociedad Anónima

Maipú 17, Buenos Aires

Se avisa a los señores accionistas, que desde la fecha, de 14 a 16 (sábados de 9 a 12), se abona el dividendo provisional del 6 o|o correspondiente al primer semestre del 17.° ejercicio.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1927. — El Secretario.

e24 octubre N.° 15.125 v26 oct.

---

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

**Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.**

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñan.

1662

# — LUIS COLOMBO CIA. LTDA. —

## Sociedad Anónima de Representaciones, Consignaciones y Mandatos

**Avenida de Mayo 839 — Buenos Aires**

Autorizada el 7 de Julio de 19.9
Inscripta el 6 de Septiembre de 1919

Capital autorizado ........................ $ m/n 600 000.—
» suscripto ........................ » » 300.000.—
» realizado ........................ » » 300.000.—

## Balance General al 30 de Junio de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de Agosto de 1927

| ACTIVO | | Parciales $ m/n | Totales por Capítulos $ m/n |
|---|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | | |
| Muebles y útiles ........ | 10011 10 | | |
| Amortizaciones ........ | 6241 43 | 3769 67 | |
| Automóviles ........ | 4213 40 | | |
| Amortizaciones ........ | 1479 92 | 2733 48 | 6503 15 |
| II. Activo circulante | | | |
| Mercaderías ........ | | 3794 08 | |
| Acciones de otras sociedades ........ | | 5900 — | 9694 08 |
| III. Activo disponible: | | | |
| Caja ........ | | 1000 — | |
| Bancos ........ | | 39175 02 | 40175 02 |
| IV Activo exigible: | | | |
| Deudores en ctas. ctes. ........ | | 530293 — | |
| Documentos a cobrar ........ | | 16945 18 | 547236 18 |
| V Activo transitorio | | | |
| No existe. | | | — |
| Activo nominal | | | |
| No existe. | | | — |
| | | | 603608 43 |
| Cuentas de orden | | | |
| Depósitos de acciones en garantía (del Directorio) .... | | 15000 — | |
| Depósitos de acciones de terceros en garantía ........ | | 200000 — | 215000 — |
| | | | 818608 43 |
| **PASIVO** | | | |
| I. Pasivo no exigible: | | | |
| Capital suscripto ........ | | 300000 — | |
| Reserva legal ........ | | 30000 — | |
| Reservas facultativas ........ | | 32850 — | 362850 — |
| II. Pasivo exigible: | | | |
| Acreedores en ctas. ctes. ........ | | 28857 62 | 28857 62 |
| III. Pasivo transitorio: | | | |
| Cuentas a pagar corresp. al ejercicio ........ | | 19611 65 | 19611 65 |
| Ganancias: | | | |
| Del ejercicio ........ | | 192289 16 | 192289 16 |
| | | | 603608 43 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Depositantes de acciones en garantía (los Directores) .. | | 15000 — | |
| » » » de terceros en garantía ...... | | 200000 — | 215000 — |
| | | | 818608 43 |

Luis Colombo, presidente. — Po M. Olcese, vicepresidente
R. H. Roberts, vocal. — Julio A. García, síndico

## Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

EJERCICIO 1926/1927

| DEBE | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| Saldo anterior ........ | — | |
| Amortizaciones: | | |
| Fondo especial de previsión ........ | 2000 — | |
| Reservas facultativas ........ | 4850 — | |
| Muebles y útiles ........ | 1001 10 | |
| Automóviles (amortización) ........ | 421 34 | |
| Automóviles (por venta de un auto) ........ | 1079 50 | |
| Cuentas corrientes ........ | 8958 43 | 18210 37 |
| Gastos generales; | | |
| Sueldos, alquileres, directorio, gastos de movilidad, gastos de autos, suscripciones y publicaciones, útiles de escritorio, gastos de viajes, franqueos y telegramas, y varios ........ | | 99098 83 |
| Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc ........ | | — |
| Patentes e impuestos ........ | | 3053 — |
| Utilidad del año ........ | | 192289 16 |
| | | 312651 36 |
| HABER | | |
| Saldo anterior ........ | | — |
| Mercaderías u otros rubros de la explotación ........ | | [illegible] |
| Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc ........ | | [illegible] |
| Arrendamientos, alquileres, etc ........ | | — |
| | | 312651 36 |

Luis Colombo, presidente. - Po M. Olcese, vicepresidente. —
R. H. Roberts, vocal. — Julio A. García, síndico

Buenos Aires, de Octubre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.**

e26 oct. N.° 15.108 v26 oct.

1319

# Société Générale de Transports Maritimes a Vapeur

**Sociedad Anónima de Navegación**

País de origen: Francia — París
Reconquista 433 — Buenos Aires
Autorizada por mandato judicial el 7 de Mayo de 1925
Inscripta en el R. P. de Comercio, el 27 Mayo de 1925
Capital de la Sucursal: ........................ $ o/s 50.000. —

## BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1926

Aprobado por la Asamblea Gral. del 29 de Abril de 1927

| ACTIVO | Francos | $ m/n |
|---|---|---|
| Material naval ........ | 129870750 — | 12298366 45 |
| Terreno de arenc. e instalaciones ........ | 378645 15 | 35856 55 |
| Terrenos e inmuebles ........ | 3439111 62 | 325673 45 |
| Valores disponibles (Caja, Cartera, Bancos) ........ | 32989559 12 | 3124011 30 |
| Provisiones varias (material, combustibles, herramientas) ........ | 13539043 16 | 1282106 35 |
| Deudores varios ........ | 43933265 29 | 4160347 10 |
| | 224150374 44 | 21226361 20 |
| **PASIVO** | | |
| Capital ........ | 30000000 — | 2840909 10 |
| Amortizaciones (material naval y talleres) ........ | 79532851 28 | 7531520 — |
| Reserva estatutaria ........ | 3000000 — | 284090 91 |
| Fondo de seguros ........ | 11785243 44 | 1116026 84 |
| Reserva por reconstitución de la flota ........ | 6506708 89 | 616165 61 |
| Fondo de previsión ........ | 4879143 60 | 462042 95 |
| Reserva por renovación de calderas y grandes reparaciones ........ | 5500000 — | 520833 33 |
| Efectos a pagar ........ | 58590 65 | 5548 36 |
| Viajes en curso ........ | 10673710 40 | 1010768 70 |
| Acreedores varios ........ | 68627636 57 | 6498829 22 |
| Cupones de ejercicios anteriores ........ | 290455 — | 27505 21 |
| Sobrante del ejercicio 1925 ........ | 62670 11 | 5934 66 |
| Ganancias y pérdidas, ejercicio 1926 ........ | 3233327 50 | 306186 31 |
| | 224150374 44 | 21226361 20 |

## Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 1926

| | Francos | $ m/n |
|---|---|---|
| Ingreso de toda clase efectuados durante el ejerc. . | 227831445 45 | 21574947 46 |
| Egresos durante el ejerc. ........ | 221746152 95 | 20998688 70 |
| Excedente a favor de los ingresos ........ | 6085292 50 | 576258 76 |
| A deducir: para amortización del material naval .. | 2851965 — | 270072 44 |
| Saldo neto: Ganancias y pérdidas 1926 ........ | 3233327 50 | 306186 32 |
| Más: Sobrante del ejercicio 1925 ........ | 62670 11 | 5934 67 |
| Total disponible ...... | 3295997 61 | 312120 99 |

Buenos Aires, 18 de Julio de 1927
L. Nicol.

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la **Inspección General de Justicia.**

e25 oct. N.° 15.144 v 25 oct.

1784

# Sociedad Anónima Crédito Popular

RIVADAVIA 1258

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fechas 8 de Junio de 1906, 12 de Febrero de 19 2 y 21 de Agosto de 19 6

Inscripta en el R. P. C., el 21 de Agosto de 1906

Capital autorizado ........................................ $ m/n 1.000.000 —

» emitido suscripto y realizado ............................. » 265.150 —

Corresponde de la 1ª. a la 11ª. serie

## 21 Ejercicio — 4º. Balance Trimestral de Saldos al 31 de Agosto de 1927

| ACTIVO | Parciales | Totales por capítulos $ m/n |
|---|---|---|
| **Activo fijo** | | |
| Muebles y útiles | | 1353 57 |
| **Activo circulante:** | | |
| No existe | | |
| **Activo disponible** | | |
| Caja | 4834 48 | |
| Bancos | 23446 80 | 28281 28 |
| **Activo exigible:** | | |
| Documentos a cobrar | 27 812 36 | |
| Deudores en gestión | 58664 50 | |
| Garantía de alquileres | 400 — | 329876 86 |
| **Activo transitorio:** | | |
| No existe. | | |
| **Activo nominal:** | | |
| Caja jubilaciones | | 1996 — |
| **Pérdidas:** | | |
| Gastos judiciales, sueldos alquileres y gastos generales | | 30305 37 |
| **Cuentas de orden** | | |
| Depósito de acciones en garantía del Directorio | 35000 | |
| » » títulos en custodia | 7800 | 42800 — |
| Total del Activo | | 443612 88 |
| **PASIVO** | | |
| **Pasivo no exigible:** | | |
| Capital social | 265150 — | |
| Reserva legal | 53930 — | |
| » previsión | 10 71 31 | 328 51 31 |
| **Pasivo exigible** | | |
| No existe. | | |
| **Pasivo transitorio** | | |
| Dividendos a pagar | 8331 65 | |
| Cuentas a pagar | 353 44 | 8685 09 |
| **Ganancias:** | | |
| Intereses y descuentos, comisiones e informaciones y multas a obligaciones | 63326 45 | |
| Créditos incobrables | 550 — | 63876 45 |
| **Cuentas de orden** | | |
| Depositantes de acciones en garantía (los Directores) | 35000 — | |
| » » títulos en custodia | 7800 — | 42800 — |
| Total del Pasivo | | 443612 88 |

F J. Monasterio, presidente.—G. T. Escalada, gerente.—C. A. Fernández, tesorero.—Luis Morée, contador.—Vº Bº: L. G. Larusse, síndico

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Insp General de Justicia.

e25 oct. N.º 15.123 v27 oct.

1785

# "LA CAPITAL"

## Compañía Argentina de Seguros (Sociedad Anónima)

Oficinas generales: Buenos Aires — Avenida de Mayo Nº 776, 2º piso

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, fechas 14/6/22, 6/8/23 y 15 de Junio de 1925

Capital autorizado ........................ $ 1.000.000.—

» suscripto ........................ » 250.000.—

» realizado ........................ » 246.000 —

BALANCE TRIMESTRAL del 1º de Mayo de 1927 al 31 de Julio de 1927

(3er. trimestre, 6º. ejercicio)

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Accionistas | 4000 — |
| Caja y Bancos | 1242 81 |
| Títulos de renta | 15860 79 |
| Mobiliario y material | 16017 56 |
| Diversos deudores | 117589 88 |
| Gastos de organización, a amortizar | 1426 61 |
| Comisiones descontadas (Vida) a amortizar | 25247 30 |
| Gastos de explotación | 35667 61 |
| Siniestros | 582 03 |
| Caja de jubilaciones | 1900 — |
| Ganancias y Pérdidas | 78524 48 |
| Cuentas de orden | 5050000 — |
| | 5348050 13 |
| **PASIVO** | |
| Capital suscripto | 250000 — |
| Reservas | 15857 05 |
| Cuenta de explotación | 30793 08 |
| Empleados por Caja de Jubilaciones | 1900 — |
| Cuentas de orden | 5050000 — |
| | 5348050 13 |

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1927

Avelino Molina, presidente — Manuel Suárez, director general.— Paul Barmann, contador.— Arturo Cervera, síndico.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e 25 octubre N.º 15.013 v-27 oct.

### CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.º 5125 a los efectos de su artículo 2.º. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 28 de Septiembre de 1916.

### INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 847 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

### LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc

**REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA**

**Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sanciones a los mismos.**

# Nuevas Convocatorias

ULTIMA HORA, SOCIEDAD ANON.
Esmeralda 173
Tercera Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas por segunda vez, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Esmeralda N.° 173, el día 15 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Confirmación del Síndico y Síndico suplente, por el tercer ejercicio social.
2.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1927.
3.° Consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
4.° Renovación íntegra del Directorio, debiendo designarse cinco miembros titulares y dos suplentes.
5.° Designación del Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la Asamblea.

Conforme a lo que establece el Art. 6.° de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar previamente sus acciones en la sociedad con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927. — Abraham Cepede, presidente.

e26 oct. N.° 15.150 v7 nov.

---

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA
Soc. Anón.

Asamblea General Ordinaria de accionistas, convocada para el día 19 de Noviembre a las 16 horas, en su local, calle Reconquista 144.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del balance general y memoria correspondientes al 18.° ejercicio social.
2.° Nombramiento de tres Directores, por dos años.
3.° Nombramiento de Síndico y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados de ellas, en Reconquista 144, Escritorio N.° 42, de 10 a 12 horas, cuando menos dos días antes del día de la Asamblea (Art. 12 de los Estatutos).

El Directorio

e26 oct. N.° 15.151 v17 nov.

---

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LA CONSTANCIA"

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de Noviembre a las 15 horas, en la calle Reconquista 387, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.
2.° Elección de Director Gerente, por renuncia del actual.
3.° Elección de un Director titular, en reemplazo del señor Erich Schmersow que ha terminado su mandato.
4.° Elección de tres Directores suplentes, por un año.
5.° Elección de Síndico titular y suplente.
6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del designado para la Asamblea.

e26 oct. N.° 15.154 v15 nov.

---

M. S. BAGLEY & Cía. LTDA.
Soc. Anón.

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el artículo 26 de los Estatutos, para formar quórum en la Asamblea General de Accionistas, convocada para el 27 del mes corriente, se convoca por segunda vez para el día 14 de Noviembre de 1927, a las 16, en el local de la Sociedad, Montes de Oca N.° 205, debiendo tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la memoria y balance y reparto de utilidades.
2.° Elección de tres Directores titulares, por tres años y de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar en la caja social, Avenida Montes de Oca 205, cuatro días antes, por lo menos, al fijado para la misma.

La Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de accionistas representados.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1927. — El Secretario.

e26 oct. N.° 15.156 v7 nov.

---

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL Y FOMENTO HUMANITARIO DE LA SECCION 7.ª

Estimado consocio:

De acuerdo con la disposición del Art. 31, me es grato invitar a Vd. a la Asamblea Ordinaria de esta Asociación, que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 21 horas, en la sede de la Comisaría 7.ª de Policía de esta capital, calle Lavalle 2625, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Memoria y Balance del 3.° ejercicio.
Elección de ocho miembros titulares por tres años, en reemplazo de los señores: Olfidio C. Arzeno, Spiro M. Ungaro, Federico Cóppola, Pedro J. Maraggi, Naum Trampolsky, Patricio Harrington, Luis Moglia e Isaac R. Heffesse, que terminan sus mandatos; uno titular por dos años en lugar del Sr. Manuel Pegasano, que falleció, y uno por un año en reemplazo del Sr. M. Dabbah, que renunció.

Elección de dos revisores de cuentas por un año, en reemplazo de los señores Jaime Giralt y Ernesto Schilder.
Proposiciones de los señores socios.
Designación de dos socios para firmar el acta.

Saluda a Vd. atentamente. — Olfidio C. Arzeno, presidente; A. Gerónimo Morixe, secretario hon.

Art. 32 de los Estatutos vigentes:
Las Asambleas se celebrarán y serán válidas cualquiera que sea el número de socios activos presentes, después de transcurrida media hora, de la fijada en la convocatoria.

e26 oct. N.° 15.157 v28 octubre

---

LA CROMO HOJALATERIA ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se llama a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Noviembre de 1927 a las 15 horas, en el local social, calle Monteagudo 887, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo ejercicio cerrado el 31 de Mayo ppdo., con las reducciones hechas en las varias cuentas de acuerdo a la reducción de capital.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años y tres suplentes por un año, de acuerdo a los nuevos Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente para el próximo ejercicio.
4.° Designación de dos señores accionistas para que en unión del señor Presidente, firmen el acta de la presente Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, en la Caja de la Sociedad, calle Monteagudo 887. — El Secretario.

e26 oct. N.° 15.159 v14 novbr.

---

ASOCIACION UNION REPARTIDORES DE HIELO DE AYUDA MUTUA
Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva, cumpliendo con lo que prescriben nuestros estatutos, convoca a todos los asociados a la asamblea general ordinaria para el viernes 28 de Octubre de 1927, a las 15 horas, en el salón de la calle Rodríguez Peña N.° 344, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Lectura de correspondencia.
3.° Lectura e informe del Balance.
4.° Informe de la C. D. y aprobación.
5.° Renovación de la C. D.
6.° Asuntos varios.

e26 oct. N.° 15.161 v28 octubre

---

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 de Noviembre a las 14.30, en el local social, Cangallo 499, 8.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 9.° ejercicio económico e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de un Director titular y un Director suplente.
3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar previamente en las oficinas de la sociedad sus acciones o los certificados bancarios que determina el artículo 25 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, Octubre de 1927. — El Secretario.

e26 oct. N.° 15.163 v19 novbr.

---

# Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION
Sociedad Anónima

Reconquista N.° 730 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día 26 de Octubre, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance General del 25 Ejercicio de la Compañía.
2.° Elección de Director, en reemplazo del señor Eduardo S. Lestón, recientemente fallecido.
3.° Elección de Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1927. — El Secretario.

e8 octubre N.° 14.948 v26 octubre.

---

BANCO EL HOGAR ARGENTINO
1.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el nuevo local del Banco, Bartolomé Mitre N.° 575, el día 29 de Octubre a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la memoria y balance general.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de seis Directores, dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada en el local actual del Banco, Avenida de Mayo N.° 886, que otorgará el Gerente, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1927. — El Director Secretario.

e[illegible] Nos. 14.755 y 14.807 v[illegible] oct.

---

CAMPOMAR & SOULAS SOCIEDAD ANONIMA DE HILADOS Y TEJIDOS DE LANA
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Alsina N.° 930, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes. Elección de cuatro Directores suplentes, por un año. Elección de dos Síndicos y dos Síndicos suplentes, por un año.
4.° Remuneración a los Síndicos.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927. — El Directorio.

e25 oct. N.° 15.142 v16 nov.

---

WATSON, GORDONIZ Y CIA. LTDA.
Sdad. Anónima Mercantil y Pastoril
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre de 1927, a las 15 horas, en su local, calle Cangallo N.° 328, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del 13 ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1927.
2.° Resolver sobre distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares y un suplente.
4.° Elección de Síndico y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente.

e8 octubre N.° 14.941 v26 octubre.

**THE ESCOBAR BRICK COMPANY**

Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, quedan convocados los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Lunes 31 de Octubre de 1927 a las 17 horas, en el estudio del Ingeniero E. E. Clérici, Lavalle 310, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los salientes, señores E. T. Phillips y Guillermo Horn.

3.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1927. — El Directorio.

e14 oct. N.° 15.029 v31 oct.

**MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES, MENDOZA**

*Sociedad Anónima*

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Sexta Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo N.° 689, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un período de un año, pudiendo ser reelectos los salientes.

3.° Remuneración del Síndico por el Ejercicio vencido.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1927. — El Directorio.

e5 oct. N.° 14.862 v26 oct.

**TRAMWAY A VAPOR DE RAFAELA**

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los Arts. 25 y 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Viernes 28 de Octubre de 1927, a las ... horas, en el local de la Sociedad, sito en el edificio de la Estación Retiro, F. C. C. C., Buenos Aires, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años y cuatro suplentes, por un año.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores Accionistas, en cumplimiento del Art. 29 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con a lo menos doce días de anticipación, en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local.

Buenos Aires, Octubre de 1927. — El Directorio.

e8 octubre N.° 14.947 v26 octubre.

**CAMARA COMERCIAL DE PATATAS**

Asamblea General Ordinaria — Unica convocatoria

De acuerdo a lo prescripto por los arts. 28, 45 y 46 de los Estatutos sociales, convócase a los socios de la Cámara Comercial de Patatas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 del corriente a las 15 horas, en el Salón de la Sociedad Yugoeslava, sito en la calle Almirante Brown 721, con el

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y balance general.

2.° Aumento de la cuota social a $ 20 trimestrales o del derecho de báscula a medio centavo. (Modificación del inc. d, art. 7.° de los Estatutos o del art. 11 del Reglamento Interno).

3.° Modificación al art. 49 de los Estatutos. Substituir en el mismo "Cuando uno o varios socios" por "Cuando varios socios, en número no menor de diez"...

4.° Derogación de la disposición vigente que prohibe a los asociados establecer plaza en Retiro, F. C. C. Argentino, a pedido de los socios Sres. A. Di Stéfano, N. D. Alverdi, J. Rubini y J. Bianchi.

5.° Subsistituir la forma actual de los precios oficiales por la de los dos únicos extremos sin distinguir ni detallar clase. (Modificación a los arts. 20 y 22 del Regto. Int. incluída a petición de los socios antes mencionados).

6.° Elección de seis miembros para integrar la C. D. en reemplazo de los que terminan su mandato, Sres. F. A. Ferraro, C. Pane, H. Di Stéfano, J. Coppola, A. Coppola y J. Guida.

7.° Designación de tres Revisadores de Cuentas en lugar de los Sres. A. Mastellone, Herminio Massimino y J. Cacace.

8.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1927. — Francisco A. Ferraro, presidente; Carlos Pane, secretario.

e24 octubre N.° 15.126 v28 oct.

**NORDISKA KOMPANIET, S. A.**

**Compañía de Comercio en General**

**Bmé. Mitre esq. Florida, Buenos Aires**

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Noviembre de 1927, a las 16 ½ horas, en el local de la Sociedad, Bmé. Mitre esquina Florida, a objeto de tomar en cuenta la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas en el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1927.

2.° Elección de siete Directores titulares y dos Directores suplentes.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Fijación de los emolumentos del Síndico.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para poder asistir a las Asambleas, deberán depositar en las cajas de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio con tres días de anticipación.

El Directorio

e25 oct. N.° 15.148 v12 nov.

**LINEAS NORUEGO-SUD AMERICANAS, S. A.**

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Noviembre de 1927, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 171.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance 1926|1927.

2.° Elección de dos directores por el término de dos años para completar el número de cinco, de acuerdo con el Art. 14 de los estatutos.

3.° Elección de síndico y suplente para 1926|1927.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — C. Polaczek, vicepresidente.

e25 oct. N.° 15.132 v12 novbr.

**COMPAÑIA SELLO ROJO, DE FABRICACION DE PRODUCTOS QUIMICOS E INDUSTRIALES**

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 11 de los Estatutos, se citan a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de Octubre de 1927, a las 17 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927, informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, por un año.

3.° Elección de un Síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo N.° 13 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Florida 183, con tres días de anticipación a la misma.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1927. — Domingo M. Richini, Director.

e7 oct. N.° 14.926 v2... oct.

**SOCIEDAD ANONIMA UNION INMOBILIARIA DEL NORTE**

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista 134, cuarto piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1926.

2.° Elección de Directores, por tres años, para reemplazar a los titulares, señor doctor Silvestre H. Blousson, doctor Juan C. Mosciaro, doctor Carlos J. Katzenstein y suplentes, señores, Higinio Santángelo y don Nicolás Colángelo, que renunciaron a sus mandatos.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores, don Angel Blanco y don Humberto Colamarino, que renunciaron a sus mandatos.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea redacten y firmen el acta respectiva.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. **27 de los Estatutos**, se hace presente a los señores accionistas que a los efectos de la concurrencia a la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del señalado para la reunión, en el local social o en el Banco Alemán Transatlántico.

El Directorio

e21 oct. N.° 15.102 v8 nov.

**ENRIQUE WEYGAND, LIMITADA**

Sdad. Anónima Comercial e Industrial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Noviembre de 1927, a las 16 horas, en el local del Pasaje Güemes, escritorio 416, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos Directores titulares, de acuerdo con el Art. 9.° de los Estatutos, y un Síndico por renunciamiento del actual.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1927. — El Directorio.

e19 octubre N.° 15.075 v29 octubre.

**U N I T A S**

Compañía Financiera Argentina, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de Octubre de 1927, a las quince horas, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen 330, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1927.

2.° Distribución de las Utilidades.

3.° Elección de dos Directores Titulares.

4.° Elección de dos Directores Suplentes y Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1927. — El Directorio.

e 8 octubre N.° 14940 v-26 octubre

**SOCIEDAD ANONIMA SALINAS HERMANOS (LIMITADA)**

**Asamblea General Ordinaria del 5 de Noviembre de 1927**

**2.ª Convocatoria**

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Sábado 5 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad Avenida de Mayo 941, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Agosto de 1927.

2.° Elección de cinco Directores titulares, tres por tres años, uno por dos años y otro por un año.

3.° Elección de tres Directores suplentes, por un año.

4.° Elección de dos Síndicos titular y suplente, por un año.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que, según lo dispone el artículo 40 de los Estatutos, deberán ser depositadas sus acciones o el certificado de depósito de un Banco en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, a la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1927. — Julián Goitía, secretario.

e21 oct. N.° 15.111 v5 nov.

**COOPERATIVA LIMITADA CREDITO POPULAR FERROVIARIO**

**Sociedad Anónima**

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle N.° 560, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del Séptimo Ejercicio.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad 3 días antes del fijado para la reunión.

El Directorio.

e20 octubre N.° 15.094 v31 octubre.

## COLSON, BROOKHOUSE & FYNE LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 2 de Noviembre de 1927, a las 10 horas, en el local Rivadavia N.° 1483, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927, distribución de utilidades y dictamen del Síndico.

2.° Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927.

3.° Elección de tres Directores Suplentes.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

**Nota.** — Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito efectuado en un Banco, aceptado por el Directorio, en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días a la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

e-14 octubre N.° 15.023-v-28 octubre.

## BANCO ECONOMICO ARGENTINO

**Sociedad Anónima Cooperativa de Créditos, Limitada**

Buenos Aires, Octubre de 1927.

ULTIMA CONVOCATORIA

Señor Accionista:

Se convoca a Vd. para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 29 de Octubre, a las 18 horas, en la calle Esmeralda N.° 690, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Estatuto, de acuerdo a las exigencias de la Ley N.° 11.388.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta, en señal de aprobación.

Saluda a Vd. muy atentamente: Pedro Pugno, Secretario.

e17 octubre N.° 15.055 v29 octubre.

## PIRELLI, SOC. ANON. PLATENSE

**Para las industrias del caoutchone, de los neumáticos y de los alambre y cables eléctricos**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 317 del Código de Comercio, y en los estatutos de la Sociedad, se cita a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Santa Fe 1544, el Jueves 10 del mes de Noviembre próximo a las 14,15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio fenecido, el 30 de Septiembre de 1927 y del informe del síndico.

2.° Elección de un miembro titular del Directorio y de un suplente.

3.° Designación del síndico y del síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

**Nota:** — Para que los accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el art. 28 de los estatutos.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1927. — El Directorio.

e20 oct. N.° 15.079 v7 nov.

## LA OXIGENA S. A.

Asamblea General del 5 de Noviembre de 1927

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Boulogne Sur Mer N.° 335, el 5 de Noviembre de 1927 a las 10 y 30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Agosto de 1927, como también del reparto de utilidades.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de un Director titular y de un Suplente por tres años.

4.° Elección de un Síndico titular y un Suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

**Nota.** —Se previene a los Señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos con tres días de anticipación, en el local de la Sociedad. — E. J. Cabaut, Presidente.

e-15 octubre N.° 15.046-v-5 noviembre

## CASA AMERICA LIMITADA

**(Sociedad Anónima)**

CONVOCATORIA

Por disposición del directorio y de acuerdo a lo prescripto en los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 19 de Noviembre del año en curso, a las 15.30 horas, en las oficinas de la sociedad, Avenida de Mayo 959, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades por el ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1927.

2.° Habilitaciones para el nuevo ejercicio.

3.° Elección de tres directores por expiración del mandato de los señores José L. Stahlberg, Juan P. Spinola y Elena P. de Stahlberg; y uno más por un año, para reemplazar al renunciante señor A. Zanoli.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esa Asamblea.

**Nota:** Se previene a los poseedores de acciones al portador, que, para asistir a la Asamblea, deberán depositarlas en la Gerencia General, hasta tres días antes de la misma. — Luis Rigotti, vicepresidente; Juan P. Spinola, secretario.

e25 oct. N.° 15.136 v12 novbr

## FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, Octubre 19 de 1927.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el art. 24 de los estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea Extraordinaria el día nueve de Noviembre próximo, a las once (11) horas, en el local social, calle Corrientes 4002, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos cuatro (4) y seis (6) de los Estatutos y de los artículos tres (3), ocho (8), doce (12), trece (13), veinticuatro (24) veintiséis (26), veintisiete (27), veintiocho (28), y treinta y cuatro (34) y otros que fuesen necesarios a fin de coordinarlos con las reformas a introducirse en los artículos precitados.

2.° Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, [illegible] y aprobación del acta de [illegible]

Previénese a los señores accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo veintiocho (28) de los Estatutos, para poder asistir, a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la caja de la sociedad, tres (3) días antes, por lo menos, del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e20 oct. N.° 15.085 v7 nov.

## ASOCIACION CLUB SOCIAL DE SANTA LUCIA

Av. Montes de Oca 1517

**Segunda convocatoria**

Señores consocios:

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 42 de nuestros Estatutos, tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestro local social Avenida Montes de Oca 1517, el día 5 de Noviembre próximo a las 21 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

3.° Elección de Presidente, Secretario, Prosecretario, un vocal titular, cuatro vocales suplentes y tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores José Castellano, Alfredo Remaggi y Miguel Montaña, Marcelino Lértora, Ramón D. López, Juan B. Abelló y Miguel C. Basurto, que terminan su mandato.

4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — La Comisión.

Artículo 41. — Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y en ella no tendrán voz ni voto los socios cuya permanencia en el Club en carácter de activo sea menor de un año y los que no se hallaren al día en el pago de las cuotas mensuales.

Artículo 51. — Las asambleas tendrán lugar en la primera citación con las dos terceras partes de los socios del Club y a la segunda citación con el número que concurra.

e24 octubre N.° 15.128 v26 oct.

## SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17, inciso 4, 22 y 35 de los Estatutos, se invita a los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 31 del corriente a las 18 horas, en el local del Príncipe George's Hall, Sarmiento N.° 1230.

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva y Balance.

—Elección para el período de dos años de los vocales de la C. D., en reemplazo de los salientes, señores: Carlos Francisco Biocca, César González Guerrico, doctor Arturo Idoyaga Molina, José A. Martínez de Hoz, José A. Newton, Ing. Luis Palma, Federico Seeger y Dr. José Tomás Sojo, todos los cuales terminan su mandato.

—Designación de tres socios para firmar el acta respectiva.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1927. — Miguel Angel Cárcano, secretario.

**Nota:** Se llama la atención de los señores socios acerca de lo que dispone el artículo 10 de los Estatutos, de que para poder votar en las Asambleas, se requiere tener una antigüedad no menor de tres meses. En consecuencia, los socios aceptados con posterioridad al 31 de Julio último, no podrán votar en esta Asamblea.

**Otra:** A los socios que estén en condiciones de votar, se les entregará una vez firmado el Registro-padrón, un sobre oficial que lo firmarán y el que deberá ser sellado por los fiscales de las listas que se presenten a la elección, dando ello derecho a entrar al recinto de la Asamblea; dentro del sobre en cuestión el socio deberá poner la lista por la cual vota, sin firmarla, depositándolo cerrado en las urnas que existirán al efecto. — El Secretario.

e25 oct. N.° 15.134 v31 octubre

## SOC. ANONIMA ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO

**(Antes Wiebeck, Turtl y Compiani)**

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Noviembre de 1927, a la hora 16, en el local social, calle Cevallos 1643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes por un año, un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 18 de 1927. — El Directorio.

e20 oct. N.° 15.084 v7 nov.

## LA ROSARINA

**Sociedad Anónima de Bienes Raíces**

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

**De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Noviembre, a las 15 horas, en la Avenida de Mayo N.° 839, con la siguiente,**

ORDEN DEL DÍA:

**1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 3.° Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1927.**

**2.° Distribución de utilidades.**

**3.° Elección de dos Directores titulares.**

**4.° Elección de tres Accionistas para formar la Junta Consultiva.**

**5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.**

**6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.**

**Buenos Aires, Octubre 20 de 1927. — Aarón Karasik, Roberto V. Colombo, Directores.**

e20 octubre N.° 15.092 v7 novbre.

## SOCIEDAD ANONIMA CANTERAS ARGENTINAS

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas para reunirse en Asamblea General Ordinaria en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 501, escritorio N.° 203, el día 8 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de dos Directores titulares, por tres años.

3.° Nombramiento de dos Directores suplentes, Síndicos, titular y suplente, todos por un año.

4.° Estudio del programa financiero a desarrollar.

5.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Nota: — Se advierte a los accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

e20 oct. N.° 15.086 v7 nov.

## SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA SALVADOR DE BRUTIPER LIMITADA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de noviembre próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista N.° 134 (cuarto piso), con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al primer ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1926.

2.° Elección de Directores, por tres años, para reemplazar a los titulares, señores: doctor Cayetano J. Mosciaro, doctor Carlos J. Katzenstein, don Higinio Santángelo y don Humberto Colamarino y suplentes, señores Angel Blanco y Nicolás Colángelo, que renunciaron a sus mandatos.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores, Rodolfo Duffau y don Juan Carbia, que renunciaron a sus mandatos.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, redacten y firmen el acta respectiva.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos, se hace presente a los señores accionistas, que a los efectos de la concurrencia a la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del señalado para la reunión, en el local social o en el Banco Alemán Transatlántico.

El Directorio

e21 oct. N.° 15.104 v8 nov.

## ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS (S. A.)

**Convocatoria a Asamblea Ordinaria**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes, a las 10 horas, en la calle Paraguay N.° 987, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico referente al 2.° ejercicio de la Sociedad, terminado el 30 de Junio.

2.° Elección de 4 directores titulares en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de 3 Directores suplentes por 2 años.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico Suplente.

5.° Nombramiento de 2 accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

## ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS (S. A.)

**Convocatoria a Asamblea Extraordinaria**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre del corriente año, inmediatamente después de la Asamblea Ordinaria.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los informes periciales sobre la Estación Climatérica de Ascochinga y aumento de capital hasta diez millones de pesos.

2.° Reforma de los Estatutos y autorización al Señor Presidente para gestionar su aprobación e inscripción.

3.° Prórroga del mandato de los Señores Directores, incluído como artículo transitorio del Estatuto.

4.° Cambio de fecha de clausura del ejercicio económico.

5.° Designación de [illegible] Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e-15 octubre N.° [illegible] octubre.

## LUIS D. SPINETTO Y CIA. LTDA.

**Sociedad Anónima de Maderas**

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Noviembre de 1927, a las 15 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 8.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de dos Directores Titulares, y de dos Directores Suplentes.

4.° Elección de Síndico Titular y Suplente, de acuerdo con el art. 18 de los Estatutos.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 22 de los Estatutos, las Acciones deben depositarse con tres días de anticipación y obtener de la misma los certificados correspondientes para poder

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Asamblea General Extraordinaria asistir a la Asamblea. — Emilio N. Casares, Presidente.

e-22 octubre N.° 15.120-v-14 noviembre

## SOCIEDAD COOPERATIVA FRIGORIFICA DE PUERTO DESEADO LIMITADA.

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, se cita por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de Noviembre de 1927, a las 11 horas en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547 (1er. piso) Capital Federal, con el número de accionistas que concurra, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria y Balance por el ejercicio fenecido al 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de cuatro Directores por dos años.

3.° Nombramiento de un Síndico y un Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-22 octubre N.° 15.121-v-3 noviembre

## THE ARGENTINE HIDE COMPANY

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

El señor Director-General, de acuerdo con el Síndico de la Sociedad, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos Sociales, convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que se reunirá el día 14 de Noviembre de 1927, a las quince horas, en el local social Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 567 escritorios 130|31, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución de la Asamblea sobre la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General al 30 de Septiembre de 1927, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9 inciso g, de los Estatutos Sociales e Informe del Síndico.

2.° Determinar la retribución que corresponde al Director-General y al Síndico de la Sociedad por el período que comprende el Balance de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 15 inciso d) de los Estatutos.

3.° Considerar y resolver la distribución de las utilidades a los accionistas de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos Sociales.

4.° Nombramiento de un Síndico Titular conforme a lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Director General firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1927. — El Director General.

e-22 octubre N.° 15.122-v-9 noviembre

## "GEA" COMPAÑIA EXPORTADORA IMPORTADORA ARGENTINA S. A.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Artículos 22 y 24 de los Estatutos sociales, convócase a los Señores accionistas de la S. A. Gea Compañía Exportadora Importadora Argentina a Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente mes a las 17 horas en el local social Galería Güemes, escritorio 506, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de G[illegible] Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio del corriente año, con el informe del Señor Síndico.

2.° Elección de seis Directores Titulares por el término de un año y de un Síndico Titular y un Suplente por el mismo tiempo.

3.° Designación de dos accionistas para que subscriben el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1927. — Alberto E. Castex, Presidente. —Hugo Novaro, Secretario.

**Nota.** — Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización. — (Art. 27 de los Estatutos). — El Secretario.

e-11 octubre N.° 14.978-v-28 octubre

## ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Se invita a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 29 del corriente a las 16 horas, en el local General Urquiza N.° 279.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y Balance General.

2.° Renovación de autoridades.

A continuación y siempre que haya número, tendrá lugar la Asamblea Extraordinaria para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Reforma de los Estatutos en los artículos 11, 26 y 29, como se hiciera conocer oportunamente por circular, así como también concordantes con esas modificaciones u otras, todas aquellas que la Asamblea convocada a este efecto crea conveniente hacer con respecto de otros artículos del mismo Estatuto y Reglamento. — Pedro H. Aita, presidente; Miguel A. Argüello, secretario.

e25 oct. N.° 15.135 v27 octubre

## "LA ATLANTICA"

**Sociedad Anónima de Seguros Generales**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, escritorios 601|9, el día 16 de Noviembre de 1927, a las 15 horas, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos sociales.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un recibo de depósito de ellas, en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. (Artículo 42 de los Estatutos).

El Director General.

e25 oct. N.° 15.141 v12 nov.

## SOCIEDAD ANONIMA "COMPAÑIA TERRITORIAL DEL NORTE

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el local social, calle Reconquista 134, cuarto piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1926.

2.° Elección de Directores por tres años, para reemplazar a los titulares Sres. Dr. Silvestre H. Blousson' doctor Juan C. Mosciaro, señor Higinio Santángelo, y don Angel Blanco, y suplentes, señores Carlos M. Villanueva y don Nicolás Colángelo, que renunciaron a sus mandatos.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores, doctor Carlos J. Katzenstein y don Juan Carbia, que renunciaron a sus mandatos.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, redacten y firmen el acta respectiva.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos, se hace presente a los señores accionistas, que a los efectos de la concurrencia a la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del señalado para la reunión en el local social, o en el Banco Alemán Transatlántico.

El Directorio

e21 octubre N.° 15.103 v8 novbre.

## Cía. PETROLIFERA ARGENTINA SOLANO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Noviembre de 1927, a las 9.30 horas, en el local de la Sociedad, Galería General Güemes 614, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital a dos millones de pesos de curso legal.

2.° Nombramiento de una persona para gestionar la aprobación oficial de dicho aumento y su protocolización e inscripción.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

**Nota:** — Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días, al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación, y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea, el que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo. (Art. 23).

El Directorio

e25 oct. N.° 15.149 v12 nov.

## COMPAÑIA DE TRAMWAYS DE BUENOS AIRES Y QUILMES

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo N.° 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la vigésima cuarta Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Brasil N.° 731, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo tercero ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Determinación de los honorarios del Síndico.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo N.° 21 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días por lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleta de entrada.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1927. — El Directorio.

e5 octubre N.° 14 930 v26 oct.

**R. M. PITT COMPAÑIA COMERCIAL**

SOCIEDAD ANONIMA

**Asamblea General Ordinaria de accionistas**

CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Noviembre 1927, a las 17½ horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 46, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Nombramiento de tres Directores titulares y de un Director suplente por el término de un año.

4.° Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente, y fijación de su remuneración.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927. — El Directorio.

e24 octubre N.° 15.127 v7 novbr.

---

**OXHIDRICA ARGENTINA**
**FABRICA DE OXIGENO**
**Sociedad Anónima**
**Domicilio, calle Cavia 3231**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Octubre de 1927, a las 15.30 horas, en el local de la calle San Martín N.° 201, piso 8.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondiente al año 1926.

2.° Nombramiento de tres Directores titulares y un Director suplente.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

---

**Convocatoria a Asamblea Extraordinaria**

De acuerdo con el Artículo 354 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 28 de Octubre de 1927, a las 16 horas, en el local de la calle San Martín 201, piso octavo, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

**Artículo único:** Modifícase el Artículo 2.° de los Estatutos, sustituyéndolo por el siguiente: Prorrógase la duración de la Sociedad por 20 años más, a contar desde el 27 de Noviembre de 1927.

Se previene a los señores accionistas, que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar previamente en las oficinas de la Sociedad, Cavia N.° 3231, sus acciones o los certificados bancarios que acrediten el depósito de las mismas.

N. Fresedo, gerente.

e6 octubre N.° 14.893 v27 octubre

---

**COMPAÑIA AMERICANA DE CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Octubre de 1927, a las 15, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 67 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdindas al 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se advierte a los accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, según lo establece el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre de 1927. — El Directorio.

e13 octubre N.° 15.009 v29 oct.

---

**LA PALATINA, SOC. ANON. DE INMUEBLES E INVERSIONES**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Noviembre de 1927, a las 15 horas, en su local calle Cangallo N.° 328, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1927.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1927. — El Directorio.

e13 octubre N.° 15.010 v3 novbr.

---

**SOCIEDAD ANONIMA NOGUES HERMANOS LIMITADA, COMERCIAL, FINANCIERA Y GANADERA**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria para el 31 de Octubre de 1927, a las 15 horas, calle Sarmiento N.° 385, Capital Federal.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Consideración del informe de los Síndicos.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de Síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

**Nota:** De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales, los tenedores de acciones deberán para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria de esta o de la ciudad de Tucumán, obteniendo con tres días de anticipación a la reunión, la boleta de entrada.

Buenos Aires, Octubre de 1927. — El Directorio.

e13 oct. N.° 15.011 v29 octubre

---

**SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS NAHUEL HUAPI LITD.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1927 a las 12.15 horas, en el local Cangallo 666, Escritorio N.° 41, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

**1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y dictamen del Síndico.**

2.° Elección de dos Directores titulares y un suplente por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Fijación de la remuneración del Síndico por el ejercicio anterior.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

**Nota:** Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en una casa bancaria o en las oficinas de la Sociedad hasta 3 días antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos correspondientes. — El Presidente.

e13 octubre N.° 15.012 v27 oct.

---

**COMPAÑIA DE MADERAS DEL ALTO PARANA**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 31 de Octubre de 1927, a las 16 horas, en el local Reconquista 314, piso 3.° para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de dos Directores titulares por dos años.

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y de Síndico suplente.

5.° Fijar la remuneración del Síndico por el nuevo ejercicio.

6.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Avenida de Mayo 651, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Las acciones se recibirán todos los días hábiles, desde las 14 a las 16 horas.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1927. — El Directorio.

e13 octubre N.° 15.015 v29 oct.

---

**CARDELLINO LTDA. FABRICA DE ENVASES Y TALLERES DE CROMOLITOGRAFIA.**

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad en los artículos 19 y 20, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestras oficinas calle Corrientes 745|51 (3er. piso) el día 5 de Noviembre de 1927, a las 10 horas, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio, terminado el 15 de Septiembre de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años y uno por un año.

4.° Elección de dos Directores Suplentes.

5.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1927. — El Directorio.

**Nota.** — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Corrientes 745, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

e-15 octubre N.° 15.049-v-2 noviembre

---

**Mc HARDY-BROWN COMPAÑIA LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo veintiséis de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local calle Maipú 240|250, Buenos Aires, el día miércoles 2 de Noviembre de 1927 a las 10.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1927.

2.° Elección de siete Directores por el término de dos años.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año.

4.° Fijación de remuneración de Síndico y Síndico suplente correspondiente al ejercicio entrante.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1927. — El Directorio.

**Nota:** Se previene a las señores accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes, deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e8 octubre N.° [illegible] v2 nov.

---

**EMBARCADERO ESCOCES**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas de la S. A. Embarcadero Escocés a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el domicilio de esta Sociedad el día siete de Noviembre de 1927 a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las renuncias que presentaran los Señores Directores Síndico titular y Suplente.

2.° Elección de nuevos Directores y de Síndico titular y suplente y fijación del término de su mandato.

3.° Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea suscriban y aprueban el acta.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 16 de los Estatutos, para tener derecho de voto en la Asamblea los Accionistas deberán presentar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación al de la Asamblea. — G. E. de Boer, Presidente. — E. R. Mingramm, Secretario.

e-15 octubre N.° 15.052-v-2 nov.

---

**SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL BORGES & Cía.**
**(En liquidación)**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 9 de Noviembre de 1927, a las 17 horas, en el local social, calle Victoria N.° 770, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la gestión de la Comisión Liquidadora nombrada por la Asamblea anterior.

2.° Considerar la presentación de la Sociedad al Tribunal solicitando su convocatoria de acreedores.

La Comisión Liquidadora

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar tres días antes de su realización en las oficinas de la Sociedad, calle Victoria N.° 770, sus acciones o certificados de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre de 1927. — Juan R. Borges, liquidador.

e21 oct. N.° 15.114 v8 nov.

---

**HARAS "EL MORO"**

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Octubre de 1927 a las 11 horas, en su local, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (4.° piso), [illegible] siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 10 ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por tres años en reemplazo de los salientes, señores Adolfo G. Luro y Rufino F. Luro.

4.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

5.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

6.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1927. — El Director Gerente.

e-13 octubre N.° 15.000-v-28 octubre.

## SOCIEDAD FORESTAL DE "PUERTO GUARANI"

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1927, a las 14 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre N.° 544, 3er. piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de un Director titular por tres años, un Síndico y un Síndico Suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 544, 3er. piso, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, (Art. 33 de los Estatutos). — El Presidente.

e-13 octubre N.° 15.001-v-31 octubre.

## BILZ, FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL

**Sociedad Anónima**

**Bulnes 2250 — Buenos Aires**

CONVOCATORIA

**a Asamblea General Ordinaria**

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 27 del corriente mes, a las 17 horas, en el local de nuestra fábrica, calle Bulnes 2250, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Síndico, correspondientes al 21 ejercicio de la Sociedad.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, por tres años; dos Directores suplentes, por un año: un Síndico titular y un Síndico suplente, para el próximo ejercicio.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Cumpliendo lo dispuesto por el Artículo 9 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco con el número de los títulos, en la Administración de la Sociedad, calle Bulnes 2250 de esta Capital, hasta tres días antes de la Asamblea, o sea hasta el día 24 de Octubre de 1927, a las 17 horas.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1927. — Juan R. Galarza, secretario.

e8 oct. N.° 14.928 v26 oct.

## COMPAÑIA BALTIC

**Sociedad Anónima**

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Octubre a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Alsina N.° 484, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo del señor Ricardo Pearson Hale y señor Pedro Svensson que terminaron su mandato.

3.° Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Gunnar Quiding y Erik Kihlberg que terminaron su mandato.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el Art. 24 de los Estatutos que dispone que las acciones deberán depositarse en el local social hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1927. — El Directorio.

e-13 octubre N.° 15.003-v-29 octubre.

## COMPAÑIA INDUSTRIAL ARGENTINA DE CERAMICA

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Noviembre de 1927, a las 17 horas, en la calle Salta 286 (2.° piso) Capital Federal, y en caso de no poderse celebrar por falta de quórum, queda fijado el día 20 de Noviembre de 1927 a la misma hora y lugar la segunda Asamblea de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance relativos al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de cuatro Directores en reemplazo de los Señores Juan Pascual Herrainz, Angel Pascual, Ernesto Rodríguez Moldes y Emilio Arruti que cesan en su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Asuntos varios. — Luis Beveraggi, Secretario.

e-18 octubre N.° 15.060-v-4 noviembre.

## CAMPOS Y GANADOS LIMITADA

**Sociedad Anónima**

De acuerdo con el artículo vigésimo cuarto de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1927 en el local de la Sociedad, calle Belgrano 515, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, inventario y balance general correspondiente al primer ejercicio.

2.° Elección de un Director en reemplazo del que debe cesar por sorteo, de acuerdo con lo prevenido por el artículo 10 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico.

4.° Elección de un Director Suplente en reemplazo de don Ennio Doradini que se incorporó al Directorio por renuncia del señor Jorge Adam Young.

5.° Consideración y ratificación de la forma de pago adoptada por el Directorio, con respecto del precio de compra de los semovientes, muebles y útiles que pertenecían a la Sociedad Lassalle y Cía.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que conforme a lo establecido por el artículo vigésimo octavo de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán presentar sus acciones o certificados Bancarios de depósito de los mismos, en la Secretaría de la Sociedad, en cuyo momento se les otorgará el pertinente boleto de entrada con las constancias del caso.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1927. — Ricardo Vivie, Presidente. — Abel Rousselet, Secretario.

e-11 octubre N.° 14.974-v-28 oct.

## LA INDUSTRIAL GANADERA DEL CHACO S. A.

**Resistencia (Chaco)**

**Segunda Convocatoria**

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para que pueda tener lugar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 2 del actual, se cita nuevamente a los Señores Accionistas para celebrarla el día Sábado 29 de este mismo mes, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Sarmiento N.° 359, Resistencia, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General correspondiente al primer ejercicio clausurado el día 31 de Agosto de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente, por el término de tres años, conforme al artículo 27 de los Estatutos, en reemplazo de los Señores: Adolfo C. Rapaccioli y José B. Creo que renunciaron; y del doctor Gustavo R. Lagerheim y don Rogelio Monasterio que cesan por sorteo.

3.° Elección de Síndico Titular y de Síndico Suplente.

4.° Consideración especial del Estado Financiero de la Sociedad.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Artículo 16 de los Estatutos. — Si por falta de accionistas que representen el Capital requerido, no pudiera celebrarse la Asamblea legalmente convocada, sea ordinaria o extraordinaria, regirá en todas sus partes el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio.

Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, para que los accionistas puedan concurrir a las Asambleas y tengan derecho de voto, deberán depositar en la caja social, sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con los días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión, y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada, en que la Administración hará constar las acciones depositadas. — Si no hubieran sido firmadas las acciones, tendrán el mismo efecto los certificados provisorios nominales.

Resistencia, (Chaco), 8 de Octubre de 1927. — Dr. Julio C. Perrando, Presidente, Dr. Gustavo R. Lagerheim, Secretario.

e-15 octubre N.° 15.[illegible]45-v-29 octubre

## SOCIEDAD COOPERATIVA FRIGORIFICA DE PUERTO DESEADO, LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 10 de Noviembre próximo, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, 1er. piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales para adaptarlos al régimen de las sociedades anónimas.

2.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e11 octubre N.° 14.993 v10 novbre.

## GOLF CLUB ARGENTINO

Estación Golf F. C. C. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Viernes 28 del corriente, a las 17.30 horas, en Florida 44 (Rotisserie Sportsman), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al vigésimo segundo ejercicio, fenecido el 30 de Septiembre de 1927.

2.° Elección de cuatro miembros de la Comisión Directiva, por un período íntegro de tres años, en reemplazo de los señores Carlos G. Palmer, Cirilo G. Dodds, George E. Leslie y Dr. Eduardo Benegas, que terminan su mandato y otro por un año, en reemplazo del señor Alex G. Nicholson que ha renunciado.

3.° Elección de Presidente, Vicepresidente y Capitán para el ejercicio 1927 - 1928.

4.° Considerar una modificación al Art. 29 del Reglamento, aumentando las cuotas de socios Activos y Damas, de $ 120.— y $ 80.—, a $ 150.— y $ 90.—, respectivamente.

5.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores socios que, de acuerdo con el Art. 36 del Reglamento del Club, la Asamblea quedará constituída con el número de socios que concurra.

Buenos Aires, Octubre de 1927. — La Comisión Directiva.

e11 oct. N.° 14.996 v28 oct.

## CURTIEMBRE SAN VICENTE LTDA.

**Sucesores de Carlos Brunne, Sdad. Anón.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Arts. 15 y 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 10 de Noviembre próximo, a las diez y seis horas, en el "Staudhaus", calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de tres Directores titulares.

2.° Elección de tres Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico titular.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1927. — El Directorio.

e20 octubre N.° 15.087 v7 novbre.

## EDUARDO CASTEX LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el Lunes 31 de Octubre de 1927, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 320, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de junio ppdo.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen, conjuntamente con el Presidente y un Director, el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — Alberto E. Castex, presidente. — G. R. Sesma, secretario.

e11 oct. N.° 14.998 v28 oct.

## COMPAÑIA DE INMUEBLES Y HACIENDAS, LIMITADA

**Sociedad Anónima**

De acuerdo con lo establecido en los Arts. 26 y 28 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el Viernes 28 del

corriente mes de Octubre, a las 16 horas, en su domicilio social, calle 25 de Mayo N.° 158, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas de acuerdo con lo prescripto en el Artículo 29 de dichos Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social o en un Banco de esta Capital Federal, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — Carlos M. Casado, Presidente; Pedro P. de Corral, Secretario.

e11 octubre N.° 14.982 v28 octubre.

---

**WEIL Y EDELSTEIN**

**Sdad. Anónima Financiera y Comercial**

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre corriente, a las 15 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle 25 de Mayo 489, 4.° piso, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927, e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 40 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada.

S. Edelstein, Presidente.

e11 octubre N.° 14.983 v29 octubre.

---

**LA RAZON, TABACOS**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio de La Razón, Tabacos, S. A., convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Octubre, a las 11 horas, en su local, calle Malabia N.° 452, con el objeto de resolver sobre la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 6.° Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927.
b) Nombramiento de tres Directores, en reemplazo de los señores Baltasar S. Beltrán, Federico Villafañe y Carlos A. Videla, que terminaron su mandato el 30 de Junio ppdo.
c) Nombramiento de Síndico titular y suplente, por un año, en reemplazo del señor Sergio M. Piñero y Eduardo Torres Astigueta, que terminaron su mandato el 30 de Junio ppdo.
d) Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 29: Para tomar parte en las Asambleas, se requiere que los Accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las Cajas de la Sociedad, las acciones o recibos de cuotas correspondientes, o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco o oficina pública. — El Secretario.

e11 octubre N.° 14.989 v28 octubre.

---

**SOCIEDAD DE ESTANCIAS Y DE INDUSTRIAS ARGENTINAS, LTDA.**

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Primer Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de este mes de Octubre, a las 17 horas, en el local social de la calle San Martín N.° 201, 7.° piso, escritorio N.° 9.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la prórroga sufrida en el mandato del Síndico.
Consideración de la Memoria, del Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio desde Julio 1.° de 1926 al 31 de Agosto de 1927.
3.° Elección del Síndico titular y suplente, por un año.
4.° Nombramiento de dos Accionistas como escrutadores, para firmar el acta.

Los Accionistas que han de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes por lo menos al fijado para la reunión. El Directorio podrá admitir en substitución de las acciones, un certificado de depósito otorgado por un Banco a su satisfacción, establecido en el país o en el extranjero.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — El Director - Secretario.

e11 octubre N.° 14.985 v28 octubre.

---

**"DIADEMA ARGENTINA"**
**SOCIEDAD ANON. DE PETROLEO**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 15 de Noviembre de 1927, a las 11.45 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 547, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital.
2.° Modificación de los Estatutos.
3.° Nombramiento de una persona para que solicite del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones introducidas.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

**Nota:** — Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a esta Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad.

El Directorio

e25 oct. N.° 15.100 y 15.133 v9 nov.

---

**"GEOPE"**

**Compañía General de Obras Públicas**
**Sociedad Anónima**

*Asamblea General Ordinaria*

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Viernes 28 de Octubre de 1927, a las 16 horas, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente el acta de la Asamblea.
2.° Consideración y aprobación de la Memoria con el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 15 ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.
3.° Elección de Presidente del Directorio, por dos años.
4.° Elección de tres Vocales del Directorio, por dos años.
5.° Nombramiento del Director Delegado, por otro período de un año.
6.° Designación del Síndico titular y Síndico suplente, por un nuevo período de un año.
7.° Nombramiento de los dos Directores Gerentes para un nuevo período de un año.

*Nota:* — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre de 1927. — El Directorio.

e26 sept. N.° 14.741 v28 oct.

---

**SOCIEDAD COMERCIAL**
**FOELSCH Y CIA. S. A**

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 4 de Noviembre próximo a las 17 horas en la Galería Güemes escritorio 414 a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre el giro de la sociedad dada la rescisión del contrato de representación de los Automóviles Austro-Daimler.
2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

**Nota.** — Se previene a los Señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e15 octubre N.° 15.044-v-2 noviembre

---

**SOCIEDAD ANONIMA**
**"ESTANCIAS LA SETENTA Y SEIS"**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Cangallo 315, el 28 de Octubre a las (quince) 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance general correspondiente al tercer ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Los accionistas de acuerdo con lo que prescribe el Artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1927. — El Directorio.

e16 oct. N.° 14.957 v28 oct.

---

**LOS ACEROS ROECHLING-BUDERUS, S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9, 10 y 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 27 de Octubre de 1927, a las 18 horas, en el local social Bulnes 2563, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Balance, memoria e informe del Síndico.
2.° Discusión, aprobación o modificación del balance.
3.° Nombramiento de dos directores por terminación de mandato de uno y renuncia de otro.
4.° Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

**Nota.** — De acuerdo con lo expuesto en el artículo 11 de los estatutos, los accionistas para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la caja social con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o recibos bancarios de las mismas, y se le entregará por un Director un boleto de entrada, con indicación de los votos que le corresponde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1927. — A. Beylen, por el Directorio.

e8 octubre N.° 14.952 v26 oct

---

**TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

**Junta de Debenturistas**

El Directorio de esta Sociedad, usando la facultad que le concede el Art. noveno del contrato de emisión, convoca la Asamblea General de Tenedores de Debentures para el día 2 de Noviembre de 1927, a las 17 horas, en el local social, Leandro N. Alem N.° 637, con la siguiente,

**ORDEN DEL DÍA:**

**1.° Renuncia de los intereses y amortizaciones impagas de los debentures en circulación.**

**2.° Autorizar a la Sociedad para canjear a la par, todos los debentures de la misma, actualmente en circulación, por acciones preferidas de cien pesos oro sellado cada una e interés de 8 o|o anual, acumulativo, a pagarse con las utilidades realizadas y líquidas de cada año, a contar desde el 1.° de Enero de 1928**

**3.° Autorizar al Fideicomisario para cancelar la hipoteca garantía de los debentures, inscripta en el Registro de la Propiedad, en Salta, otorgando la escritura correspondiente y para cancelar la inscripción del contrato de emisión en el Registro Público de Comercio, con las más amplias facultades para dichas gestiones.**

**4.° Designar dos debenturistas para firmar el acta de la Asamblea.**

**El Directorio.**

**Nota:** — **Los debentures deberán ser depositados antes de los tres días precedente al de la Asamblea.**

**e10 octubre N.° 14.968 v27 octubre.**

---

**TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

**Asamblea General Extraordinaria**

**Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Octubre de 1927, a las 17 horas, en el local social, Avda. Leandro N.° Alem N.° 637, con la siguiente,**

ORDEN DEL DÍA:

**1.° Aumento del Capital Social y consiguiente reforma de los Estatutos Sociales.**

**2.° Autorizar al Presidente y Vicepresidente para que indistinta y separadamente, gestionen ante el Ministerio de Justicia, la aprobación y reforma de los Estatutos Sociales, con facultad de aceptar las modificaciones que sean necesarias y de proseguir el trámite hasta conseguir la inscripción en el Registro Público de Comercio.**

**3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.**

**El Directorio.**

**Nota:** — **Las acciones deberán ser depositadas antes de los tres días precedentes al de la Asamblea.**

**e10 octubre N.° 14.968 v27 octubre.**

---

**COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE**

**Cangallo N.° 824**

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

**Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 31 de Octubre corriente, a las 16 (4 p. m.), en la calle Cangallo N.° 564, 2.° piso, para tratar la siguiente,**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario - Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Resolver sobre el saldo de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Alejandro F. Lértora y Doctor Eduardo F. Maglione; elección de un Director titular, por un año, para ocupar la vacante dejada por el Dr. Guillermo E. Leguizamón; elección de dos Directores suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Ricardo Frías y Adolfo J. Schwelm; Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1927. — El Presidente.

**Nota:** — De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las Oficinas de la Compañía, Cangallo N.° 824, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e10 octubre N.° 14.969 v31 octubre.

## CIA. NACIONAL DE PETROLEOS Ltd.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1927, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital de la Compañía.

2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — F. B. Preston, presidente y director general; G. Sanguinetti, secretario.

**Nota:** Las acciones o recibos de los Bancos deberán ser depositados en la Caja de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, hasta el día 9 de Noviembre a las 17 horas.

e24 octubre N.° 15.130 v10 novbr.

## MENDEZ Y CIA., LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Sábado 29 de Octubre de 1927, a las 15,30 horas, en su local, calle Rivadavia N.° 1261, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Segundo Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años.

4.° Elección de dos Directores suplentes, por un año.

5.° Elección de Síndico y suplente, por un año.

6.° Designación de los Accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e10 octubre N.° 14.971 v29 octubre.

## F. TUDOR LTDA. (S. A.)

**Asamblea General Ordinaria de accionistas**

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 31 de Octubre de 1927, en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1314 al 24, a las 15 y 30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1926-1927.

2.° Elección de Síndico y de Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1314|24, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1927. — El Directorio.

e8 octubre N.° 14.950 v29 oct.

## FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, Octubre 7 de 1927.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 24 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea Extraordinaria el día 28 del corriente mes de octubre, a las 11 horas, en el local social, calle Corrientes 4002, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 4, 6 y 33 de los Estatutos sociales.

2.° Aprobación de las resoluciones, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de conformidad a lo que prescribe el artículo 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes por lo menos, del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires Octubre 7 de 1927. — El Directorio.

e10 octubre N.° 14.955 v27 octubre.

## S. A. PETROLIFERA PATAGONIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Bartolomé Mitre 226, piso 4.°, el día 31 de octubre del corriente año, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria del balance general e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el día 30 de junio de 1927.

2.° Elección de síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas, deberán cumplir con las disposiciones del artículo 30 de los Estatutos depositando sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e10 octubre N.° 14.956 v27 octubre.

## SANTA ROSA ESTANCIAS, LTDA.

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De conformidad a lo que disponen los Estatutos y por resolución del Directorio, convócase a los señores Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 28 de Octubre del corriente año, a las 16,30 horas, en las Oficinas de esta Sociedad, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Octavo Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Fijación de honorarios al Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1927. — El Directorio.

**Nota:** — Se recuerda a los señores Accionistas que, a los efectos de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para aquélla. (Art. 29 de los Estatutos).

e10 octubre N.° 14.963 v28 octubre.

## LA ENTRERRIANA

Sdad. Anónima Industrial y Comercial

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1927, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista N.° 46, Escritorio 523, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el Art. 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1927. — El Directorio.

e10 octubre N.° 14.964 v27 octubre.

## CERVECERIA ARGENTINA SAN CARLOS

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la décimacuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Octubre, a las 15 horas, en el local calle San Juan N.° 3334, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la última asamblea.

2.° Presentación de la Memoria y Balance, correspondientes al décimocuarto ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo. y consideración del Informe del Directorio y Dictamen del Síndico.

3.° Remuneración de los Directores y Síndico.

4.° Reparto de las utilidades.

5.° Elección de un Director.

6.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1927. — Pedro R. Collico, Secretario.

e10 octubre N.° 14.966 v27 octubre.

## CERVECERIA PALERMO

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la trigésima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 28 de Octubre a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe del Directorio, Inventario y Balance del activo y pasivo de la Sociedad, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Fijación de los honorarios del Síndico.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, con tres días por lo menos de anticipación al día fijado para la Asamblea, desde las 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — El Directorio.

e7 octubre N.° 14.903 v28 oct.

## COMPAÑIA EDIFICADORA Y FINANCIERA LA GLORIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1927, a las 15 horas, en el local San Martín 232.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance general correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927 y distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director por dos años.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.° Fijar la remuneración del Directorio y Síndico.

5.° Emisión de acciones preferidas.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Conforme con el artículo 31 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, sus acciones o los certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1927. — El Directorio.

e10 oct. N.° 14.958 v27 oct.

## S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS "LA NORA" LEANDRO BARON Ltd.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Artículos 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre de 1927, a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1370, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y aplicación de utilidades correspondientes al tercer ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Elección de dos Directores, por dos años, en reemplazo del doctor Hugo Novaro y señor Enrique Mercolli, que han cesado en su mandato y de dos Síndicos titular y suplente, respectivamente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los accionistas la obligación que les impone el artículo 25, respecto al depósito de las acciones.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — El Secretario.

e10 oct. N.° 14.960 v27 oct.

## "FERRUM" INDUSTRIA ARGENTINA DE METALES (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre del corriente año, a la hora 16, en la calle San Martín 132 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 17 ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, por tres años.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El artículo 18 de los Estatutos, dispone: A más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 501, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. La Comisión Directiva podrá admitir en substitución de las acciones, un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario a su satisfacción.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — El Directorio.

e10 oct. N.° 14.962 v28 oct.

## "FERRUM" INDUSTRIA ARGENTINA DE METALES (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 18 y 28, de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre del corriente año, a la hora 16.30, en la calle San Martín 132 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.

2.° Reforma de Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — El Directorio.

e10 oct. N.° 14.962 v28 oct.

**THE ARGENTINE POWER AND RAILLESS TRACTION Co. LTED.**
**Sociedad Anónima**

**2.ª Convocatoria**

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el catorce de Noviembre de 1927, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3964, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance de 14 ejercicio, al 30 de Junio de 1927.

2.° Consideración del estado de la sociedad, la conservación y defensa de sus derechos y sus gestiones judiciales y financieras,

3.° Confirmación y ratificación por tiempo indefinido y de la autorización y facultades conferidas a la Presidencia y Vicepresidencia del Directorio para proseguir las gestiones financieras y realizarlas, como también respecto de los acuerdos y convenios, en la misma forma, condiciones, alcance y efectos establecidos en las asambleas ordinarias de 24 de Septiembre de 1923, 22 de Septiembre de 1924, 26 de Octubre de 1925 y 15 de Noviembre de 1926.

4.° Elegir dos Directores y Síndico titular y Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, deberán depositar sus acciones al portador, únicos títulos legales y admisibles, por estar definitivamente, anulados, en su debida oportunidad, todos los certificados nominales. Este depósito de las acciones, se hará en las Oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3964, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e-17 octubre N.° 15.057-v-27 octubre.

**COMPAÑIA HISPANO ARGENTINA DE MINAS Y METALES**
**Sociedad Anónima**

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose podido efectuar, por falta de número, la Asamblea General Ordinaria, qeu debía celebrarse el 29 de Septiembre último, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para el día Viernes 28 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle San Martín N.° 66, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al segundo ejercicio, terminado el 31 de Mayo último.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Carlos Gradin, Juan E. Hernández y Dr. Adrián Beccar Varela, que terminan su mandato.

Elección de tres Directores suplentes, por un año.

Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año, por terminar su mandato.

4.° Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de esta Asamblea.

**Nota:** — Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán previamente depositar su acciones o certificados bancarios de depósito, en la Administración de la Sociedad, calle San Martín N.° 66, pudiendo hacerlo hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 39 de los Estatutos). Pudiendo hacerse representar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — Carlos Gradin, Presidente; Ricardo F. Rigoli, Secretario.

e11 octubre N.° 14.990 v29 octubre.

**SOCIEDAD ARGENTINA DE TUBOS Y AGLOMERADOS DE CEMENTO**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1927, a las 10 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Fijación de la remuneración al Síndico.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

**Nota:** — Art. 24. Los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

El Directorio

e14 oct. N.° 15.033 v31 oct.

**LA PATRIA DEGLI ITALIANI S. A.**

De acuerdo con cuanto establece el Artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1927, a las 14 ½ horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta de la presente Asamblea.

2.° Autorización al Directorio para ampliar en la suma de hasta $ 300.000 (trescientos mil pesos moneda nacional) la hipoteca en segundo grado que quedará subsistente sobre la propiedad calle Rivadavia 763|71, después de constituída la nueva hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional, pudiendo reforzar esa garantía hipotecaria mediante la constitución de cualquier clase de garantías reales sobre bienes de la Sociedad.

**Nota:** — Los accionistas para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 767, hasta tres días antes de la reunión, sus títulos o un certificado de Banco que acredite tenerlos depositados en el mismo. Cayetano Allievi, secretario.

e11 oct. N.° 14.994 v28 oct.

**SOCIEDAD ANONIMA GANADERA DE SANTA CRUZ**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1927, a las 10 horas, en el local, Avenida Sáenz Peña 547, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de un Director.

3.° Elección de Síndico titular y suplente, conforme el artículo 23 de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1927. — El Directorio.

e7 oct. N.° 14.921 v28 oct.

**INSTITUTO BIO - QUIMICO ARGENTINO**
**Sociedad Anónima**

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a las Asambleas General Ordinaria y General Extraordinaria que se celebrarán el día 2 de Noviembre de 1927 a las 18 y 15 y 18,45 respectivamente en la calle Tucumán 780, para tratar.

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y Balance General correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de tres Directores titulares, cinco suplentes, síndico y síndico suplente en reemplazo de los señores: Luis Dufaur, Dr. Enrique Pueyrredón, doctor Juan Carlos Ahumada, doctor Enrique Castaño, doctor Federico Arrighi, doctor Gumersindo Sayago, Señor Eugenio Porcel y doctor Oscar Milberg (art. 18 y 19 de los Estatutos).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927. — El Directorio.

e-22 octubre N.° 15.118-v-31 octubre

**SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL "SARA BRAUN"**

CONVOCATORIA

En conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 30, y 32 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día Viernes 28, de Octubre de 1927, a las 15, horas en la Oficina de la Sociedad, calle Blanco 1019, con el objeto de: Imponerse del Balance, Inventario y Memoria de la Sociedad por el Ejercicio cerrado el 30 de Junio último, y nombramiento de Síndico.

Valparaiso, 4 de Octubre de 1927. — El Directorio.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1927. — Sociedad Anónima Ganadera y Comercial "Sara Braun". — El Vicepresidente.

e-13 octubre N.° 15 002-v-28 octubre

**LOS PRADOS ARGENTINOS, LTDA.**
**Sdad. Anón. de Ganadería y Agricultura**

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1927, a las 14,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 760, en esta Capital, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Primer Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en esta Asamblea, de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el Escritorio de la Sociedad, Sarmiento 760, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1927. — El Presidente.

e6 octubre N.° 14.880 v27 octubre.

**DEARBORN SOUTH AMERICA Ltd.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1927, a las 14.30 horas, en el local Reconquista 46, escritorio 514, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejericicio fenecido el 30 de Junio de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

El Directorio

e8 oct. N.° 14.930 v28 oct.

**STAUDT Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL**

CONVOCATORIA

**De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos sociales, y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 26 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el local social, sito calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente**

ORDEN DEL DÍA:

**1.° Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al quinto ejercicio e informe del Síndico.**

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1927. — El Directorio.

e8 oct. N.° 14.938 v26 oct.

**"LA CAPITAL"**
**Compañía Argentina de Seguros, S. A.**
**Avenida de Mayo 776, 2. piso, derecha**

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 13 y 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día veintisiete de Octubre del corriente año, a las diez y treinta horas, en el local social, Avenida de Mayo 776, segundo piso, derecha, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social y adopción de las medidas que la Asamblea estime conveniente.

2.° Designación de dos accionistas para que practiquen el escrutinio de las elecciones y subscriban el acta de la Asamblea.

3.° Elección de diez Directores titulares, y cuatro suplentes, que entrarán a ejercer sus funciones una vez aprobada por el Superior Gobierno de la Nación la reforma de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar hasta tres días del señalado para celebrarla, en la caja social, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública.. (Art. 18 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 8 de 1927. — El Directorio.

e11 oct. N.° 14.995 v27 oct.

**CERVECERIA BUENOS AIRES**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 28 de Octubre, a las 15 horas, en el local de la calle Juan Francisco Seguí 3636 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al 29 Ejercicio Comercial.

2.° Nombramiento de un Director por el término de un año.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Determinación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre de 1927. — El Directorio.

e6 octubre N.° 14.892 v28 octubre.

**KROPP Y CIA.**
**Sdad. Anón. Comercial y Financiera**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos Sociales y los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Octubre de 1927, a las 15 horas, en el local social, Alsina 1142, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de un Director Titular-Secretario, por 3 años, por terminación de mandato.
3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — El Directorio.

e8 octubre N.° 14.942 v26 octubre.

---

**"LA ESMERALDA"**
**Sociedad Anónima Ganadera**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 8.° de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Cangallo N.° 466, el día Jueves 27 de Octubre de 1927, a las once y treinta horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 7 ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de un Director titular por el término de tres años y de dos Directores suplentes, por el término de un año.
3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por el término de un año.
4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el día antes del fijado para la misma, de acuerdo con lo que establece el Art. 9.° de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre de 1927. — El Directorio.

e8 octubre N.° 14.943 v26 octubre.

---

**LA UNION VILLAVICENCIO**
**Fábrica de Licores y Gaseosas, S. A.**
**Chacabuco 78 — Buenos Aires**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre a las 11 horas, en el local Chacabuco 78, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio ppdo.

Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores, Luis A. Cravino, Osvaldo Colombatti y Ramón Zamarbide, cinco Directores suplentes, en reemplazo de los señores Cruz V. Sein, Miguel Golco y Luis P. Brusau, Humberto Trapanese y Antonio Miranda y de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores, Pedro D. Seoane y Raúl Goyenechea, respectivamente, los que terminan su mandato.

El Gerente

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 27 de los Estatutos Sociales, que dice:

Artículo 27. — Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la Caja social, hasta tres días antes de la Asamblea, y recibirán una boleta firmada que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que les corresponde.

e8 oct. N.° 14.932|33 v26 oct.

---

**CALERA AVELLANEDA**
**Sociedad Anónima**
**547 Alsina — Buenos Aires**
CONVOCATORIA

**Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido por los Estatutos,** se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 26 de Octubre del corriente año, a las 14 horas, en el local del Banco Germánico de la América del Sud, calle Reconquista 37, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de dos Directores titulares.
3.° Elección de dos Directores suplentes.
4.° Elección del Síndico titular.
5.° Elección del Síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en conjunto con el Presidente y Síndico.

Para tener derecho y voto a la Asamblea, deberán depositar los señores accionistas, según el artículo 28 de los Estatutos, sus acciones o certificados de un Banco, que acredite tenerlas depositadas a su nombre, en la caja de la Sociedad, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1927. — El Directorio.

e8 oct. N.° 14.937 v26 oct.

---

**ELABORACION GENERAL DEL PLOMO**
**(Sociedad Anónima)**

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, calle San Martín N.° 66, el viernes 28 del corriente, a las 17 horas, para tratar la **siguiente**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio 23.°, terminado el 30 de Junio de 1927.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Carlos Gradín, Juan Faccaro y Ricardo F. Rigoli, que terminan su mandato.

Elección de tres directores suplentes por un año.

Elección del Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de esta Asamblea.

**Nota.** — Los señores accionistas para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la administración de la Sociedad, calle San Martín 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 40 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar. Los señores accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea, deberán, dentro del mismo plazo, mandar canjear el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1927. — Carlos Gradín, presidente, Ricardo F. Rigoli, secretario.

e8 octubre N.° 14.951 v28 oct.

---

**SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COLONIZADORA "LA UNION"**
CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Noviembre de 1927, a las 14,30 horas, a celebrarse en el local Reconquista 46, escritorio 514, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927 y dictamen del Síndico.
2.° Remuneración del Directorio y Síndico por el año fenecido el 30 de Junio de 1927.
3.° Elección de dos Directores Titulares y un Suplente.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

**Nota.** — Se recuerda a los señores accionistas que con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas otorgándoseles un recibo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

e-14 octubre N.° 15.024-v-28 octubre.

---

# LICITACIONES

## Ministerio del Interior

### POLICIA DE LA CAPITAL

### DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de materiales para el Telégrafo, para talleres varios, Mayordomía, aceites lubricantes, grasas, etc., destinados a los servicios de la Repartición durante todo el año 1928.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 3 de Noviembre próximo venidero, a las 14 horas.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1927. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v|15 v3 novbre

---

### POLICIA DE LA CAPITAL

El día 21 de Noviembre del corriente año y en las horas que a continuación se detallan, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender los servicios de la Policía, durante el año 1928.

A las 14 horas — Racionamiento del personal del Cuerpo de Bomberos.

A las 14,30 horas — Racionamiento de detenidos.

A las 15 horas — Racionamiento de menores.

A las 15,30 horas — Racionamiento de Agentes de la Guardia de Seguridad de Caballería.

A las 16 horas — Medicamentos y útiles para la Sección Farmacia y Servicio Veterinario.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1927.

v21 novbre.

---

El día 21 de Noviembre del corriente año y en las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del Señor Escribano General del Gobierno, de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1928:

A las 14 horas. Racionamiento del personal del Cuerpo de Bomberos.

A las 14.30 horas. Racionamiento de detenidos.

A las 15 horas. Racionamiento de menores asilados.

A las 15.30 horas. Racionamiento de agentes de la G. S. de Caballería.

A las 16 horas. Medicamentos y útiles para la Sección Farmacia y Servicio Veterinario.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú 1182.

v21 nov.

---

**Dirección Gral. de Correos y Telégrafos**

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de útiles, papeles, materiales y herramientas para el Telégrafo, materiales para la Imprenta, para talleres varios, repuestos para automóviles Ford, etc., para el ejercicio del año 1928.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 17 de Noviembre próximo venidero, a las 14 horas.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1927. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v17 novbr.

---

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 8 de Noviembre de 1927 a las 15 horas, para la provisión de artículos de almacén, fideos y similares y harina para elaborar pan. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Secretaria

v8 nov.

---

Llámase a licitación para el 18 de Noviembre de 1927 a las 15 horas, para la provisión de trapos de piso puestos en Aduana de Buenos Aires.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Secretaria.

v-18 noviembre.

---

Llámase a licitación hasta el 16 de Noviembre del corriente año a las 15 y 15,20 horas, respectivamente, para la perforación de dos pozos para agua y provisión de ollas a vapor e instalación, vapor lavadero, en la Colonia de Vacaciones, Jáuregui, F. C. O., de acuerdo a las bases que pueden obtener en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v-16 noviembre.

---

### DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el 18 de Noviembre de 1927, a las 15.15 horas, para la provisión de aves y huevos.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Secretaria

v18 nov.

---

Llámase a licitación para el día 23 de Noviembre de 1927, a las 15 horas, para la provisión de telas, frazadas, colchas.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Secretaria

v23 nov.

## COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a segunda licitación pública para la provisión a la Colonia Nacional de Alienados Dr. Domingo Cabred, de: drogas y artículos de farmacia y leña de quebracho colorado "Campana", durante todo el año 1928, para el día 3 de Noviembre de 1927, a las 14,30 horas.

Llámase a segunda licitación pública para la provisión a la Colonia Nacional de Alienados Dr. Domingo Cabred, de: materiales, etc., de conformidad con los decretos de fechas 25 de Noviembre y 13 de Diciembre de 1926, para el día 3 de Noviembre de 1927, a las 14,30 horas.

Estas licitaciones públicas, se celebrarán en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, Vieytes N.° 301, Buenos Aires, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio, de 13 a 15 horas.

Open Door, Octubre de 1927. — El Director.

v3 novbre.

---

Llámase a primera licitación pública para la provisión a la Colonia Nacional de Alienados Dr. Domingo Cabred, de: artículos de bazar, aceites lubrificantes y artículos de electricidad y mecánica durante todo el año de 1928, para el día 24 de Noviembre de 1927, a las 14 horas.

Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, calle Vieytes N.° 301, Buenos Aires, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio, de 13 a 15 horas.

Open Door, Octubre de 1927. — El Director.

v24 novbre.

---

## HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase por segunda vez, a licitación pública para la provisión de 216.000 kilos de quebracho colorado "Campana". en trozos común, para horno de panadería, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante el año 1928.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 10 de Noviembre de 1927, a las 14 horas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones, el que se encuentra a disposición de los señores proponentes, en la Secretaría de dicho Hospicio, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1927. — El Director.

v10 novbre.

---

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de 1.250 litros de leche y 2 kilos de manteca diarios. 30.000 kilos de harina de trigo para pan "000" (triple cero) mensual y 12.000 kilos de papas mensuales, destinadas al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante todo el año 1928.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 28 de Octubre de 1927, a las 14 horas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones, el que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Hospicio, cualquiel día hábil de 13 a 15 horas.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — El Director.

v28 octubre.

---

## REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES EN OLIVERA, F. C. O.

Llámase a segunda licitación pública para la provisión del año 1928, de:

Exp. N.° 1. — Comestibles, artículos de almacén, fideos, harina de trigo, hacienda vacuna en pie, etc.

Exp. N.° 2. — Combustibles: Gas-Oil, kerosene, nafta, etc.

Exp. N.° 3. — Ropería, colchonería y calzado, agujas, hilo, medias, etc.

Exp. N.° 4. — Medicamentos: Drogas y artículos de farmacia, odontología.

Exp. N.° 5. — Materiales de talleres: hierros, material de electricidad, herrería, imprenta, carpintería, pinturería, reparación de mobiliario y edificios, artículos de labranza, bazar y para el lavado de ropa.

Exp. N.° 6. — Libros y útiles de escritorio y escuela: cuadernos, lápices, papelería en general, instrumentos de banda, etc.

Tendrá lugar en las oficinas de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196, Capital Federal, el día 27 de Octubre de 1927, a las 15.30 horas, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, existentes en dicha Comisión, el que está a disposición de los señores interesados.

Olivera, 27 de Septiembre de 1927. — El Director.

**Nómina de los comestibles y semillas de cereales cuya provisión se licita con destino a este Reformatorio, durante el año de 1928.**

25 kilos achicoria.
20 kilos ají molido.
50 tarros arvejas al natural, medianas, reciente cosecha, especificar peso del tarro.
30 kilos avellanas secas, sin cáscara.
30 cajas azafrán molido, en cápsulas cajas de 100.
1.500 kilos azúcar Refinería Argentina en bolsas.
15.000 kilos azúcar tucumana, en bolsas
1.000 kilos aceite puro de oliva, en latas de 5 kilos.
500 kilos bacalao de Noruega o Escocia.
5 kilos canela de Ceylán, en rama.
10 kilos canela molida, pura.
400 kilos cascarilla de cacao.
2 kilos clavo de olor en grano.
400 kilos conserva de tomate, primera calidad, indicar marca y envase.
1.400 kilos café Brasil, tostado, en grano.
500 kilos café Malta, molido, en bolsas.
250 cajas escarbadientes, en cajas de 100 unidades.
1 kilo especies.
100 kilos dulce de membrillo de primera calidad, en latas de 5 kilos.
12 gruesas fósforos en cajas de 75 unidades.
150.000 kilos hacienda vacuna en pie, vacunada contra el carbunclo, media gorda, de 3 a 4 años, de un peso que oscile entre 450 y 550 kilos, cotícese precio por: Criollos: vacas y novillos; mestizos: vacas y novillos.
600 kilos harina integral, para pan.
5.000 kilos harina de maíz, para polenta
70.000 kilos harina de trigo "00", para pan.
100 kilos levadura en polvo, Royal o similar.
60 kilos maicena.
60 kilos nueces con cáscara, reciente cosecha.
1 kilo nuez moscada.
120 kilos pasas de higo, especiales, reciente cosecha.
120 kilos pasas de uva para cocina, reciente cosecha.
30 kilos pimienta negra, molida, pura
100 kilos pimentón dulce, p[illegible]
50 tarros pimientos morrones, en tarros, reciente cosecha, especificar peso del tarro.
120 kilos queso de rallar, tipo Goya.
500 kilos semilla de: germinación garantida:
Alfalfa bonaerense, libre de cuscuta.
1.500 kilos avena blanca del país, común.
1.500 kilos cebada del país, de 1.ª clase.
1.500 kilos lino malabrigo.
1.500 kilos trigo San Martín, de pedigree.
25 kilos sal fina, para mesa, tipo Cerebos o similar.
600 kilos sal fina, común.
6.000 kilos sal gruesa, limpia, tipo Cádiz.
60 kilos te de primera calidad.
50 kilos te de segunda calidad, tipo J. O. H., suelto.
120 tubos vainillas, en tubos de 2 vaines.
100 paquetes velas estearina, en paquetes de 280 gramos, 4 velas.
1.000 litros vinagre de vino, en barriles, tinto.
150 litros vinagre de vino, embotellado, tipo Louis Fréres o similar.
200 kilos yerba mate especial, tipo "Cruz Malta".
1.000 kilos yerba argentina, buena calidad, en bolsas.

**Combustibles—**

75 litros alcohol desnaturalizado.
2.600 kilos carbón mineral para fragua
40.000 kilos gas-oil.
2.500 kilos kerosene refinado, tipo Caloría.
6.000 kilos kerosene para tractor.
5.000 litros nafta refinada, para automóvil, tipo Wico, etiqueta verde.

**Artículos de ropería, colchonería y calzado—**

500 agujas para máquina de coser Adler, N.° 5.
700 agujas para máquina de coser Sínger, tipo sastre, 31 15, de los números 2 y 3.
500 agujas para máquina Mundlos, de sastre, cabo redondo, de los número 2 y 3.
300 agujas para máquina ojaladora "Perfecta", N.° 9.
150 agujas para máquina Sínger, de zapatero, tipo 29 K 51, Nros. 21. 22 y 23.
50 kilos clavos para tacos, Nos. 6 y 8.
150 kilos clavos para [illegible] Nos. 7 y 8.
50 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 12.
50 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 13.
50 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 14.
50 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 15.
50 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 16.
50 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 1[illegible]
50 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 20.
50 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 21.
12 hebillas para correa, de 2 ctms de ancho.
12 hebillas para correo, de 3 cetms. de ancho.
12 hebillas para correa, de 4 ctms. de ancho.
12 hebillas para correa, de 5 ctms. de ancho.
75 ovillos hilo para plantillar.
15 kilos hilo para colchonero, tipo Barbour de 3 hebras.
15 kilos hilo para colchonero, tipo Barbour, de 4 hebras.
150 carreteles hilo para zapatero, tipo Paizley, del N.° 16.
250 carreteles hilo para zapatero, tipo Paizley, del N.° 18.
50 cajas ojalillos de color, en cajas de 1.000 unidades.
75 paquetes semillas para zapatero, del N.° 9.
75 paquetes semillas para zapatero, del N.° [illegible]
500 pares medias de algodón, cortas, del N.° 28.
200 peines de aluminio de 20 ctms. de largo.
12 salidas de baño, buena calidad.
200 toallas turcas de 0.60 mts. por un metro, sin contar el fleco.
400 sombreros de junco.

**Medicamentos e instrumentos de cirugía**

5.000 gramos aceite de almendras dulces
250 gramos aceite de cade.
20.000 gramos aceite de hígado de bacalao.
15.000 gramos aceite de oliva puro.
10.000 gramos aceite de ricino.
5.000 gramos ácido acético.
1.500 gramos ácido acético cristalizable [illegible]
10.000 gramos ácido bórico cristalizado.
3.000 gramos ácido bórico en polvo.
6.000 gramos ácido cítrico extractivo.
500 gramos ácido clorhídrico puro.
1.000 gramos ácido fénico cristalizado.
500 gramos ácido láctico.
500 gramos ácido nítrico puro.
500 gramos ácido salicílico.
500 gramos ácido tánico.
500 gramos ácido tartárico en polvo.
100 gramos ácido tímico.
1 gramo adrenalina cristalizada.
100 litros agua destilada.
1.000 gramos agua destilada de laurel cerezo.
100 botellas agua oxigenada, 10 volúmenes, en botellas de 1 x 900.
2.000 gramos alcanfor.
1.000 gramos alcohol absoluto.
200 litros alcohol rectificado.
100 gramos alcohol de melisa.
3.000 gramos almidón en polvo.
3.000 gramos almidón de arroz.
500 gramos amoníaco puro.
5.000 gramos amonio acetato líquido.
200 gramos amonio bromuro.
100 gramos amonio cloruro.
500 gramos antipirina.
200 gramos aristol.
50 gramos aristoquinina.
1.000 gramos árnica, flores.
100 gramos arrenal sinónimo.
1.000 gramos aspirina.
2 gramos atropina, sulfato neutro.
5.000 gramos azúcar de leche.
3.000 gramos azufre precipitado.
50 gramos azul de metileno.
200 gramos bálsamo del Perú.
3.000 gramos bencina.
100 gramos benjuí de Siam.
1.000 gramos benzonaftol.
2.000 gramos bismuto subnitrato.
500 gramos cafeína [illegible]
1.000 gramos calcio glícerofosfato.
500 gramos calcio lactato.
2.000 gramos calcio trifosfato.
[illegible] gramos calomel.
500 gramos carbón animal en polvo.
500 gramos carbón vegetal en polvo.
500 gramos cáscara sagrada en polvo.
1.000 gramos cera blanca.
500 gramos citrato de hierro amoniacal.
250 gramos cloral hidrato.
1.000 gramos cloroformo comercial.
1.000 gramos coca, hojas.
15 gramos cocaína clorhidrato.
20 gramos codeína pura.
500 gramos colodión elástico.
100 gramos colombo, raiz.
50 gramos criogenina.
200 gramos creosota de Haya.
500 gramos dermatol.
2 gramos digitoxina.
50 gramos dionina.
4 cajas electrargol.
100 gramos ergotina Ivon.
200 gramos esencia de anís.
200 gramos esencia de menta.
20 litros esencia de trementina.
10 gramos estricnina sulfato.
5.000 gramos éter sulfúrico.
200 gramos eucaliptol.
200 gramos euquinina.
100 gramos extracto blando de quina.
25 gramos extracto de belladona.
50 gramos extracto de canavis índica.
200 gr. extracto de genciana (acuoso).
25 gramos extracto de nuez vómica.
100 gramos extracto etéreo de helecho macho, en cápsulas de 0.50 grs.
1.500 gramos extracto flúido de bálsamo de tolú.
100 gramos extracto flúido de kola.
1.000 gramos extracto flúido de estigma de maíz.
100 gramos extracto flúido de hamamelis virgínica.
200 gramos extracto flúido de vinagre aromático.
200 gramos fenacetina.
5.000 gramos formol.
40.000 gramos glicerina pura.
2.000 gramos glucosa pura.
50 gramos gomenol.
10.000 gramos grasa de cerdo benzoinada
300 gramos guayacol carbonato.
200 gramos guayacol líquido.
100 gramos hierro cacodilato.
200 gramos hierro glícerofosfato.
100 gramos hierro lactato.
500 gramos [illegible]
2.000 gramos iodo sublimado.
200 gramos jabón amigdalina.
50 panes jabón de [illegible]

30 panes jabón de azufre.
25 panes jabón de bicloruro al 1 o|o.
1.000 gramos jabón de Marsella.
100 gramos jaborandí, hojas.
200 gramos lactato de mercurio.
5.000 gramos lanolina.
50.000 gramos lino harina.
6.000 gramos lisoformo.
50 gramos luminal.
5.000 gramos magnesia calcinada.
5.000 gramos magnesia carbonato.
25.000 gramos magnesia sulfato.
500 gramos manzanilla flores.
200 gramos mentol cristalizado.
1.000 gramos mercurio bicloruro.
50 gramos mercurio bicianuro.
100 gramos mercurio biyoduro.
50 gramos mercurio óxido amarillo.
50 gramos mercurio óxido rojo.
1.000 gramos mercurio salicilato.
5 gramos morfina clorhidrato.
20.000 gramos mostaza harina.
12 series Neosalvarsan, en series de 0,15 a 0,75 ctgs.
20 gramos novocaína.
50 gramos opio en polvo.
6 metros3 oxígeno.
100 gramos pancreatina.
100 gramos parafina.
100 gramos pepsina clorhidrato.
1.000 gramos permanganato de potasio.
100 gramos piedra pómez en trozos.
250 gramos piramidón.
200 gramos plata nitrato, cristalizado
3.000 gramos plomo acetato líquido.
5 gramos podofilina.
1.000 gramos pomada mercurial doble.
1.000 gramos potasio clorato.
50 gramos protargol.
100 gramos quinina bromhidrato.
250 gramos quinina clorhidrato.
500 gramos quinina sulfato.
100 gramos resorcina.
200 gramos ruibarbo en polvo
10 gramos sacarina.
500 gramos salol.
3.000 gramos Sen hojas.
20 gramos sodio arseniato.
10.000 gramos sodio benzoato.
10.000 sodio bicarbonato.
300 gramos sodio bromuro.
100 gramos cacodilato.
500 gramos sodio glicerofosfato.
250 gramos sodio ioduro.
250 gramos sodio salicilato.
20.000 gramos sodio sulfato.
25 gramos sulfonal.
100 gramos Takiadastasa.
20.000 gramos talco de Venecia.
100 gramos terpinol.
2.000 gramos tilo Flores.
300 gramos tiocol.
500 gramos urotropina.
10.000 gramos vaselina amarilla.
10.000 gramos vaselina blanca.
1.000 gramos vaselina líquida.
5.000 gramos zinc óxido.
15 agujas de platino iridiado, delgadas, de 2 1|2 ctms.
10 agujas hipodérmicas de platino iridiado, gruesas de: 4 ctms.
10 agujas hipodérmicas de platino iridiado, gruesas, de: 5 ctms.
10 agujas hipodérmicas de platino iridiado, gruesas de: 6 ctms.
150 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de 500 gramos.
4 bolsas para agua caliente, buena calidad de 20 x 15 ctms.
4 bolsas para agua caliente, buena calidad de: 20 x 30 ctms.
4 bolsas para agua caliente, buena calidad de: 25 x 35 ctms.
4 bolsas para hielo.
4 bolsas para oxígeno, de 25 litros.
40 juegos cajas de cartón, cuadradas del 3 al 12.
40 juegos cajas de cartón redondas 3 al 12.
18 cánulas rectales.
10 cánulas uretrales.
15 tubos catgut esterilizado, buena calidad del N.° 00.
15 tubos catgut esterilizado, buena calidad del N.° 1.
15 tubos catgut esterilizado, buena calidad del N.° 3.
4.500 corchos, del N.° 0 al 12, 500 de cada número.
6 madejas crin de Florencia.
3 elevadores raíces, mango de metal, en 3 tamaños.
12 embudos de vidrio, de 15 a 20 centímetros de boca.
9 espátulas de acero, de 10-15 y 20 ctms. de hoja.
4 espejos para boca, con mango.
100 frascos de despacho de 15 gramos.
100 frascos de despacho de 60 gramos.
100 frascos de despacho de 100 gramos.
100 frascos de despacho de 150 gramos.
300 frascos de despacho de 250 gramos.
100 frascos de despacho de 300 gramos.
20 frascos gotarios, color caramelo, de 15 gramos.
20 frascos gotarios, color caramelo, de 30 gramos.
10 frascos gotarios, color caramelo, de 50 gramos.
10 gotarios, color caramelo, de 100 gramos.
25 piezas gasa hidrófila, en piezas de 40 metros.
20 jeringas hipodérmicas de 2 cc.
20 jeringas hipodérmicas de 5 cc.
10 jeringas hipodérmicas de 10 cc.
2 jeringas para inyecciones hipodérmicas, de Parke Davis.
1 molde para supositorios, para 12 supositorios.
15 cajas obleas, en cajas de 1000 tipo Silimbia, de cierre seco, del N. 00 al 3 (3 cajas de cada número).
4 piedras de loza, para pomada de 30 x 30 ctms.
1 pinza bayoneta, molar superior, lado derecho.
1 pinza bayoneta, molar superior lado izquierdo.
1 pinza biscúpides y raíces inferiores.
1 pinza biscúpides y raíces superiores.
1 pinza forma bayoneta, para raíces.
1 pinza forma pico de loro, para molar inferior, de ambos lados.
1 pinza para fragmentos y raíces pequeñas.
1 pinza incisivos, centrales y caninos.
1 pinza raíces.
1 pinza raíces incs. inferior.
1 pinza regular forma bayoneta.
1 pinza torcer molar superior.
1 pinza torcer molar inferior.
1 pinza Universal.
1 pinza Universal, para dientes de niño.
1 pinza porfirizador.
1 portaalgodón automático.
2 portaalgodón para curaciones.
12 puntas acépticas, para repuestos de jeringas, para inyecciones hipodérmicas, de Parke Davis.
2 retortas de vidrio vitubuladas de 2000 cc.
10 robinetes para irrigador.
30 carreteles tela adhesiva, de 1 centímetro.
20 carreteles tela adhesiva, de 2 centímetros.
10 carreteles tela adhesiva, de 5 centímetros.
10 termómetros clínicos de buena calidad.
2 termómetros para baño.
1 tijera para encía.
2 tijeras rectas grandes.
1 torno eléctrico, para corriente continua, 220 volts.
700 vendas de Cambray de 5 x 5.
700 vendas de Cambray de 5 x 10.
10 kilos yeso de París.

**Materiales de talleres, artículos de labranza, artículos para el lavado de ropa y materiales para la conservación y reparación de edificios y mobiliario.**

900 litros acaroina o similar.
1.500 kilos aceite para cilindros de motores Diesel, y máquinas a vapor.
1.500 kilos aceite para lubrificación en general, cojinetes, etc.
500 kilos aceite para cilindros de motores a explosión (automóviles).
100 kilos aceite para diferencial y cambios de velocidad (automóviles).
300 kilos ácido sulfúrico para acumuladores.
70 litros ácido muriático.
12 agujas para coser escobas, de buena calidad.
100 aisladores de porcelana, para alambre de 24 x 24 mm.
1 aparato estampador de cera.
20 metros3 arena fina, oriental.
20 metros3 arena fina, oriental.
500 metros alambre de 1 1|2 mm. 500 volts.
piso.
20 kilos alambre para escobero del N.° 20.
2 kilos alambre para timbres parafinado.
2 angaletes sencillos, chicos.
2 angaletes sencillos, grandes.
1 arado de mansera N.° 2 y 1|2.
6 azucareras de bronce niquelado, de 300 gramos.
250 azulejos blancos de 15 x 15.
20 azadas para huerta.
8 rollos alambre de acero galvanizado N.° 17.
8 rollos alambre de acero galvanizado N.° 15.
50 bases de toma corriente, de porcelana de 6 amperes.
12 bombas completas para calentador "Primus" N.° 0.
12 bombas completas para calentador "Primus" N.° 1.
100 boquillas de porcelana, para caños de 14 mm.
12 budineras de hierro reforzadas, de 15 centímetros de diámetro.
12 cabos para leznas de zapatero, tamaño mediano.
9 docenas cabos para plumeros, del N.° 1, 2 y 3, tres docenas de cada número.
6 cacerolas de hierro batido, reforzadas de 50 centímetros, 20 litros.
5.000 kilos cal de Córdoba en piedra.
25 metros caño de plomo de 13 mm.
50 metros caño de plomo de 14 mm.
12 metros cautchut, tapa para calentador "Primus" N.° 1.
6 tarros cemento especial, para zapatero.
10 kilos cinta de acero, para pasar conductores en caños de acero.
10 kilos clavos con cabeza, para escobero de 38 mm.
20 clavos con cabeza, para escobero de 2 1|2 ctms.
10 clavos para escobero del N.° 20.
5 kilos clavos para escobero del N.° 30.
25 colmenas con marco, sistema Mo lino, con alza.
6 cuchillas para cocina de 40 centímetros.
1 lote comillas cuerpo N.° 6, lote de un kilo.
1 lote comillas cuerpo N.° 8, lote de un kilo.
1 lote comillas cuerpo N.° 10, lote de un kilo.
2 compaces desvirador.
10 kilos cuadratines cuerpo N.° 8.
10 kilos cuadratines cuerpo N. °8.
10 kilos cuadratines cuerpo N.° 10.
10 kilos cuadratines cuerpo N.° 12.
4 cuchillas grandes para escobero, "Mac" o similar.
2 cacerolas enlozadas de 40 ctms., 15 litros.
4 cacerolas enlozadas de 50 ctms., 20 litros.
5 campanillas a pila, de 6 centímetros.
30 kilos caño de acero para instalación eléctrica, de 14 mm.
50 metros caño de goma para manguera, de 2 ½ cts. diámetro.
2.500 kilos cemento portland aprobado.
15 kilos cera virgen.
12 cernidores de madera, de 50 ctms. de diámetro.
10 chapas de zinc, del N.° 10.
20 chapas de zinc, del N.° 12.
10 chapas de zinc, del N.° 14.
3 kilos tinta niveladora negra, de 16 k. v.
2 paquetes clavos cabeza plana, de 15 mm.
2 paquetes clavos cabeza plana, de 20 mm.
2 paquetes clavos cabeza plana, de 25 mm.
2 paquetes clavos cabeza plana, de 40 mm.
2 paquetes clavos sin cabeza, de 20 mm.
2 paquetes clavos sin cabeza, de 25 mm.
2 paquetes clavos sin cabeza, de 40 mm.
2 paquetes clavos sin cabeza, de 50 mm.
3 kilos clavos para vidrios.
300 metros cordón flexible de 0,05 mm., 500 volts.
24 cucharones de hierro batido, de 20 ctms. de diámetro.
100 kilos correa de suela, para trasmisión de 51 mm.
100 metros correa redonda de 5 mm. de diámetro.
72 cucharones enlozados, de 12 ctms. de diámetro.
12 desviradores de calzado.
1 embudo americano, para máquina de espigar rayos.
6 escareadores para madera, de acero, chatos, con cabo de madera, hoja de 14 ctms.
100 esquineros de mayólica, blancos, de 0,15 x 0,04.
12 espirales para estufas de 220 voltios.
1 extractor centrífugo de miel para 4 marcos.
12 ensaladeras de loza, de 25 ctms. de diámetro.
6 esponjas para coche, buena calidad.
6 espumaderas de hierro batido, de 20 ctms. de diámetro.
50 litros extracto de tabaco.
50 fichas de porcelana, bipolares, de 6 ampéres para salida de 2 fichas.
6 formones para carpintero, de 25 mm.
6 formones para carpintero, de 65 mm.
6 fruteras de vidrio, de 22 ctms. de diámetro.
6 fuentes de loza ovaladas, hondas, de 28 x 38 centímetros.
6 fuentes de loza ovaladas, playas, de 45 x 32 centímetros, para 12 personas.
12 fuentes de loza, redondas, playas, de 45 x 52, para 12 personas.
2 galeras para tipografía, de 0,60 x 0,40.
2 metros goma negra en chapas de 5 mm. de espesor.
25 grifas de tres patitas de bronce, de 6 ctms.
200 guardas de mayólica, de 15 por 7 ½ ctms., blancas.
6 juegos guarniciones de goma, para tapa de cilindro motor Disel Polar T. I. K.
2 guarniciones reforzadas, para carrito.
4 hojas bizcocheras.
3 hojas rondineras.
2 pares hormas de varón, tipo patria, del N.° 38.
2 pares hormas de varón, tipo patria, del N.° 39.
2 pares hormas de varón, tipo patria, del N.° 40.
2 pares hormas de varón, tipo patria, del N.° 41.
2 pares hormas de varón, tipo patria, del N.° 42.
2 pares hormas de varón, tipo patria, del N.° 43.
2 pares hormas de varón, tipo patria, del N.° 44.
2 juegos hormas para botín patria, desde el N.° 34 al 44.
12 hojas de sierra para carnicero, de 70 ctms. de largo.
200 tarros hormiguicida "El Argentino" o similar de 500 grs.
4 inodoros con pedestal, con asiento y tapa de madera.
200 kilos jabón para baño, tipo Marsella, en panes, de 50 gramos aproximadamente.

36 jarritas de loza para servir leche de ½ litro.
100 jarros de hierro batido, de 500 gramos.
1 juego de loza fino, completo, para 12 cubiertos.
25 jarras de vidrio para agua, de 1 litro y medio.
100 jarros enlozados de 500 gramos
24 leznas surtidas para talabartero.
2 lomeras para carro.
6 llaves de paso en bronce, para unir caños de hierro galvanizado, de 38 mm., con válvula de cuero.
6 llaves de paso para caño de plomo, de 12,7 mm. en hierro niquelado, para agua fría.
6 llaves para agua caliente.
1 llave para piquitos de calentador "Primus" N.° 1.
1 llave para válvula de calentador "Primus" N.° 1.
50 llaves rotativa, dos puntos, tres ampéres, con indicador.
150 metros2 madera de cedro Paraguayo, de 30 ctms. por 13 mm
250 metros2 madera de cedro Paraguayo, de 30 ctms. por 20 mm
150 metros2 madera de cedro Paraguayo, de 30 ctms. por 26 mm
50 metros2 madera de cedro Paraguayo, de 30 ctms. por 38 mm
250 metros2 madera de pino brasil de 30 ctms. por 13 mm.
250 metros2 madera de pino brasil de 30 ctms. por 20 mm.
250 metros2 madera de pino brasil de 30 ctms. por 25 mm.
100 metros2 madera de pino brasil de 30 ctms. por 38 mm.
1 máquina americana para espigar rayos de carruajes, ajustable a varias medidas.
1 máquina cardadora a mano, tipo Jean Leandre.
4 máquinas para matar hormigas, a fuelle, completas.
400 marcos para colmena con alza, sistema Molino.
12 martillos para zapatero, medianos.
2 juegos mechas inglesas para madera blanda, de 6,3 mm. a 25 4 mm.
2 medias lunas medianas, para zapateros.
30 membranas para receptor de teléfono.
200 molduras de mayólica, de 5 x 15 centímetros, blanca.
2 machiembras, de 12,7 mm., dos piezas.
2 machiembras de 19 mm., dos piezas.
2 machiembras de 25,3 mm., dos piezas.
36 maderas para cepillos de caballeriza, N.° 128.
600 maderas para cepillos de mano, N.° 3.
1.200 maderas para cepillos de mano, N.° 10.
1 mecha chica de expansión, de acero, con dos cuchillas para agujerear, de 12,7 mm. a 22,2 mm. y de 22,2 mm. a 38 mm.
1 mecha grande de expansión, de acero, con dos cuchillas, para agujerear, de 22,2 mm. a 44,4 mm. y de 44,4 mm. a 76 mm.
2 mechas para escopladoras, de 8 mm.
1 mecha para escopladoras, de 10 mm.
1 mecha para escopladoras, de 13 mm
2 mechas para escopladoras, de 16 mm.
1 mecha para escopladoras, de 18 mm.
1 mecha para escopladoras, de 20 mm.
1 mecha para escopladoras, de 22 mm.
1 mecha para escopladoras, de 2[illegible] mm.
1 mecha para escopladoras, de 2[illegible] mm.
1 mecha para escopladoras, de 3[illegible] mm.
1 molino a viento, rueda de 3,5 mts. para una elevación de 10 metros.

50 kilos ocre negro.
100 metros3 oxígeno industrial.
2 piedras redondas al aceite, para afilar cuchillas.
6 pinceles de regla, al óleo, de tres medidas.
6 piolín fino, para atar pinceles.
6 pinzas de madera para talabartero.
2 pinzas de tipógrafo niqueladas.
20 kilos plumas de avestruz, especial, que no sea patagona.
1 prensa para puré, a tornillo, grande.
1 juego punzón americano, de acero azulado, para carpintero, de 1 a 5 milímetros de boca, cóncavo.
200 prensahilos ovalados, de 30 mm. de distancia entre conductores.
24 raspas para suela.
20 palas de puntear.
12 pinceles ovalados para pintura, del N.° 20.
12 resortes para bomba de calentador "Svea" N.° 2.
2 retrancas con cejaderas de cadena, para lanza.
100 rinconeras de mayólica blancas, de 0,15 x 0,03.
1 sacapruebas para tipografía de 50 ctms. de largo.
1 sacabocados para hojalatero, de 3 x 25 mm.
20 rastrillos con cabo.
50 kilos remedio para envenenar cueros.
15 kilos ripolín blanco o similar.
2 kilos resina.
1 rodillo especial para ravioles.
2 kilos sal amoniaco.
2 kilos Sapolín caoba o similar.
6 sifones de plomo a T de 51 mm.
6 sifones de plomo a S de 32 mm.
500 kilos soda para lavar, tipo Solway.
50 kilos soga de cáñamo para riendas, de un centímetro de diámetro.
12 soperas de loza, para 12 personas, de 2 ½ litros.
100 litros sulfuro de carbono, en tambores de 10 litros.
30 kilos sulfato de cobre.
12 tapas de depósito para calentador Primus, N.° 1.
12 tapas de depósito para calentador Primus, N.° 0.
50 tapones fusibles de 10 amperes, con tornillos y tuercas para el cambio del alambre.
500 tazas de hierro batido, de 500 gramos.
150 tazas de loza, para café con leche con plato.
400 tejas Pierre Saccoman.
10 tirantes de pino tea, de 50 por 75 mm. y 5 metros de largo.
10 tirantes de pino tea, de 75 por 75 mm. y 7 metros de largo.
5 kilos tornillos para madera, de 15|17.
5 kilos tornillos para madera, de 17|18.
5 kilos tornillos para madera, de 18|20.
5 kilos tornillos para madera, de 20|20.
5 kilos tornillos para madera, de 20|25.
5 kilos tornillos para madera, de 20|30.
5 kilos tornillos para madera, de 21|40.
5 kilos tornillos para madera, de 2[illegible]|45.
25 tornillos para serrucho, N.° 1.
4 lotes tipo de imprenta, cuerpo N.° 84, block.
4 lotes tipo de imprenta, cuerpo N.° 60.
4 lotes tipo de imprenta, cuerpo N.° 36.
4 lotes tipo de imprenta, cuerpo N.° 20.
4 lotes tipo de imprenta, cuerpo N.° 16.
2 lotes tipo de imprenta, cuerpo N.° 12, cursiva.
2 lotes tipo de imprenta, cuerpo N.° 10, máquina.
2 lotes tipo de imprenta, cuerpo N.° 8, bastardilla.

3 tijeras para colchonero, de acero, medianas.
12 trinchetas para zapatero.
1 trituradora de maíz a mano.
6 cajas tela metálica para soldar, tipo Laffitte.
50 torniquetes al aire, con crique.
6 tijeras para peluquero "Dos Llaves" o similar.
6 trinchantes cortos, para cocina.
10 kilos tuercas exagonales, con rosca, de 17 mm.
200 kilos tierra refractaria.
4.000 trapos de piso, buena calidad, de 60 x 50 ctms.
25 triángulos para carpintero, de 20 ctms.
25 triángulos para carpintero, de 15 ctms.
25 triángulos para carpintero, de 8 ctms.
150 kilos tiza blanca.
24 vasos de vidrio para refresco, de 500 gramos.
10 vidrios ingleses blancos, de 0,42 x 0,43.
10 vidrios ingleses blancos, de 0,43 x 0,51.
10 vidrios ingleses blancos, de 0,43 x 0,585.
10 vidrios ingleses blancos, de 0,43 x 0,61.
10 vidrios ingleses blancos, de 0,46 x 0,51.
10 vidrios ingleses blancos, de 0,56 x 0,585.
10 vidrios ingleses blancos, de 0,61 x 0,61.
10 vidrios ingleses blancos, de 0,61 x 0,635.
12 vidrios ingleses estrela mediana, color caramelo, de 0,455 x 1,35.
4 vidrios ingleses granité, blancos, de 0,46 x 1,46.
25 vidrios lisos dobles, de 0,43 x 0,51.
25 vidrios lisos dobles, de 0,43 x 0,585.
25 vidrios lisos dobles, de 0,43 x 0,61
25 vidrios lisos dobles, de 0,46 x 0,51.
25 vidrios lisos dobles, de 0,51 x 0,61.
25 vidrios lisos dobles, de 0,535 x 0,66.
25 vidrios lisos dobles, de 0.535 x 0,535.
25 vidrios lisos dobles, de 0,56 x 0,585.
25 vidrios lisos dobles, de 0,61 x 0,61.
25 vidrios lisos dobles, de 0,61 x 0,635.
6 yugos de madera, para cuartas.
6 yugos de madera, para pértigos
4 yuguillos de hierro con olivos.
750 varillas de lapacho, de 38 mm. por 5 centímetros por 1,20 mts. de largo, agujereadas para 7 hilos.
200 zócalos de mayólica, de 0,15 x 0,15 blancos.
50 kilos hilo para escobero, de dos colores.

**Libros y útiles de escritorio y escuela—**
2 kilos alfileres N.° 1 ½.
2 kilos alfileres, N.° 2 ½.
10 aprieta papeles de 7 ½ ctms.
1 pieza arpillera, para lomo de libros (indicar metraje de la pieza)
1 bajo derecho en FA, 3 cilindros vertical.
1 bajo derecho MI BEMOL, 3 cilindros, vertical.
3 bajo derecho SI BEMOL, 3 cilindros, vertical.
12 borradores para pizarrón.
48 broches a tornillo de 20 m|m.
48 broches a tornillo, de 40 m|m.
48 broches a tornillo de 50 m|m.
10 cajas broches, de latón amarillo, N.° 1 (en cajas de 100).
10 cajas broches, de latón amarillo, N.° 3.
10 cajas broches, de latón amarillo, N.° 5.
10 cajas broches, de latón amarillo, N.° 7.
25 cañas para clarinete, calidad superior, en MI BEMOL.
40 cañas para clarinete, en SI BEMOL.
2 juegos de lectura El Nene.
30 kilos cartón paja, N.° 1.
30 kilos cartón paja, N.° 4.
75 kilos cartón paja, N.° 6.

30 kilos cartón paja, N.° 10.
25 kilos cartón paja, N.° 16.
25 kilos cartón, paja, N.° 25.
4 resmas cartulina gris.
15 cajas chinches chicas, de acero niquelado (en cajas de 100).
10 cajas chinches grandes, de acero.
5 cintas para máquina de escribir, Continental, en dos colores de copiar.
50 cintas para máquina de escribir, Continental, negra.
5 cintas para máquina de escribir, Remington, de copiar en dos colores.
15 cintas para máquina de escribir, Remington, negra.
10 cintas para máquina Remington, portátil.
10 cintas para máquina Underwood, de copiar, negras.
20 kilos cola para encuadernar, buena calidad.
1 contrabajo para estudio, 4 cuerdas buena calidad, con arco.
20 copiadores papel blanco especial, tamaño oficio, mil hojas, media pasta.
5 copiadores papel blanco, de 500 hojas.
15 copiadores papel japonés. tamaño oficio, mil hojas, media pasta.
5 copiadores papel, de 500 hojas.
750 cuadernos cuadriculados de 20 hojas, N.° 1.
750 cuadernos cuadriculados de 20 hojas, N.° 2.
750 cuadernos cuadriculados de 20 hojas, N.° 3.
2.500 cuadernos rayados, de 20 hojas.
10 cueros de carnero, para encuadernación, buena calidad.
50 encuadernadores, tamaño oficio.
6 escobillas para limpiar máquinas de escribir.
1 flauta de 13 llaves, en RE BEMOL, de ébano, calidad superior.
20 cajas gomas de borrar lápiz, E o similar, en cajas de 12 trozos.
60 cajas gomas de borrar, en cajas de 40 trozos.
200 gomas de borrar para máquina de escribir Red-Tri-Ply, N.° 399 o similar.
10 litros goma líquida.
25 ovillos hilo crudo, N.° 2|10, en ovillos 1000 gramos.
25 ovillos hilo crudo, N.° 2|3.
10 carreteles hilo grueso especial, para coser libros.
10 carreteles hilo fino especial, para coser libros.
25 índices de 13 x 32 ctms, para libros.
200 barras lacre común, en barras cuadrilongas de 12 m|m. x 18 ctms.
50 cajas lañas niqueladas, de 25 m|m. (en cajas de 100).
25 cajas lañas niqueladas, de 34 m|m.
100 docenas lapiceras clase común, de madera pintada.
50 lapiceras Johann Faber o similar, de madera color natural.
5 docenas lápices azules, Faber o similar.
5 docenas lápices rojos, Faber o similar.
3 docenas lápices Ko-i-noor, N.° 12 o similar.
6 docenas lápices tinta, mina dura Ko-i-noor o similar.
120 docenas lápices Faber, N.° 12 o similar.
12 docenas lápices Faber, N.° 3 o similar.
60 libretas rayadas de 50 hojas, con tapa de hule, de 0,10 x 0,16.
60 libretas rayadas, de 100 hojas, con tapa de hule, de 0,10 x 0,16.
3 libros de actas, 100 hojas, encuadernación media pasta inglesa, papel extra-hilo. tmaño 25 x 35 centímetros, rayado liso.

**Libros de Lectura—**
2 Corazón, de E. de Amicis.
50 El Escolar 3ro., de P. Pizzurno.
80 El Nene, de A. Ferreyra.
1 Laurel y Encina.
2 Leyendas Argentinas, A. Efflein.
1 Nues ra Patria, C. O. Bunge.
60 Persevera, P. Pizzurno.

100 Progresa, P. Pizzurno.
120 Prosigue, P. Pizzurno.
50 libros tapa de cartón, rayado 32 x 22 ctms., de 100 hojas.
10 libros tapas de cartón, rayado de cuenta, 2 columnas, 32 x 22 ctms.
25 libros, tapa de tela, 40 x 27 ctms. rayado, de 100 hojas.
4 máquinas sacapunta, con 6 cuchillas de respuesto, tipo Chicago.
4 mojadedos, de rodillo de cristal esmerilado.
6 pares palillos para tambor.
200 hojas papel carbónico, de 34 x 60 ctms., violeta, extrafino para máquina.
500 hojas papel carbónico, tamaño oficio, para máquina.
100 hojas papel carbónico, tamaño oficio, para lápiz.
10 resmas papel diario 74 x 110.
40 rollos papel engomado transparente.
1 resma papel glacé, blanco, de 40 k
5 resmas papel hilo, 74 x 92, de 40 k
5 resmas papel hilo, 74x92, de 50 k
5 resmas papel hilo, 74x92, de 18 k
1 resma papel imitación tela, azul
1 resma papel imitación tela, rojo
1 resma papel imitación tela, verde
1 resma papel manila, de 40 kilos.
1 resma papel manila, de 18 kilos.
1 resma papel marmolado, surtido
10 resmas papel obra de 1ra., 74 x 110 de 35 kilos.
6 resmas papel obra de 1ra., 74 x 110, de 25 kilos.
6 resmas papel obra de 2da., 74 x 110, de 25 kilos.
5 resmas papel oficio (cuadriculado)
5 resmas papel oficio, rayado.
5 resmas papel oficio rayado 2 columnas.
5 resmas papel oficio, rayado 3 columnas.
5 resmas papel oficio, rayado 4 columnas.
50 hojas papel pentagramado, de 24 líneas.
50 hojas papel pentagramado, de 14 líneas.
500 hojas papel secante, 48 x 64 centímetros, de buena calidad.
1 resma papel seda, blanco.
2 resmas papel tipo Romaní, liso.
5 resmas papel tipo Romaní, rayado
1 parche entranjero para bombo.
24 parches entranjeros para tambor
12 frasos pasta p|. pegar, tipo Stafford, en frascos de 40 gramos aproximados.
5 kilos pasta para rodillos de invierno.
5 kilos pasta para rodillos de verano.
2 perforadores, tipo Soenecken, de metal, manija niquelada, de 8 centímetros de perforación.
1 par platillos fundidos en bronce de campana, de 38 centímetros de diámetro.
4 cajas plumas Indet-Pend- doradas N.° 2301, en cajas de 1 gruesa.
6 cajas plumas Leonard 508 EF, en cajas de una gruesa.
10 cajas plumas Leonard 521 EF, en cajas de una gruesa.
25 cajas plumas Perry 341, en cajas de una gruesa.
10 raspadores, cabo de hueso.
1 redoblante de bronce, caja reforzada, 33 x 25 cts., calidad superior, tipo moderno, con palillo y portatambor.
15 reglas cuadratines, de madera clase superior, de 50 ctms. de largo con filete de bronce
6 reglas métricas para pizarrón.
1 requinto en MI BEMOL, 13 llaves de ébano, con atril y doble boquilla.
1 pieza ribetes para lomos de libros.
1 saxofón alto, en MI BEMOL.
1 saxofón soprano, en SI BEMOL.
7.600 sobres comerciales azules, comunes.
5.000 sobres comerciales azules, fondo litografiado.
2.000 sobres comerciales, blancos, fondo litografiado de color azul, en papel grueso, buena clase.
10.000 sobres tamaño oficio, blancos, en papel grueso, buena calidad.
12 sogas de algodón, para tambor.
1 soga de 9 metros, para bombo.
1 pieza tela negra, para encuadernar.
1 pieza tela verde oscuro, imitación cuero, para encuadernar.
24 templadoras blandas.
6 frascos tinta Davids, o similar, tapón con pincel para sellos, color azul, frascos de 125 cc.
2 litros tinta especial para impresiones digitales.
1 litro tinta para marmolar, roja, para imprenta.
1 litro tinta marmolar, azul, para imprenta.
1 litro tinta marmolar, verde, para imprenta.
1 kilo tinta para tipografía, amarilla.
1 kilo tinta para tipografía, azul.
1 kilo tinta para tipografía, copiativa.
3 kilos tinta para tipografía, negra.
1 kilo tinta para tipografía, violeta
50 pnes. tinta Stephens, azul negra en porrones de 1130 cc.
8 pnes. tinta Stephens, carmín, en porrones de 550 cc.
1 tintero de estaño, niquelado, de una sola tinta, depósito de vidrio, de base de 15 a 20 ctms.
10 tinteros para dos tintas, base de vidrio y tapa cautchut.
24 cajas tiza blanca, en cajas de 144 barritas.
4 cajas tiza de colores surtidos, en cajas de 144 barritas.
1 violín, para estudio, entero, buena calidad, con arco.
1 violoncello, para estudio, de buena calidad, con arco.
200 zapatillas surtidas, para clarinete requinto y flauta.

v27 octubre.

## Ministerio de Hacienda

### Inspección General de Rentas

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de libros y planillas que requiere el servicio de las aduanas y receptorías de la República, para el ejercicio de 1928, con arreglo a las bases estipuladas en el pliego de condiciones que puede consultarse en la Inspección General de Rentas, sita en el edificio de la Aduana de la Capital, tercer piso.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdos a lo establecido en el precitado pliego, serán abiretas el dís dos de Noviembre próximo, a las catorce horas, en el despacho del Señor Inspector General de Rentas, ante el Señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto.

v2 nov.

### CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de 5 máquinas tipográficas para los talleres de la misma, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en el expediente N.° 5922 C. 1927; pudiendo ser consultado por los interesados en la Secretaría de esa Repartición.

Las propuestas serán abiertas el día 30 de Noviembre próximo, a las catorce horas, en el Despacho del señor Director, en presencia de los interesados y con asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

El presente aviso saldrá publicado diariamente desde el 5 de Octubre hasta el 29 de Noviembre del año en curso.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — C. Monteverde, Subsecretario.

v29 nobre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los materiales y artículos generales, tintas, drogas, útiles de escritorio, etc., con destino a cubrir las necesidades de la Casa de Moneda, durante un semestre, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en el Expte. 5923 C 1927; pudiendo ser consultado por los interesados en la Secretaría de esa Repartición.

Las propuestas serán abiertas el día 4 de Noviembre próximo, a las catorce horas, en el Despacho del señor Director, en presencia de los interesados y con asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

El presente aviso saldrá publicado diariamente desde el 5 de Octubre hasta el 3 de Noviembre del año en curso.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — C. Monteverde, Subsecretario.

v3 novbre.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### DIRECCION ADMINISTRATIVA

**Licitación pública para la provisión de máquinas a las Escuelas de Artes y Oficios.**

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha del presente aviso, para proveer las máquinas que a continuación se detallan, destinadas a completar la instalación de las Escuelas de Artes y Oficios, de la dependencia de este Ministerio.

21 fresadoras universales, tamaño mediano, completas, provistas de todos sus accesorios; 5 cepilladoras para metales, de una carrera de 1,50 m. a 1,80 m.; 19 limadoras de una carrera de 400 a 500 mm. completa; 2 perforadoras radiales de tamaño mediano, completa con morza y mandril; 9 perforadoras con pie para agujerear hasta 15 mm. con su correspondiente morza y mandril; 7 sierras mecánicas para hojas de 30 centímetros; 6 máquinas de esmeril a doble piedra de 30 ctm. de diámetro con protección y mesa de pulir; 2 máquinas a vapor semifijas de una potencia de 20 a 25 caballos de vapor recalentado con todos sus accesorios; 2 motores semi Diessel, de 15 a 20 caballos con sus accesorios; 1 cubilote para fundir hiero de capacidad de 600 a 800 kilos por hora, con su correspondiente ventilador, tubería de aire y plataforma; 1 pulidora con motor eléctrico de corriente continua de 3 caballos y 440 volts; 21 cepilladoras para madera con su correspondiente contramarcha y dos cuchillas de repuesto; 6 garlopas de 440 mm. con dispositivo para molduras, contramarcha y dos cuchillas de repuesto; 6 tupís con todos sus accesorios; 5 sierras sinfín, con volante de 900 mm. con dos hojas de sierra de repuesto; 4 escopladora a cadena con cadena de repuesto para escoplar 6, 8, 10 y 12 mm. y dispositivo para afilarlos; 5 barrenadoras a mandril y un juego de mechas; 8 cabezales de torno para madera completos; 6 piedras de agua a motor de 500 mm. completo; 3 máquinas automáticas para afilar cuchillos de 400 mm. como mínimum; 3 máquinas para afilar piedras con una piedra de repuesto; 4 cortadoras y punzonadoras universales a palanca; 5 máquinas cilindro para doblar chapas a mano, de un largo de 2 metros; 9 tornos paralelos prismáticos de dos metros entre puntas, con caja Norton, contramarcha, lunetas, y demás accesorios y un plato universal de 30 ctm. de diámetro; 17 tornos paralelos con accesorios y plato universal de 250 mm. de 1,50 mts. entre puntas; 21 tornos paralelos prismáticos de un metro entre puntas, con plato universal de 200 mm. y accesorios; 27 mortajeras tamaño mediano, completas.

La presente licitación se celebrará el día 21 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el despacho del S. R. Jefe de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Casa de Gobierno, 1.° piso, en presencia del Señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y planillas se entregarán a los interesados, en la Oficina de S ministros, de la Dirección antes mencionada donde se facilitará a los interesados los datos correspondientes a la licitación antes indicada.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1927. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v21 noviembre.

### HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase, por segunda vez, a licitación pública, hasta el día 18 de Noviembre de 1927, a la hora 14, para la provisión de artículos de almacén, combustibles, pescados, aves y huevos, lavado de ropas, alcohol, algodón hidrófilo, gasa hidrófila, y jabón amarillo, con destino al consumo de este establecimiento y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del año venidero de 1928.

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, entre las horas 10 y 17.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1927. — La Dirección.

v18 novbre.

### CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 25 de noviembre próximo, para contratar la adquisición del siguiente material escolar, destinado a la provisión general para el año 1928, cuyo acto tendrá lugar el expresado día a las horas que se indica a continuación:

Rubro Droguería, a las 12 y 30 horas.
Rubro Mueblería, carpintería y materiales para la construcción de pizarrones, a las 13 horas.
Rubro Librería, papelería, etc., a las 14 y 30 horas.
Rubro Ferretería, pinturería y bazar, a las 16 y 30 horas.
Rubro Tapicería, lonería, mercería, a las 17 y 30 horas.

Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1927. — El Secretario General.

v25 nov.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 16 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la impresión de "El Monitor de la Educación Común". — Datos en la Dirección Administrativa Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.

v-16 noviembre.

Expediente 14.394 E. 1927

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 24 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de formularios, planillas, registros, etc., que necesitará la Oficina de Estadística para el servicio de las escuelas durante el curso escolar de 1928.

Datos en la Dirección Arministrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1927. — El Secretario General.

v24 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 17 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición del material escolar (artículos de mueblería, carpintería, librería, papelería, ferretería, pinturería, bazar, tienda, mercería, lonería, droguería, etc.) destinado a la provisión general de las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias (Ley 4874), durante el año próximo. — Datos en la D Administrativa Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.

v-17 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 14 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión de 109 uniformes de verano e igual número de pares de calzado, destinado al personal de servicio de la repartición y conductores de los camiones de la Oficina de Suministros. — Datos en la Dirección Administrativa. Rodríguez Peña N.° 935. —El Secretario General.

v-14 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 15 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar el suministro de comida a las seis escuelas de niños débiles, durante los días de funcionamiento de las mismas, en los meses de Enero a Mayo del año próximo. — Datos en la Dirección Administrativa Rodríguez Paña N.° 935. — El Secretario General.

v-15 noviembre.

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 9 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar los trabajos de pintura y blanqueo necesarios en el Instituto Bernasconi.

Datos en la Dirección de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1927. — El Secretario General.

v9 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 21 de Noviembre de 1927 a las 15 horas, para las obras de ampliación y reparaciones de los edificios fiscales de las escuelas Nros. 26 y 27 de Concepción de la Sierra (Misiones) y la construcción del edificio escolar de Apóstoles (Misiones).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar también en Posadas y Apóstoles (Misiones), en igual día y hora. — El Secretario General.

v21 noviembre

## Ministerio de Guerra

### DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública durante el mes de Noviembre de 1927 en los días y horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Día 7. — Capital Federal

Hora 15. — Construcción de una colectora general de desagüe cloacal desde Campo de Mayo a la Capital Federal, pasando por El Palomar.

El Palomar.

Hora 15,20 — Construcción de una canalización para desagües pluviales; construcción de obras sanitarias domiciliarias en el Pabellón Principal y en un Pabellón Dormitorio de Cadetes; y construcción de una torre-tanque de hormigón armado de 400 metros cúbicos de capacidad para la provisión de agua, con destino al Colegio Militar.

Rosario

Hora 15,40. — Construcción de un edificio tipo para Escuela Primaria con destino al Cuartel de Infantería.

Santa Fe

Hora 16. — Construcción de un edificio tipo para Escuela Primaria con destino al Cuartel de Infantería.

Córdoba

Hora 16,20. — Reparación y reconstrucción de techos en el Casino, Despacho del Comando de Infantería, y Oficina del Regimiento N.° 13 de Infantería.

Salta

Hora 16,40. — Construcción de cinco pabellones con destino al Hospital Militar Divisionario (Obra completa).

Día 8. — Concepción del Uruguay

Hora. 15. — Construcción de un edificio tipo para Escuela Primaria con destino al Cuartel de Infantería Montada.

Concordia

Hora 15,20. — Construcción de un edificio tipo para Escuela Primaria con destino al Cuartel de Caballería.

Hora 15,40. — Instalación de artefactos y trabajos complementarios para la instalación de las obras sanitarias domiciliarias en ídem.

Curuzú-Cuatiá

Hora 16. — Construcción de un edificio tipo para Escuela Primaria con destino al Cuartel de Caballería.

Corrientes

Hora 16,20. — Construcción de un pabellón para w. c. y mingitorios con destino al Cuartel del Regimiento N.° 9 de Infantería.

Paraná

Hora 16.40. — Construcción de una colectora externa de cloaca, con destino al Hospital Militar Divisionario.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Dirección General de Ingenieros, los días y horas antes mencionados, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refiere, el día 3 de Noviembre próximo, a la hora 15, las que se efectuarán el 7 del mismo; y el 4 a las 15 horas, las que se realizarán el 8, en los Juzgados Federales que corresponden a las localidades donde se ejecutarán las obras, a los que podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1927. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel, Secretario.

v7 novbre.

## Ministerio de Obras Públicas

### OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por resolución del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de 230.000 tornillos tensores, para la cañería de madera destinada a la conducción del coagulante desde San Isidro al Establecimiento Palermo, de esta Institución, en un todo sujeto a las condiciones y especificaciones del Pliego de Condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día catorce de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v14 novbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de energía eléctrica para todos los servicios del Establecimiento Palermo de esta Institución, en un todo de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, hasta el día Miércoles siete de Diciembre próximo, a las quince horas, días y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v7 dic.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable y desagüe cloacal de la ciudad de Cañada de Gómez (Pcia de Santa Fe), en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Distrito respectivo en la ciudad de Santa Fe.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día 9 de Noviembre próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840 1er. piso, hasta el día miércoles diez y seis del mismo mes de Noviembre, a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v16 noviembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de dos prensas tipográficas, una linotipo y dos minervas, con destino a la Imprenta de la Casa Administración, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 hs.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias, calle Charcas 1840, 1er. piso hasta el día veintiuno de Noviembre próximo a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v21 novbr

Por resolución del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de la cañería de acero y accesorios para las cañerías de impulsión de agua potable en Capital Federal, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día veintiuno de Noviembre próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v-21 noviembre

Por resolución del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de chapas de plomo, destinadas a la nueva Fábrica de Coagulante, de San Isidro en un todo de conformidad con las especificaciones del pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día tres de Noviembre próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v3 novbre.

Por resolución del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de cañería de grés o material vítreo, con destino a las obras de saneamiento del Territorio de la Capital Federal, en un todo de conformidad con las especificaciones del pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas número 1840, 1er. piso, hasta las quince horas del día catorce de Noviembre próximo, hora y día en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v14 novbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio y artículos de librería para los diferentes servicios de la Institución en el año 1928, de conformidad en un todo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes treinta y uno de Octubre próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1927 — Juan Ivaldi, secretario.

v31 octubre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la Villa de Tunuyán (Provincia de Mendoza), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, de la Institución, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Distrito respectivo en la ciudad de Mendoza.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito hasta el día 24 de Noviembre próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día veintinueve del mismo mes de Noviembre a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-29 noviembre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de libros que son necesarios para los diferentes servicios de la Institución en el año 1928, de conformidad en un todo con lo especificado en el Pliego de Condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio. Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día Viernes veintiocho de Octubre próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v28 octubre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de la maquinaria destinada a la Usina Hidroeléctrica del Establecimiento Muñeca Pcia. de Tucumán, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la institución, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día

hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la ciudad de Tucumán.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Distrito hasta el día doce de Enero de 1928, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes diez y siete de Enero del mismo año, a las quince horas, día y hora éste último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v17 enero

---

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de un grupo turbo-alternador de 4.000 k. w. y accesorios con objeto de completar la dotación de la Central Eléctrica del Establecimiento Palermo, en un todo de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

**Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, hasta el día Jueves diez de Noviembre próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los que concurran**

**Buenos Aires, Agosto 9 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.**

**v10 novbre.**

---

## DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Noviembre próximo, a las 16 horas, para adjudicar la provisión de mosaicos cerámicos, destinados a los pisos del vestíbulo principal y vestíbulos y halls del bajo del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v8 novbre.

---

## DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de material de vía ferroviaria y vía tipo tranvía, para el Nuevo Puerto de la Capital. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día siete (7) de Diciembre de 1927, a las quince horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

o|6882 v15 novbre

---

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Noviembre a las 16 horas, para el transporte de 30.000 toneladas de piedra bruta, desde el Puerto Deseado al de Comodoro Rivadavia, o alquiler de un buque de 1.000 toneladas de porte, como mínimo, para el mismo transporte.

El pliego de condiciones puede retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso. La apertura de propuestas tendrá lugar en el despacho de la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.

v-14 noviembre.

---

Llámase a licitación pública para la provisión de 884 puertas metálicas con accesorios, para el Nuevo Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 24 de Noviembre de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de **condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso.**

## DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Noviembre próximo, desde las 14.15 hasta las 16 horas, para la provisión de:

3 rodillos aplanadores de 6 toneladas a explosión. — 14.15 horas.

1 rodillo aplanador de 10 toneladas a vapor. — 14.30 horas.

4 locomotoras Decauville con motor a explosión. — 14.45 horas.

2 hormigoneras portátiles con motor. — 15 horas.

1 equipo neumático. — 15.15 horas.

3 trituradoras portátiles. — 15.30 hs.

5 casillas tipo trilladora. — 15.45 hs.

80 vagonetas Decauville sin freno. — 16 horas.

16 vagonetas Decauville con freno. — 16 horas.

5.000 metros de vía Decauville completa. — 16 horas.

Con destino a las obras que se atienden con fondos del Anexo L.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|6902 v24 novbr.

---

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el río Salado, en Colonia Puelche, Gobernación de la Pampa.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6899 v24 novbr.

---

Llámase a licitación pública, para el día 14 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Taboada - Suncho Corral, zona de los FF. CC. Argentino y Central Norte Argentino, Provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v14 novbre.

---

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Noviembre próximo, a las 14,30 horas, para la construcción de seis puentes y una alcantarilla, sobre la Cañada Jeanmaire, en el camino de San Francisco a Córdoba, Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v15 novbre.

---

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Noviembre próximo, a las 14,15 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el río Salado, en la "Horqueta", Provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v15 novbre.

---

Llámase a segunda licitación pública para el día 9 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la construcción del macadam en el Boulevard Colón, lado Este, en Bell-Ville, zona del F. C. C. Argentino en la provincia de Córdoba. (Ley 5315)

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6879 v7 noviembre

---

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la macadamización del camino de la Capital Federal a Pilar.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

O|6871-v-12 noviembre.

---

Llámase a licitación pública, para el día 27 de Octubre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a Virginia y Elisa, zona del F. C. Provincial de Santa Fe, en la Provincia del mismo nombre. (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avda. de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v26 octubre.

---

## FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 29 de Noviembre de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de 85.000 grappas para la fijación de rieles, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego N.° 1138|27, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 5 m|nal., entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, con excepción de los Sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas en día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v29 novbre.

---

Llámase a licitación pública para el día 15 de Noviembre de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, cuarto piso, para la provisión de Torno Mecánico paralelo, plato Universal, bridas corazón, aparatos para dividir y fresar, etc., según detalle inserto en el pliego N.° 913|27, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 3.— moneda nacional, entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes con excepción de los sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v15 nov.

---

Llámase a licitación pública para la provisión de 150 aparatos fechadores de boletos de pasajeros, con sujeción a las Bases correspondientes al expediente de compra 1087|27, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, calle San José N.° 180, 4.° piso, días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18, sábados de 9 a 11.30.

**Las propuestas serán abiertas el día 10 de Noviembre próximo, a la hora 14.20, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.**

**v10 noviembre**

---

Llámase a licitación pública para el día 9 de Enero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de 300 vagones cubiertos, 100 vagones plataformas y 50 vagones tanques, todos de 30 toneladas de carga máxima, trocha 1 metro, en las condiciones y de acuerdo a los planos y especificaciones establecidas en los respectivos pliegos que se encuentran en venta en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José 180, al precio de $ 50,00 m|n los días hábiles Lunes a Viernes de 12 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 1080|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora indicado en el citado Departamento, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

v-9 enero.

---

Llámase a licitación pública para el día 15 de Noviembre de 1927 a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de acero con canaleta para elásticos, en la cantidad y condiciones que establece el pliego N.° 929|27, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 2,00 m|n., entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes menos los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-15 noviembre.

---

Llámase a licitación pública para el día 21 de Noviembre de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, cuarto piso, para la provisión de 1.500 toneladas carbón de piedra, para vapor a granel, en las condiciones que establecen el pliego N.° 1286|27, que los interesados podrán retirar entre las horas 11:30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11.

Las ofertas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v21 nov.

---

Llámase a licitación pública para los días y los materiales que a continuación se indican, para stock año 1928.

Día 28|11|1927. Expediente O. C. 1046|27. Herramientas y útiles generales (Clasificación 34).

Día 29|11|1927. Expediente O. C. 1086|27. Bulones, tornillos, remaches, etc. (Clasificación N.° 2).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, cuarto piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos ed condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.— m|n. c|u., los días hábiles Lunes a Viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

**v28 nov.**

---

Llámase a licitación pública para el día 14 de Noviembre de 1927 a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de paragolpes y boquillas, en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 650|26 A. 1, que los interesados podrán retirar, previo pago de **la suma de $ 10. m|n** entre las horas 11,30 a 14 y 16 a 18, Lunes a Viernes a excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-14 noviembre.

---

Llámase a licitación pública para el día 3 de Noviembre del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de aceros dulces en barras y chapas, en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 799|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al Acto. — La Administración.

v3 novbre.

---

Llámase a licitación pública para el día 8 de Noviembre de 1927, a las 14,20 horas, para la provisión de durmientes comunes, especiales para puentes y cambio, (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que, se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 989|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

**v8 novbre.**

Llámase a licitación pública para el día 14 de Noviembre de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de guarda-ganados, buzones y portones, en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 502|27, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 10 m|nal., entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes con excepción de los Sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora señaladas y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 novbre

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1928:

Día 26|10|27. Expediente O.C.1023|27 Artículos de ferretería, hojalatería, etc. (Clasificación 33). Día 27|10|27: Expediente O.C.767|27: Pinturas, barnices etc. (Clasificación 5).

Las propuestas serán abiertas los días indicados, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5 m|n. cada uno los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v26 octubre

Llámase a licitación pública para la provisión de:

25.110 resmas de papel obra primera
2.390 resmas de papel imitación hilo
400 resmas de papel imitación Romani, hilo.
380 resmas de papel para libros.
6.510 resmas de papel tapas varios tipos y colores.
18.000 k. cartón paja, varios números
7.000 kilos papel "Kraft" y varios

Con sujeción a las Bases de Licitación correspondientes al expediente de compra 1112|27, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, calle San José N.° 180, 4.° piso.

Las propuestas serán abiertas el día 3 de Noviembre de 1927, a las 14.20 en la citada oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto — La Administración.

v3 noviembre

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales tipográficos, con sujeción a las Bases, correspondientes al expediente de compra N.° 1109|27, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, calle San José N.° 180, 4.° piso.

Las propuestas serán abiertas en la citada Oficina, el día 10 de Noviembre de 1927, a la hora 14,20, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 novbre.

Llámase a licitación pública para los días y los materiales que a continuación se indican, para stock FF. CC. de Fomento, año 1928:

Día 23|11|927. — Expediente O.C. 804|27. Latón y cobre en barras y chapas (Clasificación 1) y Expediente O.C. 805|27. Bulones, tornillos, arandelas, etc. (Clasificación 2).

Día 24|11|1927. — Expediente O.C. 815|27. Materiales para servicio de agua (Clasificación 12).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 3 m|n. cada uno, los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v23 novbr.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Noviembre de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de rieles y accesorios, en las cantidades y condiciones insertas en el pliego número 998|27, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 20 m|n. sobre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18 lunes a viernes, con excepción de los sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados, y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 noviembre

# EDICTOS

## Ministerio de Hacienda

### CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Jaime Bubaroff**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 271,74 m|n) doscientos setenta y un pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1096|175, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.
e-15 octubre s|p.p. 539-v-26 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Angel Cabezas**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 209,43 m|n) doscientos nueve pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 256|29, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911 con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.
e-15 octubre s|p.p. 540-v-26 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Felipe Bobb**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 452,99 m|n.) cuatrocientos cincuenta y dos pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 385|33, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 33.
e-18 octubre s. p. n. 577 v-28 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Jorge Jelmoiser, o Felmoiser**, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 319,13 m|n.), trescientos diez y nueve pesos con trece centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 325|253, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.
e15 oct. s|pp. N.° 530 v26 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Antonio Sack**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 1.052,80 m|n.), un mil cincuenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1270|202, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.
e15 oct. s|pp. N.° 531 v26 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Pedro Cervera Hno.**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 124,22 m|n.), ciento veinticuatro pesos con veintidós centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 8|13, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.
e15 oct. s|pp. N.° 532 v26 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Silvestre García**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 570,39 m|n.), quinientos setenta pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 286|79, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Marzo de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.
e15 oct. s|pp. N.° 533 v26 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Angel Ferreira**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 617,13 m|n.), seiscientos diez y siete pesos con trece centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 332|131, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.
e15 oct. s|pp. N.° 526 v26 octe.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Dª. Clotilde de Plante**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 550,76 m|n.), quinientos cincuenta y seis pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1296|223, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.
e15 oct. s|pp. N.° 527 v26 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Francisco Fridel**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire á su orden, la suma de ($ 807,84 m|n.), ochocientos siete pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, importe de los pagarés Nos. 72|88, 40|71 y 38|43, por $ 14,24, $ 204,64 y $ 588,96 m|n., respectivamente, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.
e15 oct. s|pp. N.° 528 v26 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Dip**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 451,96 m|n.), cuatrocientos cincuenta y un pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 371|19, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 29 de Febrero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.
e15 oct. s|pp. N.° 529 v26 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Bieche**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ciento cincuenta y cuatro pesos con diez centavos moneda nacional ($ 154,10 m|n.), importe del pagaré N.° 1418|364, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e18 octubre s|p.p. 578 v28 octubre.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Pablo Beker**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de trescientos setenta y cinco pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 375,30 m|n.), importe del pagaré N.° 1383|321, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e18 octubre s|p.p. 579 v28 octubre.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Juan Heffner**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos cuarenta y cuatro pesos con nueve centavos moneda nacional (pesos 544,09 m|n.), importe del pagaré número 508|193, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e18 octubre s|p.p. 580 v28 octubre.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Silvestre Arias**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos pesos con veintitrés centavos moneda nacional ($ 500,23 m|n.), importe del pagaré N.° 502|186, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e18 octu[illegible]

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Victorio Bertinat**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cuatrocientos cincuenta y dos pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 452,74 m|n.), importe del pagaré N.° 165|206, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e18 octubre s|p.p. 582 v28 octubre.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **José Bebu o Befun**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos veinte pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 620,60 m|n.), importe del pagaré N.° 346|146, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de nenero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e18 octubre s|p.p. 583 v28 octubre.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Pius Braun**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de trescientos ochenta y cinco pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 385,98 m|n.), importe del pagaré N.° 1139|47, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 29 de febrero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e18 octubre s|p.p. 584 v28 octubre.

---

Pordisposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Andrés Becher**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este dicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cuatrocientos diez y siete pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ 417,43 m|n.), importe del pagaré N.° 1357|286, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

[illegible] 28 octubre.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Robustiano Alvarez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 439,52 m|n.), cuatrocientos treinta y nueve pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 343|142, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e15 oct. s|pp. N.° 534 v26 oct.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Cristino Alvarez o Alvarez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 412,38 m|n.), cuatrocientos doce pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 285|78, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Marzo de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e15 oct. s|pp. N.° 535 v26 oct.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **José Bruechet**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 410,98 m|n.), cuatrocientos diez pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 236|4, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e15 oct. s|pp. N.° 536 v26 oct.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Miguel Cosmer o Coswer**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 531,95 m|n.), quinientos treinta y un pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 348|148, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e15 oct. s|pp. N.° 537 v26 oct.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Adam Bundanz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 353,72 m|n.), trescientos cincuenta y tres pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 357|5, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e-21 octubre s|p.p. 636 v-2 noviembre.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Martín Dupuy**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 897.15 m|n. ochocientos noventa y siete pesos con quince centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 390|38|238, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 36.

e20 octubre s|p.p. 586 v31 oct.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Felipe Rott**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 461.23 m|n.) cuatrocientos sesenta y un pesos con veintitrés centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1154|62, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 36.

e20 octubre s|p.p. 587 v31 oct.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Máximo Cerda**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 340.86 m|n.) trescientos cuarenta pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 14|80, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911 con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 36.

e18 oct. s|p.p. 641 v28 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de **Jacobo Heffner**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 855.26 m|n.) ochocientos cincuenta y cinco pesos con veintiséis centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 507|192 por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 36.

e15 oct. s|p.p. 522 v26 octubre

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a **Adán Streimel**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 597,21 m|n.) quinientos noventa y siete pesos con veintiún centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1352|282, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e15 oct. s|p.p. 523 v26 octubre

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a doña **Emilia V. de Izquierdo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 816,70 m|n.) ochocientos diez y seis pesos con setenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1387|325, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e15 oct. s|pp. N.° 524 v26 octe.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Rufino Jara**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 950,09 m|n.), novecientos cincuenta pesos con nueve centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1145|53, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1914, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al M. de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e15 oct. s|pp. N.° 525 v26 oct.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Gustavo Wesner, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 704,86 m|n) setecientos cuatro pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1394|335, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 29 de Febrero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e-21 octubre s|p.p. 624-v-2 noviembre

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a José Walter, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese a la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 580,42 m|n) quinientos ochenta pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1377|308, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e-21 octubre s|p.p. 625-v-2 noviembre

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Pascual Pérez, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 349,99 m|n) trescientos cuarenta y nueve pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1161|71, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e-21 octubre s|p.p. 626-v-2 noviembre.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Ludovico Müller, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 467,97 m|n) cuatrocientos sesenta y siete pesos con noventa y siete centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 301|97, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial corespondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e 21 octubre s|p. 627-v-2 noviembre.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Francisco Azam, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 927,62 m|n) novecientos veintisiete pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 639|182, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses corerspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e-21 octubre s|p.p. 628-v-2 noviembre.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Juan Zweunger, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 924,36 m|n) novecientos veinticuatro pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1404|344, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 29 de Febrero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e-21 octubre s|p.p. 629-v-2 noviembre

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Rufino Espinosa**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ciento setenta y tres pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, ($ 173,24 m|n.), importe del pagaré N.° 237|5, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911 con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e21 octubre s|p.p. 630 v2 novbre.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Miguel Corbalán**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil diez pesos con veintiséis centavos moneda nacional ($ 1.010,26 m|n.), importe del pagaré N.° 361|9, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1914, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondientes al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e21 octubre s|p.p. 631 v2 novbre.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, **Angel Mosman**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de setecientos ochenta y cuatro pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 784,36 m|n.), importe del pagaré N.° 320|119, por préstamo de semilas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e21 octubre s|p.p. 632 v2 novbre.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Adolfo Rodríguez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicacin de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ciento cuarenta y cinco pesos con cincuenta y nueve moneda nacional (pesos 145, 59 m|n.), importe del pagaré N.° 1100|5, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1913, hasta la fecha en que se realice, el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e21 octubre s|p.p. 633 v2 novbre.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **J. M. Bonhome** y solidariamente a su fiador, la extinguida firma **Julio Souza y Cía.**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden la suma de ($ 1.485,50 m|n.), un mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional, en concepto de derechos, servicios, reparos, etc.; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e-21 octubre s|p.p. 634 v-2 noviembre.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Widenmeyer** o **Widermeyer**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 802,47 m|n.), ochocientos dos pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 136|132, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e-21 octubre s|p.p. 635 v-2 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a **Lorenzo Gatti**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil ciento cincuenta y nueve pesos con treinta y un centavos ($ 1.159.31 m|n.) moneda nacional, importe del pagaré N.° 369|17|234, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.—
e20 oct. s|p.p. N.° 593 v31 oct.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **J. P. Rahuna Auser**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 626.36 m|n.) seiscientos veintiséis pesos, con treinta y seis centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1166|77, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.—
e20 oct. s|p.p. N.° 594 v31 oct.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a **Manuel Aduris**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de novecientos cuatro pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 904.84 m|n.) moneda nacional, importe del pagaré N.° 1178|89, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.—
e20 oct. s|p.p. N.° 595 v31 oct.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a **Martín Domínguez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.046.82 m|n.) un mil cuarenta y seis pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1131|37, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.—
e20 oct. s|p.p. N.° 5?9 v31 oct.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a **Enrique Schneider**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 420.16 m|n.) cuatrocientos veinte pesos con diez y seis centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1133|40, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento en caso contrario de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.—
e20 oct. s|p.p. N.° 597 v31 oct.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a **J. Ducasse**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cuatrocientos setenta pesos con diez y ocho centavos ($ 470.18 m|n.) moneda nacional, importe del pagaré N.° 1259|183, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual desde el 29 de febrero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.—
e20 oct. s|p.p. N.° 598 v31 oct.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Liberato Paoloni**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación del presente edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 749.82 m|n.) setecientos cuarenta y nueve pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1213|132, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento en caso contrario de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.—
e20 oct. s|p.p. N.° 599 v31 oct.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Martín Elichondo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos ochenta y siete pesos con quince centavos moneda nacional, ($ 587,15 m|n.), importe del pagaré N.° 468|140|246, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.
e20 octubre s|p.p. 600 v31 octubre.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Jacobo Schatt**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cuatrocientos nueve pesos con trece centavos moneda nacional (pesos 409,13 m|n.), importe del pagaré N.° 1153|61, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.
e20 octubre s|p.p. 601 v31 octubre.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Nicolás P. Nielsen**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de setecientos setenta y dos pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 772,63 m|n.), importe del pagaré N.° 1221|143, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.
e20 octubre s|p.p. 602 v31 octubre.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **C. Tab**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos noventa y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 692,80 m|n.), importe del pagaré N.° 866|5, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero, de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.
e20 octubre s|p.p. 603 v31 octubre.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Manuel Puttan**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cuatrocientos cuarenta y siete pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional ($ 447,47 m|n.), importe del saldo del pagaré N.° 163|203, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.
e20 octubre s|p.p. 604 v31 octubre.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Luis González**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de trescientos noventa y dos pesos, con ochenta y un centavos moneda nacional ($ 392,81 m|n.), importe del pagaré N.° 1316|244, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.
e20 octubre s|p.p. 605 v31 octubre.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Adam Schuster**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de trescientos sesenta y un pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 361,95 m|n.), importe del pagaré N.° 1103|8, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.
e20 octubre s|p.p. 606 v31 octubre.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Juan Seel y a Cristian Wiege**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, la suma de cuatrocientos treinta y seis pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 436,86 m|n.), importe del pagaré N.° 100|88, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1912, hasta la fecha en que realicen el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.
e20 octubre s|p.p. 607 v31 octubre.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Gaspar Stegman**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de sesenta pesos moneda nacional (pesos 60,— m|n.), importe del pagaré número 454|8916, por préstamo de semillas de la Ley 11.212, con más los intereses correspondientes, de 6 o|o anual, desde el 31 de julio de 1925, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.
e20 octubre s|p.p. 608 v31 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Juan Sekwertt o Sefivert**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 659,55 m|n.), importe del pagaré N.° 1364|293, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e2 0octubre s|p.p. 609 v31 octubre.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Manuel Méndez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ochocientos seis pesos con un centavo moneda nacional ($ 806,01 m|n.), importe del pagaré N.° 1148|56, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e20 octubre s|p.p. 610 v31 octubre.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Jacobo Sterkel**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de trescientos noventa y un pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 391,74 m|n.), importe del pagaré N.° 1263|187, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la Publicación $ 36.

e20 octubre s|p.p. 611 v31 octubre.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Isidro González**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 900.— m|n.), novecientos pesos moneda nacional, importe del pagaré número 483|163, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1914, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e-20 octubre s|p.p. 612 v-31 octubre

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **José Scheffer**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese a la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 334.03 m|n.), trescientos treinta y cuatro pesos con tres centavos moneda nacional, importe del pagaré número 378|26, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e-20 octubre s|p.p. 613 v-31 octubre

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Jorge Schwaab**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 793.33 m|n.), setecientos noventa y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, importe del pagaré número 489|173|243, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e-20 octubre s|p.p. 614 v-31 octubre

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **J. Schumeister**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 947.27 m|n.), novecientos cuarenta y siete pesos con veintisiete centavos moneda nacional, importe del paragé número 1334|263, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e-20 octubre s|p.p. 615 v-31 octubre

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Pedro Schneider**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 510.61 m|n.), quinientos diez pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1345|274, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 29 de Febrero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e-20 octubre s|p.p. 616 v-31 octubre

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Germán Tournier**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($972.90 m|n.), novecientos setenta y dos pesos con noventa centavos moneda nacional, importe del pagaré número 145|143, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e-20 octubre s|p.p. 617 v-31 octubre

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Antonio Zalba**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.428.44 m|n.), un mil cuatrocientos veintiocho pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, importe del pagaré número 167|209, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e-20 octubre s|p.p. 618 v-31 octubre

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Pedro Wenerborg**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 426.74 m|n.), cuatrocientos veintiséis pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, importe del pagaré número 111|104, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e-20 octubre s|p.p. 619 v-31 octubre

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Solano Córdoba**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 290.94 m|n.), doscientos noventa pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1297|224, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e-20 octubre s|p.p.620 v-31 octubre

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Antonio Kuntz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 495.74 m|n.), cuatrocientos noventa y cinco pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, importe del pagaré número 373|21, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 29 de Febrero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e-20 octubre s|p.p. 621 v-31 octubre

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Juan Aguich o Oguich**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 704.65 m|n.), setecientos cuatro pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, importe del pagaré número 144|141, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e-20 octubre s|p.p. 622 v-31 octubre

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Juan Ducasse**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($1.486.06 m|n.), un mil cuatrocientos ochenta y seis pesos con seis centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1258|182, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 29 de Febrero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e-20 octubre s|p.p. 623 v-31 octubre

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Pedro Schneider**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 880.25 m|n.) ochocientos ochenta pesos con veinticinco centavos moneda Nacional, importe del pagaré N.° 447|109|227, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

**Precio de la publicación: $ 36.**

**e20 octubre s|p.p. 588** v31 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Adán Senger, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 459,93 m|n) cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con noventa y tres centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 474|149, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e-20 octubre s|p.p. 589-v-31 octubre.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Tomás Alvarez, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 579,48 m|n) quinientos setenta y nueve pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1337|266, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 29 de Febrero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e-20 octubre s|p.p. 590-v-31 octubre.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Juan Beier, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de (pesos 553,50 m|n) quinientos cincuenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1425|373, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e-20 octubre s|p.p. 591-v-31 octubre.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Miguel Braun**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil ciento setenta y ocho pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional ($ 1.178.87 m|n.), importe del pagaré N.° 1236|159, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 29 de febrero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

**Precio de la publicación $ 36.—**

**e20 oct. s|p.p. N.° 592 v31 oct.**

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Rafael Durán**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 618,36 m|n.) seiscientos diez y ocho pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 324|128, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e18 octubre s|pp. 546 v28 octubre.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Cirilo Espinosa Gómez**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, de acuerdo con los Arts. 66 y 74 de la Ley N.° 428, conteste los cargos que surgen del expediente N.° 1926 D. 1927, o en su defecto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, el importe total de los mismos, por ocho mil ochocientos treinta y siete pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 8.837,72 m|n.), que corresponde al déficit que dejara en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos y Caja Nacional de Ahorro Postal, y por la retención indebida del importe de una pensión cuyos haberes le girara esta Repartición, cuando se desempeñaba como Jefe de la Oficina de Curuzú - Cuatiá, Cor[rientes], con más la de $ 301 m|n. para la reposición de sellos actuados, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 42.

e18 octubre s|pp. 547 v28 octubre.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Pedro Jarcovsky**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 229,46 m|n.) doscientos veintinueve pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 77|101, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para qeu se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e18 octubre s|pp. 548 v28 octubre.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Octavio Braunrath**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 508,65 m|n.), quinientos ocho pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 387|35, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e18 oct. s|pp. N.° 549 v28 oct.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Jorge Beratz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 393,02 m|n.), trescientos noventa y tres pesos con dos centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 386|34, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e18 oct. s|pp. N.° 550 v28 oct.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Rafael Cerda**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 489,40 m|n.), cuatrocientos ochenta y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 22|15, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e18 oct. s|pp. N.° 551 v28 oct.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Celestino Raposo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 707,71 m|n.), setecientos siete pesos con setenta y un centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1292|219, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1912 hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Precio de la publicación $ 36.

e18 oct. s|pp. N.° 552 v28 oct.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Juan Weier**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 650,36 m|n.), seiscientos cincuenta pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1242|165, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1913 hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e18 oct. s|pp. N.° 553 v28 oct.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a **Donato Blaz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos cincuenta y siete pesos con noventa y ocho centavos ($ 557.98 m|n.) moneda nacional, importe del pagaré N.° 146|144, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual desde el 31 de enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—

e18 oct. s|p.p. N.° 554 v28 oct.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a **Adolfo Domkl o Domke**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 221.12 m|n.) doscientos veintiún pesos con doce centavos moneda nacional, importe del pagaré número 324|123, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—

e18 oct. s|p.p. N.° 555 v28 oct.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Mac**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 226.24 m|n.) doscientos veintiséis pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 297|93, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.—

e18 oct. s|p.p. N.° 556 v28 oct.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **José Mieusse**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 577.28 m|n.) quinientos setenta y siete pesos con veintiocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 280|72, por préstamo de semillas de l[illegible] Acuerdos de febrero 15 y abril 11 [illegible] 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de marzo de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al señor Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.—

**e18 oct s|p.p. N.° 557 v28 oct.**

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a **Pedro Ginter**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.026.04 m|n.) un mil veintiséis pesos con cuatro centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1314|242, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual desde el 31 de enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al señor Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.—

e18 oct. s|p.p. N.° 558 v 28 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Miguel Kraf o Zarf**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 490.50 m|n.) cuatrocientos noventa pesos con cincuenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1269|193, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 29 de febrero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.—

e18 oct. s|p.p. N.° 559 v28 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Francisco Roccia**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 451.08 m|n.) cuatrocientos cincuenta y un pesos con ocho centavos moneda nacional,, importe del pagaré N.° 281|73, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.—

e18 oct. s|p.p. N.° 560 v28 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Manuel Suárez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto- ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 786.72 m|n.) setecientos ochenta y seis pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1291|218, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 29 de febrero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento en caso contrario de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.—

e18 oct. s|p.p. N.° 561 v28 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Nicolás C. Spagnuolo o Spagnuoli**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese a la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 786.72 m|n.), setecientos ochenta y seis pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1200|113, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más sus intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e-18 octubre s|p.p. 562 v-28 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Nicasio Loperena**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese al Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 770.48 m|n.), setecientos setenta $ con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1275|200, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e-18 octubre s|p.p. 563 v-28 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a doña **Felisa O. de Masonela o Mazmela**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 773.73 m|n.), setecientos setenta y tres pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1274|198, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

e-18 octubre s|p.p. 564 v-28 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Juan Thome**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese al Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 645.62 m|n.), seiscientos cuarenta y cinco pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, importe de los pagarés números 42|68 y 79|103, por pesos 610.86 moneda nacional, y pesos 34.76 moneda nacional, respectivamente, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial corespondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e-13 octubre s|p.p. 565 v-28 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **José Adan Roth**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 311.44 m|n.), trescientos once pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1289|216, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e-18 octubre s|p.p. 566 v-28 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Benigno García**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese al Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 628.02 m|n.), seiscientos veintiocho pesos con dos centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1278|204, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e-18 octubre s|p.p. 567 v-28 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza a **Antonio Gaspar**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese al Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 626.35 m|n.), seiscientos veintiséis pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1299|227, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e 18 octubre s|p.p. 568 v-28 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Antonio Duharte**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 487.24 m|n.), cuatrocientos ochenta y siete pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, importe del pagaré número 253|26, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e-18 octubre s|p.p. 569 v-28 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Francisco Duque**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 270,03 m|n.) doscientos setenta pesos con tres centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 287|80, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e-18 octubre s. p. p. 570 v-28 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **José Niecer o Nierces**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 375,31 m|n.) trescientos setenta y cinco pesos con treinta y un centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 275|58, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Marzo de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e-18 octubre s. p. p. 571 v-28 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Cristián Doll**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 430,26 m|n.) cuatrocientos treinta pesos con veintiséis centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 365|13, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 29 de Febrero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e-18 octubre s. p. p. 572 v-28 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Marcos Efener**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 164,26 m|n.) ciento sesenta y cuatro pesos con veintiséis centavos moneda nacional, importe del saldo del pagaré N.° 270|46, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Marzo de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e-18 octubre s. p. p. 573 v-28 octubre.

**Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Juan Aurelio, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 550.48 m|n.) quinientos cincuenta pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N° 354|2, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.**

Precio de la publicación: $ 36.

e18 oct. s|p.p. 542 v28 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Gaspar Gerdner**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 669.71 m|n.) seiscientos sesenta y nueve pesos con setenta y un centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 334|133, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 36.

e18 oct. s|p.p. 543 v28 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **José Alonso**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 667,63 m|n.) seiscientos sesenta y siete pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional, importe del pagaré número 293|89, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e18 octubre s|pp. 544 v28 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Atanasio Alvarez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 410,33 m|n.) cuatrocientos diez pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 313|112, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e18 octubre s|pp. 545 v28 octubre.

**Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Dionisio H. Porcel, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste los cargos que se le formulan por el expediente N.° 6041-D-1926, consistentes en los déficits que dejara en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos por pesos 310,56 c|l., y en los de la Caja Nacional de Ahorro Postal por $ 991,15 curso legal, cuando se desempeñaba como jefe de la oficina de Francisco Madero, Distrito 3.°, o, en su defecto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, el total de las sumas en cuestión por $ 1.301,71 c|l. (un mil trescientos un pesos con setenta y un centavos moneda nacional), bajo apercibimiento, de lo que hubiera lugar por derecho.**

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e18 octubre s. p. p. 574 v-28 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama yemplaza a **Jacobo Hippner**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.014,48 m|n.) un mil catorce pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1195|106, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e-18 octubre s. p. p. 575 v-28 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Miguel Beierbach**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 557,36 m|n.) quinientos cincuenta y siete pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 218|56, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de levarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e-18 octubre s. p. p. 576 v-28 octubre.

Por disposición del la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Pedro Seijerl o Siejerl, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 308,86 m|n) trescientos ocho pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, importe del sado del pagaré N.° 306|102, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago: todo, bajo apercibimiento en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e-15 octubre s|p.p. 512-v-26 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Félix Keiler y a Miguel de Blas y Cía., como fiador del primero, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, para que ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, la suma de ($ 270,00 m|n.) doscientos setenta pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 188|9778, por préstamo de semillas de la Ley 11.212, con más los intereses correspondientes, de 6 o|o anual, desde el 1.° de Enero de 1926, hasta la fecha en que realicen el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e-15 octubre s|p.p. 513-v-26 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a doña Dominga M. de Méndez, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 1.183,00 m|n) un mil ciento ochenta y tres pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1876, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e-15 octubre s|p.p. 514-v-26 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Arón Tolpalar**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 214.75 m|n.) doscientos catorce pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 448, por préstamo de semillas de la Ley 11.203, con más los intereses correspondientes, de 6 o|o anual, desde el 31 de Marzo de 1924, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e15 oct. s|p.p. 515 v26 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Joaquín Fernández y Enrique Homs**, para que dentro del término de diez, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, la suma de ($ 1.706 m|n.) un mil setecientos seis pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4933, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 4 de Julio de 1921 hasta la fecha en que realicen el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e15 oct. s|p.p. 516 v26 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a **Julián Kairus**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.092 m|n.) un mil noventa y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 8185, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 17 de Julio de 1923, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e15 oct. s|p.p. 517 v26 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Jorge Rost o Roft**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 750.35 m|n.) setecientos cincuenta pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 535|221, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 36.

e15 oct. s|p.p. 518 v26 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Daniel Jeske o Yeske**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 384.98 m|n.) trescientos ochenta y cuatro pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1151|59 por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago: todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 36.

e15 oct. s|p.p. 519 v26 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **August Gerber o Gerbere**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 424.38 m|n.) cuatrocientos veinticuatro pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 978|102, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 36.

e15 oct. s|p.p. 520 v26 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Juan Giordano**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 916.71 m|n.) novecientos diez y seis pesos con setenta y un centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1101|6, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 36.

e15 oct. s|p.p. 521 v26 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Antonio M. Cunha**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 575.89 m|n.) quinientos setenta y cinco pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 252|25, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 36.
e15 oct. s|p.p. 538 v26 octubre

## ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos de Dársena Sur N.° 1023-M ó 832-M-927, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Villalonga, s|n., 1 baúl, vapor C. Buenos Aires, serie Z. 43, fecha de entrada Enero 11|927.

Marca Max Gluckmau, s|n., 1 cajón, vapor C. Buenos Aires, serie Z. 88, fecha de entrada Enero 21|927.

Marca Villalonga, s|n., 1 cajón, vapor C. Buenos Aires, serie Z. 196, fecha de entrada Febrero 12|927.

Marca Villalonga, s|n., 1 valija, vapor C. Buenos Aires, serie Z. 207, fecha de entrada Febrero 16|927.

Marca Mario Ramos, s|n., 1 cajón, vapor Lambaré, serie Z. 292, fecha de entrada Marzo 14|927.

Marca Villalonga, s|n., 1 baúl, vapor C. Buenos Aires, serie Z. 323, fecha de entrada Marzo 17|927.

Marca Villalonga, s|n., 1 fardo, vapor C. Buenos Aires, serie Z. 324, fecha de entrada Marzo 17|927.

Marca L. Van del Ver, s|n., 1 tarro, vapor General Alvear, serie Z. 332, fecha de entrada Marzo 21|927.

Marca F. D. Alesandri, s|n., 1 paquete, vapor Lambaré, serie Z. 377, fecha de entrada Marzo 28|927.

Marca Mackinnon y Cía., s|n., 1 sobornal, vapor Lambaré, serie Z. 438, fecha de entrada Abril 11|927.

Marca L. Zuanich, s|n., 1 paquete, vapor Asturiano, serie Z. 601, fecha de entrada Mayo 14|927.

Marca E. Ramírez, s|n., 1 cajón, vapor Bruselas, serie Z. 663, fecha de entrada Mayo 25|927.

Marca F. Piria, s|n., 1 paquete, vapor C. Buenos Aires, serie Z. 701, fecha de entrada Junio 1.°|927.

Marca F. Piria, s|n., 1 paquete, vapor Washington, serie Z. 702, fecha de entrada Junio 1.°|927.

Marca Elisa Cano, s|n., 1 cajón, vapor C. Buenos Aires, serie Z. 704, fecha de entrada Junio 1.°|927.

Marca Villalonga, s|n., 1 cajón, vapor C. Buenos Aires, serie Z. 712, fecha de entrada Junio 3|927.

Marca Suc. H. Stein, s|n., 1 fardo, vapor Berna, serie Z. 828, fecha de entrada Junio 27|927.

Marca Cónsul General Paraguay, s|n., 1 fardito, vapor C. Buenos Aires, serie Z. 843, fecha de entrada Junio 29|927.

Marca Villalonga, s|n., 1 cajón, vapor C. Buenos Aires, serie Z. 851, fecha de entrada Junio 29|927.

Marca Villalonga, s|n., 1 cajón, vapor C. Buenos Aires, serie 852, fecha de entrada Junio 29|927.

Marca A. M. K., número 30134, 1 paquete, vapor W. World, serie A. 29, fecha de entrada Enero 5|927.

Marca Alejandro Pausirena, s|n., 1 paquete, vapor Conte Verde, serie A. 89, fecha de entrada Enero 21|927.

Marca T.; contramarca: G. S., número 7859, 1 paquete, vapor Westfalen, serie A. 123, fecha de entrada Enero 19|927.

Marca M. J., número 1, 1 paquete, vapor Westfalen, serie A. 124, fecha de entrada Enero 19|927.

Marca J. M., número 2, 1 paquete, vapor Westfalen, serie A. 125, fecha de entrada Enero 19|927.

Marca L. M., s|n., 1 cajón, vapor Mercier, serie A. 144, fecha de entrada Enero 26|927.

Marca St y C., número 1010, 1 paquete, vapor Steigerwald, serie A. 161, fecha de entrada Febrero 9|927.

Marca St. y C., número 1011, 1 paquete, vapor Steigerwald, serie A. 162, fecha de entrada Febrero 9|927.

Marca E. C. C., número 1, 1 fardo, vapor Corrientes, serie A. 176, fecha de entrada Febrero 9|927.

Marca L. y Co., número 1, 1 paquete, vapor Oliva, serie A. 189, fecha de entrada Febrero 26|927.

Marca E. D. L., número 44562, 1 cajón, vapor Oliva, serie A. 190, fecha de entrada Febrero 26|927.

Marca W. H. S. y Cía., s|n., 1 paquete, vapor Hogarth, serie A. 225, fecha de entrada Marzo 12|927.

Marca: En cruz: S. A. A. M., s|n., 1 cajón, vapor Hogarth, serie A. 231, fecha de entrada Marzo 12|927.

Marca S. S. Strationes, s|n., 1 paquete, vapor Olimpier, serie A. 254, fecha de entrada Marzo 22|927.

Marca S. S. Strationes, s|n., 1 paquete, vapor Olimpier, serie A. 255, fecha de entrada Marzo 19|927.

Marca E. P., número 1, 1 cajón, vapor Ludendorf, serie A. 265, fecha de entrada Mayo 14|927.

Marca S. L., s|n., 1 cajón, vapor Christophersen, serie A. 393, fecha de entrada Mayo 27|927.

Marca Raúl Dupont, s|n., 1 paquete, vapor Pioner, serie A. 422, fecha de entrada Junio 17|927.

Marca Richard Allgardt, s|n., 1 paquete, vapor Pacific, serie A. 434, fecha de entrada Junio 23|927.

Marca A. A. C., número 1, 1 cajón, vapor Tuscany, serie A. 445, fecha de entrada Junio 23|927.

Marca R. Tissi, s|n., 1 bulto, vapor General Artigas, serie W. 31, fecha de entrada Febrero 1.°|927.

Marca Ernesto Capuno, s|n., 1 damajuana, vapor Ciudad de Montevideo, serie W. 47, fecha de entrada Febrero 23|927.

Marca Ernesto Capuno, s|n., 1 damajuana, vapor Ciudad de Montevideo, serie W. 48, fecha de entrada Febrero 23|927.

Marca Federico Sastre, s|n., 1 cajón, vapor Formosa, serie W. 74, fecha de entrada Marzo 24|927.

Marca León M. Basso, s|n., 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, serie W. 108, fecha de entrada Abril 13|927.

Marca León M. Basso, s|n., 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, serie W. 109, fecha de entrada Abril 13|927.

Marca León Schoquel, s|n., 1 damajuana, vapor Ciudad de Buenos Aires, serie W. 117, fecha de entrada Abril 14|927.

Marca José Fervenza, s|n., 1 paquete, vapor Bruselas, serie W. 129, fecha de entrada Abril 27|927.

Marca Antonio Chapai, s|n., 1 canasto, vapor Lambaré, serie W. 162, fecha de entrada Mayo 13|927.

El Jefe
v-12 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos de Muestras y Encomiendas Norte N.° 1120 ó 892 ó 121-M-927, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca M. Tocsca, s|n., 1 cajón, Tren Internacional, serie G. 1875, fecha de entrada Abril 21|927.

Marca Serrotti Co., s|n., 1 cajón, vapor Wurtember, serie G. 1946, fecha de entrada Mayo 4|927.

Marca A. Ibáñez, s|n., 1 cajón, vapor Infanta Isabel de Borbón, serie G. 1955, fecha de entrada Mayo 5|927.

Marca L. Van Bokkelen, s|n., 1 fardo, vapor Flandria, serie G. 1988, fecha de entrada Mayo 5|927.

Marca Douglas Co., s|n., 1 cajón, vapor Biela, serie G. 2014, fecha de entrada Mayo 6|927.

Marca Testoni, s|n., 1 cajón, D. D'Aosta, serie G. 2053, fecha de entrada Mayo 10|927.

Marca W. L. Smith, s|n., 1 paquete, vapor Vestris, serie G. 2231, fecha de entrada Mayo 22|927.

Marca A. T. M. W., número 3776, 1 cajón, vapor Cap Polonio, serie G. 2256, fecha de entrada Mayo 22|927.

Marca Ferrini Co., s|n., 1 cajita, vapor Conte Verde, serie G. 2346, fecha de entrada Mayo 26|927.

Marca Ferrini Co., s|n., 1 cajita, vapor Conte Verde, serie G. 2347, fecha de entrada Mayo 26|927.

Marca B. Muzagora, s|n., 1 lío, vapor Julio Cesare, serie Z. 677, fecha de entrada Mayo 15|927.

El Jefe
v-12 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 656927 ó 656-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 656|927**

Marca E. H. números 25|19|20, 3 cajones, vapor Badén, paquete 3950, fecha de entrada Septiembre 7|924.

Marca E. H., números 22|24, 2 cajones, vapor Baden, paquete 3950, fecha de entrada Septiembre 7|927.

El Jefe
v-29 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 580|927 ó 580 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 580|927..**

Marca: F C S F, s|n., 17 fardos, vapor Aurigny, paquete 4367, fecha de entrada Octubre 14|924.

El Jefe
v-28 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 581|927 ó 581 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 581|927..**

Marca: En diamante: B B, s|n., 1 cajón, vapor Pan América, paquete 4594, fecha de entrada Oct. 29|924.

El Jefe
v-28 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 587|927 ó 587 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 587|927.**

Marca: D B C, N.° 361, 1 cajón, vapor Suecia, paquete 859, fecha de entrada Feb. 25|924.

El Jefe
v-28 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 588|927 ó 588 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 588|927.**

**Marca: En diamante: A T, N.° 219, 1 casco, vapor Voltaire, paquete 1163, fecha de entrada Marzo 15|924.**

El Jefe
v-28 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 589|927 ó 589 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 589|927.**

**Marca G B G C, N.° 11500, 1 c|co.**, vapor Alsina, paquete 3632, fecha de entrada Agosto 31|923.

El Jefe
v-28 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 590|927 ó 590 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 590|927.**

Marca: C O A, N.° 1|7, 7 cajones, vapor Belle Isle, paquete 3893 fecha de entrada Sepbre. 2|924.

El Jefe
v-28 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 582|927 ó 582 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rézagos N.° 582|927.

Marca: C C A B A, s|n., 2 cajones, vapor P. América, paquete 4594, fecha de entrada Oct. 29|924.

Marca: C C A B A, s|n, 3 c|cos., vapor P. América, paquete 4594, fecha de entrada Oct. 29|924.

El Jefe

v-26 octubre

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 583|927 ó 583 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 583|927.

Marca: G S, s|n., 15 fardos, vapor Maulferland, paquete 5291, fecha de entrada Dic. 20|923.

El Jefe

v-26 octubre

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 585|927 ó 585 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 585|927.

Marca: G C C, s|n., 9 cajones, vapor Havenstein, paquete 3817, fecha de entrada Oct. 22|922.

El Jefe

v-26 octubre

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 586|927 ó 586 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 586|927.

Marca: V, s|n., 6 calentadores, vapor Warra, paquete 45, fecha de entrada Enero 4|924.

El Jefe

v-26 octubre

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 579|927 ó 579 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 579|927.

Marca: P Z H, s|n., 1 olla, vapor Deseado, paquete 4222, fecha de entrada Sepbre. 30|924.

El Jefe.

v-28 octubre.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 591|927 ó 591 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 591|927.

Marca: J W S, N.° 11, 1 cajón, vapor Alehiba, paquete 4102, fecha de entrada Sep. 21|924.

El Jefe

v-29 octubre

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de muestras y encomiendas Norte N.° 1206 ó 954 ó 126-M-927, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Grenier Co., s|n., 1 cajón, vapor Cabo Tortosa, serie G. 2524, fecha de entrada Mayo 27|927.

Marca J. F. Macadam, número 134, 1 cajón, vapor H. Grange, serie G. 2605, fecha de entrada Junio 5|927.

Marca J. F. Forwarding, s|n. 1 cajón, vapor Pan América, serie G. 2858, fecha de entrada Junio 8|927.

Marca San León Samuel, s|n., 1 cajón, vapor Eubée, serie G. 2871, fecha de entrada Junio 17|927.

Marca R. Stock, s|n., 1 paquete, vapor K. Marú, serie G. 2968, fecha de entrada Junio 22|927.

Marca L. Horth, s|n., 1 paquete, vapor K. Marú, serie G. 2969, fecha de entrada Junio 22|927.

Marca L. Horth, s|n., 1 paquete, vapor K. Marú, serie G. 2970, fecha de entrada 22|927.

Marca L. Horth, s|n., 1 paquete, vapor K. Marú, serie G. 2971, fecha de entrada Junio 22|927.

Marca M. Vilau, s|n., 1 cajón, Tren Internacional, serie G. 2994, fecha de entrada Junio 24|927.

Marca J. Homer, número 30, 1 cajón, vapor A. Bettolo, serie G. 3008, fecha de entrada Junio 23|927.

Marca A. B., número 30, 1 lata, vapor A. Bettolo, serie G. 3010, fecha de entrada Junio 23|927.

Marca P. Maten, s|n., 1 paquete, vapor Infanta Isabel de Borbón, serie G. 3063, fecha de entrada Junio 26|927.

Marca M. Díaz, s|n., 1 paquete, vapor Infanta Isabel de Borbón, serie G. 3065, fecha de entrada Junio 26|927.

Marca S. Macagno Co., s|n., 1 cajón, vapor Andes, serie G. 3078, fecha de entrada Junio 24|927.

Marca M. Gareau, s|n., 1 paquete, vapor Infanta Isabel de Borbón, serie Z. 2099, fecha de entrada Junio 26|927.

Marca M. Gareau, s|n., 1 paquete, vapor Infanta Isabel de Borbón, serie Z. 2100, fecha de entrada Junio 26|927.

El Jefe

v-15 noviembre

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 930-M ó 773-M ó 109-M, Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana qara su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca J. Coscarelli, s|n., 1 paquete, vapor El Paraguayo, serie G. 1444, fecha de entrada Abril 1.°|927.

Marca La Imp. Española, s|n., 1 paquete, vapor P. María, serie G. 1464, fecha de entrada Abril 3|927.

Marca La Imp. Española, s|n., 1 paquete, vapor P. María, serie G. 1465, fecha de entrada Abril 3|927.

Marca G. Sáenz y Cía., s|n., 1 paquete, vapor Cabo Palos, serie G. 1467, fecha de entrada Marzo 30|927.

Marca J. Fernández, s|n., 1 fardito, T. Internacional, serie G. 1470, fecha de entrada Abril 5|927.

Marca N. y Bleyres, número 2, 1 cajón, vapor Almanzora, serie G. 1478, fecha de entrada Abril 7|927.

Marca N. y Bleyres, número 3, 1 cajón, vapor Almanzora, serie G. 1479, fecha de entrada Abril 7|927.

Marca Del C. y Callado, número 2655, 1 cajón, vapor Almanzora, serie G. 1492, fecha de entrada Abril 7|927.

Marca Del C. y Callado, número 2655, 1 cajón, vapor Almanzora, serie G. 1493, fecha de entrada Abril 7|927.

Marca Saint Hnos., s|n., 1 cajón, vapor Leopoldo II, serie G. 1533, fecha de entrada Abril 7|927.

Marca Saint Hnos., s|n., 1 cajón, vapor Malte, serie G. 1560, fecha de entrada Abril 9|927.

Marca M. Huber, Director Inst. Medicina experimental, s|n., 1 cajón, vapor Voltaire, serie G. 1565, fecha de entrada Abril 8|927.

Marca Cutillas Hnos., s|n., 1 paquete, vapor La Rosarina, serie G. 1644, fecha de entrada Abril 16|927.

Marca P. Kofoed, s|n., 1 cajón, vapor Desirade, serie G. 1705, fecha de entrada Abril 14|927.

Marca Z. x C., número 2625, 1 cajón, vapor General Belgrano, serie G. 1745, fecha de entrada Abril 21|927.

Marca Saint Fleuny, s|n., 1 cajón, vapor Aurigny, serie G. 1808, fecha de entrada Abril 22|927.

Marca Sebastián Desfou, s|n., 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie Z. 1281. fecha de entrada Abril 9|927.

Marca Sebastián Desfou, s|n., 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie Z. 1282, fecha de entrada Abril 9|927.

Marca Otto Thom, s|n., 1 caja, vapor Monte Sarmiento, serie Z. 1507, fecha de entrada Abril 24|927.

Marca Otto Thom, s|n., 1 caja, vapor Monte Sarmiento, serie Z. 1508, fecha de entrada Abril 24|927.

El Jefe

v-15 noviembre

---

## CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Josefa López de Vulgaris, por sí y sus hijos menores, Jorge y María Jorgina Vulgaris, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Sereno de las Obras Sanitarias de la Nación, don Jorge Vulgaris.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1927. — El Secretario.

v-27 octubre.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Juana Agustina Batistela de Peixoto, en su carácter de viuda del ex Empleado de la Contaduría General de la Nación, don Miguel Peixoto Peredo.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1927. — El Secretario.

v-27 octubre.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Teresa Varela de Corbalán, en su carácter del ex Cabo de la Policía de la Capital, don Domingo Corbalan.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1927. — El Secretario.

v-27 octubre.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Clotilde Alais de Passo, en su carácter de madre del ex Empleado de la Administración de Impuestos Internos, don Gregorio Alejandro Passo.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927. — El Secretario.

v-27 octubre.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Jacoba del Castillo de Urquiza y por cuenta propia, doña Jacoba Juana de Urquiza, María Esther de Urquiza y Sara Esperanza de Urquiza, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Empleado Nacional, don Manuel M. de Urquiza.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927. — El Secretario.

v-27 octubre.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Francisca Silvar de Mantovani, por sí y sus hijos menores, Aurelio Teófilo, Margarita Amelia y Raúl Arquímedes Mantovani, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Guarda 1.° del Resguardo de la Aduana del Rosario, don Alfredo Mantovani.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927. — El Secretario.

v-27 octubre.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Isabel M. de Gallone, en su carácter de viuda del ex Telegrafista de la Policía don Vicente Gallone.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927. — El Secretario.

v-27 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don Elías Guillermo Núñez, por las menores, María Rosa, Raquel Celina, y Luisa Carolina Frontini en su carácter de hijas legítimas del ex Maestro 2.º de Fraguas del Arsenal, don Domingo Frontini.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1927. — El Secretario.
v-27 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Laura Viso de Recartes, por sí y sus hijos menores, Alicia Valentina, Adolfo Pedro, Carmen y Ramón Recartes, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Bombero de la Policía de la Capital, don Ramón Recartes.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1927. — El Secretario.
v-27 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Carolina Viña de Trigo, por sí y sus hijos menores, Amadeo, Gisela, y María Angélica Trigo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Ricardo Trigo.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1927. — El Secretario.
v-27 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Carmen Rodríguez de Bustamante por sí y sus hijos menores, María Luisa, María Angela y Carmen Bustamante, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Cabo de la Policía de la Capital, don Jesús Bustamante.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1927. — El Secretario.
v-27 octubre.

**Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Colomé, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**
**Buenos Aires, Septiembre 27 de 1927. — El Secretario.**
**v4 novbre.**

**Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué fué víctima el obrero don Alcario Delgado, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**
Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — El Secretario.
v-14 noviembre.

**Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Luis Mussin, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**
**Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. — El Secretario.**
**v25 oct.**

**Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ricardo Salgado, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**
**Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927 — El Secretario.**
**v9 noviembre**

**Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Coassolo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927 — El Secretario.
v9 novbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salvador Carfi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1927. — El Secretario.
v26 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Cingolani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1927. — El Secretario.
v26 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Svetan Ristitch, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
**Buenos Aires, Octubre 19 de 1927. — El Secretario.**
**v26 novbre.**

**Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Schneuer, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**
**Buenos Aires, Septiembre 20 de 1927. — El Secretario.**
**v27 octubre**

**Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Carlos Chaves que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**
**Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927 — El Secretario.**
**v9 noviembre**

**Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Modesto Hernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**
**Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. — El Secretario.**
**v25 oct.**

**Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Roque Bongiorno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**
**Buenos Aires, Septiembre 23 de 1927 — El Secretario.**
**v2 nov.**

**Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Giannotti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**
**Buenos Aires, Septiembre 28 de 1927. — El Secretario.**
**v5 novbre.**

**Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro del Vecchio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**
**Buenos Aires, Septiembre 28 de 1927. — El Secretario.**
v4 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Teodoro Romero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1927. — El Secretario.
v18 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Bautista Fontana, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — El Secretario.
v-14 n[illegible]

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Stanislao Nicolayesik, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1927. — El Secretario.
v17 nov.

**Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alfredo Esteban Calcagno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**
Buenos Aires, Octubre 7 de 1927. — El Secretario.
v18 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Cruz G. de Saracho, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Francisco Guillermo Saracho.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1927. — El Secretario.
v-27 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Corina Dorr de Pites, por sí y sus hijos menores, Luis Pedro, Norberto, y Alicia Pites, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado del Ministerio de Agricultura, don Luis P. Pites.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1927. — El Secretario.
v-27 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Elena Salas de Luna, por sí y sus hijos menores, María Creolinda y Valentín Luna, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Valentín Luna.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927. — El Secretario.

v-27 octubre.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Rojas**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e22 oct. s|pp. N.° 4498 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Esperanza Alvarez**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma, por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — A. F. Leguizamón, secretario.

e22 oct. s|pp. N.° 4499 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Lazcano Acevedo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciera.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e22 oct. s|pp. N.° 4500 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Alfredo J. Grassi**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e22 oct. s|pp. N.° 4501 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Franz Fahnch o Fahnich y Marta de Fahnch o Fahnich**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

**e22 oct. s|pp. N.° 4502 v28 nov.**

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Jorge Constantino**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e22 oct. s|pp. N.° 4503 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e22 oct. s|pp. N.° 4504 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Saavedra**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e22 oct. s|pp. N.° 4505 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Leopoldo Buetta**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

**Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.**

**Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.**

**e22 oct. s|pp. N.° 4506 v28 nov.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Luis Alcorta y Matilde López**, acusados de defraudación y quiebra, respectivamente, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las prescripciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1927. — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

e22 oct. s|p p. 4516 v28 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amadeo Fressa**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1927. — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

e22 oct. s|p.p. 4517 v28 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Capsia**, procesado por el delito de homicidio por imprudencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e22 oct. s|p.p. 4518 v28 novbr.

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a Victorio Fernández, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.**

Buenos Aires, Octubre 19 de 1927. — David Uriburu, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano.

e22 oct. s|p.p. 4519 v28 novbr.

El señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Aquilina Moreira**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Septiembre de 1927. — Rodolfo P. Carbone, Juez de Paz.

e-21 octubre s|p.p. 4485 v-26 Nov.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José Civitarese**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e-21 octubre s|p.p. 4486 v-26 Nov.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Juan Benito Román González**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e-21 octubre s|p.p. 4487 v-26 Nov.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Angel Morini**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — Manuel A. Marini, secretario.

e-21 octubre s|p.p. 4488 v-26 Nov.

Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Mir Gogia o Godio**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N.° 34, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1927. — Antonio E. Ramayón, secretario.

e-21 octubre s|p.p. 4489 v-26 Nov.

El señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Mohamed Casin Haidar**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — Rodolfo P. Carbone, Juez de Paz.

e-21 octubre s|p.p. 4490 v-26 Nov.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª, de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar, durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José Lannelongue**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e-21 octubre s|p.p. 4483 v-26 novbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 22, de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar, durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Nerea Silveyra**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Septiembre de 1927. — Pedro Molinari, Juez de Paz.

e-21 octubre s|p.p. 4484 v-26 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Treig**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e13 oct. s|pp. N.° 4478 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Juan Castro**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e13 oct. s|pp. N.° 4479 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Federico Bence**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1927. — Carlos A. López [illegible]ube, secretario.

**e13 oct. s|pp. N.° 4[illegible]2 v18 nov.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Paredes**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e13 oct. s|pp. N.° 4470 v18 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Navas**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aiires, Octubre 4 de 1927. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e13 oct. s|pp. N.° 4471 v18 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan José López**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e13 oct. s|pp. N.° 4472 v18 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e13 oct. s|pp. N.° 4473 v18 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Carlos Gutiérrez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e13 oct. s|pp. N.° 4474 v18 nov.

---

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Doctor César de Tezanos Pinto, (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Rosa Payo.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1927. — Alberto Marcó del Pont, secretario.

e13 octubre s|pp. 4453 v18 novbre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Gregorio Sonis**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e13 oct. s|pp. N.° 4468 v18 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Cisneros Terán**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e13 oct. s|pp. N.° 4469 v18 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amadeo Corvi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e13 oct. s|pp. N.° 4467 v18 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Alejandro Obdulio Abacca** o **Alejandro Castañeta**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e13 oct. s|p.p. 4456 v18 novbr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Pellegrini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1927. — Gregorio A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-13 octubre s|p.p. 4462-v-18 nov.

---

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Arturo García Rams, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **César Ricardo Aldao, Francisco E. Banducco, Felipe Rodolfo del Visc Enrique J. M. Frers, Raimundo Frenzel Alfredo P. Ferro, Alberto Landoni, Alfredo Pulleiro, Angel María José San Martino, Raúl Villaqué Lamadrid, Manuel Ignacio Andino, José C. Blanco, Ramón C. Castilla, Miguel J. Cattaneo Carlos Alberto Costa, Carlos Döllera Miguel Angel Galtieri, Juan A. Gabastón, Jorge Raúl Grondona, Juan Harriot Gualberto Hourcade, Adolfo Lagos, Julio Medeiros, Luis R. Milano, Horacio E Molina, Cosme Primiani, Ricardo J. Palma. domingo Palacio, Roberto Porretti B. Rodríguez Egaña, Enrique Ugarte Tomkinson, Héctor V. Vassallo, Enrique C. Aubone, Emilio Bidart, Miguel A Bosch** [illegible] **A. Cortejarena, Luis María Chumbu, Fernando D. Fasolino, Alejandro Luis Lastra, Salvador José Macía, M. L. F. Salas Molina y Rodolfo Gregorio Videla**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la ley 8871, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. — T. Lastra, secretario.

Palacio de Justicia, 5.° piso.

e11 oct. s|p.p. 4420 v17 novbr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de esta Capital, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis J. Edru**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (tercer piso).

e11 oct. s|p.p. 4421 v17 novbr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Sixto o Liste**, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro de dicho término.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1927. — A. Speroni, secretario.

e11 oct. s|p.p. 4422 v17 novbr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Antonio Natali**, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere dentro de dicho término.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e11 oct. s|p.p. 4423 v17 novbr.

---

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Gustavo Mech**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927. — Agustín Alsina, secretario.

e11 octubre s|p.p. 4429 v17 novbre

---

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Fernanda de Alzogaray**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927. — Julio González, secretario.

e11 octubre s|p.p. 4430 v17 novbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Silverio Coglio**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1927. — David Uriburu, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso — Lavalle y Talcahuano. Secretaría: David Uriburu.

e11 octubre s|p.p. 4431 v17 novbre.

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto, (Juzgado 10, Secretaría 55), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Tomás Pérez**.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1927. — Luis Demaría, secretario.

e11 octubre s|p.p. 4432 v17 novbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Herman Giménez Costa, o Herman Costa**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 octubre s|p.p. 4433 v17 novbre.

---

**Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Pascual Tiscornia o Luis Tiscornia, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.**

Buenos Aires, Agosto 18 de 1927. — J. B. Molina (h.), secretario.

e11 oct. s|p.p. 4411 v17 novbr.

---

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Lucio Frank**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1927. — Luis Quirno Costa, secretario.

e11 oct. s|p.p. 4412 v17 novbr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Emilio Palmieri**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 oct. s|p.p. 4413 v17 novbr.

---

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino [illegible], ha dispuesto se cite, llame [illegible] por el

término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Leonardo Fiz**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que subscribe, N.° 53, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927. — Jorge González del Solar, secretario.

e11 oct. s|p.p. 4414 v17 novbr.

---

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de doña **Adela Agranovich**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. — José Cúneo, secretario.

e11 oct. s|p.p. 4415 v17 novbr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Julio César Grafhó**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apecibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927. E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 oct. s|p.p. 4416 v17 novbr.

---

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don **J. Isaac Arriola**, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Solneti o Antonio Salicite**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927. — U. Romero, secretario.

e11 oct. s|p.p. 4417 v17 novbr.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, se cita a don **Francisco Ramos**, para que comparezca al juicio que por cobro de multa le sigue la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor al señor Defensor Oficial, si no lo hiciere; lo que se hace saber a los fines que hubiere lugar.

Rosario, Septiembre 15 de 1927. — Miguel Carrillo, secretario.

e11 oct. s|p.p. 4418 v17 novbr.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor Adolfo Lascano, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don **Ramón Moyano**, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Los autos tramitan por ante la Secretaría del infrascripto.

Mercedes, Julio 30 de 1927. — Francisco F. Burgos, secretario.

e11 oct. s|p.p. 4419 v14 octubre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Rey**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-11 octubre s|p.p. 4424-v-17 noviembre.

---

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Rodríguez o Francisco Rodríguez Miragaya**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927. — Tomás D. Casares, secretario.

e-11 octubre s|p.p. 4425-v-17 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor don Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Manuela Gil**, a estar a derecho en la causa que por ante este Juzgado se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1927. — Ignácio Jorge Albarracin, Secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán y Talcahuano.

e-11 octubre s|p.p. 4426-v-17 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor don Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Agustín Solari**, a estar a derecho en la causa que por ante este Juzgado se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, Secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán y Talcahuano.

e-11 octubre s|p.p. 4427-v-17 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Giusti**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-11 octubre s|p.p. 4428-v-17 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Resano**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1927. —Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: **Palacio de Justicia**, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

**e11 octubre s|p.p. 4434 v17 novbre.**

---

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Teodora López**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe, N.° 53, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1927. — Jorge González del Solar, secretario.

e11 octubre s|p.p. 4435 v17 novbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José García**, acusado de robo, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e11 octubre s|p.p. 4436 v17 novbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Belenda**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e11 octubre s|p.p. 4437 v17 novbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Garófalo o Luis Pirovano**, acusado de hurto, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e11 octubre s|p.p. 4438 v17 novbre.

---

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Francisco Núñez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1927. — Enrique A. Peña, secretario.

e11 octubre s|p.p. 4439 v17 novbre.

---

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Luis Verme**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1927. — Emilio Parodi, secretario.

e11 octubre s|p.p. 4440 v17 novbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Fernández**, para que se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

**e11 octubre s|p.p. 44[illegible]1 v17 novbre.**

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Emilio Radaelli**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 octubre s|p.p. 4442 v17 novbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, al procesado **Andrés** Langos, para que comparezca dentro de dicho término, a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1927. — Carlos J. Guerello, secretario.

e11 octubre s|p.p. 4443 v17 novbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, se cita, y emplaza a **Santiago Imas**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 octubre s|p.p. 4444 v17 novbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Ramos**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso — Talcahuano y Tucumán.

e11 octubre s|p.p. 4445 v17 novbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Ríos**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso — Talcahuano y Tucumán.

e11 octubre s|p.p. 4446 v17 novbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Hugo Firmenich**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, y contumaz.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1927. — David Uriburu, secretario.

**e11 octubre s|p.p. 4447 v17 novbre.**

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto, (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Santiago Augusto Angel Vittori o Angel Vittori o Vitori o Angelo Vittori.**

Buenos Aires, Octubre cinco de 1927. — Alberto Marcó del Pont, secretario.

e-13 octubre s|p.p. 4461-v-18 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Juan Quiroga**, procesado por el delito de hurto y abuso de arma, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e13 oct. s|p.p. 4455 v18 novbr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.

e21 oct. s|p.p. N.° 4493 v26 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de esta Capital, doctor Antonio Lamarque., se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gervasio Ricardo Benelli**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

e21 oct. s|p.p. N.° 4494 v26 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Bellino, Antonio Lamberti, José Di Paola y Rafael Sicurezza**, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les instruye por los delitos de robo y tentativa de violación, bajo apercibimiento de que, si no comparecieren dentro de dicho plazo, serán declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, esq. de Talcahuano y Tucumán.

e21 oct. s|p.p. N.° 4495 v26 nov.

---

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Marcos A. Figueroa, (Juzgado 7, Secretaría 37). llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Emilio Timoteo Portorico o Portorrico.**

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — José Cúneo, secretario.

e13 oct. s|pp. N.° 4458 v18 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Savoia**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e13 oct. s|pp. N.° 4457 v18 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan M. Schuwartz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e13 oct. s|pp. N.° 4463 v18 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis M. Aramburu**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e13 oct. s|pp. N.° 4464 v18 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eusebio Suzúa**, para que compazeca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e13 oct. s|pp. N.° 4465 v18 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Elsa Bataglia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e13 oct. s|pp. N.° 4466 v18 nov.

---

Por disposición del señor Juez del Crimen, doctor Carlos M. Martínez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Raúl Esponeys y Carlos José Ballé**, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por infracción a la Ley Electoral Municipal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1927. — José Antonio Lagos, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.° 4507 v28 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Enrique Escalante Echagüe a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Manuel Pateiro o Varandela y Josefa Real o María Corredeira**, para que dentro del término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-13 octubre s|p.p. 4460-v-18 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Maciel Rubens Antunes, Manuel Agusto de Araujo Goes y Antonio Liqueira Campos**, procesados por delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e13 oct. s|pp. N.° 4475 v18 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José A. Martín o José Antonio Martín**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e13 octubre s|pp. 4448 v18 novbre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Marcelo Merlach**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1927. — Carlos J. Guerello, secretario.

e13 octubre s|pp. 4449 v18 novbre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lucía Paulina Reyes**, acusada de hurto, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e22 oct. s|p.p. 4511 v28 novbr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor M. Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado que fué del doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Raúl Cigliano y Leopoldo Benedetti**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1927. — E. J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e22 oct. s|p.p. 4512 v28 novbr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto Los Santos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e22 oct. s|p.p. 4513 v28 novbr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Máximo Alas**, a estar a derecho en la causa que por ante este Juzgado se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e22 oct. s|p.p. 4514 v28 novbr.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a don **Nicolás Faravelli Olivari**, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, apremio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente, en caso de no concurrir, al de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1927. — Elías I. Gagliolo, secretario.

e22 oct. s|p.p. 4515 v25 octubre

---

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Pedro Santoro o Pedro Santoro Baiano**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre diez de 1927. — Héctor Olmedo Cortés, secretario.

e22 oct. s|p.p. 4496 v28 novbr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Otto Rulk**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — M. Frías Padilla, secretario.

e22 oct. s|p.p. 4497 v28 novbr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Gumersindo Arévalo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarásele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — David Uriburu, secretario.

e 13 octubre s|p.p. 4459-v-18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Clemente Saint Severe**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e13 octubre s|pp. 4454 v18 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Angel R. López**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e13 octubre s|pp. 4451 v18 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Campos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e13 octubre s|pp. 4452 v18 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Doctor Rodolfo S. Ferrer, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente, a don **Alfredo Dulce**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Agosto 5 de 1927. Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor de Ausentes y conforme a lo dispuesto en el Art. 268 de la Ley N.° 50, llévese adelante la ejecución contra don Alfredo Dulce, hasta hacer al acreedor pago de la suma de cien pesos moneda nacional, intereses y costas. Rep. la foja. Rodolfo S. Ferrer".

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1927. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e13 octubre s|pp. 4450 v15 novbre

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Perrone**, por defraudación; **Segundo Cambra y Leandro Eiro**, por quiebra; **Italo Paparini**, por hurto; **Félix Fernando**, por quiebra; **Alberto Tucci**, por depositario infiel; **Rinaldo Raimondi**, por quiebra, para que comparezcan a estar a derecho en su respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1927. — Germán F. Blake, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e13 oct. s|pp. N.° 4476 v18 nov.

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jabibe Pinto, acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.**

Buenos Aires, Octubre 8 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e13 oct. s|pp. N.° 4480 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José de Bassi**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por participación en el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e13 oct. s|pp. N.° 4481 v18 nov.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor, don Argentino G. Barraquero ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Ramón Buela**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe, N.° 54, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1927. — Carlos F. Degreef, secretario.

e13 oct. s|pp. N.° 4477 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Martínez**.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1927. — Roberto Madero. — José María Méndez, secretarios.

e21 oct. s|p.p. N.° 4491 v26 nov.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Ana Tambe de Monzak o Ana Tauba de Monzak**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe N.° 54, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1927. — Carlos F. Degreef, secretario.

e21 oct. s|p.p. N.° 4492 v26 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Segundo Roldán**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre trece de 1927. Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°. — e22 octubre s|p.p. 4510 v28 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Donato Moral**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e22 oct. s|pp. N.° 4508 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Alejandro González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, centro.

e22 octubre s|p.p. 4509 v28 noviembre

## Ministerio de Marina

### PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente A-3913-c|a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, hallada por el patrón de la chata "C.M.3" de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina el día 7 de Junio del corriente año, a la altura del km. 22, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 3.45 metros; manga 1.08 metros; puntal 0.30 metros. Dos bancadas, dos toletes de hierro, pintada de gris y con dos remos usados.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v28 noviembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente D-3683c)a.1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada por la draga "212 C" del Ministerio de Obras Públicas, a la altura del km. 50 y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.42 mts; manga 1.27 mts; y puntal 1.05 mts. Sin nombre ni número de matrícula y en muy mal estado de conservación, estando pintada de plomo lavado en todos sus extremos.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v23 novbre.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo. en el expediente G-10397-c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado como a 30 metros del Río Uruguay, en el paraje conocido por Nido de los Loros, el día 6 del corriente, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 5.40 mts.; manga 1.88 mts. y puntal 0.70 mts. Pintado exteriormente de blanco, con un cabo por fuera que rodea la borda, una boza de un metro, tres bancadas, sin nombre ni número de matrícula, siendo su estado de conservación bueno.

Los interesados deberán presentarse **dentro del plazo fijado** a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v23 novbr.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente L-9814-c|b., se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en la playa del Río de la Plata, frente al paraje denominado "Estancias Pires", sin nombre ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 3.89 mts.; manga 1.30 mts.; puntal 0.48 mts., 14 curvas, forro de cedro en parte y en otras de pino, popa de espejo, color plomo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v23 novb.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J-11310 - c|b. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado en el antepuerto, sin nombre ni número de matrícula, y cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora: 7 metros, manga 1.70 metros, puntal 0.35 metros. Sistema tingladillo, pintado de color marrón.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1927. — Anacarsis Blanco, oficial 1.°

v4 nov.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente D-5131-c|a, 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote hallado el día 7 de Julio del año en curso, a pique en la ribera Este de la Isla Demarchi, sin nombre ni número de matrículas, y cuyas dimensiones son las siguientes:

Eslora: 4,42 metros; manga 1,37 metros y puntal 1,05 metros. El estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

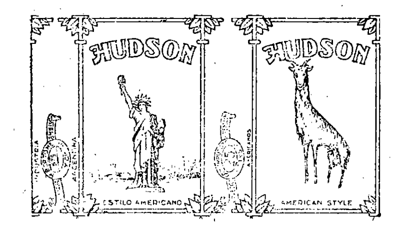
Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v3 octubre

## Ministerio de Agricultura

### Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 116.628




Septiembre 8 de 1926. — H. Bertone y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos tabacos. — Modificada en Octubre 11 de 1927. — Aviso N.° 6.397.

v-29 octubre

Acta N.° 118.419




Noviembre 24 de 1926. — R. Hood Haggir y Son Limited, de Inglaterra. — Para distinguir cuerdas, cabos, hilos, piolines de pelo o de fibras de todas clases, cables metálicos y demás productos de cuchillería en general, de la clase 10. — Corregida en Septiembre 16 de 1927. — Aviso N.° 6.202.

v-29 octubre

Acta N.° 120.201




Febrero 24 de 1927. — Carl F. Streit, de Cincinnati, Ohio, E. U. de América.— Para distinguir sillas y sillones, de la clase 13. — Modificada en Octubre 11 de 1927. — Aviso N.° 6.411.

v-29 octubre

Acta N.° 124.011




Agosto 16 de 1927. — Mayón Limitada. — Para distinguir humedecedores de papel y papel o cinta engomada, de la clase 18. — Modificada en Octubre 13 de 1927. — Aviso N.° 6.415.

v-29 octubre

Acta N.° 123.071

**ILUSTRE**

Julio 2 de 1927. — Antonia Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Substituída en Octubre 10 de 1927. — Aviso N.° 6.361.

v-29 octubre

Acta N.° 123.987

**TROPICAL**

Agosto 12 de 1927. — Luis Couturier. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Substituída en Octubre 11 de 1927. — Aviso N.° 6.396.

v-29 octubre

Acta N.° 124.635

**DUPLO - LUX**

Septiembre 14 de 1927. — Andrés Bruyere. — Para distinguir letreros y aparatos para propaganda, luminosos o no luminosos, de la clase 18. — Modificada en Octubre 11 de 1927. — Aviso N.° 6.398.

v-29 octubre

Acta N.° 124.926

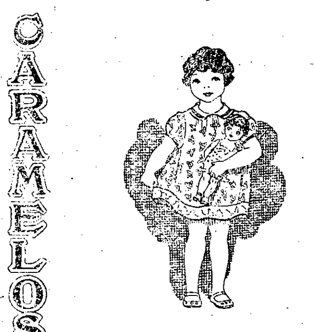
**LA JOSEFINA**

Septiembre 23 de 1927. — Carmelo Previtera. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Corregida. — Aviso N.° 6.029.

Acta N.° 125.217

PRODUCTOS

CARAMELOS



BOMBONES

BEBA

Octubre 10 de 1927. — Alvarez Flores y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.461.

v-29 octubre

Acta N.° 125.220

**LACTOLATE**

Octubre 10 de 1927. — Otto Kasdorf de Montevideo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6.356.

v-29 octubre

Acta N.° 125.221

**LEXON**

Octubre 10 de 1927. — Roberto A. Beretervide. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.362.

v-29 octubre

Acta N.° 125.222

**PALADIN**

Octubre 10 de 1927. — Roberto Brand y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 6.250.

v-29 octubre

Acta N.° 125.223

**JEANNETTE**

Octubre 10 de 1927. — Maucci Hnos — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 6.249.

v-29 octubre

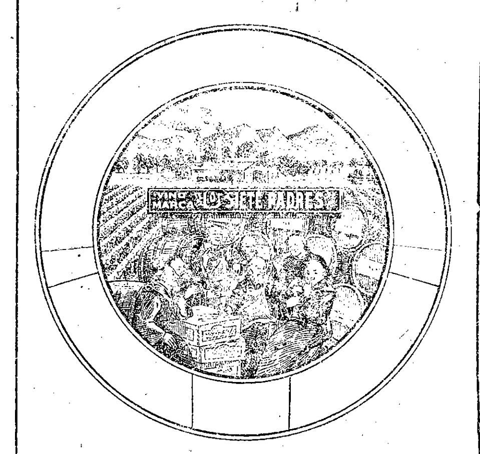
Acta N.° 125.225



Octubre 10 de 1927. — Morici y Carli. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 6.353.

v-29 octubre

Acta N.° 125.226



Octubre 10 de 1927. — Morici y Carli. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 6.352.

v-29 octubre

Acta N.° 125.229

**GOLDEN**

Octubre 10 de 1927. — The River Plate Dairy Co. Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.357.

v-29 octubre

Acta N.° 125.230

**LES FLEURS**

Octubre 10 de 1927. — Févier A. D Albo y Juan Diógenes Cuesta. — Para distinguir artículos de perfumería en general, de la clase 16. — Aviso N.° 6.358.

v-29 octubre

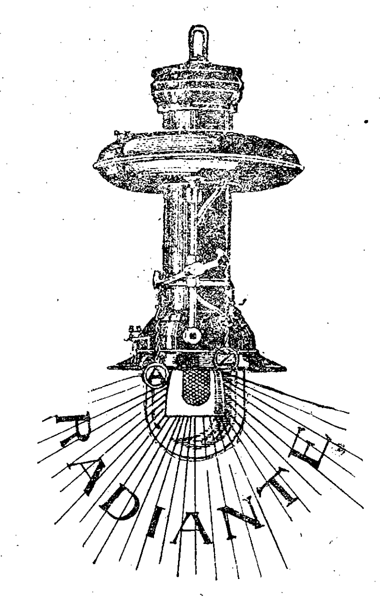
Acta N.° 125.231

**AROMAS DE CUBA**

Octubre 11 de 1927. — Casa Zamboni - Emilio Rey, Soc. Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 15. — Aviso número 6.384.

v-29 octubre

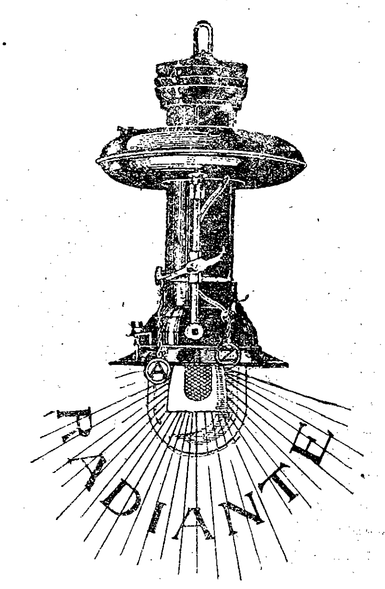
Acta N.° 125.232




Octubre 11 de 1927. — Helios, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6.381.

v-29 octubre

Acta N.° 125.233




Octubre 11 de 1927. — Helios, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6.382.

v-29 octubre

Acta N.° 125.234

**ELIMINANS**

Octubre 11 de 1927. — Laboratorio Baby. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.385.

v-29 octubre

Acta N.° 125.236

**POLYMET**

Octubre 11 de 1927. — Rómulo Vázquez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 6.402.

v-29 octubre

Acta N.° 125.237

**LORY**

Octubre 11 de 1927. — Marcel Georget. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, nelería, merros y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 6.403.

v-29 octubre

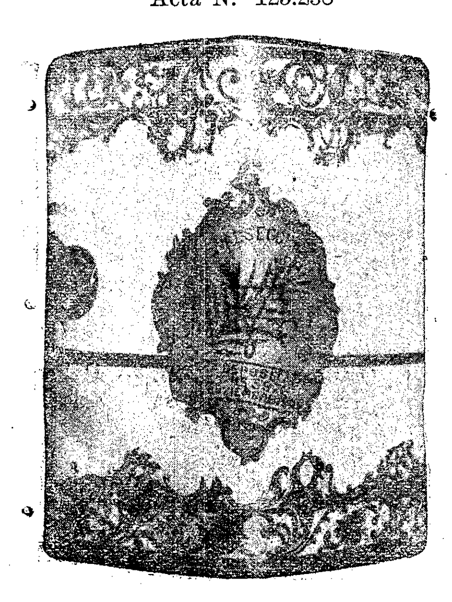
Acta N.° 125.239

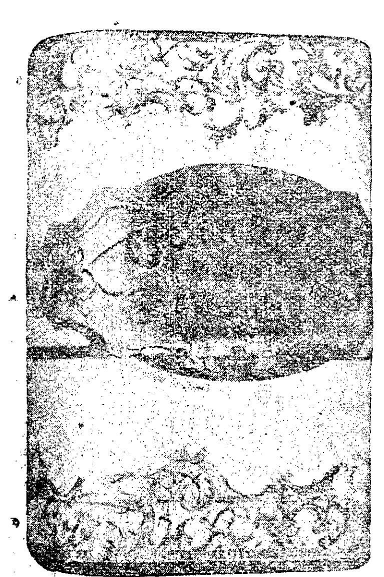
## ASTRA

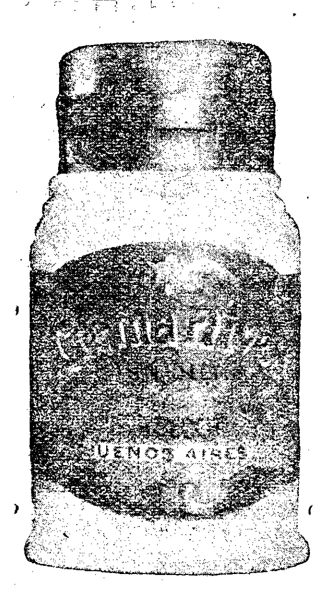
Octubre 11 de 1927. — Gebrüder Junghans Aktiengesellschaft, de Schramberg, Alemania. — Para distinguir relojería y cronometría, de la clase 8. — Renovación N.° 50.498. — Aviso N.° 6.292.

v-29 octubre

Acta N.° 125.238








Octubre 11 de 1927. — Oscar Pedro Emilio Valsecchi. — Para distinguir cremas y pomadas, de la clase 16. — Renovación de la N.° 51.060. — Aviso N.° 6.234.

v-29 octubre

Acta N.° 125.241

## CORAL

Octubre 11 de 1927. — Lever Brothers Limited, de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 51.940. — Aviso N.° 6.395.

v-29 octubre

Acta N.° 125.235




Octubre 11 de 1927. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 52.169.— Aviso N.° 6.383.

v-29 octubre

Acta N.° 125.242

## TISULINA

Octubre 11 de 1927. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6.305.

v-29 octubre

Acta N.° 125.243

## TISULINA

Octubre 11 de 1927. — Ashworth y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.306.

v-29 octubre

Acta N.° 125.244

## SEDORE

Octubre 11 de 1927. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6.307.

v-29 octubre

Acta N.° 125.245

## SEDORE

Octubre 11 de 1927. — Ashworth y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.308.

v-29 octubre

Acta N.° 125.246

## SEDUROLA

Octubre 11 de 1927. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6.309.

v-29 octubre

Acta N.° 125.247

## SEDUROLA

Octubre 11 de 1927. — Ashworth y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.310.

v-29 octubre

Acta N.° 125.248

## EGYPCIANA

Octubre 11 de 1927. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6.311.

v-29 octubre

Acta N.° 125.249

## EGYPCIANA

Octubre 11 de 1927. — Ashworth y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.312.

v-29 octubre

Acta N.° 125.250




## EL GENEROSO

Octubre 11 de 1927. — Campodónico y Vicari. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 52.833. — Aviso N.° 6.388.

v-29 octubre

Acta N.° 125.251




## EL GENEROSO

Octubre 11 de 1927. — Campodónico y Vicari. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 52.831. — Aviso N.° 6.389.

v-29 octubre

Acta N.° 125.262

## TERMAS

Octubre 11 de 1927. — Compañía de Productos Conen, Sociedad Anónima. — Para distinguir perfumería en general, jabones, extractos, esencias, afeites y demás artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 6.405.

v-30 octubre

Acta N.° 125.252

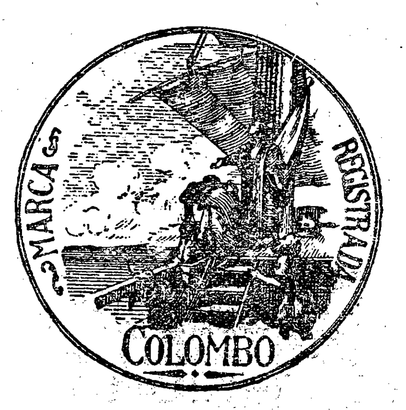



## EL GENEROSO

Octubre 11 de 1927. — Campodónico y Vicari. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.390.

v-29 octubre

Acta N.° 125.253




Octubre 11 de 1927. — Luis Colombo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 51.210. — Aviso N.° 6.391.

v-29 octubre

Acta N.° 125.254




Octubre 11 de 1927. — Luis Colombo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 51.211. — Aviso N.° 6.392.

v-29 octubre

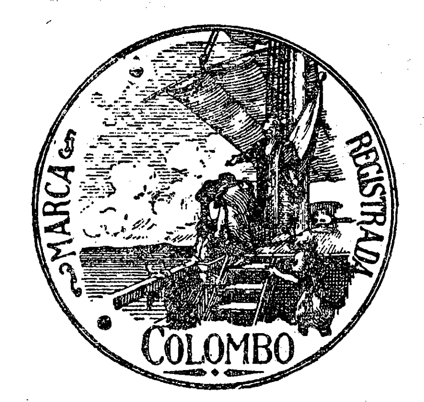
Acta N.° 125.261

## TERMAS

Octubre 11 de 1927. — Compañía de Productos Conen, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6.404.

v-29 octubre

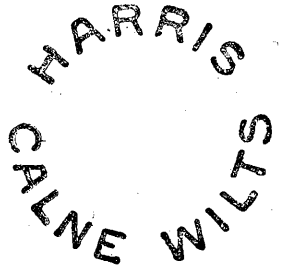
Acta N.° 125.255




Octubre 11 de 1927. — Luis Colombo. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 51.212. — Aviso N.° 6.393.

v-29 octubre

Acta N.° 125.256




Octubre 11 de 1927. — C. y T. Harris (Calne) Limited, de Calne, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.406.

v-29 octubre

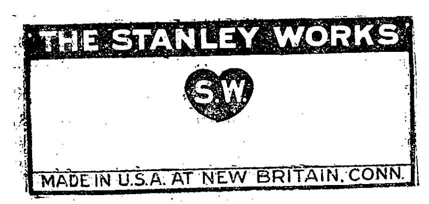
Acta N.° 125.257




Octubre 11 de 1927. — Columbia Phonograph Company, Inc., de Bridgeport, Estado de Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 6.407.

v-29 octubre

Acta N.° 125.260




Octubre 11 de 1927. — The Stanley Works, de New Britain, Estado de Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 50.438. — Aviso N.° 6.410.

v-29 octubre

Acta N.° 125.264

**JAPY**

Octubre 11 de 1927. — Ricardo Fernández. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número N.° 6.412.

v-29 octubre

Acta N.° 125.265

**FRAY MOCHO**

Octubre 11 de 1927. — Echevarría e hijos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.387.

v-29 octubre

Acta N.° 125.266




Octubre 11 de 1927. — Oscar Leibacher. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 6.303.

v-29 octubre

Acta N.° 125.268

**LUCUTATE**

Octubre 11 de 1927. — Hugo Rau. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.401.

v-29 octubre

Acta N.° 125.269

**LUCUTATE**

Octubre 11 de 1927. — Hugo Rau. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.400.

v-29 octubre

Acta N.° 125.270

*Cine Gráfico*

Octubre 11 de 1927. — Vicente Buchieri. — Para distinguir una revista, de al clase 18. — Aviso N.° 6.350.

v-29 octubre

Acta N.° 125.272

**INVICTUS**

Octubre 11 de 1927. — Novaro, Maempel y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, de la clase 9. — Aviso N.° 6.325.

v-29 octubre

Acta N.° 125.273

**INVICTUS**

Octubre 11 de 1927. — Novaro, Maempel y Cía. — Para distinguir ladrillos, baldosas, caños no metálicos, azulejos, tejas, tierra cocida, cemento y demás artículos de edificación, de la clase 3. — Aviso N.° 6.326.

v-29 octubre

Acta N.° 125.274

**CIRRUS**

Octubre 11 de 1927. — Domingo Alberto Gionferri. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.419.

v-29 octubre

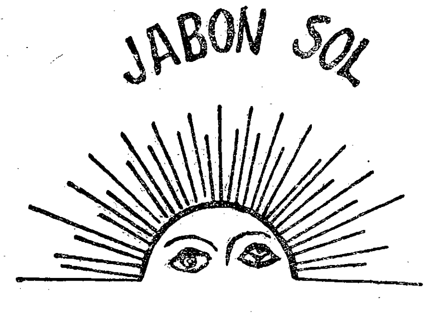
Acta N.° 125.275




Octubre 11 de 1927. — Casa Bigi de Bigi y Buonacucina "Muebles" Sociedad Anónima. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 6.447.

v-29 octubre

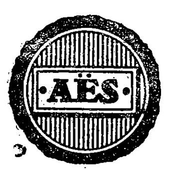
Acta N.° 125.278




Octubre 13 de 1927. — Thomas T. Williams. — Para distinguir jabones en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 51.431. — Aviso N.° 6.414.

v-29 octubre

Acta N.° 125.279




Octubre 13 de 1927. — Max Bach. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 6.418.

v-29 octubre

Acta N.° 125.281




Octubre 13 de 1927. — Odilio Estévez. — Para distinguir pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, yerba mate, achicoria, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes, de la clase 22. — Renovación de la N.° 50.440. — Aviso N.° 6.426.

v-29 octubre

Acta N.° 125.282




Octubre 13 de 1927. — Angel Bazzoni y Lisandro Bazzoni. — Para distinguir artículos de lamparería e iluminación, sus componentes y accesorios, de la clase 14. — Renovación de la N.° 50.193. — Aviso N.° 6.427.

v-29 octubre

Acta N.° 125.283

**OFELIA**

Octubre 13 de 1927. — Luis José Pozzi. — Para distinguir extractos, esencias, polvos, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 6.057.

v-29 octubre

Acta N.° 125.284

**"OWIN"**

Octubre 13 de 1927. — Quodbach y Schwarz. — Para distinguir aparatos, útiles y accesorios de radiotelegrafía y radiotelefonía, de la clase 20. — Aviso N.° 6.425.

v-29 octubre

Acta N.° 125.285

**"SEIBT"**

Octubre 13 de 1927. — Quodbach y Schwarz. — Para distinguir aparatos, útiles y accesorios de radiotelegrafía y radiotelefonía, de la clase 20. — Aviso N.° 6.424.

v-29 octubre

Acta N.° 125.286

**"FÖRG"**

Octubre 13 de 1927. — Quodbach y Schwarz. — Para distinguir aparatos, útiles y accesorios de radiotelegrafía y radiotelefonía, de la clase 20. — Aviso N.° 6.423.

v-29 octubre

Acta N.° 125.287

**"N.S.F."**

Octubre 13 de 1927. — Quodbach y Schwarz. — Para distinguir aparatos, útiles y accesorios de radiotelegrafía y radiotelefonía, de la clase 20. — Aviso N.° 6.422.

v-29 octubre

Acta N.° 125.291

**SANICO**

Octubre 13 de 1927. — Estrabou y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 50.226. — Aviso N.° 6.368.

v-29 octubre

Acta N.° 125.292

**SANICO**

Octubre 13 de 1927. — Estrabou y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 50.227. — Aviso N.° 6.369.

v-29 octubre

Acta N.° 125.293

**SANICO**

Octubre 13 de 1927. — Estrabou y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 50.228. — Aviso N.° 6.370.

v-29 octubre

Acta N.° 125.294

**SANICO**

Octubre 13 de 1927. — Estrabou y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 50.229. — Aviso número 6.371.

v-29 octubre

Acta N.° 125.295

**ARCADE**

Octubre 13 de 1927. — Estrabou y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 50.230. — Aviso N.° 6.372.

v-29 octubre

Acta N.° 125.296

**ARCADE**

Octubre 13 de 1927. — Estrabou y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrapes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 6.373.

v-29 octubre

Acta N.° 125.297

**ARCADE**

Octubre 13 de 1927. — Estrabou y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 50.232. — Aviso N.° 6.374.

v-29 octubre

Acta N.° 125.298

**ARCADE**

Octubre 13 de 1927. — Estrabou y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 50.233. — Aviso N.° 6.375.

v-29 octubre

Acta N.° 125.299

**BRONCO**

Octubre 13 de 1927. — Estrabou y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 50.234. — Aviso N.° 6.376.

v-29 octubre

Acta N.° 125.300

**BRONCO**

Octubre 13 de 1927. — Estrabou y Cía. — Para distinguir ferreteraí, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 50.235. — Aviso N.° 6.377.

v-29 octubre

Acta N.° 125.301

**BRONCO**

Octubre 13 de 1927. — Estrabou y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 50.236. — Aviso N.° 6.378.

v-29 octubre

Acta N.° 125.302

**BRONCO**

Octubre 13 de 1927. — Estrabou y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 50.237. — Aviso N.° 6.379.

v-29 octubre

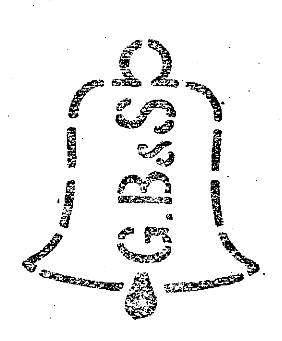
Acta N.° 125.303

**URETILO**

Octubre 14 de 1927. — Vicente Urdapilleta y Díaz Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas mineral y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.939.

v-29 octubre

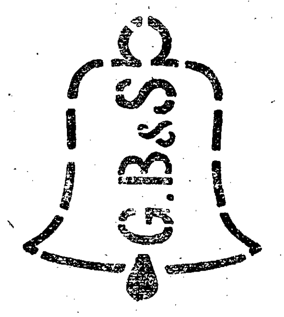
Acta N.° 125.304




Octubre 14 de 1927. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 50.905. — Aviso N.° 6.428.

v-29 octubre

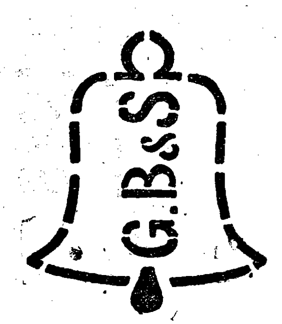
Acta N.° 125.305




Octubre 14 de 1927. — S. A. Comercial e Industrial, Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 50.906. — Aviso N.° 6.429.

v-29 octubre

Acta N.° 125.306




Octubre 14 de 1927. — S. A. Comercial e Industrial, Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, con excepción de: grasas, sebos, astas, huesos y demás productos de saladero, lanas, crines y plumas. — Renovación de la N.° 50.907. — Aviso N.° 6.430.

v-29 octubre

Acta N.° 125.307




Octubre 14 de 1927. — S. A. Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 50.908. — Aviso N.° 6.431.

v-29 octubre

Acta N.° 125.308




Octubre 14 de 1927. — S. A. Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 50.909. — Aviso N.° 6.432.

v-29 octubre

Acta N.° 125.309




Octubre 14 de 1927. — S. A. Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 50.896. — Aviso N.° 6.433.

v-29 octubre

Acta N.° 125.310




Octubre 14 de 1927. — S. A. Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyes, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 50.897. — Aviso N.° 6.434.

v-29 octubre

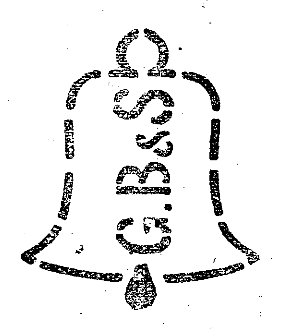
Acta N.° 125.311




Octubre 14 de 1927. — S. A. Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 50.910. — Aviso N.° 6.435.

v-29 octubre

Acta N.° 125.312




Octubre 14 de 1927. — S. A. Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 50.911. — Aviso N.° 6.436.

v-29 octubre

Acta N.° 125.313




Octubre 14 de 1927. — S. A. Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 50.898. — Aviso N.° 6.437.

v-29 octubre

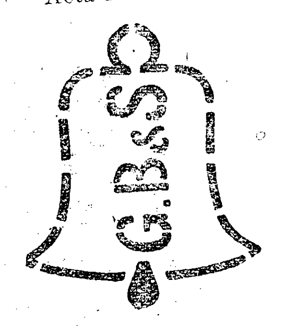
Acta N.° 125.314




Octubre 14 de 1927. — S. A. Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N. 50.912. —Aviso N.° 6.438.

v-29 octubre

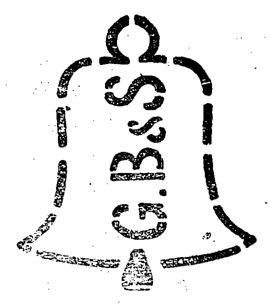
Acta N.° 125.315




Octubre 14 de 1927. — S. A. Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Renovación de la N.° 50.899. — Aviso N.° 6.439.

v-29 octubre

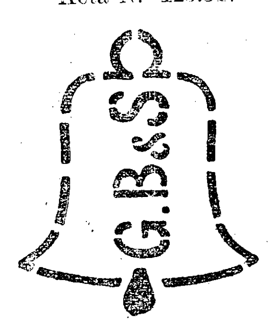
Acta N.° 125.316




Octubre 14 de 1927. — S. A. Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, con excepción de jabones. — Renovación de la N. 50.900. — Aviso N.° 6.440.

v-29 octubre

Acta N.° 125.317




Octubre 14 de 1927. — S. A. Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir: lonas y arpilleras, clase 15. — Renovación de la N.° 50.901. — Aviso N.° 6.441.

v-29 octubre

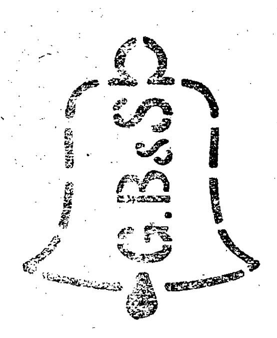
Acta N.° 125.335

TEATRO - LIBRE

Octubre 14 de 1927. — Octavio Palazzolo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6.463.

v-29 octubre

Acta N.° 125.318




Octubre 14 de 1927. — S. A. Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 50.902. —Aviso N.° 6.442.

v-29 octubre

Acta N. 125.319




Octubre 14 de 1927. — S. A. Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 50.903. — Aviso N.° 6.443.

v-29 octubre

Acta N.° 125.320




Octubre 14 de 1927. — S. A. Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 50.904. — Aviso N.° 6.444.

v-29 octubre

Acta N. 125.321

G.B.&S.

Octubre 14 de 1927. — S. A. Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos y aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N. 50.913. — Aviso N.° 6.445.

v-29 octubre

Acta N.° 125.343

CARUNCHO

Octubre 15 de 1927. — Silvino Alvarez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 6.471.

v-29 octubre

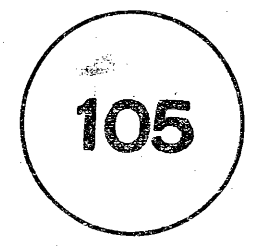
Acta N.° 125.323




Octubre 14 de 1927. — Gregorio Bustinza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 6.451.

v-29 octubre

Acta N.° 125.325




Octubre 14 de 1927. — Juan Carlos Gajani. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6.453.

v-29 octubre

Acta N.° 125.326

"G M"

Octubre 14 de 1927. — Guy y Mital, de Lyon, Francia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 6.455.

v-29 octubre

Acta N.° 125.329

GIVRINE

Octubre 14 de 1927. — Société Anonyme Des Etablissements Roure Bertrand Fils y Justin Dupont, de Grasse, Francia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6.457.

v-29 octubre

Acta N.° 125.330

GLIDE

Octubre 14 de 1927. — The Goodyear Tire y Rubber Company, de Akron, Estados Unidos de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 6.458.

v-29 octubre

Acta N.° 125.340




Octubre 15 de 1927. — Sucesión F. Lartigue. — Para distinguir tés y cafés, clase 22. — Aviso N.° 6.448.

v-29 octubre

Acta N.° 125.332




Octubre 14 de 1927. — Santiago Lago. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, con excepción de caramelos en general y yerba mate. — Aviso N.° 6.446.

v-29 octubre

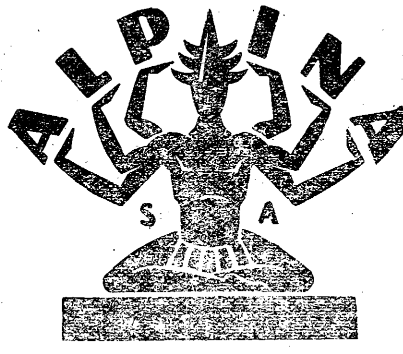
Acta N.° 125.333




Octubre 14 de 1927. — Marques De Riestra, de Marín, Pontevedra, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.461.

v-29 octubre

Acta N.° 125.334




Octubre 14 de 1927. — Alpina A. G., de Gümligen, Suiza. — Para distinguir cueros en general, clase 19. — Aviso número 6.367.

v-29 octubre

Acta N.° 125.341




Octubre 15 de 1927. — Sucesión F. Lartigue. — Para distinguir tés, cafés y yerba mate, clase 22. — Aviso N.° 6.449.

v-29 octubre

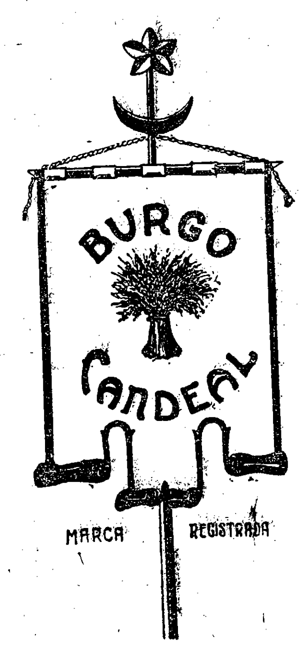
Acta N.° 125.336

BETTY

Octubre 14 de 1927. — Rafael Freddy y Julio Cebrián Martínez. — Para distinguir perfumes en general, clase 16. — Aviso N.° 6.462.

v-29 octubre

Acta N.° 125.345




Octubre 15 de 1927. — Eduardo Noceti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.327.

v-29 octubre

Acta N.° 125.346

**CHEVROLET**

Octubre 15 de 1927. — Curt Thiemich. — Para distinguir aceites minerales, animales, vegetales y grasas, clase 3. — Aviso N.° 6.474.

v-29 octubre

Acta N.° 125.347

**GRAN SEÑORA**

Octubre 15 de 1927. — Severino Fernández Amil. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6.476.

v-29 octubre

Acta N.° 125.338

**VASELAGAR**

Octubre 15 de 1927. — Angel Arnaboldi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.460.

v-29 octubre

Acta N.° 125.215




Octubre 10 de 1927. — Rafael Fernández (hijo) y Arturo Fernández. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6.329.

v-29 octubre

Acta N.° 125.216




Octubre 10 de 1927. — Rafael Fernández (hijo) y Arturo Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.328.

v-29 octubre

Acta N.° 125.218

**KASDORF**

Octubre 10 de 1927. — Otto Kasdorf, de Montevideo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.354.

v-29 octubre

Acta N.° 125.219




Octubre 10 de 1927. — Otto Kasdorf, de Montevideo. — Para distinguir leche maternizada y malteada, de la clase 22. — Aviso N.° 6.355.

v-29 octubre

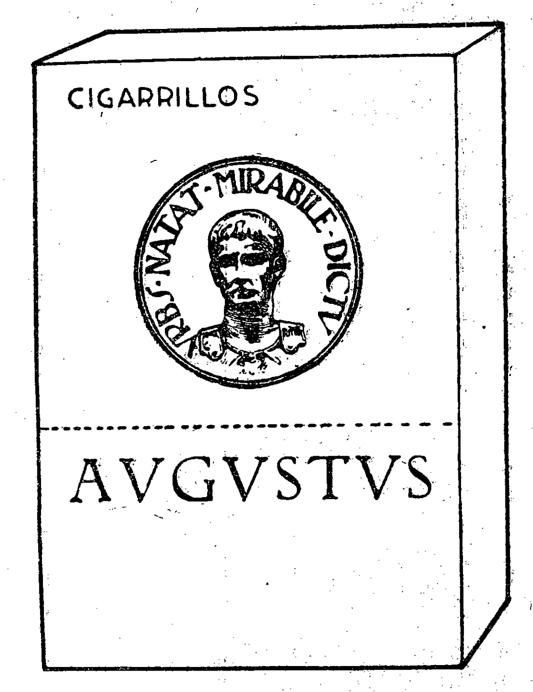
Acta N.° 125.267

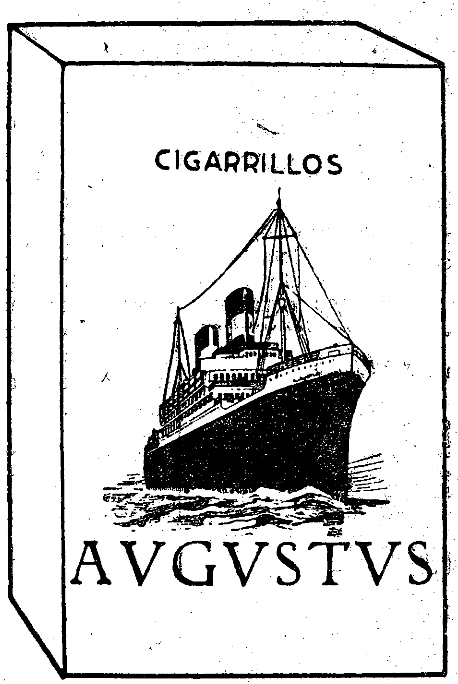
**"PULGAR"**

Octubre 11 de 1927. — José Pulgar y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.362.

v-29 octubre

Acta N.° 125.224




Octubre 10 de 1927. — Arturo Yasillo. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 6.320.

v-29 octubre

Acta N.° 125.227




Octubre 10 de 1927. — Botto Hnos. — Para distinguir bizcochos, de la clase 22. — Aviso N.° 6.363.

v-29 octubre

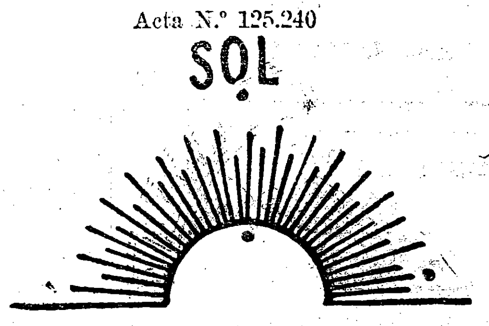
Acta N.° 125.277

**HENLEY**

Octubre 13 de 1927. — W. T. Henley's Telegraph Works Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 50.267. — Aviso N.° 6.417.

v-29 octubre

Acta N.° 125.240




Octubre 11 de 1927. — Lever Brothers Limited, de Port Sunglith, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la N.° 51.432. — Aviso N.° 6.394.

v-29 octubre

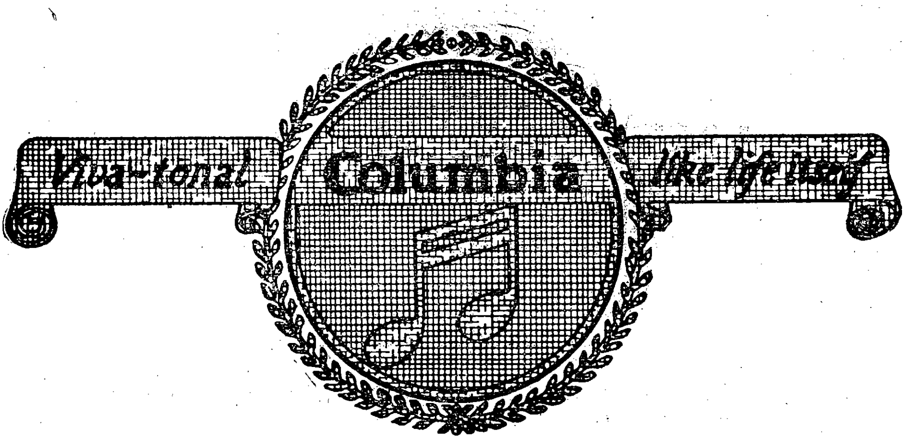
Acta N.° 125.258




Octubre 11 de 1927. — Columbia Phonograph Company, de Inc., de Bridgeport, Estado de Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de fí sica, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 6.408.

v-29 octubre

Acta N.° 125.259




Octubre 11 de 1927. — Columbia Phonograph Company, de Inc., de Bridgeport, Estado de Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus acce sorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 6.409.

v-29 octubre

Acta N.° 125.263



Octubre 11 de 1927. — Antonio Alonso, de Vigo, España. — Para distinguir sardinas en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 50.334. — Aviso N.° 6.359.

v-29 octubre

Acta N.° 125.290




Octubre 13 de 1927. — Compañía Aseguradora Argentina. — Para distinguir impresiones, reproducciones, pu blicaciones y publicidad en general, de la clase 18. — Aviso N.° 6.123.

v-29 octubre

Acta N.° 125.271




Octubre 11 de 1927. — Aranovich y Frumkin. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6.413.

v-29 octubre

Acta N.° 125.276

# HENLEY

Octubre 13 de 1927. — W. T. Henley's Telegraph Works Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 50.266. — Aviso N.° 6.416.

v-29 octubre

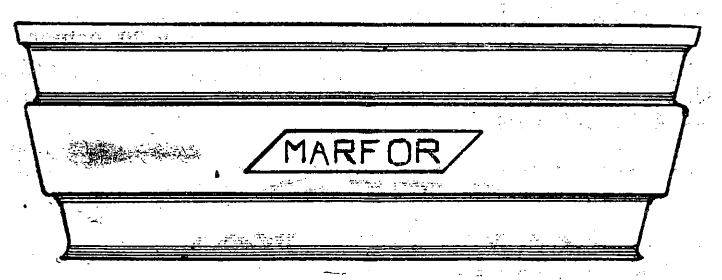
Acta N.° 125.280




Octubre 13 de 1927. — Emilio Franjo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6.349

v-29 octubre

Acta N.° 125.288




Octubre 13 de 1927. — Carlos Marino. — Para distinguir piletas de lavar, de la clase 14. — Aviso N.° 6.421.

v-29 octubre

Acta N.° 125.289

# Heller

Octubre 13 de 1927. — Gabriel Heller. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.124.

v-29 octubre

Acta N.° 125.322




Octubre 14 de 1927. — Santiago Piaggio y Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos bitter o amargo. Renovación de la N.° 52.356. — Aviso N.° 6.386.

v-29 octubre

Acta N.° 125.324

**"FERREYRA"**

Octubre 14 de 1927. —Sucesores del Dr. Martín Ferreyra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N. 6.452.

v-29 octubre

Acta N.° 125.327

**"GUY Y MITAL"**

Octubre 14 de 1927. — Guy y Mital, de Lyon, Francia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 6.454.

v-29 octubre

Acta N.° 125.328

**VAD**

Octubre 14 de 1927. — Société Anonyme Des Etablissements Roure Bertrand Fils y Justin Dupont, de Grasse, Francia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6.456.

v-29 octubre

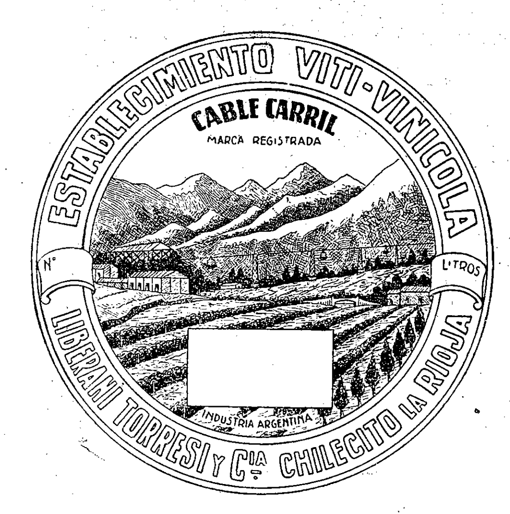
Acta N.° 125.331




Octubre 14 de 1927. — Nicolás Seminara y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6.322.

v-29 octubre

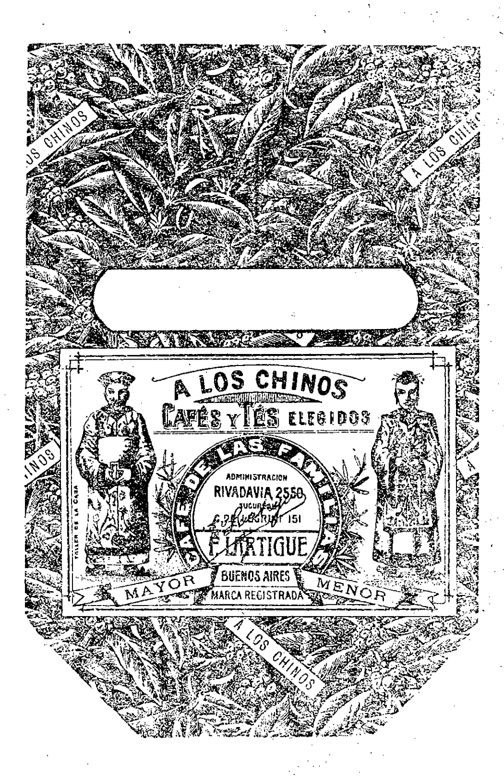
Acta N.° 125.339




Octubre 15 de 1927. — Liberani Torresi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6.324.

v-29 octubre

Acta N.° 125.342




Octubre 15 de 1927. — Sucesión F. Lartigue. — Para distinguir tés y cafés, clase 22. — Aviso N.° 6.450.

v-29 octubre

Acta N.° 125.348




Octubre 15 de 1927. — Bienvenido Yoldi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 6.475.

v-29 octubre

*Rafael Ramos Mejía*, Comisario.

*D. Ehuletche*, Secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional